Nº 800

Sanciano y Goson (Gregorio)

El progreso de Filipinas

BFG

Madrid,
1881

Barcelona
BFG

EL PROGRESO

DE

FILIPINAS.

ESTUDIOS ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS Y POLÍTICOS

POR

D. GREGORIO SANCIANCO Y GOSON,

Abogado del Colegio de Madrid, Doctor en Derecho Civil y Canónico y Licenciado en Derecho Administrativo.

PARTE ECONÓMICA.

NEW YORK PUBLIC LIBRARY

MADRID:

IMPRENTA DE LA VIUDA DE J. M. PEREZ, CORREDERA BAJA, 41.

1881.

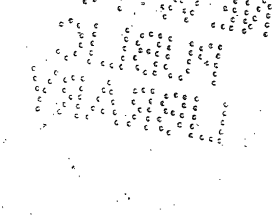

EL PROGRESO DE FILIPINAS.

NEW YORK
PUBLIC
LIBRARY

MOVING
LIBRARY

EL PROGRESO

DE

FILIPINAS.

ESTUDIOS ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS Y POLÍTICOS

POR

D. GREGORIO SANCIANCO Y GOSON,

Abogado del Colegio de Madrid, Doctor en Derecho Civil y Canónico y Licenciado en Derecho Administrativo.

PARTE ECONÓMICA.

que
siste
mien

MADRID:
IMPRENTA DE LA VIUDA DE J. M. PEREZ, CORREDERA BAJA, 41.
1881.

THE NEW YORK
PUBLIC LIBRARY
107520
ASTOR, LENOX AND
TILDEN FOUNDATIONS.
1899

THE NEW YORK
PUBLIC LIBRARY
680863
ASTOR, LENOX AND
TILDEN FOUNDATIONS.
1914

Es propiedad del Autor.

Á LOS FILIPINOS PROPIETARIOS.

Queridos paisanos: Siento al dirigirme á vosotros el defecto que nos detiene en el camino del progreso y de no poder corresponder al esfuerzo de los Gobiernos que procuran solo nuestro bien: es el desconocimiento del idioma en que os hablo; defecto que yo considero capitalísimo, en vuestras relaciones con el Gobierno, porque no hay nada más difícil, si no imposible que regir y administrar pueblos que no se conocen, ni se entienden á sus habitantes, ni se les puede hacer entender lo que de ellos se quiere; un mal para mí en este momento, porque necesito que me comprendais antes de juzgar mis pensamientos, si por indiscrecion, por inocencia ó mala fé, se os deslice una interpretacion vaga y errónea de mis propósitos en esta obra.

Los Gobiernos de la Metrópoli han deseado siempre el adelanto material, moral é intelectual de esas islas; mas sus deseos se estrellan ante la carencia absoluta de recursos. Si se los busca para atender un servicio indispensable, por temor de lastimar vuestros intereses, tienen que emplear medios indirectos que complican el sistema rentístico y perjudican el desenvolvimiento de la riqueza estableciendo trabas y ga-

belas que, despues de todo, no producen los necesarios. El impuesto de navegacion y otros arbitrios de puerto; la autorizacion prévia para la corta y venta de maderas y los derechos que por una y otra se cobran; la creacion de bonos del Tesoro y el Reglamento de 25 de Julio de 1880 para la composicion de los terrenos realengos, en el cual se ordena la revision de las propiedades y la indemnizacion consiguiente, ó en otro caso, la reversion al Estado de las que no han sido adquiridas por compra á la Hacienda, tales son los medios indirectos de que se han valido los Gobiernos desde 1870 con el exclusivo fin de obtener los recursos que reclamaban las atenciones de la Administracion.

En 1869, al mismo tiempo que se trataba en las Córtes de dar nueva forma á la organizacion política y administrativa de los pueblos y provincias de ese Archipiélago, deseando llevar allí las mismas instituciones que regian en la Península, como son los Ayuntamientos, Diputaciones provinciales y Gobiernos civiles, en cuyo asunto tomó parte directa y activísima nuestro paisano D. Manuel Regidor, diputado entonces en aquellas Córtes, se encargaba tambien á una Junta especial, denominada de *Reformas económicas*, el estudio de las bases de una contribucion directa y la reforma de los impuestos indirectos para esas islas; pero ni unos ni otros tan laudables propósitos llegaron á realizarse: los primeros tropezaron con la exi-

güidad de las rentas del Tesoro, y los segundos con el temor de gravar directamente vuestros intereses, pues no se conocia vuestro espíritu, ni de una manera positiva, se penetraban vuestras capacidades. Entre las bases de reforma propuestas por aquella respetable Junta, se enconcontraba la supresion del odioso tributo de capitacion y del no ménos odioso monopolio del tabaco, que convertia en esclavos á los habitantes de las provincias productoras de esta planta.

En 1878, haciéndose más apremiantes las necesidades de la Administracion, se plantearon la contribucion urbana y el subsidio industrial y de comercio; mas siendo, digámoslo así, un mero ensayo que se aventuraba con el fin de explorar el espíritu general acerca de los impuestos directos, se eliminó del gravámen á la inmensa mayoría de propietarios y traficantes del Archipiélago, resultando de aquí una irritante desigualdad, un privilegio injusto y la ineficacia de la medida en sus efectos, pues no llegaron sus ingresos á cubrir el déficit natural que arrojaban los presupuestos. ¿Cómo se podia realizar, conforme se pensaba, tras de dicha reforma, la supresion del tributo de capitacion y del estanco del tabaco? Se trató entonces de arrendar la renta del monopolio como un medio de preparacion para su libertad absoluta; pero era la medida peor que el sistema que se queria sustituir, y la prensa toda, los partidos en general, y la opinion pública protestaron tan unánimemente contra

ella, que el Gobierno anterior hubo de dejar el asunto sin resolver. Vino, por último, el actual con propósitos más liberales, y en un brevísimo tiempo de estudio, casi sin preparacion alguna, inspirándose únicamente en los principios de justicia, el Sr. Leon y Castillo, ilustrado por el Consejo de Filipinas, supo resolver conforme á los intereses de ese país convenia y la opinion reclamaba: ahora tenemos ya el desestanco del tabaco tan deseado por los agricultores y comerciantes de esas islas.

Mas no es esto solo lo que hay que hacer; restan el tributo de capitacion y los polos y servicios, ó sean las *fallas*, como los llamais, los cuales deben sustituirse con otro impuesto más justo y equitativo; careceis de los servicios administrativos más indispensables para vuestro progreso material, moral é intelectual, especialmente de los ramos de Gobernacion y Fomento, porque no teneis ni Gobiernos regulares de provincia que puedan atender cumplidamente á sus extrictos deberes, al par que á vuestras necesidades, ni servicios de comunicacion que exigen las transacciones mercantiles, ni obras públicas que faciliten el transporte y la libre circulacion de vuestros productos, ni centros de instruccion necesarios para vuestras condiciones morales é intelectuales, ni personal del ramo de Justicia que defiendan á vuestras propiedades contra los atentados de la codicia y la mala fé, ni personal del ramo de Gracia y Guerra que atraigan á

vuestra sociedad á los millones de infieles que permanecen aún fuera de vuestro trato é independientes del Gobierno español, ni personal de Marina que reprima la piratería de los moros en las costas cercanas á vuestras provincias.

Entre todos los servicios que necesitais, los de obras públicas y los de enseñanza son absolutamente indispensables para el estado moral y material de esos pueblos. Los caminos, las carreteras, los puentes, los rios y los puertos, se hallan poco ménos que completamente abandonados; el estudio de los ferro-carriles que tanta falta os hace, ni aun se ha empezado. Aparte de 50 pueblos á lo sumo, todos los demás permanecen sin escuelas. ¿Y qué han de realizar 50 maestros para 9 millones de habitantes fieles, maestros, por otra parte, de limitados conocimientos, pero de sueldo aún más limitado todavia? Los verdaderos centros de instruccion se hallan localizados en la capital de Manila, donde no pueden, sin embargo, mandar los padres á sus hijos sino á costa de grandes sacrificios. La enseñanza superior, encargada á los Dominicos, tiene que limitarse hasta donde permiten sus fondos particulares y los ingresos de matrículas, porque no reciben subvencion alguna del Gobierno; y como son escasos sus fondos é ingresos, no puede dotársela de catedráticos más aptos para la enseñanza, ni ampliarse ésta á otros grados de cultura que necesitan la numerosa poblacion y extenso territorio de esas islas; y como para venir á

la Península y otros puntos de Europa se requieren no solamente posibilidades materiales, sino tambien sacrificios morales de parte de los padres, de ahí es que los jóvenes se malogran en estudios á que no tienen aficion á veces, ni les aprovechan para nada, como sucede con las carreras de Derecho y para curas ó sacerdotes.

La Facultad de Medicina, creada en 1876, á pesar de contar ya en 1877 53 alumnos, que es muchísimo con relacion al número de jóvenes que concurren á Manila de otras provincias, trátase de suprimir, segun he sabido—á lo cual, sin embargo, no doy crédito—alegándose la exigüidad de los ingresos de matrícula, que no bastan á satisfacer el sueldo de los Catedráticos.

Los pocos jóvenes que vienen á la Península, que no son indudablemente los mejores, unos siguen la carrera del Derecho, otros el Comercio, algunos la de Estado Mayor, otros la de Ingeniero civil, y en mayor número estudian la Facultad de Medicina; ninguno aún de éstos ha perdido el tiempo, antes han demostrado aplicacion y grandes aptitudes para la carrera que expontáneamente eligen. Algunos han salido poetas, entre los cuales merece particular mencion Don Pedro Alejandro Paterno, que ha sabido reunir en su morada á los hombres más notables en ciencias y letras, recibiendo de todos justísimos elogios, más que por su amabilidad por sus inspirados versos.

De los cinco artistas que han venido á am-

pliar sus estudios, descuellan D. Juan Luna y D. Melecio Figueroa; pintor el primero, que jóven aún de 23 años, ha producido un cuadro premiado en la Exposicion de Bellas Artes, con medalla de 2.ª clase; y grabador el segundo, ha obtenido una pension para Roma por la Academia de San Fernando. D. Félix Resurreccion, D. Miguel Zaragoza y D. Estéban Villanueva, han llamado igualmente la atencion por sus notables cuadros.

Todo esto prueba que lo que allí hace absoluta falta son centros de instruccion y enseñanza de horizontes más extensos, donde se pueda cultivar la capacidad intelectual de vuestros jóvenes hijos. Pues bien; para ocurrir á todas estas necesidades morales, tanto como á las materiales que sentís en vosotros mismos y alrededor vuestro; para establecer los servicios necesarios con que se pueda atender á ellas; para destruir de una vez los privilegios, desigualdades é injusticias de que se halla impregnado nuestro actual sistema tributario; para regularizar la administracion y gobierno en los pueblos y provincias y y asimilar vuestra situacion y condiciones á las de la Península haciéndoos ciudadanos españoles en vez de colonos tributarios; para colocarnos, en una palabra, en el camino del progreso, es preciso que contribuyais en proporcion de vuestro haber y fortuna, á fin de satisfacer todos los servicios que requieren semejante estado de cosas.

Porque es el Estado, Gobierno ó Administra-

cion, un mero ente moral, que no tiene ni puede tener más bienes mi más renta que lo que cada ciudadano debe contribuir con arreglo á sus capacidades, y tanto podrá llenar sus deberes y obligaciones para con los súbditos, cuanto sean mayores las cantidades con que éstos contribuyan.

Vereis en la segunda parte, la parte administrativa de esta obra, los servicios que yo propongo, donde creo haber interpretado vuestras aspiraciones y sentimientos, que son tambien mios unas y otros.

Á LOS PARTIDOS.

El comun interés que deben inspirar á todos los españoles los asuntos de Filipinas, nos impelen á dedicar esta obra á los partidos en general, sin distincion de opiniones, de ideas y principios.

Siendo Filipinas parte de la Nacion española, debe seguir la propia suerte de ésta. El mismo Gobierno, la misma Constitucion, las mismas leyes é instituciones que rijen en la Península, deben imperar sobre aquellas islas.

Podrá variarse la forma accidental de su aplicacion en casos muy especiales, y por circunstancias del lugar; pero de ningun modo los principios é ideas que determinan su carácter, ni la forma interna y externa en que éstos se desenvuelven.

La política y la administracion se dirijen á la nacionalidad entera, no á una fraccion, una provincia, ó un pueblo determinado. Las leyes en que una y otra se declaran, no deben, por lo tanto, limitarse á la Península, si Filipinas ha de estar bajo esa política y bajo esa administracion, es decir, bajo el poder que manda.

Los asuntos de Filipinas, por igual motivo, deben resolverse como si se tratara de cualquier otra provincia de España, con arreglo al espíritu comun, y á las leyes generales que, puesto que imperan, hay que respetar y acatar, cualquiera que ellas sean.

AL GOBIERNO.

Al Gobierno, con más especialidad, dedicamos esta obra, que animados por el primer acto de gestion que el actual Ministro de Ultramar realizara en cuanto á Filipinas se refiere, hemos decidido escribir y publicarla.

No tiene más mérito que la oportunidad. Si no se adoptan las reformas que proponemos en ella, porque no caben dentro de los principios que se sustentan, ó por otros motivos, servirán al ménos de antecedentes ó meros datos para los estudios que se hagan sobre la materia. En este como en el otro caso, estarán recompensados nuestros trabajos.

I.

REFORMA DEL SISTEMA RENTÍSTICO EN FILIPINAS.

La reforma del sistema rentístico en Filipinas es una necesidad sentida y reclamada hace tiempo en la vida social de aquel país, que exige cada dia mayores atenciones á medida que crece y aumenta su poblacion. Todas las opiniones, todos los partidos, desde el más reaccionario hasta el más avanzado, no han dejado de reconocer la urgencia de acudir inmediatamente á esta reforma si ha de imprimirse alguna regularidad en la direccion y administracion de sus intereses morales y materiales.

Porque es el sistema rentístico el cimiento donde descansan las instituciones de cada pueblo, y al cual se amoldan, de suerte que serán éstas tanto más defectuosas cuanto es aquel deficiente. Pues bien; ¿en qué relaciones de la vida social de Filipinas no se manifiesta esta deficiencia? La ausencia absoluta de servicios, bien de obras públicas, bien de policía y seguridad en el interior y exterior, la irregularidad de la Administracion, en una palabra: ¿qué otra causa tienen sino la falta de recursos? ¿Cuántos buenos propósitos de nuestros pasados Gobiernos, desde el año 1869 no se han estrellado ante esta necesidad?

A grandes males grandes remedios. Los males que siente Filipinas, tanto en lo económico como en lo moral é intelectual, son incomensurables y no bastan para remediarlos reformas parciales que, lejos de satis-

facer, acrecientan las necesidades, las hacen más apremiantes porque se descubren, y en último resultado ponen en descrédito á la Administracion, porque no consigue otra cosa sino demostrar su debilidad é impotencia.

¿Qué efectos han producido hasta aquí la contribucion urbana y el subsidio industrial y de comercio establecidos desde el año 1878? ¿Qué beneficios producirá el desestanco del tabaco, mientras no se construyan caminos, carreteras ú otras vías seguras y regulares de transporte en los pueblos situados en el centro de Luzon, donde está más desarrollado el cultivo de esta planta?

Los propietarios urbanos, los industriales, comerciantes y profesores dicen: «Venga enhorabuena ese gravámen; pero ¿por qué solos nosotros hemos de pagarlo? Es justo que contribuyamos para sostener las cargas del Estado; pero ¿dónde están los servicios proporcionados á lo que pagamos? ¿Dónde las mejoras que se prometen? ¿A qué se destinan sus ingresos? ¿Qué medios se nos ofrecen para hacer frente á las necesidades ahora más visibles?»

Y los agricultores, de aquellos apartados pueblos, dirán á su vez: «Bien; ahora podremos sembrar libremente el tabaco, podremos consumirlo y venderlo á quien nos dé la gana; pero ¿á quién hemos de venderlo si no concurren aquí los comerciantes? ¿Qué comerciantes han de venir, en vista de los caminos que ellos mismos tienen que improvisar por entre los bosques y los rios, inundados en las épocas de lluvias, refugio de bandidos en las estaciones secas, y cercados por todas partes de rancherías de negritos feroces? Si producimos, ¿á qué mercados hemos de llevarlo, donde no tengamos que hacer un viaje de cinco ó seis dias en

medio de estos peligros para venderlos despues á un precio que no compense ni los gastos ni los trabajos de cultivo?»

En efecto; ¿qué se puede realizar con dos millones de pesos que produzcan á lo sumo los derechos de exportacion del tabaco, la unificacion del tributo de capitacion y la venta de las tierras realengas que ahora se proyectan? ¿Qué con otros dos millones que se obtengan de la contribucion urbana limitada á las casas de mampostería y las de caña y nipa que estuviesen arrendadas, y del subsidio industrial y de comercio que no comprende á todos los que ejercen el tráfico, si existen por otro concepto cinco ó seis millones de déficit? Mientras esto se cubre, se normaliza la administracion y se crean servicios que satisfagan las necesidades reclamadas por el país, crecerá el descontento de los contribuyentes, que esperan inmediatas mejoras en su vida material y moral, cundirá la impaciencia en todos y se prevendrán los ánimos contra cualquier otro gravámen que se les imponga en adelante.

Tal es el efecto de las pequeñas reformas que gravan á determinado número de súbditos y no producen ventajas visibles.

Filipinas necesita, como hemos dicho, grandes mejoras, y para dárselas, es necesario una reforma radical en su edificio rentístico. O hacerla toda y completa, ó no tocar ninguna. Y así lo entendieron los hombres del Gobierno de 1870, que encomendó á una Junta compuesta de las personas más notables en Filipinas el estudio de un nuevo sistema de contribucion directa y la reforma general de los impuestos indirectos, y hubieran realizado sus propósitos é ideales á no haberse eclipsado tan pronto aquel período de libertad y de reformas en los dias que precisamente pa-

saba á más ancho horizonte y recibia mayor fuerza y vida.

Porque es el estado general de Filipinas tan distinto del de la Península y otros países adelantados, para acomodarse á pequeños retoques. Es á la manera de un cuadro ó un edificio malo desde su base, que lejos de rectificarse con pequeñas y parciales reparaciones, afean su estructura y desnaturalizan el sistema.

II.

REFORMAS PROPUESTAS EN 1870

La citada Junta denominada de *Reformas económicas*, nombró de su seno indivíduos que formaron tres Sub-comisiones: la una encargada de estudiar particularmente las bases de una contribucion directa en sustitucion de la que existia; la otra, de las reformas convenientes para la mejora de los impuestos indirectos, y la tercera para reasumir los dictámenes de una y otra y conciliar las diferencias que hubiere.

La primera decia en los párrafos más salientes de su Memoria.

«Desde el instante mismo en que fué recomendado »el estudio de la reforma, apareció en toda su magni»tud la necesidad de modificar radicalmente el sistema »actual de impuestos directos é indirectos, conjunto »pasmoso de injusticias, desigualdades y privilegios; »conjunto denominado sistema por la fuerza de la cos»tumbre; pero sistema no debe ni puede llamarse lo »que es y representa la ineficacia en los medios, el des»concierto en la forma, la negacion de todo principio »económico en la esencia, y en cuanto á sus funestos »resultados, el dominio de la fatalidad en el caos.

»Ante la enormidad de las cosas, los espíritus más »avezados al estudio de las aberraciones humanas, sur»giendo en ellos la desconfianza y la duda, se replegan »sobre sí mismos: entonces llega la cautela á parecer »una virtud, y los hechos más notorios no se libran de

»su escalpelo; pero la verdad, oscurecida por un mo-
»mento, bien pronto reivindica sus fueros si, como ha
»de suceder en la ocasion presente, no se difieren las
»pruebas ni se desvian mucho de las afirmaciones sen-
»tadas. En pocos renglones quedará á continuacion
»cumplido este propósito.

»Con arreglo á la legislacion vigente (todavia existe
»por desgracia en los actuales momentos), son tribu-
»tantes, entre los nacionales, los indivíduos de ambos
»sexos, indios ó mestizos de sangley, desde la edad de
»diez y seis años si estuviese fuera de la pátria potes-
»tad, y desde que cumplen diez y ocho años estén ó no
»en ese estado, y lo son entre los extranjeros, tambien
»desde la edad de diez y ocho años, los chinos de am-
»bos sexos; el resto de los habitantes de Filipinas, ya
»fueren nacionales, ya extranjeros, no son tribu-
»tantes.

»Sin descender á multitud de pormenores no podrian
»prefijarse minuciosamente las diferentes cuotas con-
»que vienen á contribuir los indivíduos de las clases
»tributarias, segun su condicion, el punto de su resi-
»dencia y los recargos impuestos, ya por cajas de co-
»munidad, por el desestanco del tabaco en ciertas loca-
»lidades, ó ya por haberse declarado libre la fabricacion
»y venta de licores. Algunos ejemplos tomados de los
»hechos más constantes bastarian para poner de mani-
»fiesto las injusticias y vejaciones que de tiempo inme-
»morial vienen recayendo sobre las clases ménos aco-
»modadas de esta sociedad.

»Téngase presente en bien de la mejor inteligencia,
»que para los efectos del tributo, la mujer, por punto
»general, sigue la condicion del marido, y los hijos la
»del padre mientras estén bajo la pátria potestad. Esta
»jurisprudencia procede de la ley expresa, con relacion

»á muchos casos, y respectivamente á otros se aplica »por analogía. Las excepciones establecidas en el Re»glamento aprobado por Real órden de 14 de Diciem»bre de 1850 y otras disposiciones análogas, no pueden »considerarse en vigor por no haber apenas en Filipi»nas chinos dedicados al cultivo, y porque el Fisco, en »su interés, no los aplica á las mujeres de los mestizos »agricultores.

»Entre las clases tributarias nacionales se entiende »por *medio tributo* la cuota que satisface una sola per»sona, y por *tributo entero* las cuotas correspondientes »á dos tributantes de igual condicion, como, por ejem»plo, los cónyuges. Todo matrimonio, por tanto, con»tribuye con un tributo entero y paga además el im»porte de medio tributo por cada uno de los hijos que »tuviese mayores de diez y ocho años.

»En cuanto á los chinos, no existen estas divisiones »de *tributo entero* y *tributo medio*; pagan siempre una »cuota fija con arreglo á su sexo y á la industria ú ofi»cio á que se dedican.

»Apuntadas las ideas anteriores, conviene hacer »constar que muchas de las disposiciones referentes al »gremio de chinos, su organizacion, las cuotas con »que deben contribuir segun sus oficios, los recargos »legales establecidos y las excepciones hechas en favor »de ciertas clases, no se hallan en la práctica, sin duda »por uno de esos arcanos inexplicables, cuyos efectos »se contemplan por desgracia con demasiada frecuen»cia. A pesar de esto, los datos que han de aparecer á »continuacion estarán arreglados al espíritu y letra de »las leyes, y de ellos resultarán patentizados todos los »vicios del actual sistema con todas sus desigualdades, »injusticias y privilegios.

»Un tributo entero de naturales, en los pueblos en

»donde son menores los recargos, importa por todos »conceptos, con exclusion del *sanctorum*, 3 escudos »628 milésimas, y asciende en los pueblos donde más »se paga, á 5 escudos 878 milésimas: la cuota mínima »por iguales conceptos de un tributo de mestizos, es de »6 escudos 628 milésimas, y la máxima 7 escudos 876 »milésimas. Un chino agricultor de segunda clase, de»beria pagar por sí y por su consorte, lo ménos 6 es»cudos 66 milésimas, y á lo sumo 8 escudos 318 mi»lésimas; un chino dedicado á la industria, paga, si es »casado y reside en la provincia de Manila, 18 escudos »753 milésimas; y 21 escudos 3 milésimas, si residiera »en la provincia de Union.

»Aparte de esto, los indivíduos varones de cual»quiera de las clases tributarias, están obligados á tra»bajar *cuarenta dias* al año en las obras públicas ó á »redimir esta obligacion parcial ó total á razon de 12 »cuartos por dia, ó sean 6 escudos por la totalidad. »Para los chinos es obligatoria la redencion de este »servicio, y para los indios y mestizos de sangley re»sidentes en el rádio municipal de Manila, se ha hecho »tambien obligatoria. El resto de los habitantes del Ar»chipiélago queda eximido de esta prestacion personal.

»Sumados el tributo y el importe de la redencion »del servicio personal, resultaria por punto general, que »en los pueblos ménos recargados, un matrimonio sin »hijos, entre los naturales, paga 9 escudos 628 milési»mas, y entre los chinos industriales, en los puntos »de más recargo, 27 escudos 3 milésimas. Siguiendo »estas combinaciones, fácil será calcular lo que una »familia completamente pobre y desvalida puede llegar »á pagar segun la clase tributaria á que corresponde.

»En los pueblos más recargados, una familia de na»turales, si con sus indivíduos se forman dos tribu-

»tos enteros, porque además del matrimonio existen »dos hijos mayores de 18 años, pagará 23 escudos 756 »milésimas; y si en vez de dos fuesen cuatro los hijos »tributantes, caso bastante frecuente, pagará 35 escu»dos 634 milésimas. A este tenor, una familia de mesti»zos, cuyos miembros compongan dos tributos, paga»rá 27 escudos 756 milésimas, y si son tres, 41 escudos »634 milésimas. Una de chinos agricultores de segun»da clase, por cuatro tributantes debe pagar 28 escudos »632 milésimas, y 42 escudos 948 milésimas, por seis »tributantes. Por último, una de chinos industriales pa»garia en el primer caso 42 escudos 6 milésimas, y 63 »escudos 9 milésimas en el segundo.»

(En estas cuotas no se incluyen el *sanctorum* y otros arbitrios municipales, aparte del servicio de polos, cuyo total valor asciende á 1 escudo y 37 céntimos para los indígenas naturales y mestizos.

«Sin embargo, toda la riqueza inmueble del Archi»piélago, se halla libre del pago de los impuestos di»rectos, á excepcion de muy pequeña parte de terrenos »pertenecientes á algunas corporaciones y particula»res, las cuales están sujetas al pago de los diezmos »prediales; y para conocer la importancia de esta rique»za contribuyente y el interés que pueda tener el Fisco »en gravarla, bastaria saber que en los presupuestos de »1868-69, están calculados sus rendimientos á 20.000 »escudos. En cuanto á la comercial, industrial y profe»sional, podria decirse que se encuentra en idéntico »caso. Los chinos, además de las cuotas correspondien»tes al tributo, pagan una contribucion segun la in»dustria que ejercen y con arreglo á la legislacion es»pecial que rige en la materia, y pagan asimismo un »impuesto parecido, sea cual fuere su condicion so»cial; los particulares, nacionales ó extranjeros que

»se dedican á la fabricacion y venta de licores, el res»to inmenso de industriales y comerciantes, naciona»les y extranjeros, quedan libres del pago de todo im»puesto.

»Pero á estas desigualdades, injusticias y privile»gios, todavia hay que agregar las consiguientes al »cuadro de confusion que ofrecen las provincias. En »las de Visayas, el Estado monopoliza la venta del taba»co, deja libre el cultivo y no establece el estanco; en »las de Abra, Union y los dos Ilocos, monopoliza el cul»tivo y la venta, y al establecer el desestanco, impone »un recargo sobre el tributo, que no se paga en otro »punto alguno del Archipiélago; en Nueva Ecija, mo»nopoliza el cultivo y la venta y tiene establecido ade»más el estanco; por último, en el resto de las provin»cias se halla el estanco establecido, al par que se pro»hibe el cultivo del tabaco.

»Pues bien, al recorrer esas riquísimas provincias, »en donde las rentas de los indios y mestizos acaudala»dos suben á muchos miles de pesos; al fijar la aten»cion en el balance de una de esas casas de comercio, »nacionales y extranjeras, cuyas arcas son depositarias »de los ahorros del país, y su giro que representa valo»res fabulosos; al contemplar esos magníficos trenes »que arrastran las familias principales, y al penetrar en »esos salones en donde se gasta en una sola noche lo »que podria constituir la fortuna de cien familias, no es »posible contener el pensamiento, y hay que recordar »al jornalero, al sirviente, al lacayo y al repostero que, »pobres y aun miserables, figuran como elementos de »contraste al lado de sus señores en el sistema tributa»rio; pero que tan pobres y tan miserables, son los úni»cos que en Filipinas por sí y por los ricos contribuyen »al sostenimiento del Estado.

»Tal es el sistema en su triste realidad, y á poco »que la consideracion se fije en sus efectos, se com»prenderá el alcance de su influencia deletérea y des»moralizadora.»

. . . . . .

La Sub-comision que tenia el encargo de estudiar los impuestos indirectos y proponer las reformas convenientes para su mejoramiento, decia en su informe:

«El clamor de reformas para Filipinas, ó responde, »en cuanto al sistema rentístico, á necesidades senti»das por estos habitantes, ó debe ser desatendido como »una divagacion más de los que buscan perfecciones »absolutas é imposibles.

»En el primer caso, solo puede tener el mal su »asiento en aquellos impuestos actuales que pesan so»bre mayor número de habitantes, como el tributo de »capitacion, ó que representando una perenne vejacion »en varias provincias, dificultan en todas el libre des»envolvimiento de la accion privada y de la riqueza »pública como sucede con el estanco del tabaco. Si es »así, alto deber de patriotismo parece el emprender la »reforma del que más daño hace, para atacar despues »el otro, porque un simultáneo cambio en todos los »métodos por los cuales viene al Tesoro el contingente »de los recursos con que cuentan los particulares, y »olvidando que los mejores impuestos son los que tie»nen su raíz en las costumbres, es mala política, con»denada por una experiencia dolorosa en países de las »condiciones de este.

»La Sub-comision de indirectas no vacila en afir»mar que el estanco del tabaco es una de las causas »más patentes del malestar económico que aqueja al »país; y lo más alarmante para la Administracion, es

»que, así esta renta como el tributo que es el más im-
»portante de las directas, constituyendo ambas la casi
«totalidad de los ingresos, disminuyen ó están deteni-
»das en su antigua progresion ascendente, cuando cre-
»cen todas las manifestaciones de la riqueza entre los
»administrados. Por más que Jefes superiores muy ce-
»losos procuran galvanizarlas alguna vez, sus cifras
»de resultados han perdido su antigua progresion has-
»ta el punto de que hoy acusan los estados oficiales
»bajas ventas en tabaco que se acercan á la espantosa
«suma de millon y medio de pesos en el último año
»económico. La produccion del país y su tráfico inte-
»rior y exterior, casi han duplicado en el mismo
»decenio. Esta consideracion bastaria á justificar la
»necesidad de la reforma que motiva el presente in-
»forme.»...

Los que componian estas Sub-comisiones, así como la Junta general, eran personas que contaban largos años de residencia en el país, propietarios, comerciantes é industriales unos, y altos funcionarios los otros, con familia en su mayoría.

Hé aquí sus nombres:

Presidente, D. Cárlos María La Torre, Gobernador Capitan General.

Vocales. D. Joaquin Carbonel, Jefe de Administracion.
» » José Cabezas de Herrera, id.
» » José Patricio Clemente, id.
» » José Beruete, id.
» » Joaquin Sastrom, id.
» » Benito Careño, id.
» » Evaristo Escalera, id.
» » Manuel Garrido, id.
» » Leon Tovar, Magistrado de la Audiencia de Manila.

Vocales. D. Jose M. Valdenebro, Magistrado de la Audiencia de Manila.
» » Salvador Elío, id.
» » Manuel Asensi, Auditor de guerra interino y propietario.
» » Bonifacio Saenz de Vismanos, Magistrado suplente y propietario.
» Fray Pedro Payo, Provincial de dominicos.
» » Joaquin Fonseca, dominico, Catedrático de Teología de la Universidad.
» D. Primo Ortega, Intendente cesante y propietario.
» » Ramon Gonzalez Calderon, id.
» » Manuel Ramirez, propietario y editor del *Diario de Manila.*
» » Tomás Balbas y Castro, Director del Banco y comerciante.
» » Antonio Enriquez, comerciante.
» » Lorenzo Calvo, id.
» » José Joaquin de Inchausti, id.
» » Fernando Muñoz, id.
» » José Felipe del Pan, id.
» » Juan Francisco Gil, propietario.

La Sub-comision de *indirectas,* sin embargo, se oponia en su dictámen al establecimiento de la contribucion directa sobre la propiedad rústica, pecuaria y urbana y el subsidio industrial y de comercio, fundándose en escrúpulos de apreciacion acerca de estas importantes manifestaciones de la riqueza. Han creido sus indivíduos más conveniente la capitacion ó impuesto gradual que sube de 6 á 500 pesos, sin otra base que el haber ó utilidad que se ha de imputar á cada indivíduo por su posicion social, por su fortuna, por su trabajo, gestion ó negocio personal que ejerce,

ó por la capacidad física y moral que posee; sistema demasiado utópico para que encuentre la verdadera riqueza y conseguir que gravite sobre ella con igualdad la cuota del impuesto. ¿Qué medida se ha de adoptar al hacer la imputacion á cada indivíduo de la cantidad de su respectivo haber? Si se investiga la renta y á su cuantía se arregla la cuota del impuesto, ¿dejaria de ser esta forma una contribucion directa sobre bienes inmuebles, cultivo y ganadería y sobre el ejercicio de toda clase de profesiones, artes, oficios, industria y comercio? Si se aprecia exclusivamente la fuerza física, ¿dónde se fundaria la igualdad que se procura en el gravámen?

Pero los escrúpulos de la Sub-comision de *indirectas*, acerca de la existencia de la propiedad y la clasificacion de los ramos de industria, comercio y profesiones fueron desvanecidos ante la Junta general, y sus propios indivíduos acordaron con la mayoría, despues de 16 sesiones, las bases propuestas por la Sub-comision de *directas* con algunas ligeras modificaciones.

Hé aquí las bases aprobadas por la Junta general:

1.ª Libertad absoluta del cultivo, elaboracion y venta del tabaco en todas las islas. Esta solucion fué llevada á cabo por el actual Ministro de Ultramar señor Leon y Castillo.

2.ª Supresion de los nueve impuestos directos denominados: *Tributo de naturales.— Tributo de mestizos.— Capitacion de chinos. — Diezmos prediales.— Diezmos de reservados de tributo. — Encabezamiento por el libre consumo del tabaco en las provincias de Abra, Union y los dos Ilocos.—Encabezamiento por la libre industria del ron.— Patente industrial de chinos.—Patente para la libre industria del aguardiente y ron.*

3.ª Supresion de los impuestos y arbitrios municipales llamados: *Polos ó servicios personales de* 40 *dias al año.— Un real fuerte por tributo de naturales y mestizos.— Un real fuerte por tributo de mestizos de sangley.— Uno y dos reales fuertes por tributo de cada chino.— Marineros mercantes.— Exencion del servicio de tanaorias y guardias.—Fallas al servicio personal.*

4.ª Libertad del consumo del anfion.

5.ª Traslacion del impuesto sobre el juego de gallos á favor de los fondos locales.

6.ª Supresion de los derechos denominados: *Mesadas eclesiásticas* y *Medias annatas seculares.*

7.ª Supresion del 20 por 100 de propios y 10 por 100 de arbitrios que recauda la Hacienda de los fondos locales.

8.ª Establecimiento de la contribucion directa, al respecto de 4 á 6 por 100 sobre utilidades líquidas, ya sean producto de la gestion personal, ó ya de toda riqueza en todas sus manifestaciones, cuya contribucion comprenderia á todas las clases de la sociedad, incluso los empleados del Estado.

9.ª Recargo en los derechos de Aduanas.

10. Derechos de exportacion del tabaco.

A excepcion de la contribucion urbana, el subsidio industrial y de comercio establecidos desde el año de 1878, y el desestanco del tabaco planteado recientemente, el antiguo sistema queda subsistente, y sus efectos deficientes aún se tocan.

III.

PRESUPUESTO DE GASTOS É INGRESOS DE 1880-1881.

Para conocer la importancia de los ingresos del actual sistema rentístico y el déficit que resulta de su aplicacion á los gastos de una Administracion ya de suyo defectuosa é insuficiente, vamos á recapitularlos á continuacion.

INGRESOS.

CONTRIBUCIONES DIRECTAS.

	Pesos.
Por 1.274.609 tributos enteros de naturales en todas las islas.....	1.991.578
Por 45.460 idem id. de mestizos.....	139.915
Capitacion de 39.658 chinos.....	237.187
Reconocimiento de vasallaje de infieles y remontados al respecto de 10 y 20 cuartos por cada uno.....	14.886
Diezmos prediales que satisfacen solamente las tierras denominadas *haciendas*.....	30.000
Diezmos de reservados de tributo, al respecto de 10 cuartos por cabeza.....	23.615
Impuesto sobre la propiedad urbana que grava solamente á las casas y fábricas de mampostería y las de caña y nipa arrendadas por sus dueños, al respecto de 5 por 100 de la renta total, deducidos 40 por 100 en concepto de gastos de reparacion y pérdidas de desalquiler.	76.000

		Pesos.
Encabezamiento por el libre consumo del tabaco en las provincias de Abra, Union y los dos Ilocos		85.169
Idem por la libre industria del ron		136.488
Patente industrial y de comercio		695.520
Patente para la libre industria de alcoholes		265.028
		3.692.666

ADUANAS.

	Pesos.	Pesos.
Derechos de exportacion	297.450	
Idem de importacion	1.261.950	
Comisos, multas y recargos	3.200	
Depósito mercantil	1.200	
Impuesto de navegacion	42.300	
		1.605.700

RENTAS ESTANCADAS.

Tabacos	6.571.200	
Estanco del anfion	309.820	
Efectos timbrados	500.500	
Comisos	2.500	
Impuesto sobre el juego de gallos	118.500	
		7.502.520

LOTERÍAS Y RIFAS.

Loterías	890.000	
Impuesto sobre rifas	2.500	
		892.500

BIENES DEL ESTADO.

Venta de terrenos realengos	50.000	
Id. de edificios inútiles	23.000	

	Pesos.	Pesos.
Id. de efectos inservibles..	1.000	
Id. de productos forestales.....	139.000	
Alquiler de edificios y solares.....	500	
Cánon por pertinencias mineras.....	100	
		219.600

INGRESOS EVENTUALES.

Mesadas eclesiásticas.....	5.000	
Medias annatas seculares.	600	
Oficios vendibles y renunciables.....	2.500	
Alcances de cuentas.....	20.000	
Devoluciones.....	70.000	
Beneficios de giro y libranzas.....	8.000	
Extraordinarios de correos.....	12.600	
Venta de libros é impresos.	2.000	
Venta de bienes mostrencos.....	6.500	
Producto de jornales de los presidiarios.....	12.000	
Descuento del sueldo de empleados al respecto de 10 por 100.....	340.000	
Recursos indeterminados..	2.000	
Veinte por ciento de propios.....	4.500	
Diez por ciento de arbitrios.....	199.000	
		708.500

INGRESOS DE GUERRA Y MARINA.

	Pesos.	Pesos.
Venta de efectos inútiles..	13.350	
Derechos de grada y varadero.....	1.650	
		15.000
TOTAL de ingresos.....		14.630.486

GASTOS.

1.ª—OBLIGACIONES GENERALES.

Gastos del Ministerio de Ultramar, por lo que corresponde á Filipinas	51.779
Pensiones civiles y militares.....	275.483,81
Retirados de id. id.....	324.445,02
Jubilados de id. id.....	101.102,19
Cesantes de id.....	143.219,77
Consignaciones al Duque de Veragua, Marqués de Bedmar, y á los príncipes de Joló y Mindanao.....	12.200
Intereses por deudas del Tesoro.....	194.107,85
Pasages y haberes de navegacion de los empleados civiles.....	25.000
Atenciones para Fernando Póo, que corresponde pagar á Filipinas....	25.269
Amortizacion de los billetes del Tesoro.....	600.000

	Pesos.	Pesos.
Caja de inútiles y huérfanos de Ultramar.....	20.400	1.773.006,64

Resultas de ejercicios cerrados: 278.632,93.

2.ª—ESTADO.

Cuerpo diplomático y consular.—Personal y material.....	55.400	
Gastos extraordinarios....	6.000	
Edificacion de una casa-legacion en Pekin.....	10.500	71.900

3.ª—GRACIA Y JUSTICIA.

Audiencia de Manila.—Personal.	87.276	
Id. material.....	9.752	
Treinta y siete Juzgados de primera instancia.—Personal.....	141.724	
Cinco idem eclesiásticos.—Personal.....	19.400	
Clero catedral.—Personal.	80.356	
Clero parroquial.—Personal.....	546.841	
Material del culto y clero.	11.131	
Consignacion para establecimientos pios.....	16.229,50	
Gastos eventuales para Jueces pesquisidores y visitas de los Magistrados	3.500	
Misiones de jesuitas en Mindanao	42.300	

	Pesos.	Pesos.
Material de misiones.....	16.500	
Gastos de la publicacion de la Bula.....	200	
		973.209,50

Resultas de ejercicios cerrados: 6.911,19.

4.ª—GUERRA.

Administracion superior.— Personal	360.019	
Id. material.....	17.255	
Cuerpos de ejército.—Personal.....	1.631.439,23	
Jefes y Oficiales que no figuran en artículos determinados.—Personal..	151.158	
Subsistencias militares...	183.648,52	
Acuartelamiento	39.332,40	
Hospitales. — Personal y material.....	140.028	
Transportes militares.....	240.000	
Material de artillería.....	43.775	
Material de obras de ingenieros.....	50.600	
Remonta y montura.....	5.671,50	
Gastos diversos é imprevistos	76.000	
Cruces pensionadas.....	600	
		2.939.526,65

Resultas de ejercicios cerrados: 458.805,51.

5.ª—HACIENDA.

Personal administrativo..	193.630	
Material de id.....	10.400	
Atenciones generales.— Material.....	95.277,46	

	Pesos.	Pesos.
Gastos de recaudacion de las contribuciones.—		
Personal	679.097,50	
Id. id.—Material	179.879,55	
Adquisicion de tabaco rama	1.576.724	
Gastos de elaboracion de id.	1.304.061	
Conduccion de efectos estancados	247.500	
Envases de los mismos...	284.348,71	
Casa de Moneda.—Personal	34.850	
Id.—Material	12.623,65	
Minoracion de ingresos por diversos conceptos.....	695.300	
		5.595.712,87

Resultas de ejercicios cerrados: 265.973,18.

6.ª—MARINA.

Administracion Central.—		
Personal.....	27.492	
Material.....	50	
Cuerpos de la Armada.—		
Personal	145.071,90	
Id.—Material	42.258,95	
Oficinas del apostadero.—		
Personal.....	36.252,55	
Id.—Material	13.160	
Capitanías de puertos.—		
Personal.....	22.938,20	
Id.—Material.....	8.290	
Arsenal.—Personal.....	249.096,80	
Id.—Material.....	326.030,83	
Buques armados.—Personal.....	629.844,30	
Id.—Material	297.263	

	Pesos.	Pesos.
Hospitales.....	32.206	
Id.—Material por diversos conceptos.....	111.700	
Gastos de administracion de rentas.....	2.332	
		1.943.986,53

Resultas de ejercicios cerrados: 25.080,59.

7.ª—GOBERNACION.

Gobierno general y de provincias.—Personal.....	133.868	
Id.—Material.....	7.350	
Consejo de Administracion.—Personal.....	22.268	
Id.—Material	2.190	
Direccion de Administracion civil.—Personal....	17.633	
Id.—Material	877,33	
Correos.—Personal.....	32.648	
Id.—Material	7.580	
Correspondencia marítima	207.750	
Asignaciones piadosas....	920	
Telégrafos.—Personal....	25.952	
Id.—Material	7.775	
Gastos diversos del Gobierno de Mindanao....	8.790	
Id. para inválidos.....	883	
Presidio.—Personal.....	17.703	
Id.—Material	149.946,58	
		644.134,58

8.ª—FOMENTO.

Academias de náutica, pintura y dibujo, historia y

	Pesos.	Pesos.
contabilidad y jardin botánico.—Personal.....	4.397,33	
Id —Material.....	7.786,32	
Obras públicas.—Personal.	28.518	
Id.—Material.....	5.988,67	
Material de carreteras....	30.200	
Estudios de ferro-carriles.	5.000	
Material de estudios y construccion de rios y canales.....	1.000	
Navegacion marítima.....	2.298,67	
Id.—Material.....	33.868	
Montes.—Personal.....	44.416,66	
Id.—Material.....	16.446,67	
Minas.—Personal.....	13.200	
Id.—Material.....	11.400	
Suscriciones y compras de libros.....	3.855	
		208.475,32

Resultas de ejercicios cerrados: 1.277.

9.ª—Servicios de los ramos de guerra, gobernacion y fomento que se satisfacen de los fondos locales.

Por servicios de las Guardias civil y veterana....	145.516	
Id. de Gobernacion.....	167.477	
Id. de Fomento.....	239.554,68	
		552.547,68

10.ª—Gastos extraordinarios de marina y gobernacion.

Para adquirir un vapor transporte.....	120.000	
Para la carena.....	40.000	
Para construccion de un		

	Pesos.	Pesos.
aviso de vapor de 250 caballos.....	150.000	
Para id. de una goleta de 120 caballos.....	100.000	
Para armaduras de hierro de seis cañoneros.....	180.000	
Para construccion de líneas telegráficas.....	100.017,84	
Para la subvencion del cable de Hong-Kong.....	48.000	
		738.017,84
TOTAL del presupuesto de gastos en 1880-81.....	15.440.517,61	
Resultas de ejercicios cerrados en id.....	1.036.680,40	
	16.477.198,01	
TOTAL de ingresos de 1880-81.....	14.630.486	
Déficit que resulta.....	1.846.712,01	
Si se agrega á esto el que resultará del tabaco que, con el valor de los 100.000 quintales que se remiten á la Península como una especie de tributo de Filipinas á la Metrópoli, y deduciendo los gastos que ocasiona la administracion del monopolio, con inclusion del personal de Carabineros, ascenderia á.....	4.000.000	
Resultará el déficit total en		5.846.712,01

¿Por dónde han de arbitrarse estas cifras bajo el sistema actual tributario? ¿Han de bastar á cubrirla los derechos de exportacion del tabaco que han de regir, la venta de los terrenos realengos y la unificacion del tributo á un tipo igual, segun piensa el actual Ministro de Ultramar?

Supongamos que se exporten al año 200.000 quintales y que satisfagan al Tesoro, por derechos de exportacion, 1.200.000 pesos, al respecto de 6 pesos el quintal; que la venta de los terrenos realengos produzca 100.000, doble cantidad de la que está consignada en 1880-81, y que la unificacion del tributo á un tipo igual diese un exceso de 1.000.000, que es tambien el doble de lo que calculaba el Sr. Jimeno Agius en sus proyectos para realizar el desestanco; ¿dónde han de sacarse los 3 millones y medio que faltan?

Sin embargo, hay que aumentar tambien los servicios de todos los ramos, en vista de la irregularidad que ofrecen, sobre todo, los de Gobernacion y Fomento, irregularidad que es la principal causa de la rémora que se observa en el progreso material de aquel país. Las provincias se hallan regidas hoy por Jefes y Oficiales del ejército en clase de Gobernadores político-militares, y por Jueces de primera instancia, que tienen otros asuntos más graves que atender; las líneas telegráficas limitadas á muy contados pueblos; el servicio de correos no satisface las necesidades más urgentes de la correspondencia; la instruccion pública, sobre todo, la primaria en los pueblos, enteramente abandonada; los pueblos sin vías regulares de comunicacion, y los servicios de montes y minas sin personal; ¿cómo han de satisfacerse todas estas necesidades bajo el actual edificio rentístico, aun cuando se extremase su gravámen?

Los ramos de Gracia y Justicia, Guerra y Marina, no están tampoco mejor atendidos. Una Audiencia sola existe para 10.000.000 de habitantes, 40 provincias y un territorio de 296.000 kilómetros cuadrados de superficie repartido en una infinidad de islas; la ausencia de misioneros en sitios habitados aún por millones de infieles; el ejército, por falta de personal, sin poder cubrir estos puntos; las costas, por último, particularmente las de Mindanao, sin buques armados que las guarden y repriman la piratería de los moros; tal es el aspecto que presentan los ramos de Marina, Guerra y Gracia y Justicia.

Pues bien; para ocurrir á todas estas necesidades que son del momento, tanto para el adelanto material, moral é intelectual del Archipiélago filipino, como para su perpétua conservacion bajo el pabellon de España, porque ese adelanto, esos servicios que han de atenderse, imprimirán necesariamente el espíritu de la unidad nacional entre la Península y Filipinas, entre peninsulares y filipinos, no bastan pequeñas reformas sobre el actual sistema tributario, cuyas bases no pueden ya dar de sí; es preciso radical reforma buscando las verdaderas fuentes de la riqueza.

Para una Administracion regular que atienda las necesidades del Archipiélago, presuponemos unos 30 millones de pesos, y esta cantidad es imposible obtenerse sin recurrir á nuevas bases.

IV.

ORÍGEN DE LOS INGRESOS.

Que existen en Filipinas otras materias que pueden ser orígen de ingresos para el Tesoro, aparte de las que se hallan hoy gravadas por diversos impuestos, es indudable; la propiedad rústica, sobre todo, seria la más segura y fructífera, al par que su gravámen seria lo más justo y equitativo.

Si hubiese una estadística completa del estado material de Filipinas, no habria menester probar, ni la posibilidad de los ingresos que calculamos, ni la evidencia de su orígen, porque con reproducirla al lado de las cifras de cada partida que consignamos, podríase apreciar, mediante algunas deducciones matemáticas, la realidad de sus resultados.

Y tan indispensable es la estadística en la cuestion presente, por cuanto que no es la justicia ni la necesidad, no es la conveniencia ni la oportunidad de la reforma del sistema tributario actual, cuya necesidad ya la hemos demostrado, sino la existencia de la riqueza sobre que pueden gravitar los impuestos de un nuevo sistema, la cuestion que hay que resolver *á priori.*

A falta de datos y conocimientos suficientes sobre la materia en el Ministerio de Ultramar, no se han reaalizado los proyectos acordados por la Junta antes citada desde la época en que se elevaron á la aprobacion del Gobierno. Porque estableciéndose en dichos proyectos gravámenes desconocidos aún en aquel país, pero que pesarian, sin embargo, sobre las verdaderas

manifestaciones de la riqueza, cuales son la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, el subsidio industrial y de comercio y el impuesto sobre la gestion ó trabajo personal, y dudándose de la firmeza de sus bases para poder soportar el gravámen, temióse que su planteamiento produjese una perturbacion en el órden moral y económico de aquellos pueblos, perturbacion siempre peligrosa para su vida material, como para su conservacion bajo la proteccion de la metrópoli. Pero no se pensó que sus autores eran los primeros que hacian abdicacion voluntaria de la parte de sus haberes que, como empleados y como propietarios y comerciantes los más, sometian á la contribucion directa.

Mas siete años despues hubo de plantearse la contribucion urbana y el subsidio industrial y de comercio, fundados en las mismas bases de aquellos proyectos. ¿Se adquirieron datos que justifiquen la conveniencia de su imposicion? No. ¿Variaron las condiciones económicas de Filipinas? Tampoco. Pero las necesidades del Tesoro fueron aumentándose de dia en dia y acabaron por triunfar y romper las preocupaciones rutinarias. ¿Produjeron, sin embargo, la perturbacion ó los peligros que se temian? De ningun modo: se plantearon sin oposicion de los habitantes del Archipiélago y enjugaron algun tanto el déficit del Tesoro.

¿Y por qué habian de resistirse á pagar aquellos habitantes los servicios que se prestan exclusivamente en bien de ellos? ¿Han de preferir que permanezcan en la ignorancia, sin vías de comunicacion entre sí, con unas carreteras intransitables, unos rios navegables en ciertas épocas del año, pero con peligro de vida é intereses, sin defensa ni seguridad dentro de sus propias moradas, expuestos siempre á los atentados de la osadía y la mala fé, á falta de Tribunales que les amparen

en sus derechos; han de preferir estos males á los beneficios que les traeria el establecimiento de los servicios públicos, tan necesarios en su actual manera de ser, si abdican parte de sus haberes para satisfacerlos?

Un labrador que vende hoy, por ejemplo, 5.000 pesos de los productos de su cultivo, ¿no pagaria de buena gana 100 ó 200 pesos de contribucion, si mejorando las vías de transporte, facilitando las comunicaciones é imprimiendo cierta actividad al tráfico, gastara ménos en el arrastre y vendiera á precio más caro sus frutos, de suerte que los 5.000 pesos se convirtieran en 6.000 ó 7.000? ¿No pagarian del mismo modo el comerciante y el industrial? ¿No pagaria, en fin, cualquiera en proporcion de su haber, siquiera porque viajaria más cómodamente dentro de las islas, lleno de seguridades para su persona é intereses?

Esto es evidente. Hemos sido labrador, viajante y comerciante y hemos podido apreciar los grandes perjuicios que irroga á los productores la carencia absoluta del servicio de obras públicas en Filipinas. En Aráyat, por ejemplo, de la provincia de la Panpanga, si el cavan de arroz con cáscara vale un peso, en San Isidro, de la provincia de Nueva-Écija, distante cuatro leguas á lo más de navegacion fluvial, siendo superior en calidad, vale 15 ó 20 cuartos ménos; y subiendo otras cuatro leguas más arriba por Cabanatüan, el precio sufre otra baja de 15 á 20 cuartos; si, por último, hay que hacer un arrastre por tierra de unas cuatro á cinco leguas, como la situacion del pueblo de Aliaga respecto á Cabanatüan y San Isidro, el cavan de palay ó arroz con cáscara se reduce á 8 ó 10 reales vellon, si en Aráyat vale 20 y en Manila 23: ¿Por qué hay estas tan descomunales diferencias? Por la dificultad del transporte. Desde Manila á Aráyat pueden llegar embarca-

ciones que cargan 2.500 arrobas; á San Isidro, con dificultad en los ocho meses del año, las que pueden llevar 800 arrobas, y hasta Cabanatüan las de 600 emplean en el viaje de las cuatro leguas desde San Isidro unos dos dias por lo ménos, porque tienen que escavar y formar canales en las partes bajas del rio. En las épocas de lluvia, por los meses de Julio, Agosto, Setiembre y Octubre, en que los rios crecen y se desbordan, suben á Cabanatüan embarcaciones de 4.000 arrobas de carga, pero no pueden bajar sino con las avenidas; así es que muchas veces suelen estarse por meses enteros. Fuera de que la bajada es sumamente peligrosa, porque el rio se halla completamente sembrado de troncos de árboles que arrastran consigo las avenidas.

Desde Aliaga á San Isidro no hay más carretera que la que abren los mismos conductores por entre los bosques. ¿Cómo no ha de abaratar el precio de los artículos con tales circunstancias y encarecer por parte de los traficantes los gastos de transporte?

Y todavia sucede otra cosa peor: que las grandes partidas de productos agrícolas en los puntos donde llegan con dificultad las embarcaciones, suelen quedarse en los depósitos por uno ó dos años, cuando pasan pronto las avenidas y no se venden á tiempo y barato.

Pues bien; esto que sucede en Nueva-Ecija, se observa igualmente en las demás provincias, donde el transporte se hace por tierra. ¿Qué carreteras, ni rios, ni caminos vecinales pueden señalarse aún en el territorio que comprende la provincia de Manila, que se hallen en un estado regular de servicio? El mismo rio Pasig, donde desaguan la laguna de Bay y una infinidad de rios más pequeños, no puede, sin embargo, navegarse por embarcaciones que tuviesen dos metros de calado en horas de más alta marea; el canal de Binon-

do y Tondo, llamado de la Reina, desde su construccion en 1864 ó 65 no se ha limpiado ninguna vez hasta la fecha, siendo ya imposible el paso de las barcas más chatas; la única carretera que hay entre Manila y Mariquina, atraviesa rios sin puentes y unas cuestas inaccesibles para los animales de carga y carretas y peligrosísimas para los coches. ¿Pero qué puede esperarse de un personal de obras públicas compuesto de 8 ingenieros, un arquitecto, 18 ayudantes, un maestro de obras y 10 sobrestantes para todas las islas que miden un territorio de 296.000 kilómetros de superficie, divididas en 40 provincias y más de 1.000 pueblos? ¿Qué puede hacerse con 90.600 pesos para los estudios, construccion y reparacion de carreteras, 15.000 para ferro-carriles y 3.000 para el aprovechamiento de aguas, rios y canales? Y decimos lo mismo con respecto á la navegacion marítima: las 40 provincias en que se divide el Archipiélago, son todas puertos de mar (si bien no se habilitan más que cinco), y el total presupuesto consignado en 1880-81 para la construccion, reparacion y conservacion de los puertos, faros, boyas y balizas, no pasa de 101.604 pesos.

Ahora bien; si todos estos servicios se atendieran cumplidamente, si ofrecieran comodidades, seguridades y ventajas, tanto al comerciante como al productor, al industrial como al consumidor; si en vez de gastarse los ingresos en un personal supérfluo de oficinas, se invirtieran en estos servicios y otros del ramo de Fomento y Gobernacion; si, en fin, se hiciera saber á los filipinos las cuentas de lo que pagan y lo que se gasta para su administracion general, ¿por qué han de resistirse á pagar una contribucion, cualquiera que sea su cuantía, pero dentro de sus capacidades, hasta donde alcanzasen los gastos necesarios, para dárseles todas

las ventajas posibles en lo moral y en lo material?

Dicen algunos que esto seria menester hacer comprender palmariamente á aquellos pueblos, lo cual no se conseguirá sino mediante una buena instruccion. En primer lugar, ¿cuándo ha de llegar este caso si precisamente por falta de recursos se hallan los pueblos desprovistos de maestros de escuela y que no hay otro centro de enseñanza que la capital de Manila, enseñanza por lo demás estrecha é insuficiente? En segundo lugar, ¿han de ser tan ignorantes, y no solamente ignorantes, sino idiotas, que no entiendan lo que ven, sienten y tocan como sucederia con los beneficios que les traeria el establecimiento del servicio de obras públicas? Ni son tan ignorantes ni idiotas; demasiado comprenden todo lo que se refiere á sus intereses. Hasta los años de 1850 ó 60, la clase tributaria solo pagaba la capitacion personal, consistente en un peso 47 céntimos lo más, para el natural, y un peso 97 céntimos para el mestizo, sin contar el *sanctorum;* despues se exigió á cada varon en concepto de impuesto municipal, 3 pesos por redencion del servicio personal de 40 dias al año; pero á pesar de todo, no vieron mejora alguna en las condiciones materiales del país y continuaron los caminos y las carreteras en peor estado que antes. Esto dió lugar á una queja sorda de los contribuyentes. ¿Cómo no la habia de causar, cuando no se sabia á dónde paraba todo lo que se recaudaba, pues no se llegó á gastar un céntimo de estos fondos para la construccion y reparacion de carreteras á que estaban destinados?

Por los mismos años, los gastos generales importaban lo más 5 ó 6 millones de pesos; hoy ascienden ya á 17 millones: ¿qué adelanto ni qué aumento de servicios ha habido desde aquella fecha? Los servicios creados desde aquella fecha, importan apenas 2 millones;

los adelantos se reducen á la comunicacion por telégrafo en muy contados pueblos y á una correspondencia más regularizada entre las islas.

Pero la instruccion pública superior, secundaria y primaria continúa bajo la direccion de los padres dominicos, los jesuitas y algunos particulares, sostenidos por sus propios fondos y sin subvencion alguna del Gobierno; el ejército con el mismo número de indivíduos de tropa; el mismo número poco más ó ménos de Juzgados, Jueces y Magistrados en el ramo de justicia; el mismo de eclesiásticos en el de Gracia, y el mismo personal en los Gobiernos de provincia. Los 8 millones, pues, de más se consumen exclusivamente por el aumento del personal de las oficinas y centros administrativos, y en el de los Jefes y Oficiales del ejército que no figuran en los Cuerpos; y sin embargo, la Administracion sigue más defectuosa é irregular, sin haber realizado nada que proceda de su iniciativa, ni formado siquiera una estadística completa del Archipiélago, cosa tan esencial y necesaria para todo Gobierno.

Es que el aumento del personal ha sido motivado, en la mayoría de los casos, no por las necesidades del servicio, sino por simples exigencias del interés particular. Para tales gastos y dispendios, no habrá indudablemente recursos, ni súbditos que contribuyan, ni seria posible jamás el adelanto y progreso material y moral de aquellos.

Por lo demás, que hay manifestaciones de la riqueza en todo el Archipiélago que pueden ser orígen de ingresos capaces de atender á todas las necesidades materiales é intelectuales de sus habitantes, sin ser gravosas las cuotas que sobre ellos se impongan, es evidente.

Esto es lo que vamos á demostrar.

V.

MATERIAS QUE PUEDEN SER ORÍGEN DE INGRESOS.

Como únicas materias que pueden ser orígen de ingresos, establecemos:

1.ª La propiedad rústica, pecuaria y urbana.

2.ª El ejercicio del comercio, industria, artes, oficios y profesiones de todas clases.

3.ª El servicio de seguridad para la identificacion de las personas por medio de cédulas personales.

4.ª El servicio de Aduanas, cuando los ingresos de los demás conceptos no fueren bastantes.

5.ª Varios servicios de la Administracion que se pagan por medio de efectos timbrados.

6.ª Lotería y rifas.

7.ª Las propiedades y derechos de la Administracion del Estado peculiar de Filipinas.

8.ª Las materias que dan lugar á ingresos eventuales y transitorios, con inclusion del haber de los empleados.

9.ª Los propios y arbitrios municipales y provinciales, cuyos ingresos se destinarian exclusivamente á los gastos de la Administracion local.

Era nuestro primer pensamiento, establecer la sola contribucion directa que grave exclusivamente la produccion inherente al suelo, como son los bienes raices, el cultivo y la ganadería y el ejercicio de toda clase de profesiones y comercio, porque siendo las únicas fuentes de la riqueza donde el capital y el trabajo se manifiestan, las únicas que debieran ser tambien mate-

ria de todo impuesto. Pero estos elementos productores en el Archipiélago, no se encuentran hoy en condiciones de soportar siquiera la mitad del gravámen que sufren los de la Península ó Cuba, sin causar la ruina del individuo y la muerte de la riqueza que apenas se desarrolla por aquellos pueblos. Fuera de que el sistema es nuevo y no es conveniente forzarlo, mientras pueda recurrirse á otros medios.

Mas si de sus resultados, bajo el tipo que proponemos, unidos con los demás conceptos, hubiere bastantes para cubrir todas las atenciones de la Administracion, suprimiríamos en primer término el servicio de Aduanas que constituye hoy para el comercio de Filipinas una poderosa barrera, porque no puede hacer la competencia con los puertos francos de Singapore y Hong-Kong, que tiene á su lado. Porque no es solo el pago de derechos el que perjudica y detiene el movimiento de importacion y exportacion en las islas, sino tambien las vejaciones á que dá lugar el registro y la limitacion de los puertos habilitados.

Todas las provincias son puertos de mar, tienen sus productos propios y necesitan artículos agenos. Pero no habilitándose para el comercio exterior sino siete provincias que son Manila, Albay, Iloilo, Cebú, Leyte y Zamboanga, resulta que las demás para importar y exportar, tienen que llevar sus productos y sacar los que necesiten de los siete ya indicados, en cuyas operaciones corren peligros é invierten tiempo y gastos. Si por otra parte se habilitaran todas las 40 provincias y otros tantos distritos de que pueden dividirse, sus ingresos llegarian apenas á cubrir la mitad de los gastos del personal.

Los beneficios que producirian la libre y franca introduccion de materiales de industria y la salida des-

embarazosa de los productos filipinos, serian incalculables, mientras que los derechos de Aduana, servicio nunca bien librado de fraudes y ocultaciones, apenas ascienden hoy á millon y medio de pesos. Pues bien; esta cifra, y la que diere la exportacion del tabaco, suponiéndola en *dos millones*; ¿no podria recargarse á prorata en el gravámen que se imponga á los productores y comerciantes? De seguro que éstos recibirian esta medida con beneplácito.

En cuanto al carácter de medida política que se quiere atribuir á las Aduanas, por ejemplo, el de evitar la introduccion de armas y otros objetos que se prohiban en el país, ¿no puede suplirse con ventaja por otro servicio acaso más eficaz? ¿No podia encargárselo á la Guardia civil y al personal marítimo de los puertos, y si esto no bastase, crear un Cuerpo especial compuesto de indivíduos peninsulares si se quiere?

Esto es realizable sin necesidad de recurrir á nuevos y grandes gastos. Ese Cuerpo especial, podria sacarse del personal de la Armada, cuyo aumento proponemos en nuestros proyectos.

VI.

RIQUEZA AGRÍCOLA.

Lástima es que la atencion de los Gobiernos no se haya fijado con preferencia en las condiciones materiales de Filipinas, dirigiendo sus actos á vigorizar los elementos productores, desembarazándolos de toda traba y facilitando el transporte y la libre circulacion de los frutos. ¡A qué grado de altura hubiera llegado en un breve transcurso de 50 años el cultivo en aquellas fértiles tierras regadas por todas partes de inmensos rios, y á qué país del globo no surtiria hoy con sus productos agrícolas! Mas ¿qué puede esperarse de unos labradores sin celo por falta de estímulo y carencia absoluta de vías de transporte? ¿Qué beneficios, por otra parte, han de sacar estos labradores de sus trabajos, si produciendo, no venden, ó tienen que llevar sus frutos á los mercados, mediante un viaje de cinco ó seis dias por caminos que ellos mismos tienen que improvisar por entre los bosques y rios habitados todavia por infieles feroces, para venderlos despues á un precio que no compensa ni los trabajos del viaje ni mucho ménos los peligros que corren sus vidas?

Pues los pueblos apartados de las provincias de Nueva-Écija, Nueva-Vizcaya, Isabela y otras, situados en los centros de las islas, presentan estas tristes realidades, ¿cómo no han de ser indolentes sus habitantes? ¿Y cómo seria posible el progreso de estos pueblos, bien en riqueza, bien en número de poblacion? Así es

que en su mayoría no cultivan más que el tabaco, á pesar de las peores condiciones del monopolio, porque comprándoles el Gobierno este artículo, quien se encarga de su conduccion á Manila, no tienen que hacer viajes para venderlo. Cultivan tambien el arroz; pero solo lo bastante para mantener á sus familias. Si hay sobrantes, los bajan á San Isidro ó á Pangasinan, donde no se les paga arriba de *tres reales vellon la arroba de arroz sin cáscara*, cuando lo está en Manila á 10 reales ó á 2 pesos 25 céntimos cada cavan.

De aquí ha tomado pié el error de algunos que sostienen el estanco del tabaco, creyendo que dejándolo de comprar el Gobierno, dejarian los habitantes de las islas su cultivo; creencia que tiene cierto grado de verdad en lo que afecta á los citados pueblos. Allí no concurren comerciantes de otras provincias ó pueblos; sus habitantes son esencialmente agricultores y ganaderos, repugnan el viaje y el tráfico; ¿á quienes venderian el tabaco que produjesen?

Quién sabe si no se realizará en algun punto aquella creencia, que nosotros mismos calificamos de errónea, como no concurran allí acaparadores de tabaco, ó de otro modo no se establezcan buenas carreteras, libres de la agresion de los negritos infieles y la gente de mal vivir.

No es la carencia de brazos para la agricultura el mal económico que siente Filipinas, sino la falta de estímulo en sus labradores á consecuencia de esas tristes realidades que acabamos de indicar. Si toda la poblacion agrícola en el número que la suponemos produjera ó cultivase cual se ve en otros paises adelantados, por la fertilidad de sus tierras, por los riegos que tiene, por la suavidad de su clima, por la igualdad de sus estaciones, propia para hacer producir al suelo todos los

meses sin cansarse porque reciben abono de las inundaciones, Filipinas figuraria entre los primeros países de mayor cantidad de produccion.

Segun el censo de poblacion que presentamos en el apéndice, calculamos la agrícola en 7.000.000, que representan á razon de 5 indivíduos por familia, 1.400.000 familias y unos 4.200.000 brazos útiles para la agricultura, inclusos los menores de 12 á 18 años que no tributan. Adviértese que las mujeres tambien ayudan, siquiera para cuidar y apacentar los animales de labor.

Si cada familia compuesta de tres brazos útiles, cultivase solamente cinco hectáreas de tierra, resultaria una superficie de 7.000.000 de hectáreas, ó sean 70.000 kilómetros cuadrados dedicados al cultivo.

Una hectárea de tierra sembrada de tabaco en la provincia de Nueva-Écija, donde pesa con todo su rigor el monopolio, porque no se permite su consumo, y cuando no compra la Hacienda por defecto ó por capricho de sus aforadores, vá al fuego toda la cosecha, produce, segun datos oficiales, 98 fardos por lo ménos, ó sean 392.000 hojas; los cuales, vendidos forzosamente á la Hacienda á razon de 8 pesos cada fardo de 1.ª clase, 5 el de 2.ª, 50 reales el de 3.ª y 16 el de 4.ª, importan 142 duros. Si, pues, hubiese 7.000.000 de hectáreas que produjesen al mismo respecto, se obtendrian 686.000.000 de fardos de tabaco, cuyo importe en las peores condiciones del monopolio seria 994.000.000 de pesos; y agregándose el producto del maíz que se siembra despues de levantarse la cosecha del tabaco, al respecto de 50 pesos por hectárea, ascenderia el total producto de los 7.000.000 de hectáreas á 1.134.000.000 de pesos.

No son, por lo demás, exagerados estos supuestos.

Hemos visto en los pueblos donde está más desarrollado el cultivo, en los de Bulacan y Panpanga y algunos de Nueva-Écija, que un labrador ó una familia compuesta de tres brazos útiles y con dos ó tres animales de labranza, cultiva el azúcar ó el tabaco en el espacio de 4 hectáreas, al mismo tiempo que el arroz en igual medida, porque son compatibles sus trabajos agrícolas, y el maíz que alterna dentro del año en la siembra del tabaco y el azúcar. La humedad del suelo facilita la labor de la tierra y no fatiga ni á los animales ni al hombre. Tampoco es el tipo máximo la cifra de produccion que suponemos en una hectárea de tierra, ni es el tabaco el artículo que dá mayores beneficios. Si tomáramos los cuadros que presentan otros países, convertiríamos á Filipinas en verdadera Jauja del Oriente y de la Oceanía.

Pero el cultivo hoy del tabaco en algunos puntos, en Nueva-Écija misma, se toma como una ocupacion secundaria en vista de las vejaciones que origina allí el estanco. En el del arroz emplea el labrador todos sus cuidados; y para utilizar las tierras bajas, puesto que son compatibles sus faenas agrícolas, cultiva tambien el tabaco. Si se dedicara en éste con preferencia á aquel, las cifras de produccion serian mucho mayores.

Vamos al terreno de la práctica.

En una hectárea de tierra, que equivale á dos balitas y media (1) (10.000 metros cuadrados) segun la medida generalizada en Luzon, se siembra ordinariamente de 60 á 80.000 plantas de tabaco, segun que se quieran, más apartadas ó más ceñidas. Las plantas crecen de uno á dos metros y medio, y llegan á tener de 20 á 60 hojas útiles hasta la clasificacion 4.ª, que

(1) Véase el Apéndice.—*Medidas.*

mide un palmo. Supuesto que no se desarrollen sino 37.500 plantas, y tomando el mínimo de 20 hojas por cada una, tendremos un total de hojas 750.000, que hacen, á razon de 4.000 cada fardo, 188 fardos. Si se les presta el cuidado que fuera menester, darian como en Bélgica y Holanda $^{5}/_{10}$ de hojas de 1.ª clase, que miden más de media vara, $^{3}/_{10}$ de 2.ª y $^{2}/_{10}$ de 3.ª y 4.ª Entonces, aun bajo las condiciones del actual monopolio que señala para las cosechas de Cagayan é Isabela los precios de 9 pesos 50 céntimos por cada fardo de 1.ª, 6 pesos el de 2.ª, 2,75 el de 3.ª, y un duro el de 4.ª, su importe total será de 1.300 pesos. ¿Es esto exagerado? ¿Pues qué se diria si en vez de venderlos á la Hacienda á los precios fijados, se vendiesen en las plazas á los tipos que pagan los comerciantes para su exportacion?

Véanse los siguientes cuadros:

Precio de cada quintal de tabaco rama vendido por la Intendencia de Manila para su exportacion, en los años que se expresan:

TABACO DE LA ISABELA.

Clases.	Pesos. Cénts.	Fechas de la venta.
1.ª	93,13	4 Noviembre 1874.
2.ª	78,90	Id. id.
3.ª	47,50	5 Diciembre 1875.
4.ª	19,09	Id. id.

TABACO DE CAGAYAN.

Clases.	Pesos. Cénts.	Fechas de la venta.
1.ª	72,13	4 Noviembre 1874.
2.ª	80,54	5 Diciembre 1874.
3.ª	29,57	18 Julio 1874.
4.ª	19,35	29 Enero 1875.

Produccion de una hectárea de tierra sembrada de tabaco en Bélgica y Holanda, comparada con la que suponemos en Filipinas.

BÉLGICA.		HOLANDA.		TIPO SUPUESTO EN FILIPINAS.			
Clases.	Kilógs.	Clases.	Kilógs.	Clases.	Fardos.	Libras.	Pesos.
1.ª	2.220	1.ª	1.766	1.ª	98	6.580	893
2.ª	986	2.ª	824	2.ª	56	2.968	336
3.ª	419	3.ª	824	3.ª	19	741	52
4.ª	"	"	"	4.ª	19	361	19
	3.700		3.414		188	10.650	1.300

Produccion de azúcar por caballería en diversos países.

	Arrobas.
En la Barbada y la Guayana inglesa, segun Evans	9.609
En la Reunion, segun Malavois	7.425
En Jamáica y Bengala, segun Wray	5.755
En Francia, por caballería, de remolacha, segun Basset	2.592
En Cuba, segun Reynoso	2.200
En las costas de Andalucia, por caballería cubana, en 1845	2.470
Y segun una publicacion reciente de D. José Casado	7.829

Si hemos de tomar los precios señalados en el primer cuadro, cada fardo importaria entonces 64 pesos si es de primera clase; 42 si de 2.ª; 19 si de 3.ª, y 4 si de 4.ª; y de los 188 fardos resultaria una suma fabulosa.

En cuanto á la cifra de produccion por cada hectárea, justifica nuestro supuesto el 2.° cuadro, porque Holanda y Bélgica, trabajadas y explotadas desde la

antigüedad, no han de tener mejores condiciones de tierra que Filipinas, que permanece aún en estado vírgen.

El azúcar dá hoy mejores resultados que el tabaco, á causa del monopolio; pero tambien ocasiona muchos gastos y un capital que no está al alcance de todos. Planteado el desestanco, desde luego superará á todos los artículos que se cultivan en el país, á excepcion del café y abacá, que no exigen ni mucho capital ni muchos brazos.

Para la mejor inteligencia del cuadro de produccion del azúcar en diversos países, hay que saber que una caballería cubana equivale poco más ó ménos á 14 hectáreas de tierra; de suerte que en la Barbada y Guayana inglesa, una hectárea produce 686 arrobas, y en Cuba 159, ó sean 1.884 kilógramos, cantidad muy inferior á la que produce igual espacio en Filipinas.

Esta inferioridad de Cuba en cuanto á produccion por hectárea, dadas las buenas condiciones de su suelo y clima, no sabemos á qué atribuirla, si es á causa de la esclavitud que aún subsiste allí, ó porque se dejan las cañas sembradas por 15 y 20 años sin renovar las semillas y su cultivo. El Sr. Reynoso decia en la última edicion de su obra sobre asuntos económicos de Cuba: *En la actualidad el término medio de la produccion del azúcar por cada caballería de tierra sembrada de caña, es poco más ó ménos de* 2.200 *arrobas de azúcar. Solo nosotros gozamos del tristísimo privilegio de producir por gran término medio* 1.900 *kilógramos por hectárea. ¡Cuba es el primer país productor en punto á cantidad y el último relativamente á la cosecha por hectáreas!*

En Filipinas una *balita* de tierra (1.000 brazas largas cuadradas que componen 4.000 metros cuadra-

dos) (1) sembrada de caña, produce 30 á 60 picos de á 5 ½ arrobas cada uno; de suerte que de 1 hectárea, compuesta de 2 balitas y media, ó sean 10.000 metros cuadrados, resultan 75 á 150 pilones, 412 á 825 arrobas.

Si mejorasen el cultivo y los aparatos de fabricacion como en otros países, no seria aventurado asegurar que alcanzaria mayor grado y el término medio se fijaria en la última cifra.

Pues bien; tomando el término medio de 618 arrobas de azúcar, como producto de una hectárea de tierra, y suponiendo que los 3 millones y medio de hectáreas, mitad de los 7 millones cultivados que atribuimos á igual número de poblacion agrícola, porque la otra mitad alterna en el año siguiente, produjese el mismo resultado, tendríamos un producto total de 2.163.000.000 de arrobas de azúcar, que vendidas al ínfimo precio de 10 y medio reales vellon cada arroba, ó sean 2 pesos 87 céntimos cada pilon, importarian 1.138.575.000 pesos, y agregándose á esto los 175 millones que produciria la mitad que se siembra de maíz, á razon de 50 pesos por hectárea, su total producto seria 1.313.575.000 pesos.

Pero estos son supuestos en el caso de que Filipinas estuviese en un estado regular de cultivo con arreglo á su número de poblacion. Rebajemos á la mitad el espacio de las tierras cultivadas y reduzcamos á 125 pesos, sin deducir gastos, el producto de cada hectárea de tierra, ya esté sembrada de café ó abacá, de azúcar, tabaco ó añil con el maíz, ya de arroz, ya de hortalizas, en fin, ó de árboles frutales, incluso el cacao, los 3 millones y medio de hectáreas que hacen 35.000 kilómetros cuadrados de superficie, arrojarian un producto

(1) Véase el Apéndice.—*Medidas.*

total de 437.500.000 pesos, suma que no debe el Tesoro eliminar de un gravámen siquiera de 1 y medio por 100.

Si aún pareciese exagerada esta cifra, ya habria que negar la subsistencia de 10.000.000 de habitantes entre nacionales peninsulares é insulares, extranjeros é indígenas infieles en todo el Archipiélago de Filipinas y Marianas; porque imputándose únicamente 3 reales vellon á cada uno de gasto diario (lo que nadie pondrá en duda, pues en Cuba la manutencion del esclavo importa 101 pesos 63 céntimos, segun Poey, ó sean 6 rs. diarios próximamente) ya ascenderia su valor á 550 millones de pesos.

VII.

CONDICIONES DE LA PROPIEDAD RÚSTICA EN FILIPINAS.

¿Hay propiedad rústica en Filipinas? Proposicion es esta que ponen unos en duda y otros niegan en absoluto. Mas nosotros creemos, que tanto unos como los otros, no conociendo al país sino superficialmente, han acogido ciertas versiones, exageradas ya en la forma, pero que se exageran todavia más al transmitirse de unos á otros como es muy comun, no haciendo cada cual las debidas reflexiones.

Quiénes dicen que por dos cuartos ó cosa así insignificante, se empeña y traspasa la propiedad de las tierras de uno á otro sin más garantía que una declaracion mal escrita y peor redactada en papel comun inconservable. Quiénes que las tierras, aun las limpias, se ofrecen de balde al primero que las quiere roturar. Quiénes, por último, afirman que tan pronto desmonta y limpia el indígena un terreno inculto, como lo abandona despues de limpio, y pasa á desmontar otro nuevo. Y de estas afirmaciones reunidas sacaron en consecuencia que no existe allí la propiedad rústica.

Lo más extraño es, que la misma Sub-comision de impuestos indirectos, que se lamentaba de tales exageraciones, viniera tambien á parar en un excepticismo igual. Despues de sostener la afirmativa de que existe la propiedad territorial, al considerar la abundancia de tierras incultas y el poco valor que representan las limpias en unos pueblos con relacion á otros más ade-

lantados, hubo luego de desconocerla ante las reflexiones siguientes en su Memoria:

«Que las tierras en Filipinas, hecha exepcion de términos rurales de muy contado número de pueblos, no representan otro valor que los gastos de su desmonte, y se ofrecen casi de balde al primero que las quiere roturar; que los dones naturales en tierra y clima, como auxiliares de produccion, conservan poco tiempo en este país su aptitud inmediatamente productiva, si les abandona el trabajo constante, y pierden su valor, que es el trabajo acumulado en ellos anteriormente; que en vista de estos casos y la práctica hipotecaria, que es comun en los pueblos, por la cual pasa de mano en mano la propiedad y el usufructo de las tierras sin ningun carácter de estabilidad, el impuesto sobre ellas seria ilusorio, ó buscaria en vano, casi siempre, al mísero propietario, ó vendria á pesar sobre quien no debiera pagarlo; que, por último, el efecto inmediato del impuesto seria amenguar el escaso valor de los terrenos y retraer del cultivo á algunos brazos y capitales.

De todo lo cual inferimos: 1.° Que la abundancia de tierras incultas y el escaso valor que representan en venta las limpias en algunos pueblos con relacion á otros, dió lugar á la creencia de que se ofrecen de balde al primero que las quiere roturar, como si no tuviesen ningun valor siquiera los gastos de desmonte. 2.° Que del escaso capital que en su mayoría disponen los labradores propietarios, que los obliga á sujetarse á una práctica hipotecaria comun en los pueblos, equivalente al pacto *anticrético*, por el cual pasa interinamente el usufructo de las tierras al prestamista en concepto de intereses, han deducido unos, no sin fundamento, que la propiedad se traspasa de mano en mano sin ningun carácter de estabilidad. 3.° Que la

indocumentacion de la mayor parte de las fincas, no solamente las rústicas, pero tambien las urbanas, exponiéndolas siempre á los atentados de la codicia y facilitando la usurpacion de los que se pasan de listos y se prevalen de las influencias del caciquismo allí reinante, sin que á los pobres agraviados, débiles é ignorantes, pacíficos y sumisos, quedase otro remedio que resignarse á desmontar otras tierras, pues los usurpadores triunfan siempre en los Juzgados, ora por los elementos morales y materiales de que disponen, ya por la práctica judicial allí establecida; de estos casos tomó indudablemente márgen la suposicion más absurda de que el indígena abandona tan facilmente un terreno limpio para desmontar otro inculto.

Porque hasta los procedimientos allí vigentes respecto del *interdicto de recobrar*, favorecen esta clase de atentados contra la propiedad, pareciendo que la misma justicia los ampara. Cualquiera puede interponer el interdicto con presentar la instancia en la forma legal y tres testigos que justifiquen sus extremos; como no se otorga audiencia al interesado, supuesto despojador, pero que suele ser el verdadero dueño, ni se exige fianza al interponente ni cualidades en los testigos, sino la mayor edad y la vecindad en el lugar donde esté situada la cosa que se reclama, ni es preciso que sean conocidos; y como es sabido, los testigos se compran en todas partes, resulta siempre triunfante el que interpone el interdicto. Se le reserva al agraviado el derecho de perseguir la cosa en el juicio contradictorio de posesion; pero si es pobre, que no posee otra propiedad que la adjudicada (ó restituida) á otro, ¿qué medios tendrá, qué abogado, qué procurador ó apoderado le dirigirá, defenderá y representará con mediano interés en un juicio tan costoso como eterno,

aun cuando se siga por pobre, ni qué escribano ó dependientes de la curia atenderian á un pobre diablo? Aquella providencia interina se hace desde luego definitiva en favor del detentador, y al infeliz destituido no queda otro remedio que, ó buscar nueva propiedad en terreno inculto, ó hacerse la justicia por su propia mano.

En los procedimientos administrativos, cuando se hace la denuncia ante la Hacienda de los terrenos realengos, y comprende alguna propiedad particular sin documento, todavia es más rápida la destitucion.

Pero estos inconvenientes se obvian, y las observaciones de la Sub-comision de indirectas ni destruyen la esencia y el fundamento de la propiedad allí existente, ni obstan para la imposicion de una contribucion territorial.

¿Hay abundancia de tierras incultas que cualquiera puede apropiárselas? Pues los trabajos y gastos de desmonte trazarán de una manera efectiva la propiedad y sus lindes para la materia imponible.

¿Que los terrenos limpios representan escaso valor en algunos pueblos con respecto á otros? Pues ese valor, aunque escaso, basta para demostrar el interés que tendrá el propietario por conservarlos, y siempre será infinitamente superior á la cuota del impuesto.

¿Que las tierras de cultivo pierden su actitud inmediatamente productiva cuando le abandona el trabajo constante? El impuesto vendria entonces á ser un estímulo y un remedio: un estímulo, porque obligaria al propietario á sacar de la tierra todos los beneficios posibles en razon á la cuota que tiene que satisfacer; y un remedio, porque si el propietario lo abandona sin satisfacer la contribucion por uno ó dos años, antes que pierda su valor y aptitud productiva, la Hacienda

lo venderá en pública subasta, y parará en manos de quien pueda beneficiarla.

¿Que la práctica hipotecaria allí observada haria ilusorio el impuesto, porque buscaria, en vano casi siempre, al mísero propietario ó vendria á pesar sobre quien no debiera pagarlo? ¿Y por qué? preguntamos nosotros. ¿No está el actual poseedor? Si éste ha recibido en hipoteca ó en venta con pacto de retro la propiedad de suerte que se hace propietario interino y usufructuario, ¿por qué ha de ser injusto que pagase el impuesto, cuando éste pesa sobre la renta y no sobre la propiedad misma? Donde quiera que se halle la tierra estará la renta, y la tierra nunca desaparecerá.

Por otra parte, establecido el impuesto, lo tendrán en cuenta los prestamistas hipotecarios y los compradores para sus contratos con el vendedor ó deudor, y será seguro y no pesará sino sobre quien en justicia debe pagarlo.

¿Que, por último, el efecto inmediato del impuesto seria amenguar el escaso valor de las tierras y retraer del cultivo algunos brazos y capitales? Esto habria que ver; pero si se toman en cuenta las propias reflexiones de la Sub-comision, puede asegurarse el efecto contrario, pues estando gravadas todas las fuentes de riqueza, nadie ofrecerá mayores ventajas que el cultivo, por el escaso valor de las tierras y por los productos que rinde superiores al capital.

Las tierras incultas en Filipinas, para ponerse en estado corriente de cultivo, si son montes altos, es decir, sembrados de árboles y grandes arbustos, en el primer año se cortan y en el segundo se arrancan las raices: estas operaciones cuestan de 1 á 5 pesos por cada *loan,* equivalente á 400 metros cuadrados, segun la espesura del bosque y las circunstancias del lugar;

si son praderas con arbustos pequeños, se hacen las mismas obras, pero cuestan la mitad ménos en igual espacio. Pero tanto los primeros como los segundos necesitan por lo ménos un cultivo continuado de 6 á 8 años, á fin de no dejar que retoñen las raices cortadas.

Algunos, sin embargo, no completan los trabajos de desmonte, que ocasionan grandes gastos, sino que empiezan á cultivarlo desde el segundo año y dejan al colono y al tiempo el cuidado de su limpieza. En este caso gastan ménos, pero los trabajos del colono son mayores y en poco tiempo que se abandone el cultivo vuelven las tierras al estado de bosque.

Ahora bien; estos trabajos y el capital que en ellos se invierte sin producir en los dos primeros años por lo ménos, ¿no han de mover el interés del que los emplea para conservar su propiedad? ¿Habrá insensato, ó será tan imbécil el indígena que los abandone por capricho?

Hay indudablemente prados tan áridos donde no se ve un arbusto ó yerbas que indiquen su vejetacion: éstos no necesitan trabajos de desmonte de ningun género, se labran y siembran el arroz, pero producen apenas. ¿Quién habrá tan tonto que los conserve, habiendo por todas partes tierras buenas?

Hay tambien algunos infieles de la clase llamada *Aetas* ó *Etas* que pueblan aún las alturas de Bosoboso del distrito de Moron (Manila), Porac de la Panpanga, Mariveles de Bataan, etc., los cuales cambian de tierra todos los años, segun allí se cuenta. De ser esto cierto, se explica fácilmente, porque esta gente vive errante, no conocen hogar, ni fabrican casa, ni cubren su desnudez y duermen á la intemperie sobre la ceniza de las yerbas que queman.

¿Pero estos casos pueden aplicarse á los indígenas que viven en las poblaciones, pagan tributo, tienen

familia, fabrican casas y necesitan trabajar para comer y vestir? ¿Ha de ignorar qué es propiedad, cuando la siente, cuando siente todo género de necesidades?

Si por indolente y holgazan, un propietario abandonase el cultivo de sus tierras, dejará tambien de pagar la contribucion; pero antes que tornen á su primitivo estado de bosque, vendrá el fiisco á cobrar el impuesto y las venderá al que sea más diligente ó tenga elementos para hacerlas producir.

En este caso, el gravámen sobre la propiedad rústica no será ya solamente un recurso para el Estado, sino tambien un medio poderoso de fomentar la agricultura.

VIII.

MODOS DE ADQUIRIR LA PROPIEDAD DE LOS TERRENOS BALDÍOS.

Con arreglo á la costumbre nacida de la tolerancia y ámplia interpretacion de las disposiciones antiguas, hay tres modos de adquirir la propiedad de las tierras incultas. El primero consiste en la simple ocupacion; el segundo en la denuncia ante el Juzgado-gobierno de la provincia, y el tercero en la compra á la Hacienda.

El primero y segundo constituyen á la vez el reparto que ordenan las leyes de Indias de los terrenos comunales y baldíos, cuando se crea un nuevo pueblo, en el cual solo se admiten á los indígenas con exclusion de peninsulares y extranjeros. El tercero es la composicion de los terrenos realengos, en virtud de la cual son admitidos tambien los peninsulares, pero en concurrencia con los indígenas son éstos preferidos; mas para unos y otros es condicion precisa que acrediten haber poseido 10 años las tierras cuya composicion soliciten segun la ley 9.ª, tít. 12, lib. 14, Recopilacion de Indias, si bien no se observa en la mayoría de los casos.

La adquisicion por los dos primeros modos es gratuita, pero la posesion es solo interina, mientras no sean desmontadas dentro de dos años y cultivadas sin interrupcion hasta 20 ó 30; la propiedad se confirma despues, ó cuando se traspasa á otro en venta y no sea eclesiástico el comprador, con arreglo á la ley 10.ª título y libro citados.

Por el tercer modo, la propiedad se adquiere me-

diante denuncia á la Intendencia, quien ordena su medicion y la publicacion de la subasta, y satisfechos los derechos y la cantidad de 50 pesos por cada quiñon que determina la Real órden de 4 de Febrero de 1862, expide el título correspondiente de dominio.

La propiedad adquirida por este modo y que allí se conoce con el nombre vulgar de *hacienda*, no se pierde aun cuando se dejen las tierras en su estado de bosque sin cultivo de ningun género; pero se obliga el propietario á pagar los diezmos prediales despues de tres años contados desde la fecha de su adjudicacion, conforme á la Real órden de 27 de Marzo de 1861; diezmos, sin embargo, que han sido descuidados por los Gobiernos, mejor dicho, por la Intendencia de Manila, y cuyo importe total figuraba en los presupuestos de 1869-70 en la cantidad de 20.000 escudos (10.000 pesos) y en 1880-81 en 30.000 pesos.

La adquirida por los dos primeros modos no se halla sujeta á este impuesto, pero tambien caduca si se abandona su cultivo hasta el punto de que las tierras vuelvan á su estado de bosque, de suerte que cualquiera puede denunciar su posesion. De esto se originan frecuentes y grandísimos abusos, siendo siempre víctimas los pobres infelices que no disponen de ningun elemento para oponer á la codicia y mala fé de otros.

Tales son, en breve extracto, la práctica y disposiciones antiguas que rigen sobre la materia, práctica y disposiciones interpretadas siempre con ámplio criterio por las autoridades, al fin laudable de extender la agricultura y poblar las comarcas apartadas.

Pero á pesar de que por uno y otro modo de adquirir, la concesion se limita á 200 quiñones, algunos traspasan los linderos al entrar en su posesion, usurpan los terrenos contiguos sin respetar siquiera los limpios cul-

tivados y no abandonados por sus dueños que no tienen títulos escritos de dominio.

Prueba de estas usurpaciones es, que entre todas las propiedades de esta clase, compuestas algunas en su mayor parte de tierras incultas y solo usufructuarias de los productos forestales, ninguna hay que segun fama y conforme al cróquis que hacen formar sus respectivos dueños, que mida ménos de una legua cuadrada, ó sean 31 kilómetros cuadrados, 775 quiñones (1). Y sin embargo, ninguno tampoco ha pagado todavia al Tesoro más de 10.000 ó 20.000 pesos por su composicion, cuyo valor, á razon de 50 pesos cada quiñon, solo representa 400 quiñones.

Otra prueba evidente de estas usurpaciones y las ocultaciones consiguientes del pago de diezmos: en la isla de Luzon solamente estas propiedades ocuparian hoy unas 300 leguas cuadradas, ó sean 9.300 kilómetros cuadrados, 232.500 quiñones; imputándose á cada quiñon un producto mínimo de 10 pesos, arrojarian la cifra de 232.500 pesos en concepto de diezmos prediales. Sin embargo, hoy no se recaudan más de 30.000 por todas las islas de Luzon, Visayas y Mindanao.

---

(1) Véase el Apéndice.—*Medidas.*

IX.

REGLAMENTO DE 25 DE JUNIO DE 1880.

Con el fin de evitar en adelante aquellos abusos, asegurar la propiedad territorial en Filipinas, fomentar su cultivo y produccion, etc., se dió el Reglamento de 25 de Junio de 1880 para la composicion de los terrenos realengos. No sabemos aún los efectos que habrá causado su ejecucion, pero podemos asegurar que serán enteramente opuestos al espíritu de la reforma bajo los dos conceptos capitales, á saber: fomentar el cultivo y aumentar los ingresos del Tesoro.

Vamos á demostrarlo.

Dice la Exposicion que precede á manera de preámbulo al Decreto:

«El estado incierto, y puede decirse precario, de la »propiedad territorial en varias comarcas, escasamente »pobladas aún, de Filipinas; la necesidad de fomentar el »cultivo; la conveniencia de aumentar la produccion y »la riqueza; la inmensa y próxima utilidad que para »toda clase de intereses, así públicos como privados, »ha de sustituir á la mera posesion de hecho el ver»dadero dominio con todos los caractéres que á este »derecho real otorgan las leyes, aconsejaban hace tiem»po las disposiciones que respecto de varios detenta»dores de terrenos realengos en aquel Archipiélago, »ora de buena fé y justo título, ora sin alguna de estas »circustancias, pero contribuyendo al acrecentamiento »de la riqueza al reducirlos á cultivo, ó comunicándo»les con la aplicacion de la inteligencia é iniciativa in-

»dividuales, un valor de que anteriormente carecian, »contiene el Reglamento que, oido el Consejo de Filipi»nas, y de conformidad con el dictámen del Consejo de »Estado en pleno, tiene la honra el Ministro que sus»cribe de someter á la régia aprobacion. . . . . .

. . . . . .

»Era necesario, al propio tiempo, tener en cuenta »el interés de la Hacienda pública, que debe obtener »utilidad de terrenos que no fueron objeto del contrato, »y recobrar por completo lo atentado en el caso de »lesion enorme...»

En el Reglamento se dispone:

1.° . Que sean considerados como realengos todos los terrenos que no tengan dueño legítimo, ni hayan pasado nunca al dominio privado, salvo los que se hallan dentro de la legua comunal que cada pueblo debe tener para el usufructo de su vecindario.

2.° Que se respeten como propietarios para todos los efectos legales, los poseedores de terrenos, ya sean comunales, ya baldíos, ya realengos, por espacio de 10 años sin interrupcion, con justo título y buena fé, ó durante 20 sin aquellas condiciones, si son cultivados, y 30 si son incultos.

3.° Que los poseedores con título y buena fé por ménos de 10 años, deberán renovar dentro de un año, á contar desde la fecha de la publicacion del Reglamento, sus respectivos títulos de propiedad, abonando los gastos de deslinde y los que se ocasionasen hasta obtener el correspondiente título nuevo.

Si de la medicion que se efectuase en el deslinde resultase exceso sobre la cabida total consignada en los primitivos títulos, no siendo más de una quinta parte el exceso y estuviese cultivada, no se abonará nada por la diferencia: si fuese mayor á una quinta parte,

estando cultivada, ó cualquiera que sea su medida si permanece inculta, pagarán á la Hacienda por el esceso, el precio á que han sido adjudicadas las demás partidas, con un recargo de 20 por 100 además respecto de las que estuviesen incultas.

4.° Los que se hallen en posesion de terrenos realengos sin título ni buena fé, podrán adquirir su propiedad abonando al Estado el precio establecido en el tiempo que fueron detentados, ó el que se fijase, si son incultos.

Conforme al preámbulo, tres fines se persiguen, á saber: deslinde y escrituracion de las propiedades, fomento de la agricultura y aumento de ingresos para el Tesoro. Pero ni uno ni otro se cumplen bajo las disposiciones del Reglamento.

No es el primero, porque exime de las formalidades de titulacion y apeo los terrenos poseídos por sus dueños durante 10, 20 y 30 respectivamente, cuando en su mayoría carecen de documentos, de cuya falta nacen los pleitos, abusos y usurpaciones que hemos antes apuntado, y las versiones exageradas que niegan la propiedad en Filipinas. Una revision general, el apeo y titulacion de todos eran y son las necesidades que reclama la propiedad rústica y urbana en todo el Archipiélago, de cuyos trabajos se formaria al mismo tiempo un amillaramiento completo.

No es el segundo, porque lejos de llevar al cultivo otros brazos y capitales, apartarian de él á los que actualmente están dedicados si no se pagan las indemnizaciones que exige el Estado, tanto más, cuanto que su importe asciende al mismo valor que originan los gastos de desmonte. No se respetan á los poseedores de ménos de 10 años sin título, que emplearon capital y trabajo en la limpieza, y precisamente estos son los

que no se habrán aún reintegrado de los gastos de desmonte. ¿Cómo han de ser éstos indemnizados, si la Hacienda se incautase de las tierras limpias conforme al art. 8.° del Reglamento, y no hubiese quien las compre en pública subasta más del valor que importa el sistema de composicion? ¿No vendria la incautacion á ser un robo?

Indudablemente el único fin que se ha ideado en la confeccion del Reglamento, ha sido el de aumentar los ingresos del Tesoro; pero ¿qué significan 50.000 ó 100.000 pesos que produciria á lo sumo, en comparacion á los millones que, dando mayor estímulo y facilitando á particulares y empresas la adquisicion de las tierras incultas por título nada oneroso, condicion que atraeria necesariamente hácia la agricultura á los brazos y capitales, importaria la contribucion que sobre su renta líquida se impusiese?

El cultivo, en su actual manera de ser, no tiene aún el suficiente estímulo para llamar á sí á los capitales, pues otras especulaciones como el tráfico y la usura, prosperan extraordinariamente con ménos disgustos y mayor lucro: es, en suma, una ocupacion obligada, porque sirve de refugio á los diligentes brazos sin capital y á los traficantes desgraciados, y un recurso necesario para los usureros ó prestamistas que no cobran sus créditos en metálico.

En la confeccion del Reglamento no se habrán tenido en cuenta las condiciones de la propiedad en Filipinas, particularmente en los pueblos, donde abundan tierras y donde cada cual se posesiona de un terreno baldío, denominacion comun que comprende los comunales y realengos, sin permiso de nadie y sin prévia adjudicacion de la autoridad competente. Se habrá creido que los actuales poseedores de las tierras

consideradas por el Reglamento como realengas, han adquirido todo ó parte de su propiedad por el sistema de composicion establecido anteriormente, y esto es un error. Prueba de ello es el exíguo número de esta clase de propiedades, conocidas allí bajo el nombre de *haciendas*, únicas que pagan hoy los diezmos prediales, y cuyo importe total solo asciende á 30,000 pesos.

Fuera de algunas corporaciones religiosas, varios establecimientos y 100 capitalistas á lo sumo en todas las islas, no hay ya nadie que haya adquirido la propiedad de terrenos incultos por concesion del Estado ó por compra á la Hacienda; todos, insulares (y algunos peninsulares tambien), siguiendo la antigua costumbre introducida por ámplia interpretacion de las leyes de Indias ó por tolerancia de las autoridades, con el laudable fin de extender la agricultura y poblar las comarcas apartadas, han ido ocupando tierras vacías, estén ó no dentro de la legua comunal, que en esto no se fijan, sino en las condiciones productivas del suelo, sin más permiso que la propia iniciativa, ni más título que el ejemplo de otros y la buena fé en virtud del derecho de *primi ocupantis*. ¡A cuántos de estos pequeños propietarios separarán del cultivo los apremios de la Hacienda! ¡A cuántos labradores diligentes que no poseen otro capital que sus brazos, reduciria á la impotencia el sistema de composicion!

Si se registra la historia de los labradores en todo el Archipiélago, se verá que no hay ninguno entre los que hoy pueden llamarse ricos ó que poseen una renta regular, que haya empezado con capital, en su mayoría, sino absolutamente todos no han tenido más que sus brazos, ó han heredado de sus antepasados.

Prescindimos, en obsequio á la brevedad, de citar otros casos prácticos: en estos momentos se están eje-

cutando las disposiciones del Reglamento, y pronto sabremos sus resultados. Pero apuntaremos un error de la prensa de Madrid.

Ha dicho estos dias que el servicio del ramo de montes necesita mayor número de personal en Filipinas, á consecuencia de la demanda diaria de tierras realengas.

Podrá ser que hubiese demanda de tierras, debida al desestanco del tabaco; pero lo cierto es que la necesidad de aumentar el personal de montes no obedece á esa demanda, sino á la ejecucion del Reglamento de 25 de Junio de 1880.

X.

LEGISLACION QUE PROPONEMOS.

En vista de las consideraciones anteriores, creemos conveniente la concesion gratuita de las tierras incultas con arreglo á las bases siguientes:

1.ª Clasificar los terrenos en comunales y realengos, siendo los primeros de aprovechamiento vecinal, y los segundos de la propiedad del Estado.

2.ª Los comunales se distribuirán á razon de 8 leguas cuadradas á cada capital de provincia, 6 á cada pueblo, parroquia ó centro del Municipio, y 4 á cada barrio que estuviese apartado.

Sucede que los barrios en multitud de pueblos se hallan apartados de sus respectivos centros municipales, llegando en unos la distancia hasta 8 leguas. ¿Por qué se ha de negar á sus vecinos, más numerosos en ciertas comarcas que los que pueblan los centros, el aprovechamiento comunal que á éstos se otorga? Con tal medida, los barrios aislados llamarian á sí á los pobladores, llegando con su número en poco tiempo á constituir nuevos municipios. Porque no se puede imponer á los pobladores á que se suscriban dentro de la legua comunal de cada pueblo, por cuanto, no siendo iguales las condiciones de las tierras, pues unas ofrecen más dificultad, mayores gastos en la explotacion y ménos vegetacion que otras, tienen que buscar las que se acomoden á sus intereses.

Por lo demás, se extenderán las poblaciones, se

limpiarán los montes, se aumentará la agricultura y se apartará de los pueblos á la gente de mal vivir.

3.ª Dividir los realengos en dos clases: unos que en atencion á sus productos forestales deben reservarse al Estado, y otros que conviene entregar á la accion privada para su explotacion.

4.ª Los de la segunda clase se concederán gratuitamente á todos los que lo soliciten, ya individualmente, ya por sociedades ó empresas colonizadoras, ora se destinen al cultivo, ora á pastos ó dehesas y al usufructo de los productos forestales, con arreglo á las siguientes medidas y condiciones:

I. A los particulares que soliciten tierras con destino al cultivo, no se concederán más de 2 kilómetros cuadrados de superficie; pero prévia justificacion del capital de que disponen para su explotacion, podrán otorgarse hasta 12 kilómetros cuadrados.

II. A las sociedades ó empresas colonizadoras, por igual concepto, la concesion se limitará de 2 á 4 leguas cuadradas.

III. Si las tierras solicitadas se dedican á dehesas ó pastos y al usufructo de los productos forestales, se otorgarán las medidas que se soliciten.

IV. Tanto á los particulares como á las empresas concesionarias de tierras con destino al cultivo, se les impondrá la obligacion de que en el espacio de 4 años han de tener precisamente desmontada y cultivada la cuarta parte al ménos del total de la concesion, y en los plazos de tres en tres años las otras tres cuartas partes, de suerte que al cabo de 13 años la totalidad estuviese cultivada.

Bajo estos conceptos, el título de concesion será provisional; y á medida que se vayan cumpliendo las condiciones en los respectivos plazos, se librarán,

prévio el oportuno reconocimiento, los correspondientes títulos de dominio que se inscribirán en el Registro de la propiedad.

V. Al quinto año de la concesion, ó sea al formalizarse las escrituras de propiedad é incribirse en el Registro en los respectivos plazos, quedarán sujetas las tierras cultivadas á la contribucion media; y despues de 4 años de satisfacerse ésta se igualarán sus condiciones á todo suelo limpio, y pagarán la contribucion territorial entera.

VI. Los terrenos que se destinen á dehesas y usufructo de los productos forestales, quedarán sujetos desde el segundo año de la concesion al impuesto correspondiente á su clase, en cuyo tiempo se librará tambien el título de dominio, que igualmente se inscribirá en el Registro de la propiedad.

VII. La tramitacion de los expedientes de concesion, así como la inspeccion y reconocimiento de si se cumplen las condiciones y la expedicion de los títulos de propiedad, estarán á cargo de los Gobernadores de provincia.

La justificacion de estas bases se desprende de todo lo expuesto acerca de las condiciones de la riqueza agrícola y la propiedad territorial en Filipinas, de las anteriores observaciones sobre el Reglamento de 25 de Junio de 1880 y de las breves consideraciones que vamos á exponer.

Que la concesion gratuita de las tierras incultas llevaria los brazos y los capitales hácia la agricultura y á toda produccion del suelo, no hay para qué demostrar. Pues bien; si la agricultura que se encuentra hoy dia en Filipinas en el estado más imperfecto y deplorable, constituye, sin embrrgo, su primera y principal riqueza; si mediante la concesion gratuita de las tierras in-

cultas, pero imponiéndose la obligacion de cultivarlas, se extendiese, y por otros medios de estímulo se perfeccionase, ¿no llegaria su produccion por sí sola á satisfacer todas las necesidades de la vida material de aquel territorio? Y un impuesto anual que gravite sobre dicha produccion, ¿no arrojaria mayores ingresos para el Tesoro, siendo por otra parte ménos premioso para el labrador, que el sistema de composicion que establece el Reglamento de 25 de Junio de 1880?

La contribucion entera importa, segun proponemos, 8 pesos por cada *quiñon* (1), ó sean 40.000 metros cuadrados de superficie; la media es de 4 pesos, y 2 para los terrenos que se destinen á pastos y al usufructo de los productos forestales. El precio de la venta por el sistema de composicion, es de 50 pesos por igual medida. Véase la diferencia del gravámen que se impone al labrador entre uno y otro sistema. Y sin embargo, no porque el segundo represente mayor cantidad ha de producir mayores ingresos que el primero para el Estado, teniendo en cuenta la extension de las tierras que han de adjudicarse por composicion para el cultivo, y las que por concesion gratuita hayan de pagar el impuesto.

Siendo la adjudicacion gratuita, tiene el Gobierno derecho para exigir de los cesionarios que desmonten y cultiven las tierras dentro de un plazo determinado; pero si las vende, ¿qué facultades podrá arrogarse para obligar á los compradores que cultiven las tierras compradas, si desde el momento que satisfacen el precio y se les expide el título de propiedad, adquieren el pleno dominio de ellas? Así es como las tierras que se denominan *haciendas*, á excepcion de dos ó tres

(1) Véase el Apéndice.—*Medidas.*

pertenecientes á corporaciones, se hallan todas incultas; y como son de las mejores condiciones, bien por circunstancias del lugar, bien por su vegetacion, cierran el paso á la agricultura y se oponen como una barrera á la actividad de los brazos diligentes. ¿Qué medios tiene el Gobierno para hacer que sus propietarios las cultiven? ¿Bastará el impuesto como un medio indirecto obligatorio, pues directo no lo hay, á no ser que sea un verdadero atropello? De ningun modo. La contribucion ha de arreglarse á la renta; y si nó la produce, porque no se cultivan, ¿sobre qué materia ha de imponerse? Sobre esta clase de propiedades existe el diezmo predial, que es la décima parte de la renta; pero si toda la propiedad *hacienda*, á pesar de tener una legua cuadrada de extension, fuese toda inculta y no diese más utilidades que el usufructo de materias forestales ó el cultivo de 4 hectáreas de superficie, ¿qué renta ha de producir, y qué diezmos cobrará la Hacienda? ¿Qué beneficios ofrecerian á la agricultura ni al Tesoro esas propiedades, si las mantienen sin cultivo sus dueños?

Las condiciones económicas en el estado actual de Filipinas no pueden compararse por ningun concepto con las de la Península. Si aquí se adjudican á peso de oro los realengos, librándose en cambio del impuesto en los diez primeros años, en Filipinas esta medida no tendria otro efecto que alejar de la riqueza territorial á los brazos y capitales. Prueba irrecusable de esto es, que no existiendo impuesto que grave la agricultura, ni se aumenta ni se perfecciona el cultivo.

Hay que tomar en cuenta las circunstancias siguientes:

1.ª Exceso de brazos, al ménos aparente, si se ha de fijar en la emigracion contínua de peninsulares en

busca de trabajo y utilidades en suelos acaso más pobres y áridos como los de Africa.

2.ª Existencia de capitales que se contentan con una renta de 3 ó 4 por 100.

3.ª Carencia de terrenos incultos, útiles y aptos para el cultivo.

4.ª Lo costoso que es su explotacion, pues necesitan obras de desecacion si son pantanosos, de pozos y alumbramientos de agua, de canales de riego y otras mil que originan inmensos gastos y exigen grandes capitales que no se indemnizan en 30 años de cultivo y produccion sin contratiempo. Todas estas circunstancias se observan en la Península.

Pero en Filipinas sucede enteramente lo contrario: escasez de brazos, falta de capitales, abundancia de negocios mercantiles que producen el mínimum de 25 por 100 de utilidades, exceso de tierras incultas que no necesitan otras obras que su desmonte para hacerlas inmediatamente productivas, porque no hay que desecar pantanos, ni abrir pozos, ni buscar agua, que las suministran en abundancia los rios y las lluvias; y que, por último, los gastos de desmonte se indemnizan desde el primer año de produccion, tales son los caractéres principales de la vida económica en todas las islas del Archipiélago.

XI.

MEDIDA DEL IMPUESTO.

¿Cuál ha de ser la medida del impuesto? En todas partes, conforme á los principios de la ciencia, se toma por regulador la renta líquida, para cuyo efecto se procede á las investigaciones. Mas esta forma de las investigaciones, como tambien se ve en todas partes, se halla siempre á merced de los propietarios. Si éstos han de ser interrogados acerca de lo que produce al año la propiedad que poseen, nadie seguramente seria tan cándido ni tan de buena fé, que confiese la verdad aproximada siquiera; el que más, diria una tercera parte de ménos. Si en la Península no hubiera tantas ocultaciones de este género, y otras que consisten en la eliminacion absoluta de los censos y amillaramientos, puede asegurarse que con la sola contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería y el subsidio industrial y de comercio, bajo las cuotas que hoy rigen, habria más que suficiente para satisfacer todas las atenciones generales del Estado, Provincia y Municipio.

Hay, por ejemplo, en la Península, sin incluir las islas Baleares y Canarias, 507.036 kilómetros cuadrados de superficie. Suponiendo que hubiese $^2/_5$ partes dedicadas á toda clase de cultivo, $^1/_{10}$ á producciones forestales, $^1/_{10}$ de dehesas para la ganadería y $^1/_{50}$ para edificios, todas de propiedad particular, tendremos un total de 314.352 kilómetros, siendo las restantes 192.684 de la propiedad del Estado, de la Provincia y del Municipio, con inclusion de las partes que no admiten

cultivo. Las dedicadas á la agricultura producen lo ménos, en término medio, 250 pesetas por hectárea ó fanega, ó sean 25.000 por kilómetro, y su total importe 5.070.000.000. Las destinadas á producciones forestales y la ganadería rendirán á 75 pesetas por fanega y 7.500 por kilómetro, y su producto total 121.452.500. Las ocupadas por edificios puede calcularse que dan á 200.000 pesetas por kilómetro, y ascenderia el producto total á 2.028.200.000.

De forma que bajo los supuestos anteriores, que nadie tachará de exagerados, el producto neto de las fincas rústicas y urbanas y la ganadería de propiedad particular, asciende á 7.212.752.500 pesetas. Deducida la mitad en concepto de gastos, restarán 3.606.376.200, que al 16 por 100 de contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, darán de ingresos al Tesoro 577.020.192 pesetas. Sin embargo, los consignados por estos conceptos en los presupuestos de 1880-1881, solo importa 116.000.000; es decir, un poco ménos de tres cuartas partes de ocultaciones. Si se agregan las islas Baleares y Canarias y el producto del subsidio industrial y de comercio, bajo el mismo supuesto que no hubiese ocultacion de ninguna especie, podríase afirmar con toda certeza de que excederian de 791.650.792 pesetas, total á que ascienden todos los ingresos presupuestos para 1880-1881.

Pues bien; para evitar estos fraudes que no se corrijen ni con amenazas ni con apremios, ¿no se podria encontrar otra forma de regular el impuesto que por la renta confesada por los mismos propietarios mediante las investigaciones? ¿No podria regularse la renta por la medida de las tierras y á su resultado ajustar la cuota del impuesto? Será ilusion nuestra, pero estamos convencidos de la posibilidad de realizarse una re-

gulacion por la medida de la tierra, que si no diese resultado perfecto bajo el punto de vista de la igualdad del gravámen, quedará el impuesto enteramente libre de todo fraude que dependa exclusivamente de los propietarios, lo cual concilia las pequeñas diferencias.

Hay indudablemente tierras de mejor condicion y y producen mayores utilidades que otras; pero esta diferencia puede obviarse por medio de una buena clasificacion. Unas dan, por ejemplo, de 500 pesetas en adelante de renta líquida, en el espacio de una fanega, y otras de 100 á 150 en igual espacio. Las primeras constituirán la primera clase, para las cuales la cuota del impuesto será de 80 pesetas por cada fanega, equivalente á un 16 por 100 de las 500 que produce como renta líquida, y las segundas formarán la clase última con la cuota de 16 pesetas por igual medida.

Aquí tenemos reguladas por la medida de la superficie, la renta y el impuesto. Las pequeñas diferencias que resulten de la cuota gradual de cada clase, serán insignificantes y se reducirian á nulidad si se rebajara el impuesto, lo cual puede hacerse en razon á que, desapareciendo los fraudes, los ingresos serian mayores á pesar de la rebaja.

Desaparecerán los fraudes que dependan exclusivamente de los propietarios, porque conocida é inscripta en el Registro de la propiedad la medida de las tierras que pertenecen á cada uno, no podrá alterarse de ningun modo la cuota que se le señale. Las ocultaciones, caso de haber, dependerian exclusivamente de los agentes de la Administracion.

Para Filipinas, hoy por hoy, no es menester clasificar las tierras para obtener la igualdad del gravámen. Las tierras rinden casi iguales beneficios en todas partes, porque si unas producen mayor cantidad de fru-

tos, otras los dan de mejor calidad, y en el precio vienen á nivelarse. En los pueblos de la provincia de Manila, como Santa Cruz, Sampaloc, Mariquina, Caloocan y otras, donde las tierras son ya muy trabajadas, una fanega (dos balitas y media) regularmente labrada, produce de 100 á 125 cavanes de arroz con cáscara, ó sean de 400 á 500 arrobas próximamente; en Nueva-Écija y otros puntos, donde son menos trabajadas, un espacio igual produce el doble. Pero si el arroz producido en éstas, vale en la plaza 1 peso por cavan, el de aquellas llega á venderse á 2 pesos por su mejor calidad. Lo mismo sucede si la siembra es de caña de azúcar.

En todo caso, si alguna diferencia de ventaja resultase del sistema, ha de ser en favor de las tierras más fértiles, las ménos trabajadas, casi incultas, las que se hallan en los pueblos apartados y ménos explotados, donde es necesario llevar á los brazos y los capitales.

La cuota del impuesto debe ser la misma para las tierras de cultivo anual, como el tabaco, azúcar arroz, etcétera, que para las del cultivo permanente, como el café, abacá, cacao y otros.

De las primeras, se levantan anualmente más nurosa cosecha que de las segundas, pero tambien la labranza y siembra que se hacen todos los años, ocasionan mayores gastos. Y si en vista del impuesto aventajase el uno al otro en utilidades, esta ventaja, lejos de perjudicar la produccion, seria un estímulo poderoso para la agricultura. Si el cultivo anual, por ejemplo, del tabaco, azúcar y arroz, ofreciese mayores beneficios que el permanente del café, cacao y abacá, ó viceversa, aquel ó éste atraeria naturalmente á los productores; ¿qué importa, si uno y otro ramo produce riqueza?

«Un nuevo ramo de comercio, dice el inmortal Jo-

»vellanos en su informe sobre la ley agraria, fomenta »un nuevo ramo de cultivo, porque la utilidad que »ofrece, una vez conocida, lleva á los agentes de la »agricultura en pos de sí. Cuando las carnes encare»cen, todo el mundo quiere tener ganados, y no pu»diendo mantenerlos sin pasto, todo labrador diligente »convierte en prados una porcion de su suerte. Donde »el consumo interior ó la exportacion sostienen los pre»cios del vino y del aceite, todo el mundo se dá por »plantar viñas y olivares, y todo el mundo se dá en »desceparlos cuando vé bajar el precio de estos caldos »y subir el de los granos. La legislacion, lejos de dete»ner, debe animar este flujo y reflujo del interés, sin el »cual no puede crecer ni subsistir la agricultura.»

Conviene, pues, gravar con una cuota igual toda clase de tierras dedicadas al cultivo, con tal que estén limpias, sin establecer diferencias que se conviertan en privilegio en favor de uno ó de otro género, á fin de que el labrador pueda escoger el que más le acomode y donde espere obtener mayor lucro.

Pero no solamente los terrenos limpios han de sufrir gravámen, tambien los de mediana limpieza que se dediquen al cultivo y las tierras incultas de propiedad particular destinadas á pastos y al usufructo de los productos forestales, deben sujetarse al impuesto, si bien con distinta cuota.

XII.

CUOTA DEL IMPUESTO.

A todo suelo limpio dedicado á toda clase de cultivo, señalamos 8 pesos por cada medida de un quiñon (1) ó sean 2 pesos por hectárea y 200 por kilómetro cuadrado. Ni es exígua para el Tesoro, ni gravosa para los labradores esta cuota. Si hemos de tomar por tipo la produccion del tabaco que presentamos en el apéndice la cual importa 142 pesos en el espacio de una hectárea, la cuota de 8 pesos solo vendria á pesar con un 1 ½ por 100 sobre el producto bruto. Pero agregándose la produccion del maiz que se siembra en el mismo terreno despues de levantarse la cosecha del tabaco, el total importe ascenderia á unos 200 pesos y el gravámen se reduciria á 1 por 100. Aun cuando se dedujeran las tres cuartas partes en concepto de gastos, porque segun costumbre, la mitad corresponde al colono y la cuarta parte para los gastos de recoleccion y desperdicios, de suerte que solo fuese un 25 por 100 la utilidad que diese al propietario, la contribucion no gravaria con más del 4 por 100 sobre la renta líquida.

Tomando otro género de cultivo, el azúcar por ejemplo, que compite con el tabaco en beneficios, sale el mismo resultado. En una hectárea de tierra (dos balitas y media segun la medida comun en la isla de Luzon) se plantan de 50.000 á 70.000 matas de caña y producen ordinariamente de 75 á 150 pilones de azúcar,

(1) Véase el Apéndice.—*Medidas.*

segun que esté más ó ménos trabajado el terreno; á razon de 3 pesos cada pilon, valor mínimo que importan los productos de las tierras algo gastadas, los 75 pilones importarian 225 pesos.

Pero el cultivo del azúcar necesita doble espacio de tierra, porque la parte sembrada en un año se deja vacante en el siguiente, si bien admite la siembra del maiz, cuyo producto satisface los gastos de fabricacion del azúcar.

De suerte que los 225 divididos en cuatro partes, dos para la hectárea de tierra que se deja sin siembra y una para el colono, dan 55 pesos de utilidad líquida para el propietario. Si paga 2 pesos de contribucion, la cuota vendria á ser todavia ménos de 4 por 100.

La cuota media que ha de gravitar sobre los terrenos que se destinen al cultivo desde el quinto año de la concesion, será de un peso cada hectárea por la parte cultivada; despues de 4 años se igualará su condicion á la de todo suelo limpio y pagará la contribucion entera. Por último, para los terrenos destinados al usufructo de los productos forestales, será la cuota de 2 pesos quiñon, 50 el kilómetro; si resultase gravosa, ni seria injusta su exaccion desde el momento que su propiedad se otorgue por el Estado, cual proponemos, por título gratuito, ni seria un obstáculo para el fomento de la produccion forestal, toda vez que los montes de Filipinas, en su actual estado, producen expontáneamente y no necesitan otro artificio humano que una buena inspeccion y vigilancia, servicios que puede la Administracion desempeñar tanto como los particulares por medio de sus agentes, ingenieros, capataces y guardas de campo.

En cuanto á las tierras destinadas á pastos ó dehesas, el impuesto corresponderá á la riqueza pecuaria.

RESÚMEN.

Contribucion sobre terrenos limpios dedicados á toda clase de cultivo y labor, incluso el espacio que ocupan las viviendas campestres y los que se hallan fuera de la zona poblada, al respecto de 8 pesos por quiñon ó sean 200 por kilómetro cuadrado, suponiendo su total superficie en 30.000 kilómetros cuadrados en todas las islas de Luzon, Visayas y Mindanao, importará 6.000.000 de pesos.

Idem sobre tierras de mediana limpieza, á razon de 4 pesos quiñon, y suponiendo en 5.000 kilómetros cuadrados su superficie total, seria 500.000 pesos.

Idem sobre terrenos destinados al usufructo de los productos forestales, al respecto de 2 pesos quiñon, en una medida de 5.000 kilómetros cuadrados, importará 250.000 pesos.

Ingreso total por impuesto sobre propiedad rústica, 6.750.000 pesos.

XIII.

RIQUEZA PECUARIA.

Hablando de esta riqueza y del impuesto que sobre ella puede establecerse, decia la Sub-comision de impuestos indirectos:

«Los pocos ganaderos que tiene el país podrian bien »impunemente defraudar al Fisco en dos tercios, por»que la mayor parte de los ganados son extraños al »sistema de estabulacion, bravíos, conocidos y conta»bles solo por sus pastores. Causando vejaciones infi»nitas, podia someterse al impuesto esta riqueza, no »próspera ciertamente; seria además intolerable, si »considerase materia imponible el paciente carabao, »compañero necesario del colono indígena y algunos »centenares de caballos.»

Más bravíos que los toros de España no lo son seguramente ni los carabaos, ni los bueyes de Filipinas; y sin embargo, la ganadería vacuna contribuye aquí como la agricultura. Lo que hay de cierto es que los ganaderos en el Archipiélago, á excepcion de uno ó dos, no poseen dehesas propias, acotadas y cerradas; no tienen más que un pequeño establo ó cercado, donde se recogen de noche los ganados cuando no son numerosos. Se dejan vagar y pacer por campos ilimitados solo á la vista del pastor, y si éste es poco diligente y descuidado, ó si faltase y no se sustituye con oportunidad, los ganados se desbandan yendo unos con los de otra pertenencia, quedando otros en la espesura de los bosques, donde crian y se hacen bravíos.

Sucede esto con más especialidad, cuando los dueños fallecen y sus sucesores no se encargan á tiempo de su conservacion.

Se conocen allí ganados *alzados* y ganados *cimarrones* ó salvajes; *alzados* los que se hacen bravíos, y *cimarrones* los que nacen salvajes ó fieros. Estos entran en la clasificacion de fieras, y por tanto de la propiedad del *primi ocupantis*; aquellos son abandonados por sus dueños. ¿Qué importa, pues, que unos y otros defrauden impunemente al fisco si no son de la propiedad de nadie y nadie los usufructúa mientras permanecen en aquel estado? Ni son en mayoría los de esta clase, como afirma la Sub-comision; de otro modo no habria ganadería en Filipinas, puesto que no pueden comprenderse bajo este concepto los que se hallan en el dominio público. Tampoco ocurre la circunstancia de hacerse bravíos más que en la especie carabao, pues tanto los caballos como los bueyes, por su naturaleza ménos fiera, se sujetan más fácilmente.

Por otra parte, no es extraño que permanezcan de tal modo desordenadas, no solamente la propiedad pecuaria, pero tambien la rústica y la urbana, cuando no tienen sus lindes, ni documentos que las señalen, ni hay estímulo ó necesidad que obligue á sus dueños á conservarlas y sacar de ellas el mayor beneficio posible. A remediar todos estos desórdenes, ocurre oportunamente el impuesto con los debidos reglamentos y la creacion de servicios necesarios que pongan las propiedades á cubierto de todo género de usurpaciones y atentados.

A los ganaderos se les concederán gratuitamente terrenos para pastos ó dehesas con obligacion precisa de cerrarlas y acotarlas dentro de 10 años por medio de plantaciones propias para el objeto, como las cañas y

arbustos de espina, que son ménos costosos que las empalizadas de piedra ó ladrillo. Y á fin de evitar ocultaciones y fraudes para el fisco, el impuesto debe arreglarse á la medida de las tierras concedidas, en cuyo caso la cuota de 1 peso por cada quiñon ó sean 25 por kilómetro cuadrado, no seria nada gravosa á los ganaderos, pues atendiendo el número de cabezas destinadas á la cria, ya sea de carabaos, ya vacuno ó caballar, que pueden contenerse en dicho espacio, el gravámen no excederá de 1 peso por cabeza. Si se trata del ganado menor, como este ocupa ménos espacio, resulta igual proporcion en el gravámen.

Pero seria irritante ó intolerable, como observaba la citada Sub-comision, que el paciente carabao, auxiliar indispensable en la produccion de la tierra y elemento necesario de transporte, y los caballos de servicio queden sujetos al impuesto, toda vez que ya pagan, digámoslo así virtualmente, en razon á la procedencia, la contribucion correspondiente á las cabezas destinadas á la cria. Fuera de que, siendo objeto semoviente, igual á cosa mueble, que pasa de una mano á otra con suma facilidad, tiene el carácter de instabilidad impropia para ser materia imponible. Deben, pues, eximirse del impuesto todas las cabezas de ganado que salgan de las ganaderías ó criaderos, ora para el trabajo, ora para su consumo, y por regla general todas las que estén fuera de dehesas aun cuando sean hembras de cria que por su número (tres ó cuatro lo más) no necesiten pastos propios ni pastores exclusivos. Estos menudos no tienen importancia, ni es considerable su número que llame á sí las miras del fisco.

A fin de evitar tambien que los ganados causen daño á las propiedades, si su número exige que estén adehesados, no se les permitirá apacentarlos en las po-

blaciones, ni en los terrenos de sembradío y sus cercanías; y los que no necesitan dehesas deben ir con la debida seguridad atados.

RESÚMEN.

Impuesto sobre terrenos destinados á dehesas ó pastos al respecto de 1 peso por quiñon, ó sean 25 por kilómetro cuadrado, y suponiendo su total medida en 10.000 kilómetros cuadrados, que representan 250.000 hembras de cria como mínimun, importa 250.0000 pesos.

XIV.

RIQUEZA URBANA.

Como la contribucion sobre esta riqueza se halla establecida desde 1878, no tenemos ya que demostrar ni la existencia de la materia imponible ni la conveniencia del impuesto. Sin embargo, el Reglamento dado para su ejecucion, creemos deficiente para obtener la igualdad del gravámen y los beneficios que debiera procurar la Hacienda. Dicho Reglamento, el de 14 de Junio de 1878, solo sujeta á la contribucion de un 5 por 100 de la renta, despues de deducir 40 por 100 en concepto de gastos de conservacion, reparacion y pérdidas de desalquiler, las casas y edificios de mamposteria, hierro ó madera, cualquiera que sea su valor y el uso á que se destinen, y los de caña y nipa que *estuviesen arrendados*. En vista de esta distincion, que establece entre las casas de caña y nipa que son habitadas por sus dueños y las que son arrendadas, ¿cuál es la materia imponible que se persigue? ¿Es la propiedad misma, ó la renta que produce al propietario? ¿Es la manifestacion de la riqueza, ó su producto? Si es la propiedad misma ó la manifestacion de la riqueza, ¿por qué excluye las casas de caña y nipa mientras están habitadas por sus dueños? Y si es la renta que solo puede producir al propietario, ¿por qué no se eliminan tambien las casas de mamposteria, hierro ó madera que sus propietarios habitan? Si, por último, se considera que las casas de mamposteria, hierro ó madera son más seguras y valiosas que las

casas de caña y nipa, ¿por ventura la circunstancia de arriendo aumenta el valor y la seguridad de éstas?

El espíritu, sin duda, del Reglamento citado, es eliminar del gravámen á la clase proletaria y buscar la riqueza en su apariencia; mas las medidas que establecen son contraproducentes en cuanto al primero, y enteramente ineficaces para obtener lo segundo. No se consigue el objeto de perdonar á la clase pobre, porque si ésta habita en casas de caña y nipa de arrendamiento, como sucede generalmente en los arrabales más retirados de la capital de Manila, la subida del alquiler, que seria el efecto inmediato del impuesto, á nadie más que á dicha clase pesaria directamente; y en este caso, la contribucion no solamente alcanzaria al propietario rico, sino tambien, y acaso en mayor parte, al inquilino pobre. Que con la distincion establecida entre las casas de mampostería y las de caña y nipa, y entre éstas, las que son habitadas por sus propios dueños y las que están arrendadas, no se hallaria la verdadera riqueza, no es ménos evidente. La apariencia de todas las cosas nunca es buen indicador. Habrá, por ejemplo, casa de caña y nipa de pobre aspecto, pero que cobija un rico avaro, y á su lado un edificio de mampostería, herencia de tres ó más generaciones, que encierra una familia mantenida solo por la beneficencia de sus parientes y deudos, y que se obliga á habitar el edificio á falta de otro, ó á conservarlo por falta de compradores ó por recuerdos de abolengo; ¿seria justo y equitativo que esta pobre familia pague la contribucion, mientras que á aquel rico se exima de ella? Además, ¿no hay tambien casas grandes y espaciosas, de hermosa apariencia, que podrian valer 4.000 ó 5.000 pesos, pero siendo de madera y nipa no llaman la atencion del fisco, mientras que otra más pe-

queña, cuyo valor no asciende á 800 pesos, pero por sus materiales de hierro y madera ha de sufrir el gravámen? Y la distincion de si se ocupan ó no en arrendamiento las casas de caña y nipa, ¿no originaria innumerables ocultaciones?

Agréguese á las anteriores observaciones la circunstancia de que en todas las provincias y pueblos del Archipiélago, fuera de las capitales de Manila y Cavite, rarísimas son las casas de mampostería, así como las de caña y nipa que se arriendan, y resultaria de la aplicacion del Reglamento de la contribucion urbana el más completo fracaso.

Esto explica que sus ingresos no pasen de 70.000 pesos en los presupuestos de 1880-81.

XV.

LA MATERIA SEGURA IMPONIBLE.

Para nosotros, el mejor regulador del impuesto no es la renta confesada por sus dueños, sino la medida ó superficie del suelo que ocupa la casa ó edificio. Aunque así se hiciera, nunca el gravámen se separará de la renta líquida, que debe buscarse, y á su cuantía arreglarse.

Clasifíquense las capitales de provincia y los pueblos en varias órdenes; investíguese la renta ó el precio de alquiler que produce una finca de tal ó cual extension en cada localidad, cualesquiera que sean sus materiales de construccion, y ajústese á su renta la cuota que corresponde á la medida superficial, y se obtendrá un resultado perfecto con igualdad y equidad en el gravámen y exento de toda ocultacion ó fraude que dependa exclusivamente de los contribuyentes.

Una casa, por ejemplo, de 600 metros cuadrados de superficie, situada en la ciudad murada de Manila, con principal y bajo ó entresuelo, renta 50 pesos mensuales, 600 al año; deducidos 40 por 100 en concepto de gastos de conservacion, reparacion y pérdida de desalquiler, quedarán 360; el 5 por 100 que sobre esta cifra se imponga como renta líquida, importará 18 pesos. Aquí tenemos el tipo regulador de la medida superficial: 18 pesos por 600 metros cuadrados, ó sean 3 por cada 100.

Podrá resultar desigual su aplicacion por razon del

sitio ó localidad, mas no por las condiciones propias del edificio. Sábese que las casas en Manila y en todo el Archipiélago no pueden tener más del piso principal y bajo ó entresuelo, á causa de los terremotos, y por tanto, no pueden producir como las de Madrid que se elevan como sorbetes, tanta mayor renta cuanto más elevadas, sino cuanto mayor espacio de tierra ocupan. La desigualdad nacida de los materiales de construccion, segun que sean de mampostería ó de caña, madera y nipa, aparte de que puede uniformarse mediante una buena division de zonas que se establezcan para edificaciones de unos y otros materiales, altera apenas el precio del alquiler. En épocas ó estaciones calurosas son más buscadas las de caña, madera y nipa, y dan á veces una renta superior, en relacion al espacio, que las de mampostería, situadas en las zonas donde es más subido el precio de los solares.

Que la distincion de los materiales de construccion no altera el precio del alquiler, la razon es sencilla. Si los materiales de mampostería ó hierro cuestan más caros que los de caña, madera y nipa, en cambio éstos tienen nueve décimas partes ménos de vida; los primeros dan hermosa apariencia, son más sólidos y ménos combustibles, que resisten vientos huracanados y rechazan á veces la propagacion del incendio; pero tambien ofrecen ménos comodidades en las estaciones secas. Por último, aquellos representan más riqueza en igualdad de espacio y lugar; pero el precio del alquiler, que es el indicador de la renta, no se arregla ciertamente ni al valor de la finca, ni á los años de vida que pueda tener, sino exclusivamente á las comodidades y seguridades que ofrezcan á los inquilinos.

Los edificios destinados á almacenes, fábricas ó depósitos mercantiles, rentan algo más si son de mam-

postería ó hierro; pero son tan pocos, que no debe llamar la atencion del fisco ni á su excepcion deben subordinarse las casas destinadas á las habitaciones que son la regla general. Si de la igualdad del gravámen sobre distintos géneros de construccion trajese alguna ventaja en favor de los de mampostería ó hierro, esta ventaja seria un estímulo más para que los propietarios que tengan elementos fabriquen casas y edificios de mampostería ó hierro en vez de caña y nipa; y de aquí se seguiria el adelanto y la hermosura de las poblaciones. A las clases pobres, que no puedan fabricar casas de mampostería, no será gravosa la cuota del impuesto, porque ésta se ha de arreglar á la capacidad actual de las de caña y nipa en los pueblos.

En cuanto á la diferencia del lugar, se obvia perfectamente mediante una buena clasificacion. Dentro de la capital de Manila y los arrabales que comprende hay sitios donde es más subido el precio de alquiler de las casas que en otros, porque siguen la proporcion del valor de los solares; para su clasificacion servirá de base ó el precio mismo del alquiler ó el de la venta del solar que ocupan. Bajo este concepto, pueden establecerse cuatro zonas y señalar á cada una la cuota correspondiente á su clase y medida superficial.

Pero la contribucion no debe limitarse únicamente á los solares edificados. ¿Por qué no han de pagar tambien los vacíos situados dentro de las poblaciones y destinados á edificios, fábricas y casas? ¿No representan propiedad y riqueza tanto como los ocupados? ¿No producen asimismo aunque por distinto concepto? Si es un patio, un jardin, huerta, ó arbolado contiguo al edificio, ¿no hermosea á éste, proporciona comodidades al habitante, y por consecuencia, aumenta tambien el valor de la renta? Si no es ni uno ni otro, ni se útiliza

para industria de ninguna especie, sino que es completamente vacío, siendo un solar situado dentro de poblacion, á medida que ésta progresa, obtiene aquel necesariamente mayor precio; esto ya constituye una renta proporcional al capital que representa.

De otra suerte, ¿qué fines persigue el propietario en conservarlo? Si le falta capital para su edificacion, tiene el remedio de venderlo, de cuyo importe, empleado en cualquier negocio activo, sacará indudablemente lucro.

XVI.

CLASIFICACION DE LA MATERIA IMPONIBLE.

Con el fin de igualar el gravámen que solo busca la renta y la manifestacion de la riqueza, á cuya proporcion debe arreglarse, es preciso, como habíamos dicho, clasificar las capitales de provincia y los pueblos en tantas órdenes cuantas convengan, y dentro de cada una establecer distintas categorías por localidades ó zonas. Bajo este concepto, y con árreglo al estado actual de las islas y la nueva division territorial y organizacion administrativa que proponemos, pueden dividirse los capitales en cuatro órdenes y los pueblos y barrios separados en tres.

La capital de Manila con la ciudad murada de Cavite se dividirá en cuatro zonas de 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª categoría, con distintas cuotas.

A las demás capitales de provincia, se les determinará, como centro de poblacion sujeta al impuesto urbano, una superficie de 4 á 16 kilómetros cuadrados; á los pueblos, de 2 á 8, y á los barrios separados, de 1 á 4: unas y otras se subdividirán en dos zonas de 1.ª y 2.ª categoría, con diferentes cuotas, en la forma siguiente:

CLASES Y CUOTAS.

CAPITALES.	ZONAS.	CUOTA DEL IMPUESTO por cada 100 mets. cuadrados	SUPERFICIE TOTAL sujeta al impuesto.	IMPORTE TOTAL en pesos.
1.ª ÓRDEN.—Manila y ciudad de Cavite.	1.ª categoría	3 pesos	5 kilómetros cuadrados.	150.000
	2.ª id	1 " 50 céntimos	6 id. id	90.000
	3.ª id	" " 75 id	4 id. id	30.000
	4.ª id	" " 35 id	6 id. id	21.000
2.ª ÓRDEN.—10 capitales	1.ª id	" " 50 id	24 id. id	120.000
	2.ª id	" " 35 id	16 id. id	56.000
3.ª ÓRDEN.—19 capitales	1.ª id	" " 35 id	35 id. id	122.500
	2.ª id	" " 25 id	30 id. id	75.000
4.ª ÓRDEN.—10 capitales	1.ª id	" " 20 id	10 id. id	20.000
	2.ª id	" " 15 id	10 id. id	15.000
1.ª ÓRDEN.—100 pueblos	1.ª id	" " 35 id	200 id. id	700.000
	2.ª id	" " 25 id	100 id. id	250.000
2.ª ÓRDEN.—250 pueblos	1.ª id	" " 15 id	200 id. id	300.000
	2.ª id	" " 10 id	100 id. id	100.000
3.ª ÓRDEN.—460 pueblos	1.ª id	" " 7 id	250 id. id	175.000
	2.ª id	" " 5 id	140 id. id	75.000
1.ª ÓRDEN.—282 barrios aislados	1.ª id	" " 25 id	100 id. id	250.000
	2.ª id	" " 15 id	100 id. id	150.000
2.ª ÓRDEN.—526 barrios aislados	1.ª id	" " 10 id	200 id. id	200.000
	2.ª id	" " 7 id	200 id. id	140.000
3.ª ÓRDEN.—920 barrios aislados	1.ª id	" " 5 id	350 id. id	175.000
	2.ª id	" " 3 id	350 id. id	105.000
			2.436	3.319.500

RESÚMEN.

Resultan del cuadro anterior unos 2.436 kilómetros cuadrados de superficie, destinados á edificios y sujeta á la contribucion urbana, y un ingreso total de 3.319.500 pesos.

XVII.

RIQUEZA MERCANTIL, INDUSTRIAL Y PROFESIONAL.

Tampoco necesitamos ya probar la existencia de esta importante riqueza, ni la conveniencia de gravarla cuando las otras se gravan, toda vez que, como la urbana, se halla ya sujeta al impuesto desde 1878. La mercantil, sobre todo, como hemos dicho en artículos anteriores, se halla en un desarrollo tal que bastaria á sostener la vida económica del país; no hay pueblo de ménos produccion agrícola, donde no haya negociantes y acaparadores de frutos, á excepcion de los muy apartados que no tienen aún vías regulares de comunicacion; ella mantiene hoy á muchos pueblos que no tienen tierras ni cultivo.

Embaraza aún, sin embargo, su progreso el malísimo estado de los servicios públicos: la falta de vías terrestres hace los transportes difíciles, tardíos y costosos, causa de que encarezcan los frutos para el consumidor y sean baratos para los productores.

En cuanto á la profesional, y sobre todo, la industrial, no puede decirse lo mismo: en las condiciones actuales no dá aún vida propia á las islas. Así que la importacion que consiste casi exclusivamente en productos industriales, supera á la exportacion.

Esta diferencia entre la riqueza mercantil y la industrial debe tenerse muy en cuenta para hacer la clasificacion de los diversos ramos que comprenden una y otra, y fijar, segun su respectiva importancia, las tarifas y cuotas del subsidio, á fin de que, sin detener el progreso de la industria, se obtenga la mayor cantidad posible de ingresos para el Tesoro.

Hay que proteger las industrias extranjeras y euro-

peas que se establecen en el país, cuya ausencia absoluta se nota como una necesidad apremiante. Y sin embargo, hay en Filipinas de todos los productos naturales de mar y tierra que no se explotan ni se sabe utilizar, productos que pasan al extranjero y vuelven transformados y vendidos á peso de oro en el Archipiélago.

El mar produce piedras preciosas, perlas, coral, concha, nácar, carey, etc., etc.; en los montes se encuentran minas de oro, plata, cobre, plomo, hierro, carbon de piedra, etc., etc., y el cultivo ofrece todo género de frutos. Pero lo extraño es que de los mismos artículos que allí se encuentran, todavia se importan de otros países.

Preciso es, pues, conceder cierto privilegio á la industria extranjera y europea, fomentarla, premiando, si cabe, y llamando á extranjeros que la introduzcan en las islas, distinguirla del comercio y de las industrias ya conocidas en el país, y eximirla del impuesto durante cierto plazo.

De la riqueza mercantil ciertas condiciones hay que atender. Aunque se halla en un grado de desarrollo relativamente superior á la industria, no tiene, sin embargo, punto de comparacion con la que se realiza en la Península y otras Naciones adelantadas. En Manila, á excepcion de algunas tiendas de europeos, peninsulares é insulares, las que poseen los chinos venden de todo: efectos de escritorio, sombreros, cristalería, loza, vagillas, quincallería, objetos de metal de todas clases, formas y usos, géneros de lana, algodon, seda, estambre, bordados, cuadros, estampas, ropas hechas, efectos de curtido, etc., etc., incluso el petróleo, todo se encuentra en una sola tienda.

Seria, sin duda, un adelanto dividir los establecimientos de comercio, clasificar en grupos los diversos

artículos que expenden y señalar á cada grupo distinta cuota ó tarifa. Pero si al mismo tiempo no se impone á cada establecimiento el pago de las diversas cuotas que correspondan á dos ó más grupos que abrace su comercio respectivo, ni seria fácil la clasificacion, ni produciria ningun efecto. Si por el contrario, se exigiese el pago de dos ó más cuotas, resultaria tambien vejatorio y detendria al comercio en su curso natural.

Podria realizarse en los arrabales de Manila, en la ciudad murada de Cavite y aun en capitales de provincia de segundo órden; pero en las demás, particularmente en los pueblos donde apenas existen cuatro ó cinco establecimientos de esta especie de comercio, habiendo más de veinte grupos de géneros mercantiles, resultaria que, ó faltarian establecimientos que vendiesen artículos de verdadera necesidad en cada lugar, ó el que tomase un solo grupo no tendria competidor y podria ejercer el monopolio.

Para que la clasificacion de los diversos artículos de comercio en grupos, señalando distintas cuotas ó tarifas á cada uno, no resultase gravosa ni perjudique el desarrollo de esta importante riqueza, creemos conveniente no imponer más que una cuota á cada establecimiento, aun cuando abarcase géneros comprendidos en dos ó más grupos. Pero habria que dividirlos en categorías dentro de una misma clase ó especie, y conforme á su categoría se impondrá la mayor cuota señalada entre los grupos de géneros que comprenda su comercio respectivo.

Por ejemplo, si el grupo sedería, lana ó lienzos, tuviese señalada mayor cuota que el de objetos de acero, cobre, plomo, y el establecimiento vendiese de ambos grupos, segun su categoría deberia pagar la cuota señalada al primero.

XVIII.

SUBSIDIO PROFESIONAL, INDUSTRIAL Y MERCANTIL.

En no haberse tomado en cuenta las distintas condiciones de la vida industrial y mercantil en Filipinas, consiste el principal motivo de la reforma que hoy proponemos. La Instruccion dada en Enero de 1880 para la imposicion de estos subsidios, aunque diferente en el importe de las cuotas, sigue un plan igual á los establecidos en la Península y Cuba; son varias las clasificaciones que contiene, minuciosas las tarifas y las cuotas importan de 12 á 400 pesos. Pero con todo, no llena, en nuestro concepto, las formas necesarias para que el gravámen encuentre al verdadero rentista y no pese sino en proporcion de las utilidades que cada ramo de industria, profesion ó comercio produce.

En los presupuestos de 1880-81 se calculan los ingresos de estos subsidios en la cifra de 960.541 pesos en la forma siguiente:

	Pesos.
Contribucion sobre industria, comercio, artes, profesiones y oficios en todo el Archipiélago.....	400.000
El 5 por 100 de recargo para gastos de recaudacion.....	20.000
Penalidad en casos de morosidad en el pago.	3.500
Patentes industriales de chinos en todas las islas.....	272.020
Patentes por la industria de alcoholes.....	265.028

De la clasificacion que indican las partidas y las cifras que arrojan, puede conocerse la imperfeccion del

sistema que sobre el subsidio industrial y de comercio se halla hoy establecido en Filipinas. Cualquiera que las examine diria que allí no existen más industrias que las de alcoholes y la ejercida por los chinos, ó que su importancia superá á todas las demás, incluso el comercio, las artes, oficios y profesiones ejercidas por nacionales y extranjeros no chinos.

Y sin embargo, la industria de alcoholes consiste solamente en la fabricacion del aguardiente y ron para el consumo de la clase proletaria, y los chinos industriales y comerciantes que sean propietarios no excederán de 2.000 ó 3.000 á lo sumo.

Si se considera por otra parte que las cuotas del subsidio importan 12, 30, 60, 100, 200, 300 y 400 pesos, descomponiendo los 400.000 de la primera partida que corresponde satisfacer al comercio en general, industria y profesiones, resultará que el número de comerciantes, industriales, artistas y profesores en todas las islas que sean nacionales y extranjeros no chinos, no pasa de 13.333 individuos.

Nosotros distinguiríamos: 1.°, el comercio ó las diversas operaciones mercantiles; 2.°, las industrias fabriles; 3.°, las industrias mineras; 4.°, las profesiones científicas, y 5.°, las profesiones artísticas y manuales. Cada una se subdividirá en clases, éstas en categorías, y cada categoría en tarifas, con sus cuotas correspondientes, en la forma siguiente:

	Categorías.	CUOTAS. Pesos.
COMERCIO.		
1.ª clase.—Bancos y sociedades dedicadas á todo género de operaciones mercantiles.	1.ª	500
	2.ª	400
	3.ª	300
	4.ª	200

	Categorías.	CUOTAS. Pesos.
2.ª clase. Comerciantes individuales al por mayor de importacion y exportacion de todo género de efectos nacionales y extranjeros.	1.ª	300
	2.ª	200
	3.ª	150
	4.ª	100
3.ª clase.—Comerciantes individuales de compra y venta al por mayor, sin importar ni exportar, los almacenistas, acopiadores y sus asimilados de todo género de efectos nacionales y extranjeros.....	1.ª	200
	2.ª	150
	3.ª	100
	4.ª	75
4.ª clase.—Comerciantes individuales de compra y venta al por mayor, almacenistas, acopiadores y sus asimilados de efectos filipinos solamente.....	1.ª	150
	2.ª	100
	3.ª	75
	4.ª	50
5.ª clase.—Comerciantes de compra y venta al por menor de géneros nacionales y extranjeros.....	1.ª	100
	2.ª	75
	3.ª	50
	4.ª	35
6.ª clase.—Comerciante de compra y venta al por menor de géneros filipinos solamente.....	1.ª	75
	2.ª	55
	3.ª	40
	4.ª	30
	5.ª	20
	6.ª	12
7.ª clase.—Prestamistas individuales.	1.ª	300
	2.ª	200
	3.ª	150
8.ª clase.—Matilleros ó almonedistas.	1.ª	150
	2.ª	100
	3.ª	75

FABRICAS É INDUSTRIAS.

1.ª clase.—Fábricas é industrias de género conocido en el país, con materiales extranjeros y europeos, en grande escala.....	1.ª	200
	2.ª	150
	3.ª	100

	Categorías.	CUOTAS. Pesos.
2.ª clase.—Fábricas é industrias de género conocido en el país, con materiales filipinos en grande escala.	1.ª	300
	2.ª	200
	3.ª	150
3.ª clase.—Fábricas é industrias de género conocido en el país, con materiales mixtos, en grande escala.	1.ª	250
	2.ª	175
	3.ª	125
4.ª clase.—Las fábricas é industrias de género desconocido en el país gozarán de exencion en los 15 primeros años de fundacion de cada establecimiento, y despues pagarán la contribucion con arreglo á las tres clases anteriores.		
5.ª clase.—Fábricas é industrias en menor escala de género conocido en el país, sin distincion de materiales.	1.ª	75
	2.ª	55
	3.ª	40
	4.ª	30
	5.ª	20
	6.ª	12
6.ª clase.—Las fábricas é industrias de género desconocido y en pequeña escala, gozarán de exencion en los 10 primeros años de la fundacion de cada establecimiento, y despues se sujetarán á la clase anterior.		

INDUSTRIAS MINERAS.

Estas pagarán el cánon que se establezca en el Reglamento sobre la materia.

PROFESIONES CIENTÍFICAS.

1.ª clase.—Abogados.....	1.ª	150
	2.ª	75
	3.ª	40
	4.ª	25
	5.ª	15

	Categorías.	CUOTAS. Pesos.
2.ª clase.—Registradores de la propiedad, Escribanos y Notarios.....	1.ª	75
	2.ª	50
	3.ª	35
	4.ª	25
3.ª clase.—Procuradores en capitales de Audiencia y Juzgados..... Gestores de negocios judiciales, no siendo Abogados.....	1.ª	35
	2.ª	20
	3.ª	20
4.ª clase.—Médicos.....	1.ª	150
	2.ª	75
	3.ª	40
	4.ª	20
5.ª clase.—Farmacéuticos.....	1.ª	150
	2.ª	75
	3.ª	50
	4.ª	25
6.ª clase.—Veterinarios.....	1.ª	50
	2.ª	25
	3.ª	20
7.ª clase.—Ingenieros y arquitectos.	1.ª	50
	2.ª	25
8.ª clase.—Agrimensores, maestros de obras y albañiles....	1.ª	25
	2.ª	15
	3.ª	8
9.ª clase.—Profesiones artísticas y manuales, sin establecimiento público ó casa abierta.....	1.ª	50
	2.ª	40
	3.ª	30
	4.ª	25
	5.ª	17
	6.ª	12
	7.ª	8

ACLARACIONES.

Dentro de las categorías indicadas, pueden determinarse cuantas tarifas se juzguen para la division de los artículos en grupos, señalando á cada una distintas cuotas.

Cuando dos ó más clases concurran en el contribuyente; si por ejemplo, es comerciante á la vez que industrial, Abogado ó Médico en activo ejercicio, pagará todas las cuotas correspondientes á dichas clases. Pero si abraza dos ó más tarifas pertenecientes á otros tantos grupos dentro de una sola clase y categoría, solo pagará la cuota que corresponde á la tarifa ó grupo más alto.

La aplicacion de las categorías de cada clase se arreglará á la importancia del establecimiento, fábrica, tienda, almacen ó comercio que se ejerciese y á las circunstancias del lugar.

El comerciante de importacion y exportacion podrá tener en el lugar donde radicase, almacenes y depósitos para la guarda y venta al por mayor de sus efectos; pero si además tuviese otros establecimientos destinados exclusivamente para la venta, deberia pagar por este concepto otra cuota. Si tuviese en localidades distintas varios almacenes de depósito y acopio y establecimientos de venta, pagará por cada uno la cuota que corresponde á su categoría.

El comerciante de compra y venta al por mayor que compre y venda á la vez al por menor, no teniendo más que un establecimiento propio para lo primero, solo pagará la cuota que corresponda á él; pero si tiene otro establecimiento destinado para lo segundo, pagará ademas la cuota como comerciante de compra y venta al por menor.

Un fabricante puede importar directamente y hacer acopios de materiales para su respectiva industria, con depósitos y almacenes propios para su guarda y conservacion, y no se le considerará como comerciante de importacion, ni almacenista ó acopiador. Podrá asimismo vender sus productos al por mayor y por menor sin

que tenga que pagar por este concepto ninguna cuota, con tal que la venta se verifique dentro de su establecimiento fabril. Pero si además tuviese algun otro establecimiento destinado exclusivamente para la venta, pagará tambien por este concepto la cuota que corresponda conforme á su clase y categoría.

Los que ejercen profesiones artísticas y manuales que tuviesen obradores expuestos al público, se clasificarán entre los fabricantes ó industriales.

RESÚMEN.

En el supuesto de que hubiese 3.000 contribuyentes en todas las islas que paguen las cuotas de 100 á 500 con arreglo á las clasificaciones y categorías comprendidas en el cuadro anterior, producirán por término medio de 125 pesos por cada uno, 375.000 pesos.

Siendo por iguales conceptos 30.000 los que tengan que satisfacer cuotas de 25 á 75 pesos, al término medio de á 40 cada uno, su importe total 1.200.000 pesos.

Si hubiese 80.000 que paguen de 12 á 20 pesos, producirán por término medio de 15 pesos cada uno, 1.200.000 pesos.

Total de contribuyentes al subsidio industrial, profesional y de comercio, 113.000 individuos.

Total importe del subsidio, 2.775.000 pesos.

107520 630963

XIX.

SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION

QUE PUEDEN SER ORIGEN DE INGRESOS.

Servicio de seguridad por medio de la cédula personal.

La exaccion de un impuesto por este servicio, no es ya nada nueva en Filipinas, si bien la que hoy existe de una manera irregular, se halla llena de privilegios, desigualdades é injusticias. Tal es el tributo de capitacion, cuyo pago se acredita por medio de la cédula personal, primer impuesto introducido allí desde su conquista, en un todo igual, de donde tomó su orígen, al que imponian Cartago y Roma á todos los pueblos que subyugaba bajo su imperio, y que á pesar de tantos años de haber protestado contra él la opinion pública, especialmente la Junta antes citada, de reformas económicas, que lo calificaba como un *conjunto pasmoso de injusticias, desigualdades y privilegios*, todavia existe para desgracia de los indígenas, mejor dicho, de aquellos que no llevan en sus venas sangre peninsular ó europea, porque sobre ellos pesa exclusivamente.

Conviene, pues, su reforma, por dos conceptos: 1.°, para sustituir su odioso nombre con el de servicio de seguridad: 2.°, para destruir los privilegios de que se halla impregnado, é igualar su exaccion proporcionalmente á la fortuna de cada individuo, á semejanza de la establecida en la Península y, hace poco, en Cuba.

El tributo tiene una significacion que el derecho moderno condena desde el momento que otorga al ciu-

dadano la libertad y el exclusivo uso de sus facultades y bienes. El estado no es ya, como antes se le atribuía, dueño absoluto de la vida y hacienda de las personas sometidas bajo su accion: debe á éstas defender, protejer y amparar, y á cambio de tales servicios, puede tambien exigir cierta contribucion, pero contribucion hasta cierto punto voluntaria, por cuanto que puede eludirse, renunciando el individuo ó ciudadano dichos servicios ó la propiedad de ciertos bienes. Así no paga, quien nada posee.

Mas el tributo, que tomó origen de los gobiernos de la fuerza, siglos de barbarie y derecho de conquista, significa una prestacion obligatoria é ineludible, poséase ó no riqueza, ó elementos naturales de producirla. Tal sucedia con los pueblos antiguos, conquistados y dominados por el poder de las armas, á quienes lo imponian los conquistadores; pero no teniendo con qué satisfacerlo, ó eran destruidos ó sacudian el yugo, ó se entregaban al pillaje y al saqueo de otros más débiles que ellos. De suerte que el tributo no tenia más razon de ser que la fuerza: se imponia por la fuerza, se cumplia con medios de fuerza y acababa tambien por la fuerza.

En una palabra; el ciudadano debe contribuir segun sus posibilidades, para el sostenimiento del Estado, en satisfaccion de los servicios que éste le presta; mas no paga tributo, ni mucho ménos, si nada posee. Si, pues, se considera á Filipinas parte de la Nacion española y de consiguiente es provincia española y no colonia tributaria; si sus hijos nacen tambien españoles como los de la Metrópoli; si, por último, reconociéndose en los peninsulares el derecho de ciudadanía, hay que reconocérselo igualmente á los filipinos, no puede imponérseles ningun tributo bajo el sentido propio de esta

palabra, sino exigirles una contribucion proporcionada á sus haberes, más ó ménos crecida, cuanto sean mayores ó menores los servicios que el Estado les presta para la seguridad de sus personas é intereses.

Pues bien; si esta contribucion ha de ser la satisfaccion de un servicio á cuya importancia debe arreglarse, porque tanto mayor es la riqueza de uno, cuanto es el servicio de seguridad que necesita, ¿por qué se ha de eliminar de su pago á indivíduos de cierta raza y naturaleza? ¿Por qué solo han de satisfacerlo los que no llevan en sus venas la sangre peninsular ó europea por la línea paterna? ¿Por ventura, solo á los llamados naturales y mestizos alcanza el servicio del Estado? ¿No se aprovechan tambien los indivíduos de la generacion peninsular y europea hasta donde trasciende la línea paterna? ¿Es que solo han de tener derechos los hijos de peninsulares ó europeos y han de ser exclusivos los deberes para los demás nacidos en Filipinas porque éstos no se consideran españoles como aquellos?

Hé aquí el sistema que la Junta de reformas de Filipinas, compuesta toda de peninsulares, siendo padres de familia filipina algunos, á quienes el sistema favorece, no pudo ménos de calificarlo de *conjunto pasmoso de injusticias, desigualdades y privilegios, ante cuyo estudio los espíritus más avezados á la contemplacion de las aberraciones humanas, se replegan sobre sí mismos, surgiendo en ellos la desconfianza y la duda.*

Si ha de buscarse el fin de semejante privilegio, que no sea el de establecer una division entre la raza europea y la indígena, la primera como dominadora exenta de todo tributo, y la segunda como dominada, esclava y tributaria á semejanza de los *ilotas* de Esparta, los *sudras* de la India, los *threll* entre los bárbaros de Germania y los *párias*, en fin, de todas las Naciones, con

arreglo al antiguo sistema de dominacion de la fuerza, no puede ser otro que el de propagar allí la progénie peninsular y españolizar, digámoslo así, á Filipinas por virtud de la sangre. Pero habiéndose mandado allí en vez de laboriosos é industriosos colonizadores que tuviesen ánimo de afincarse y puedan inspirar á sus generaciones el trabajo, empleados que no pueden tener ningun carácter de estabilidad, primero, porque el empleo tal como hasta aquí se ha observado, es asunto más bien de partido que de buen gobierno, y segundo, porque seria vincular en determinado número de peninsulares, reducido por cierto, el exclusivo disfrute de toda holgura en aquellas regiones, los beneficios que de dicho privilegio se esperaban, tornaron en perjuicios para la misma generacion favorecida, rencores no bien reprimidos de la indígena preterida, antagonismos siempre funestos entre una y otra, y descrédito de los peninsulares ante la opinion de los filipinos, aun de los mismos individuos de su raza allí difundida.

¿Y por qué? Porque los empleados antes de embarcarse para aquellas islas ya piensan en su regreso y no quieren comprometer ni su familia, si la tienen, á los azares del empleo é incomodidades del viaje, ni su libertad si son solteros, donde no hay más atractivo para ellos que la comision que llevan ó el gusto de viajar y visitar tierras extrañas. ¿Y qué sucede? Que á excepcion de pocos nadie llega allí á tener familia verdadera, sino hijos bastardos, quienes sintiéndose con sangre privilegiada en las venas, viéndose más blancos que los indígenas y educados solo por las madres, madres que tambien se creen privilegiadas, empiezan desde niños á menospreciar al indígena y á mirar con horror el trabajo, considerándolo solo propio de éste, y si no tiene posibilidades para seguir una carrera que les ins-

truya y aproveche, como gozan de la exencion del tributo, de los servicios locales y demás cargas del Estado, incluso el servicio militar, y no viendo en los peninsulares de quienes tienen la conviccion de ser hijos otra ocupacion que la comodidad de servir cuatro ó cinco horas en las oficinas, todas sus aspiraciones se reducen á obtener empleo del Estado ó de las sociedades, casas de comercio ó empresas particulares, y permanecen en la holganza y se entregan á todo abuso contra la clase que cree indigna, burlándose de los funcionarios y agentes de la autoridad sobre quienes se imponen.

Tal es la condicion de algunos individuos de la generacion privilegiada, descuidados por los padres y dejados en la ignorancia, á quienes el privilegio concluye por precipitar en el abismo y de cuyo ejemplo han sacado los casos más exagerados que presentan como generalidad sin excepcion en sus folletos y artículos, ciertas personas que han querido aguzar el ingénio sobre las cosas de Filipinas; casos, sin embargo, que no pueden aplicarse á los hijos de legítimo matrimonio de padres peninsulares que se afincan en el país y se hacen á fuerza de trabajo los primeros capitalistas, propietarios y comerciantes del Archipiélago.

Pero aparte del privilegio de exencion que goza la generacion peninsular, existen otras desigualdades acerca de la cantidad del tributo, nacidas igualmente de la diferencia de sangre y de las condiciones del lugar, á causa del libre consumo del tabaco y la industria libre del ron, y no de la fortuna del tributante como debiera ser. En unos pueblos el tributo de un natural, sea pobre ó rico, varon ó hembra, importa 96 céntimos de peso, y el de un mestizo en iguales circunstancias, es un peso y 66 céntimos; en otros pueblos, el del pri-

mero es de un peso 46 céntimos, y el del segundo un peso y 96 céntimos, sin contar en unos y otros el *sanctorum* y los arbitrios locales. Para los chinos tambien hay determinadas otras cuotas todavia mayores, distintas asimismo entre sí, segun que sea industrial, agricultor ó minero, y si reside en Manila ó en provincias.

Aquí el privilegio recae ya en favor del indígena puro, al ménos por la línea paterna; pero es siempre injusto no en cuanto á los chinos que poseen mayor fortuna porque perciben mayores utilidades á consecuencia de su vida económica y en extremo industriosa, y sí con respecto á los llamados mestizos que son tan filipinos como los naturales. Entre éstos nacen tambien antagonismos que se traducen muchas veces en verdaderas colisiones, no bien reprimidas por los encargados de establecer entre ellos la más perfecta armonía; antagonismos que no reconocen otra causa que la diferencia de tributo que unos y otros pagan, porque de ella deducen los naturales razon para creerse superiores á los mestizos, de la propia manera que sobre ellos los individuos de la generacion peninsular.

De suerte que en Filipinas puede decirse que aún rige el antiquísimo sistema de division de razas y clases en la forma siguiente:

1.ª La raza pura peninsular dominadora, que tiene vinculados á sus individuos todas las funciones administrativas en el Archipiélago.

2.ª La generacion peninsular y europea, mestiza, exenta de todo tributo, cargos y servicios obligatorios del Estado, provincia y pueblo de Filipinas.

3.ª La natural ó indígena propiamente, ménos recargada en el tributo, y precede en el órden de preferencia á la mestiza.

4.ª La mestiza que paga doble cantidad de tributo que la natural.

5.ª La china pura, como advenediza, considerada á la manera que consideraban los griegos y egipcios á todo extranjero que se establecia en sus Estados.

Division de castas en Filipinas, de diferentes condiciones, privilegios, derechos y deberes. ¡Qué espectáculo más singular á últimos del siglo XIX en un pueblo dominado por España, Nacion civilizada, donde el derecho se ha impuesto siempre más que la fuerza, donde desde antiguo el poder de los Reyes ha sido contrapesado siempre por la representacion de los pueblos y unos Consejos; Monarquía constitucional más tarde en grado más perfecto, nunca cejó á las reacciones y pretensiones del despotismo, y afianzada despues con alternativas de democracia y república, todo espíritu, todas las opiniones á excepcion de unas personas, raras por cierto, que más que por conviccion y criterio propios, obran por cálculos y miras de mezquino interés, dirijen de consuno sus esfuerzos, no ya para la consolidacion del sistema representativo, sino para su perfeccionamiento, haciendo imperar en estrecho consórcio la libertad y el órden, el absoluto dominio del derecho.

Si de estas divisiones de casta y sangre se ha pretendido sacar un partido, el de desunir á los filipinos de forma que los antagonismos que de ellos nacen inutilicen, antes de poner en ejecucion planes de obra comun de independencia (que seguramente habrá personas que así piensen, porque con tal de conseguir establecer una dominacion, aunque efímera, no se fijan en los medios de que se prevalen, sean ó no reprobados, contrarios á toda justicia divina y humana, y produzcan ó no resultados fatales en la vida material y

moral de aquellos pueblos, que esto poco les importa), considérese que de la raza privilegiada, la peninsular y su generacion mestiza, apenas llegarian hoy dia á 50.000 indivíduos en todas las islas del Archipiélago, mientras que la tributaria, semi-esclava y degradada se compone ya de 8.000.000; que todo el ejército, á excepcion de un regimiento peninsular de Artillería de 850 hombres, las oficialidades y algunos subalternos en los regimientos de las otras diversas armas, se compone de indígenas tributarios, es decir, un 80 por 100 de éstos sobre aquellos.

Pues bien; si tan inmensa mayoría de poblacion indígena hubiera pensado alguna vez en esos reprobados y siniestros planes que se quieren prevenir, no solo funestos para la Península, sino más para Filipinas, no tan deplorables para los peninsulares como para los filipinos; ¿qué fuerza, ni qué ingénio hubieran podido desbaratarlos? ¿Y qué ventajas, ni qué beneficios por otra parte pretenderian de su separacion é independencia de la Metrópoli? ¿Dónde iria á parar su suerte, sino á ser mero juguete de las codicias y ambiciones de otras Potencias que desde hace tiempo dirigen sus cálculos sobre la riqueza de su suelo? ¿Qué habrán de realizar allí estas Potencias, sino explotar únicamente sus intereses materiales á fin de saciar su mercantil codicia, prescindiendo de todo lo moral é intelectual de sus habitantes? Y en concurrencia, por último, de varias que se disputen el derecho de conquista en aquella porcion de tierras y sumisos pobladores, cual presa abandonada al azar y al primer poderoso que la recoja, ¿qué otra solucion fácil seria de preveer que el fraccionamiento de las islas, favorecido ya por su situacion geográfica, la division completa de los filipinos por razon de raza, gobierno, lenguaje, costumbres, religion,

condiciones, etc..., si en una parte dominen españoles que entrarán seguramente en la contienda, en otra ingleses, aquí alemanes, allí franceses, acá rusos, allá norte-americanos, convirtiéndose despues en inconscientes instrumentos para resolver las disensiones que entre unos y otros surgiesen? ¿Y han de apetecer los hijos de Filipinas todos estos resultados, con preferencia al gobierno y proteccion de la Metrópoli, para pensar jamás en su separacion, si se les otorgan iguales condiciones, idénticos derechos que á los nacidos en la Península? Y si no lo han pensado ni pueden ni deben pensarlo nunca en virtud de las razones anteriores, ¿á qué esa division de clases si se lo considera como un medio preventivo? ¿Qué ventajas ni qué seguridades puede ofrecer para la dominacion española? ¿Qué ha producido hasta aquí ese odioso sistema, injusto é inmoral, sino el ensoberbecimiento de la clase privilegiada, el espíritu que sugiere la superioridad otorgada por caprichosa ley á sus individuos, hasta creerse con derecho legítimo de despreciar y abusar contra la clase preterida, naciendo en ésta el resentimiento, la venganza y la rebelion que toma á veces las proporciones de un movimiento insurreccional? Porque ¿qué han sido ó qué móviles han tenido el conato de sublevacion fraguada en 1852 por un teniente ó alférez de infantería llamado Novales, la rebelion de un destacamento de carabineros en Nueva-Ecija el año 1854 dirigido por su oficial Cuesta y la insurreccion militar de Cavite el 20 de Febrero de 1872 por unos pocos soldados de infantería de marina, capitaneados por un sargento llamado La Madrid, sino meros resentimientos, meras venganzas particulares que se habian ejecutado, valiéndose de la disciplina y subordinacion que ejercian sus motores sobre los soldados?

El oficial Novales habia sido postergado en su carrera, y de aquí provino de un principio su encono; empezó á mirar con celos y envidia á la clase peninsular que ocupaba todos los primeros puestos y percibian mayores sueldos que la filipina dentro de una misma categoría, en la clase de tropa, cosa que aún hoy sucede; encono, envidia y celos que la instigaron á fraguar una sublevacion, sin contar más que con algunos indígenas y mestizos de su compañía, y sin fin tal vez alguno propio de una idea separatista, que el de desahogar su espíritu y satisfacer su venganza.

El oficial Cuesta, menospreciado y ofendido por algunos peninsulares empleados y residentes en San Isidro, de la provincia de Nueva-Ecija, que le ponian los motes más feos y le despreciaban en público, no tuvo otra idea en el delirio de su profundo resentimiento, que la de asesinar á todo peninsular que saliese á su encuentro; y loco y furioso, acompañado de los 30 carabineros de su mando, inconscientes instrumentos de la ejecucion de su venganza, saquearon las cajas de la factoría donde se guardaban los fondos destinados para el pago del tabaco, asesinaron al administrador D. Vicente Mucio, con quien habia comido alguna vez, repartieron por las calles del tránsito los caudales saqueados, llegaron á la provincia de la Panpanga, donde extenuados de fatiga y hambre, fueron muertos por un escuadron de caballería algunos, logrando salvarse Cuesta y llegar á Manila.

Análogos motivos al del sargento Novales precedieron á la insurreccion de Cavite; pero circunstancias que imprimen siempre recelos y cuidados á los Gobiernos en semejantes casos, abultándolos más de lo que son en sí, atribuyeron á ella toda la importancia de una verdadera insurreccion separatista, que no pudo tener,

ni por su naturaleza, ni por su espíritu, planes y medios de ejecucion, ni por sus efectos mediatos é inmediatos. Fuera de que estaba reciente el triunfo de la gran revolucion en la Península, empezada la guerra en Cuba, y no olvidada aún la impresion que habia causado en ciertas regiones el sordo motin de unos estudiantes que en Noviembre de 1870 manifestaron su desagrado por misivas y cartas anónimas contra la especie de enseñanza ejercida allí por los dominicos, pidiendo, no la caida del poder y predominio de las órdenes monásticas, sino simplemente la dotacion de catedráticos más aptos para la enseñanza, la ampliacion de ésta á horizontes más extensos de cultura conforme á la establecida en la Península, y la separacion de la Universidad, si era factible, de la direccion de los dominicos, pasándola á la inmediata del Gobierno á quien incumbe, pues es la enseñanza un interés nacional de la mayor importancia, para estar confiada exclusivamente á unas corporaciones que, por mucho celo y altas cualidades que adornen su sagrada institucion y divino ministerio, como son las órdenes monásticas, son, sin embargo, mortales *(mortales sunt tamen)* sus indivíduos, y llegan á tener á veces, en lo temporal, como se han visto en Francia y España, contrarios designios al espíritu de los Gobiernos constituidos é imperantes. Pero de este motin de elementos pueriles, enteramente inofensivos para la integridad de la Nacion, tanto por la edad y capacidad de los presuntos autores, alumnos de derecho canónico y romano, y jóvenes de 16 á 23 años, cuanto por su carácter y objeto reducidos á una mera pretension, nada subversiva, antes razonable y fundada, justa y legal, que, sin embargo, no habia llegado á vías de verdadero hecho de perturbacion, ni en el órden interior de la Universidad, porque

no hubo gritos, ni interrupcion de las áulas, ni se conocieron sus autores, ni se manifestaron públicamente, ni se podia hablar del hecho en ninguna parte, so pena de complicidad, razon por que no se apercibieron siquiera de él los habitantes del circuito murado de Manila, que no mide más de 4 kilómetros cuadrados de superficie; de este motin, decimos, así como de la sublevacion de Novales, la rebelion de Cuesta y la insurreccion de La Madrid en Cavite, se han inferido complicaciones más trascendentales, atribuyéndose sus planes, trama, proyecto y direccion á personas ilustradas y pudientes del país, y su fin á una idea separatista.

Por el motin de los estudiantes han sido presos, además de un alumno de Derecho, llamado Felipe Buencamino, promovedor presunto de todo, jóven de 23 años, varios infelices y honrados padres de familia, residentes en provincias, que no entendian siquiera la lengua de la Metrópoli, y alguno que otro artista que no ganaba 10 rs. diarios. Pero despues de 9 ú 11 meses se sobreseyó la causa por no resultar nada contra ninguno, ni el delito de subversion que se le habia calificado al principio, á no ser algunas cartas anónimas que se recogieron en la Universidad, donde se expresaba claramente el objeto, mejor dicho, la legítima aspiracion de los estudiantes.

Del conato de Novales se imputaron su direccion, proyecto y plan, á las personas más principales de Manila muy allegadas por la sangre y por la amistad á los peninsulares: 5 ó 7, unos Abogados, otros comerciantes y propietarios, fueron encausados por delito de alta traicion, mas salieron absueltos de toda complicidad y de la más leve sospecha y rehabiiltados ante la opinion pública.

De la rebelion de Cuesta se pretendió igualmente

complicidad en algunos vecinos de la provincia de Nueva-Ecija, sin excluir á peninsulares; se formó causa contra los que trataron con los rebeldes antes y despues de serlos; nacieron falsas delaciones y peligró la vida de algunos propietarios que poseian algun caudal guardado á fuerza de trabajo y economía, porque se les creyó partícipes del *dinero del Rey*, saqueado por los carabineros y esparcido por las calles y enterrado en los derrumbaderos. En esta vez como en las anteriores, tampoco hubo de resultar nada fuera de los verdaderos culpables. ¡La fatalidad esperaba otras circunstancias para escojer á sus víctimas y descargar sobre ellos todo su peso! Así habia de suceder de la malhadada insurreccion de Cavite, que no contenta con haber sacrificado á personas acaso inocentes, despertó la envidia y los celos sobre la posicion y fortuna de algunos, dió lugar á falsas delaciones que hasta la fecha no han cesado, porque sirvieron de poderosa arma de venganza para unos, y de medio seguro de explotar los ánimos pusilánimes para otros; difundió la desconfianza y el miedo aun en las familias peninsulares, porque ya los miserables elevaron sus miras á esta clase; sembró el terror y pánico general en aquellos pacíficos habitantes, alejando á algunos de su tierra, y enmedio de esta inquietud que rayaba en desesperacion, acaso hayan surgido tambien en leales espíritus siniestros pensamientos.

A consecuencia, pues, de aquel funesto hecho militar, tres curas del país fueron agarrotados, y de los más selectos de la clase mestiza é indígena y de la generacion privilegiada, tres condenados á cadena en los presidios de Ceuta y quince relegados en las islas Marianas, unos abogados y clérigos, otros comerciantes, industriales y capitalistas. Ni de los antecedentes de

estas víctimas, ni de su posicion y condiciones, ni de su espíritu, ideas y aspiraciones conocidas, ni de su vida, costumbres y relaciones, en una palabra, pudieron apreciar ni darse razon los peninsulares, insulares y extranjeros que trataron á cada uno, de la complicidad y participacion que hayan podido tener en los hechos de Cavite para haber merecido nada ménos que las penas más graves del Código. Pero las circunstancias, sin duda, que pueden á veces más que los hechos mismos, ayudadas acaso tambien por alguna mano negra que cruzara antes y durante el proceso, las denuncias falsas y anónimos que se hicieron entonces generales en Manila y se tomaron como arma poderosa de venganza, medios de especulacion y hasta de divertimiento, y la precipitacion con que se habia procedido, pues en ménos de tres meses estuvo la causa fallada definitivamente, obraron de tal modo, que tanto el instructor como los individuos que constituyeron el consejo de guerra, militares todos, hallaron probada y justificada la participacion de dichas personas en aquellos sucesos y merecidas las penas impuestas. A pesar de la apelacion que interpusieron contra la sentencia para ante el Consejo Supremo de Guerra, fueron ejecutadas la pena de muerte para unos y las de cadena y relegacion para otros, cuando de haber seguido trámites más regulares ante la jurisdiccion ordinaria, acaso se hubieran despejado ciertas nebulosidades que envolvieron completamente los hechos de Cavite y que corren todavía allí como versiones misteriosas, á las cuales se relacionan casos posteriores, supersticiosos y fantásticos de ultratumba, y no habria resultado cargo alguno contra los que despues sufrieron condena, no sabemos si justa ó injusta.

No tratamos de censurar la justicia administrada

por aquella autoridad militar ni el rigor empleado contra los culpables; ¿por qué hemos de censurarlos, cuando seríamos los primeros en aconsejar una y otro en casos análogos, así como los primeros en condenar los hechos que lo motivaron y los primeros tambien en deplorar sus efectos, si los hubiera producido más trascendentales, porque exclusivamente sobre nosotros, naturales de aquel país, pesarian sus fatales consecuencias en lo futuro? Pero exponemos nuestro juicio acerca de los procedimientos usados y los efectos que estos produjeron enteramente contrarios al sosiego y tranquilidad de aquellos pacíficos habitantes; decimos que de haber seguido trámites más regulares ante la jurisdiccion ordinaria con todas las pesquisas é indagatorias propias del caso, bajo las fórmulas y solemnidades de los juicios civiles, no contra los cogidos con las armas en la mano, cuya culpabilidad era indubitable, sino contra los complicados aprehendidos tranquilamente en sus casas, acaso se hubieran despejado las nebulosidades que envolvieron en el misterio aquellos malhadados hechos y descubierto sus verdaderos autores ó los que dieron motivo á ello, y se habria cortado de raíz el mal para no haber ya que temer en adelante nuevas perturbaciones de ese género, que despiertan siempre con más ó ménos eficacia siniestros pensamientos aun en leales corazones.

Las delaciones, que como habíamos dicho se hicieron generales en Manila, no cesaron en buscar todavia más víctimas aun mucho despues de haberse querido poner en olvido todo lo pasado, como si el hado persistiera en hacer aparecer lo que no existia, mejor dicho, en excitar el pensamiento á lo que no se conocia ni se pensaba. Dos años despues, en 1874, sin más motivo ni otra aparente causa que la de haberse acogido y

dado fé á estas infames denuncias, que, sin embargo, el celo de las autoridades ni puede ni debe rechazar en absoluto, se procedieron á nuevas prisiones y se formó causa con incidentes tan extraños, que por una parte se delataban proyectos de conspiracion y anexion de Filipinas á Alemania, y por otra se queria deducir tambien inteligencia con los cantonales de Cartagena, porque se habia interceptado una ó varias cartas escritas á uno del país por otro de los confinados en Ceuta y recogido por los cantonales, en cuyas cartas, sin embargo, no se trataban más que asuntos de familia. Y despues de indagaciones especiales y rígidas cual requieren semejantes casos de gravedad, no hubo de resultar nada, sino el haber sembrado la desconfianza y el miedo aun en las familias peninsulares, pues los denunciadores de oficio no respetaron ya á esta clase y no se libraron de las prisiones y del borron que ellas imprimen en la reputacion algunos peninsulares de fama nunca empañada, como es el coronel Moscoso.

Pues bien; admitiendo que estos hechos hasta aquí realizados en Filipinas, hayan sido verdaderas conspiraciones, con sus planes, fines y medios de ejecucion perfectamente ideados y propios para conseguir la emancipacion de aquellas islas, donde han tomado parte como principales motores personas que la delacion y las circunstancias han complicado, ¿en cuál de ellos aparece que la division de razas y clases haya servido ni podido servir como medio preventivo? ¿En cuál de ellas aparece que las rencillas particulares, los antagonismos de raza y clase hayan podido ni por influencia remota neutralizar sus efectos, ni atenuarlos siquiera, ni impedir la ejecucion del proyecto, ni evitar su trama? ¿Dónde no han estado confundidos y unidos indivíduos de la raza mestiza que paga doble tributo,

de la natural que paga ménos y de la generacion peninsular mestiza que no paga nada? ¿Han obstado estas clasificaciones, la distincion de condiciones establecidas, para idear planes reprobados y ponerlos en ejecucion?

En la sublevacion de Novales, siendo este mestizo privilegiado, han tomado parte sargentos, cabos é indivíduos de tropa de las clases mestiza de sangley, natural y mestiza peninsular y complicados de las mismas tres clases, y hubiera tenido grandes proporciones á no ser por la tenaz resistencia que opuso en el momento de su ejecucion un hermano del mismo Novales. En la rebelion de Cuesta, siendo igualmente mestizo peninsular, entraron en su bando indivíduos de otras clases y fueron envueltos en la causa hasta peninsulares puros afincados en Nueva-Ecija. En el motin de los estudiantes se confundieron igualmente las tres clases, siendo el presunto motor de todo un mestizo tributante. En la insurreccion de Cavite, tanto sus autores verdaderos, sargentos, cabos y soldados, como los complicados, se componian indistintamente de mestizos privilegiados, mestizos tributarios y naturales y sospechosos algunos peninsulares, habiendo procedido la denuncia de la trama, tres dias antes de verificarse, de una india natural. Por último, de las delaciones hechas en 1874 fueron encausados, no solamente indivíduos de las tres clases de filipinos, sino tambien peninsulares puros. ¿Qué mucho, pues, que se unan y confundan los filipinos, á pesar de las clases y condiciones que les distinguen, porque despues de todo son hijos todos de Filipinas, nacidos en una misma tierra, bajo un solo sol y clima y mecidos por el mismo ambiente, si tambien se unen y se confunden con ellos en todo los peninsulares?

¡Ah, cuánto bien harian los Gobiernos en suprimir ese odioso privilegio, esa division de raza y clases, esa distincion de condiciones en los derechos y deberes de los filipinos, orígen hasta aquí y para siempre de resentimientos, venganzas y rebeliones, evitando así todo género de movimientos que despiertan siempre más ó ménos tarde, siniestros pensamientos en el espíritu inofensivo de aquellos pacíficos insulares! ¡Con cuánta satisfaccion pagaria el indígena, en vez de un tributo que hoy se le impone á la manera de los pueblos conquistados y regidos por la fuerza, un servicio tutelar del Estado en la forma de las cédulas personales como un documento que, al propio tiempo que preserva de engaños y aleja á los honrados de la gente de mal vivir, acredita al que lo lleva en todas partes del Archipiélago la legitimidad de su persona y tambien de su vida, no ociosa ni vagabunda! ¡Qué resentimientos no depondrian, qué ideas ni propósitos reprobados no desecharan, al ver que sobre ellos rige en toda su plenitud el derecho; que entre ellos no hay distincion de clases ni condiciones; que tanto contribuyen unos como todos en proporcion de su haber y fortuna para el sostenimiento del Estado; que no hay ya entre ellos las denominaciones de *indio natural*, *mestizo de sangley*, *mestizo español*, *castila ó español*, denominaciones que todavia se consignan como una fórmula esencial en todos los documentos y actos oficiales, cual si no se les conocieran con la indicacion de sus padres, naturaleza y vecindad y otras fórmulas comunes; que todos ellos son tan *castilas* ó españoles como los pocos que allí se atribuyen exclusivamente este nombre y como los peninsulares; que, en fin, todos los nacidos en Filipinas que no renuncien su naturaleza, son tan ciudadanos españoles como los nacidos en la Península,

con todos los derechos políticos para ejercer el sufragio, cargo público, etc., etc.! ¡Qué imperecedera memoria no dejaria en todo el país, ni qué profunda y eterna gratitud no imprimiria en el corazon de todos sus habitantes y se transmitiria por todas las generaciones para el Gobierno que llevara á cabo tan ansiada reforma, reclamada por la justicia, por el derecho y aun por la conveniencia nacional y política, porque establece para siempre un lazo de Gobierno é intereses entre Filipinas y la Metrópoli.....

XX.

CÉDULAS PERSONALES; SUS ESPECIES, VALOR Y USO.

Dividimos las cédulas personales en tres especies: la primera que corresponde á todos los nacionales y extranjeros domiciliados, á excepcion de los chinos; la segunda exclusiva á éstos, y la tercera para los infieles sometidos, naturales del país, que pagan hoy el impuesto denominado *reconocimiento de vasallaje.*

Nuestro espíritu tiende á abolir toda distincion de clases y establecer la igualdad proporcional, justa y equitativa en la exaccion de toda contribucion é impuesto, atendiendo las diferentes condiciones y cualidades de las personas. En aquella igualdad, y bajo éste concepto, fundamos la division de las cédulas en tres especies.

Señalamos especie distinta para los chinos, porque su vida económica é industrial es absolutamente incomparable con la de los nacionales y extranjeros europeos y de los pueblos más civilizados. Á medida que ganan más, en todo género de industrias, que éstos, gastan tambien muchísimo ménos; y despues que se enriquecen regresan á su tierra con todo el caudal ganado en una cuarta parte del tiempo que hubiera tal vez invertido cualquier otro nacional ó europeo, á fuerza de trabajos y en iguales circunstancias.

El sistema de vida observado hasta aquí en Manila por los chinos, se reduce á acumular el oro y plata, vivir muy económicamente y llevarlos despues á su tierra. Á los dos ó tres años vuelven al Archipiélago

sin capital; empieza con el crédito que antes habia dejado ó con el que le prestan sus paisanos (porque en este punto de sentimiento de mútua proteccion y socorro ningun pueblo les gana) y al cabo de cinco ó seis años adquieren de nuevo elementos para hacer la vuelta á su pátria. Hay quien verifica estas vueltas y retornos por cuatro ó cinco veces, á pretexto algunos de traer comercio de los puertos de la China; no les obsta el cristianizarse y fundar familia en Filipinas; cuando llega la época, la abandona sin contemplacion de ninguna especie, muchas veces para no verla jamás, y siempre se llevan sus caudales.

Su especulacion mercantil consiste en afianzarse mútuamente, unos por otros, bien por obligacion solidaria ó bien mancomunada. De suerte, que tanto el quebrado sin fortuna, como el novicio sin capital, encuentra con suma facilidad medios de establecer un comercio sostenido á empréstito por las grandes casas extranjeras, con la fianza y el crédito de cinco, diez ó veinte chinos establecidos, si es preciso, que los encuentra fácilmente, y el mismo fiado despues, aun antes de levantar un crédito propio, sirve de fiador para otros. Con tan poderosa asociacion, no es extraño que se apoderen de la fortuna del país, ni sería justo ni equitativo igualar sus cuotas de contribucion á las señaladas para los nacionales.

Así es que las onzas y medias onzas, los centenes y doblones antiguos de oro y los pesos de plata mejicanos y españoles, de antiguo cuño, que circulaban con profusion en las islas, fueron trasladados en poco tiempo á la China.

No hay industria en el país donde no haya metido la mano, á no ser las que para ellos sean estériles ó poco productivas; algunas han sido transportadas de su

suelo. Pero donde quiera que se establece hace una guerra mortal de competencia á los indígenas, siempre con desventaja de éstos, porque no pueden igualarles, ni en la constancia, ni en ingénio, ni en economía. Hay pueblos en la provincia de Batangas, como Taal, por ejemplo, donde se rebelan contra ellos los naturales, y no les deja con vida: hasta la fecha no hay allí ningun chino establecido.

Sin embargo, es muy útil y necesaria la inmigracion en Filipinas de mayor número de chinos que el que hoy existe. Debieran admitirse de 150.000 á 500.000, repartiéndolos en todas las islas, y dedicándolos más á la agricultura y explotacion de las minas que á la industria y el comercio. Pero puesto que establecemos para ellos las mismas cuotas de las contribuciones directas señaladas á los nacionales y demás extranjeros, para obtener igualdad de gravámen en la proporcion de las utilidades líquidas que cada contribuyente percibe, conviene recargar en los chinos el impuesto por el servicio de seguridad ó cédulas personales, porque indudablemente perciben mayores utilidades que los nacionales. Fuera de que no les seria extraño, toda vez que en la actualidad pagan por tributo de capitacion y por el subsidio industrial y de comercio, mayores cuotas.

Tambien hay que distinguir la especie y el importe de las cédulas que corresponden á los infieles sometidos, naturales del país, debiendo ser menor la cuota en razon á que su estado de instruccion, de facultades y fortuna es siempre inferior al del último de entre los nacionales.

Los extranjeros no naturalizados, á excepcion de los chinos, solo deben pagar este servicio ú obtener cédula personal, cuando ejerzan actos y contratos com-

prendidos bajo la sancion de las leyes civiles pátrias.

Todos los nacionales, peninsulares é insulares, sin distincion de clases y condiciones, á excepcion sólo de eclesiásticos y militares en activo servicio, estarán obligados á proveerse de cédulas de la primera especie, segun la clase que corresponda á su posicion, haber y fortuna, en la forma siguiente:

Los varones desde la edad de 17 años hasta 65, y las hembras desde 21, si son solteras, y en cualquiera edad si son casadas, hasta 55.

Los impedidos por enfermedad y los mayores de 55 y 65 respectivamente, se proveerán gratis de una certificacion del Ayuntamiento, si son pobres, la cual les servirá de cédula personal para todos los actos y ocasiones á que sea ésta necesaria como documento. Si poseen haber y fortuna, además de la certificacion del Ayuntamiento, necesitarán cédula personal de la clase inferior inmediata á la que en otro caso debia corresponderle, para celebrar actos y contratos, gestionar toda clase de asuntos y para pasar de una provincia á otra.

A los hijos de familia que no manejen capital, ni perciban haber alguno, ni estuviesen al frente de ningun establecimiento como factor, mancebo ó representante, solo corresponderá la cédula personal de última clase, cualquiera que sea la posicion social y fortuna de la familia.

Los menores de 17 años, si es varon, y 21 si es hembra, y mayores de 14, se proveerán de una certificacion del Ayuntamiento para trasladarse de un pueblo á otro ó de una provincia á otra, la cual les servirá de pasaporte.

CLASES É IMPORTE.

Cada especie de las cédulas personales indicadas, la

subdividimos en varias clases con distintos precios, segun la fortuna y haber del que haya de proveerse de ella, en la forma siguiente:

1.ª especie PARA NACIONALES y extranjeros.		2.ª especie PARA CHINOS.		3.ª especie PARA INFIELES y remontados.	
Clases.	Importe.	Clases.	Importe.	Clases.	Importe.
1.ª	25 pesos.	1.ª	75 pesos.	1.ª	3 pesos.
2.ª	15 "	2.ª	50 "	2.ª	1 "
3.ª	10 "	3.ª	35 "		
4.ª	7 "	4.ª	25 "		
5.ª	5 "	5.ª	15 "		
6.ª	3,50 cénts	6.ª	8 "		
7.ª	2,50 "	7.ª	4 "		

No son, por lo demás, gravosas estas cuotas, si ha de tomarse en cuenta lo que hoy pagan por capitacion personal y por arbitrios municipales las clases tributarias. Un natural en los pueblos ménos recargados, paga hoy por tributo 96 céntimos de peso, 50 céntimos por *sanctorum* y arbitrios municipales y 3 pesos por redencion del servicio personal de obras públicas: total, 4 pesos 46 céntimos.

Un mestizo, en los pueblos más recargados, paga 1 peso 96 céntimos por tributo, 50 céntimos por *sanctorum* y arbitrios municipales y 3 pesos por redencion del servicio personal: total, 5 pesos 46 céntimos.

Un chino minero paga por capitacion 75 céntimos de peso, 3 pesos por redencion del servicio personal y 12 ½ céntimos por arbitrio municipal: total, 3 pesos 87 ½ céntimos.

Un chino industrial, en los pueblos más recargados, paga por capitacion 6 pesos, 25 céntimos por arbi-

trio municipal y 3 pesos por redencion del servicio personal: total, 9 pesos 25 céntimos.

Por último, los infieles pagan hoy por reconocimiento de vasallaje 20 cuartos en unos puntos y 10 en otros: nosotros elevamos esta cuota á 3 pesos para los Jefes de las tribus y un peso para todos los demás. Se les obligará á vivir en las poblaciones asignándoles tierras gratis.

De suerte, que con arreglo á las clases y precios que establecemos, un indígena pobre, sea natural ó mestizo, solo pagará *dos pesos y medio* de contribucion, y en caso necesario 3 pesos para subvenir con 50 céntimos á los gastos de la administracion local; el chino minero pagará á lo sumo 4 pesos 50 céntimos, y el agricultor sin propiedad, jornalero, etc., 8 pesos 50 céntimos. Solo, pues, los que perciban haberes de 5.000 pesos en adelante han de proveerse de las primeras clases de 75 pesos, si son chinos, y 25 entre nacionales y demás extranjeros.

RESÚMEN.

Suponiendo en 20.000 el número de nacionales y extranjeros que hayan de proveerse de cédulas de 10 á 25 pesos, producirán por término medio 240.000 pesos. Siendo asimismo 2.800.000 los que se provean de las de 2,50 á 7 pesos, importarán á razon de 3 pesos 8.400.000.

De unos 10.000 chinos que paguen de 25 á 75, 500.000 pesos, y de 100.000 que satisfagan de 4 á 25, 1.000.000 pesos. Unos 100.000 infieles que paguen á un peso, 100.000 pesos.

Total de contribuyentes por este servicio, 3.030.000. Su total ingreso, 10.240.000 pesos.

XXI.

SERVICIO DE ADUANAS.

Ya hemos dicho que es conveniente y necesaria la supresion de este servicio tan embarazoso para el comercio como para la produccion agrícola é industrial del país, y nunca bien librado de fraudes y ocultaciones á que se presta su naturaleza. El carácter político ó medida de policía que se le atribuye, podria mejor cumplirse mediante una vigilancia especial, ora se encargue á la Guardia civil, ora á un Cuerpo de celadores de costas, bahías y puertos que se instituya ó se forme de indivíduos de la Armada.

Defienden algunos la permanencia de las Aduanas, porque dicen que á medida que la industria y el cultivo adquiriesen el incremento á que son llamadas en un breve transcurso de tiempo las ricas condiciones de aquellas privilegiadas tierras, particularmente con el planteamiento del desestanco, cuyos inmediatos efectos de ahora hacen concebir un porvenir lisonjero, los derechos aduaneros reportarian igualmente grandes recursos para el Tesoro, que bastasen á satisfacer nuevas atenciones de la Administracion por el aumento consiguiente de los servicios públicos, sin necesidad de recurrir á nuevos gravámenes. Pero diremos: si el cultivo se duplica, si la industria y el comercio, que son sus auxiliares indispensables, tomasen (que tomarán necesariamente) las mismas proporciones, ¿qué efectos han de producir sino la duplicacion de los ingresos del impuesto ordinario que esas riquezas sufririan con arre-

glo á nuestras reformas? Si estas tres materias imponibles produjeran al Tesoro 10.000.000 de pesos, cálculo mínimo que deducimos de su actual importancia, ¿no subirian estos ingresos á 20.000.000 si aquellas materias se duplicasen? Y con tal aumento, ¿habria necesidad todavia de recurrir á nuevos gravámenes en adelante para satisfacer nuevas necesidades de la Administracion? Fomentar las fuentes de la riqueza, robustecer sus elementos y remover todos los obstáculos y trabas que entorpecen hoy su desenvolvimiento, esto es lo que debe procurarse; que mientras produzcan, no le faltarán al Tesoro los recursos que necesite para sus atenciones. Además, ya lo hemos dicho, los comerciantes importadores y exportadores, los navieros y otros que ejercen el comercio marítimo exterior, con tal de no sufrir las fórmulas de desconfianza que establecen los Reglamentos aduaneros y que ejecutan sus Agentes con un celo sin igual, que hacen presumir que obran, más que por el interés del fisco, por el suyo propio; desconfianza y celo que tanto demoran, así la carga y descarga de los efectos, como la arribada y salida de los buques; con tal de poder ejercer una actividad en el despacho de sus negocios mercantiles, como sucede en Singapore, Hong-Kong y otros puertos francos, donde aquellas operaciones se verifican con una celeridad asombrosa, que en un dia á veces un buque de 2.000 toneladas deja la carga, toma otra y empieza á navegar, preferirian satisfacer mayores cuotas de subsidio. No es preciso ser comerciante ni haber visto ó pasado con géneros de comercio por las Aduanas de Manila para poder interpretar estos sentimientos, que todas las Aduanas son iguales, y así como los derechos de puertas, pontazgos, portazgos y consumos, están reprobados por el espíritu comun.

Pero aparte de las Aduanas, hay otro impuesto que perjudica notablemente el movimiento mercantil en los pueblos más productores y adelantados del Archipiélago: es el impuesto de navegacion establecido con la matrícula de toda clase de buques y embarcaciones. En éste, como en los Aranceles aduaneros, no es el pago de la cuota el que más directamente perjudica, sino el llenar sus requisitos.

En los pueblos apartados de la capital ó de la capitanía de puerto, donde únicamente existe la matrícula, los gastos, tiempo y perjuicios que origina á los navieros ó patrones el cumplimiento de esa fórmula, son incalculables. Podemos referirlo, que á nosotros mismos nos ha pasado.

El pueblo de Tambobon no dista de Manila más de 7 kilómetros, travesía que se hace en ménos de una hora en *tilburi*. Para tripular un *casco*, embarcacion de muy poco calado, y ponerlo en disposicion de navegar en los rios, se invierten por lo ménos 12 dias, y á veces llega á un mes y medio, de la manera siguiente: supóngase que en el primer dia se encuentren los 5, 6 ó 7 individuos necesarios para tripular el *casco* (á veces no se encuentran en 10 dias porque no siempre los hay, sobre todo en las épocas de agua), á algunos les faltan cédulas personales por no tener que satisfacer el tributo y el naviero tendrá que buscar á sus respectivos *Cabezas de Berangay* para adquirir estos documentos y abonar su importe, en cuyas gestiones, haciéndolo con toda la actividad posible, se gastan 3 dias. Recogidas las cédulas personales de la tripulacion necesaria, se llevan á la capitanía del puerto, donde además de los derechos correspondientes, hay que gastar 5 pesos por lo ménos para gratificacion, á fin de obtener el pronto despacho, pero aun gastándolos no se despacha por 3 ó

4 vueltas á Manila del naviero, que representan otros tentos dias y 8 pesos de gastos de viaje; á veces duerme el expediente en la capitanía hasta 10 y 15 dias, particularmente cuando no se gratifica á los dependientes. Obtenido ya el *roll* ó pasaporte de navegacion, alguno ó algunos indivíduos del equipaje ya organizado, enferma, desaparece despues de haber recibido anticipo, ó por cualquier otro motivo no puede seguir en el viaje: el naviero tendrá que buscar sustituto ó sustitutos, y vuelve á la capitanía á inscribir de nuevo sus nombres, llenando antes otros requisitos prévios, como la provision de las correspondientes cédulas personales, en todos los cuales se invierten otros 6 ó 10 dias.

Pero está ya listo el *casco* para el viaje, lo emprende por los rios de Bulacan y Panpanga, y si durante el viaje desaparece algun otro indivíduo de la tripulacion, lo que es sumamente frecuente, y no puede continuarlo por falta de personal, tiene el patron que buscar al gobernadorcillo del pueblo más próximo del punto donde se notase la desaparicion, aunque esté situado aquel á 5 y 10 leguas de distancia, y pedir testimonio de haber desaparecido algunos indivíduos y sustituídolos con otros, pues en el trayecto hay Carabineros y Guardia civil que hacen el registro de los *rolles* ó pasaportes de los cascos, y como no concuerden los nombres y señas que figuren en ellos con los de las cédulas personales respectivas, llevan á la cárcel al patron ó piloto, detienen el viaje y vigilan el casco. Otra dilacion.

Verifican el retorno á Tambobon, llevan á Manila la carga, donde se ofrecen mayores ventajas en la venta, y el naviero tendrá que presentar á la capitanía del puerto los testimonios de los incidentes que ha habido

durante la navegacion, que puede hacerse en seis d. de ida y vuelta sin esos requisitos, y adquirir nuevo permiso para hacer la descarga en la bahía y ríos de la capital; si no se llenan esas fórmulas, los rondines, que son rígidos sin comparacion ninguna, pasan el registro y llevan al *casapon* al piloto del *casco* y el naviero paga la multa. A veces tambien se omiten tantas formalidades; pero nunca se libra el comerciante de tributar el premio correspondiente al celo de los agentes ó dependientes del registro, los cuales por la exigüidad del sueldo que perciben, no viven sino de esos premios. Nos ha pasado una infinidad de estos casos y lo hemos observado todos los dias en Manila.

Si la institucion es mala todavia son peores los agentes que extreman su cumplimiento, llevando á otros límites, causando vejaciones á tímidos y sumisos indígenas y cometiendo infinidad de inmoralidades.

Contra ese impuesto de navegacion, al que se han refundido otros arbitrios de puerto, ha protestado la Junta de Aranceles en Manila el año 1871, compuesta de indivíduos conocedores de la situacion moral y material de las islas, así como de la ejecucion abusiva del impuesto en la práctica, fundándose en apreciaciones de un orígen análogo al de las que hemos apuntado, y demostrando que no tendrá otro efecto que inutilizar la actividad de los traficantes indígenas y las condiciones de las provincias y pueblos del Archipiélago que, no teniendo caminos ni carreteras, no ofrecen otras vías de transporte que el mar y los rios; pero el Ministerio de Ultramar desatendió estas razones y sigue hoy ejerciéndose las vejaciones á que dá lugar con gravísimo perjuicio del comercio interior (1).

(1) Véase el Apéndice.—*Comercio interior.*

Nuestros hacendistas se han habituado al sistema de los impuestos indirectos y no pierden ocasion de plantearlo donde quiera pueda tener cabida, sin atender las circunstancias del tiempo y lugar, ni las consecuencias mediatas é inmediatas que pudiera producir. Es un sistema muy político, sí, porque aparenta gravámen insignificante y no pesa sino al que quiera usar del medio ó materia sobre que se impone; pero es tambien antieconómico por su vaguedad é incertidumbre; injusto, desigual é inmoral, porque recae á veces despiadadamente en personas que carecen absolutamente de recursos, reprobado por el espíritu comun y contra el cual se rebelan los pueblos, como sucede con los impuestos de consumos, portazgos y pontazgos ó alcabalas; que la ciencia solo lo aconseja en casos de necesidad cuando no haya otras bases en que fundarse la contribucion directa ó cuando ya sufren un gravámen que no se puede recargar, como sucede en la Península; y por último, el más complicado y ocasionado á abusos é irregularidades por parte de sus recaudadores.

«Allí donde la riqueza individual se mueva ó se consuma, allí está el fisco reclamando contribucion. Importa poco que sea siempre una misma la materia imponible puesta en accion. Por cada movimiento un tributo. Importa poco que las especies consumidas constituyan el alimento necesario del pueblo. Si por él esas especies suben de precio, el pobre se verá privado de alcanzar su sustento; pero el impuesto se cobrará. La Hacienda no puede apiadarse sino en casos muy excepcionales; pero con el impuesto indirecto jamás lo hará: presiente la desgracia, mas no conoce al desgraciado.» Tal es, como describe un eminente tratadista de «Hacienda pública» la naturaleza de los impuestos indirectos.

***

Si de los ingresos calculados bajo el sistema que en el presente proyecto se propone, no se recaudasen los suficientes á cubrir las atenciones de la Administracion, hoy que el desestanco del tabaco producirá, á no dudar, una renta considerable por este servicio, deben al ménos eximirse del pago todos aquellos artículos cuya introduccion en el país es preciso fomentar, como los que se destinen exclusivamente para materiales de industria, fabricacion y edificaciones, artes y profesiones científicas.....

Asimismo debe declararse de cabotaje el comercio con todas las posesiones españolas, particularmente con la Península, á fin de estrechar más firmemente las relaciones é intereses de la Metrópoli y Filipinas. Esta medida traerá indudablemente mayores ventajas á la Península, dadas las condiciones actuales de produccion de Filipinas; pero estas ventajas se compensan renunciando el Tesoro general los 100.000 quintales de tabaco que todavia pesan como un tributo sobre el Tesoro de aquellas islas.

Debe igualmente suprimirse el impuesto de navegacion con todas las fórmulas á él inherentes. La matrícula de toda clase de embarcaciones podrá hacerse en las oficinas del Ayuntamiento de cada pueblo, las cuales remitirán trimestralmente copias de sus asientos á las capitanías de puertos.

RESÚMEN.

Con arreglo á los presupuestos de 1880-81 importan:

	Pesos.
Los derechos de exportacion.....	297.450
Idem de importacion.....	1.261.950
Se agregan:	
Los derechos de exportacion del tabaco al respecto de 6 pesos cada quintal, y *suponiendo en* 200.000 *quintales*.....	1.200.000
Derechos de importacion del ópio al 50 por 100 de su valor, suponiendo en 1.000.000 de pesos la cantidad que se importe.....	500.000
Total.....	3.259.100

XXII.

VARIOS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION

QUE SE SATISFACEN POR MEDIO DE LOS EFECTOS TIMBRADOS.

Tales son estos servicios: los de la administracion de justicia, los de Gobernacion, comunicaciones y correspondencias y otros varios que no responden á ningun otro fin que el de obtener ingresos para el Tesoro.

Segun la legislacion y práctica actual, los efectos timbrados que representan ó con que se satisfacen estos servicios son: 1.° *Papel sellado.* 2.° *Documentos de giro.* 3.° *Sellos de correos.* 4.° *Papel de pagos al Estado.* 5.° *Sellos de recibos y cuentas.* 6.° *Sellos judiciales.* 7.° *Sellos de firma.* 8.° *Sellos de pasaporte.* 9.° *Sellos de telégrafos.* 10.° *Suscricion particular á los partes del servicio semafórico. Bulas de la Santa Cruzada.*

Nosotros reduciríamos tantos nombres á los siguientes:

1.° Papel sellado.
2.° Sello judicial.
3.° Sello de policía y órden público.
4.° Sello de correos.
5.° Sello de telégrafos.
6.° Sello de comercio.
7.° Bulas.
8.° Papel de pagos al Estado.

PAPEL SELLADO.

De este efecto, solo existen hoy en Filipinas cuatro órdenes, que son: 1.° de ilustres, importante 40 pese-

tas cada pliego, para títulos y escrituras cuya cuantía ascienda á 3.000 pesos en adelante; 2.°, de 7 pesetas 50 céntimos para testimonios de poder y escrituras de valor inferior; 3.°, de 5 reales vellon el medio pliego para las actuaciones judiciales y gubernativas sin distincion de la cuantía del negocio; 4.°, de oficio y de pobres, cuyo importe es de 5 cuartos el medio pliego.

Nosotros creemos que aumentando el número de órden produciria mayores ingresos, por cuanto que su uso se pone al alcance de todas las fortunas y capacidades. La circunstancia de no emplearse sino el 3.° para toda clase de asuntos judiciales y gubernativos, y aun para meras exposiciones ante cualquiera autoridad, oficina ó centro administrativo, retrae á muchos de estos procedimientos y abandonan la gestion de sus legítimos intereses.

Los aranceles judiciales son más subidos y más eternas las dilaciones de los pleitos que en la Península. ¿Cómo no habia de alejar de la justicia á los que la necesitan, pero que no pueden litigar como pobres?

Filipinas no tiene aún la importancia de la Península ni de Cuba; pocos son los pleitos que versen sobre 3.000 pesos en adelante, la mayoría son de 300 para abajo. Y cuando no sube á más de 1.000 pesos y no se tiene la evidencia del éxito en un corto plazo, ora por su índole, ora por los elementos del adversario, lo abandonan generalmente los indígenas pacíficos y los de corto alcance. Esto explica el consumo tan inferior que se nota de este papel con relacion al número de provincias, pueblos y habitantes de Filipinas.

La obligacion de pagar la justicia no se ha establecido ciertamente con el fin de evitar los litigios alejando de ella á los que la necesitan, sino simplemente para obtener ingresos que por lo ménos sufraguen los

gastos que ocasiona su administracion; y á este fin, el encarecerla seria de efecto contrario, como sucede generalmente en ciertos negocios mercantiles.

Nosotros, pues, aumentaríamos las órdenes del papel sellado arreglando sus precios á la cuantía del negocio, en la forma siguiente:

Papel del sello 1.°,	cada	pliego	50 ptas.,	para títulos y escrituras de 4.001 pesos en adelante.
"	2.°,	"	"	25 ptas.,	para escrituras de 1.001 á 4.000 pesos.
"	3.°,	"	"	7,50 cénts.,	para poderes y escrituras de 201 á 1.000 pesos.
"	4.°,	medio pliego		1,50 cénts.,	para actuaciones judiciales.
"	5.°,	"	"	1	id., id., id.
"	6.°,	"	"	50 cénts.,	id., id., id.
"	7.°,	"	"	12 1/2	id., id., id.

RESÚMEN.

Importan los ingresos de este papel en los presupuestos de 1880-81, 160.000 pesos. Es de presumir un aumento considerable si, como proponemos, se establece una Audiencia en Visayas, nuevos Juzgados de primera instancia donde hoy no existen, Registros de la Propiedad y Notarías.

Bajo este concepto, calculamos su ingreso total en 400.000 pesos.

SELLO JUDICIAL.

Refundimos en una sola clase y bajo esta denominacion los diversos efectos con que hoy se satisfacen los servicios de la administracion de justicia desempeñados por el poder judicial; tales son: el propio *sello judicial* que hoy existe, el *papel de reintegros* y de *pagos al Estado* para multas.

Así, pues, el *sello judicial* que proponemos será destinado para satisfacer las costas, derechos, reintegros

á la Hacienda, multas impuestas por los funcionarios del poder judicial y todos los servicios, en fin, inherentes á estas funciones.

RESÚMEN.

En los presupuestos de 1880-81 se consignan 19.000 pesos por *sello judicial* y 130.000 por el *papel de pagos al Estado*.

En virtud del aumento de servicios que proponemos, se obtendrán indudablemente mayores ingresos por este efecto, y no seria exajerado calcularlos en 300.000 pesos.

SELLO DE POLICÍA Y ÓRDEN PÚBLICO.

Refundimos igualmente en una sola clase, bajo esta denominacion, los hoy llamados *sellos de firma*, *sellos de pasaportes* y parte del papel de *pagos al Estado* con que se satisfacen imposiciones gubernativas.

De suerte que el único *sello de policía* y *órden público* que establecemos comprenderá toda clase de derechos que se devenguen y las multas que se impongan en el órden civil y administrativo, á excepcion de los que correspondan á los Ayuntamientos en concepto de arbitrios ó impuestos municipales.

RESÚMEN.

En los presupuestos de 1880-81 se consignan, por *derechos de firma*, 39.000 pesos; por los *sellos de pasaporte* 3.500, y por el *papel de pagos al Estado* 130.000.

Establecidos los servicios administrativos civiles que proponemos en la parte administrativa de esta obra, no ha de ser exajerado suponer en 150.000 pesos el total importe del único *sello de policía* y *órden pú-*

blico que se expenda anualmente en todas las islas, bajo los anteriores conceptos.

SELLO DE CORREOS.

Regularizándose como es nuestro propósito las vías de comunicacion, su efecto inmediato seria el aumento de la correspondencia postal y marítima.

Bien puede, pues, esperarse de sus ingresos un total de 80.000 pesos, cuando los actuales arrojan la cifra de 59.000.

SELLO DE TELÉGRAFOS.

Hoy existen *sellos de telégrafos* y la llamada *suscricion particular al servicio semafórico*, que producen ambos 18.000 pesos.

Tambien se aumentarán las líneas, y en su consecuencia los ingresos, hasta alcanzar la cantidad de 50.000 pesos.

SELLO DE COMERCIO.

Refundiremos en una sola clase y bajo este nombre *los documentos de giro, los sellos de recibos* y *cuentas* y el *impuesto sobre rifas*, que hoy se paga en metálico.

En los presupuestos de 1880-81, importan los primeros 22.000 pesos, los segundos 20.000, y el tercero 2.500; total, 44.500. Imprimiéndose mayor actividad en el movimiento mercantil con los servicios que proponemos, su resultado seria el aumento de la renta, del único *sello de comercio*, que bien puede suponerse en 70.000 pesos.

BULAS.

Sus ingresos, segun el presupuesto de 1880-81, importan 30.000 pesos.

PAPEL DE PAGOS AL ESTADO.

Con este efecto proponemos el pago de los bienes y derechos del Estado, bien en venta ó bien en renta, y el cual corresponde á la seccion «Propiedades y Derechos del Estado.»

MONOPOLIOS.

Comprendemos únicamente bajo este nombre el juego de loterías; la renta del Anfion la suprimimos recargando los derechos de su entrada, y el impuesto sobre el juego de gallos le trasladamos á los fondos locales, considerándose como un arbitrio municipal.

En los presupuestos de 1880-81 importan los ingresos de loterías, sin el impuesto sobre rifas, 890.000 pesos.

RESÚMEN GENERAL DE INGRESOS POR EFECTOS TIMBRADOS.

	Pesos.
Papel sellado de siete órdenes	400.000
Sello judicial	300.000
Sello de Policía y Orden público	150.000
Sello de Correos	80.000
Sello de Telégrafos	50.000
Sello de Comercio	70.000
Bulas de la Santa Cruzada	30.000
Loterías	890.000
TOTAL	1.970.000

PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

De los diferentes conceptos que comprende esta seccion en los presupuestos de 1880-81, suprimimos la partida correspondiente á los productos en venta de las tierras realengas por el sistema de composicion que combatimos, proponiendo en su lugar la concesion gratuita.

Dejamos subsistentes las siguientes partidas:

	Pesos.
1.ª Alquiler de edificios y terrenos de arroceros	300
2.ª Cánon por pertenencias mineras	100
(Sobre esta proponemos un reglamento especial).	
3.ª Venta de edificios	23.000
4.ª Idem de efectos innecesarios para el servicio	1.000
5.ª Idem de id., id. pertenecientes al ramo de Guerra	15.350
6.ª Idem de productos forestales	139.000
7.ª Derechos de grada y varada en el arsenal de Cavite	1.650
TOTAL	180.400

DERECHOS É INGRESOS EVENTUALES.

De las diversas partidas que comprende esta seccion

con arreglo á los presupuestos de 1880-81, suprimimos las siguientes:

	Pesos.
1.ª El 20 por 100 de propios.....	4.500
2.ª El 10 por 100 de arbitrios.....	199.000
3.ª Casa de Moneda.....	24.000
TOTAL.....	227.500

La razon de esta medida responde: 1.°, en cuanto al 20 por 100 de propios y 10 por 100 de arbitrios, á la supresion de los polos y servicios y otros impuestos municipales; y 2.°, con respecto á la Casa de Moneda, á la inutilidad de este servicio, que hoy por hoy en vez de ser productivo, como sucede en todas partes, origina gastos al Tesoro. Sus ingresos importan 24.000 pesos, mientras que los gastos de personal y material ascienden á 47.473,65.

Ocasiona además pérdidas á los empleados que regresan á la Península, porque las monedas acuñadas en aquellas islas sufren descuento en las plazas de aquí.

Y puesto que las Casas de Moneda en la Península arrojan considerables productos líquidos al año, bien puede seguirse lo que hoy se observa con respecto á Cuba: mandar á Filipinas monedas acuñadas en la Península hasta que adquieran mayor importancia aquellas islas. Esto mismo sucede hoy con respecto á las monedas de cobre y plata, pues las de oro son las únicas que se acuñan en las islas.

Dejamos subsistentes las siguientes partidas:

	Pesos.
1.ª Mesadas eclesiásticas.....	5.000
2.ª Medias annatas seculares.....	600
3.ª Oficios vendibles y renunciables.....	2.500
4.ª Alcances de cuentas.....	20.000
5.ª Devoluciones.....	70.000
6.ª Beneficios de giro y libranzas.....	8.000
7.ª Extraordinarios de Correos.....	12.400
8.ª Venta de libros é impresos.....	2.000
9.ª Bienes mostrencos.....	6.500
10. Producto de jornales de presidio, solo con respecto á las mujeres penitenciarias y á los hombres impedidos, para quienes se establecerán labores adecuadas á su sexo y edad. (Todos los demás hombres se destinarán en las obras públicas).....	12.000
11. Descuento de 10 por 100 sobre haberes de los empleados, que asciende en los presupuestos de 1880-81 á 340.000; pero aumentando el personal de todos los ramos, bien se puede calcular su total ingreso, al mínimum de.....	1.500.000
12. Recursos indeterminados.....	2.000
Agregamos:	
13. La venta ó el valor de los edificios y utensilios destinados al monopolio del tabaco que sean de la propiedad del Estado, cuyo importe total no bajará de.....	1.000.000
TOTAL.....	2.641.000

INGRESOS DE LA ADMINISTRACION LOCAL.

Constituyen hoy los ingresos de la Administracion local los impuestos y arbitrios conocidos bajo las denominaciones siguientes: 1.° *Un real fuerte por tributo de naturales y mestizos.* 2.° *Un real fuerte por cada chino empadronado, si minero ó agricultor de segunda clase, y dos reales siendo industrial;* 3.° *Marineros mercantes;* 4.° *Exencion del servicio de tanaorias y guardias;* 5.° *Exencion de polos y servicios, ó sean fallas al servicio personal.* El *sanctorum*, que consiste en un real fuerte, no ingresa en los fondos locales, se destina para el sostenimiento del culto.

Todos estos impuestos y arbitrios reconocen igual orígen que el tributo, y no pesan sino exclusivamente á la clase tributaria. Los polos y servicios consisten en un trabajo personal de 40 dias al año, que se impone á cada varon tributante, siendo redimible al respecto de 12 cuartos por dia ó sean 3 pesos al año. Esta redencion es la que toma el nombre de fallas al servicio personal, y se realiza en metálico con suma irregularidad.

Por análogos motivos que el tributo de capitacion deben suprimirse estas prestaciones personales. Todos los servicios locales serán desempeñados por empleados y dependientes de la provincia y Municipio, y las obras se ejecutarán por contrata; pero en éstas podrán emplearse á los insolventes en el pago de las contribuciones, impuestos y arbitrios del Estado, provincia y Municipio, imputándoseles el precio de jornal diario que debieran percibir como obreros de contrata.

Para los gastos de la Administracion local se impondrá un recargo de 10 por 100 á lo más sobre la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, y el subsi-

dio profesional, industrial y de comercio, y 10 reales vellon por cada cédula personal, sin distincion de clases y especies.

El impuesto sobre el juego de gallos pasará tambien á ser un arbitrio local, y será administrado por los Ayuntamientos.

Se deja libre la industria de vadeos ó barcajes, que constituye hoy un arbitrio en favor de los Municipios.

RESÚMEN.

Un 10 por 100 de recargo sobre 10.319.000 pesos que importa la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, y el subsidio industrial y de comercio 1.031.950 pesos.

Diez reales vellon de recargo sobre 3.030.000 cédulas personales de todas clases y especies, importan 1.515.000 pesos.

Impuesto sobre juego de gallos, segun los presupuestos de 1880-81, 118.500 pesos.

Bienes propios de los Municipios en venta y en renta, 1.000.000 de pesos.

Total ingreso por los arbitrios impuestos y bienes de los Municipios, 3.644.500 pesos.

XXIII.

INGRESOS GENERALES DEL TERRITORIO DE FILIPINAS.

SECCION 1.ª — CONTRIBUCIONES DIRECTAS.

	Pesos.
Capítulo 1.—Contribucion territorial.	
Art. 1.° Contribucion sobre tierras limpias dedicadas á toda clase de cultivo y labor, incluso el espacio que ocupan las casas y viviendas campestres y los terrenos que se hallen fuera de la zona poblada ó centros de poblacion, al respecto de 2 pesos por hectárea, 8 pesos por quiñon y 200 el kilómetro cuadrado, y suponiendo su total superficie en 30.000 kilómetros cuadrados.....	6.000.000
Idem sobre tierras de mediana limpieza, ó sean las que se cultiven desde el quinto hasta el octavo año de la concesion, al respecto de 100 pesos por kilómetro cuadrado, y suponiendo en 5.000 kilómetros su total medida.....	500.000
Idem sobre tierras destinadas al usufructo de los productos forestales, á razon de 50 pesos kilómetro cuadrado, siendo su total superficie 5.000 kilómetros.....	250.000
Art. 2.° Contribucion sobre la riqueza pecuaria, tomando la medida de las tierras que se destinen á dehesas ó pastos de propiedad particular, al respecto de 25 pesos el kilómetro cuadrado, y suponien-	

	Pesos.
do su total medida en 10.000 kilómetros cuadrados.....	250.000
Art. 3.° Contribucion sobre la riqueza urbana, tomando igualmente la medida del solar que ocupan las casas, edificios y fábricas y los vacíos destinados á estas construcciones que se hallen dentro de la zona poblada, con arreglo á las cuotas y medidas señaladas en la página 89....	3.319.500
Capítulo II.—Subsidio profesional, industrial y de comercio.	
Artículo único. Por las patentes ó títulos para el ejercicio de toda clase de profesiones, artes, oficios, industria y comercio, con arreglo á las cuotas y clasificaciones determinadas en las páginas 94 y siguientes.....	2.775.000
	13.094.500

SECCION 2.ª—IMPUESTOS INDIRECTOS POR SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION.

	Pesos.
Capítulo I.—Servicios administrativos.	
Art. 1.° Por las tres especies de cédula personal, correspondiente la primera á nacionales y extranjeros no chinos, la segunda á los chinos y la tercera á los indígenas infieles sometidos, con arreglo á los precios y clases señalados en la página 123.....	10.240.000
Art. 2.° Servicio de Aduanas conforme á los detalles consignados en la página 132.	3.259.100

	Pesos.
Art. 3.° Varios servicios que se pagan por medio de efectos timbrados, segun los detalles consignados desde la página 133 á la 138 inclusive.....	1.080.000
Capítulo II.—Monopolios.	
Artículo único. Por el juego de loterías..	890.000
	15.473.800

SECCION 3.ª—PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO É INGRESOS EVENTUALES.

	Pesos.
Capítulo I.—Propiedades y Derechos.	
Artículo único. Por los productos en venta y en renta de los bienes del Estado, segun los diversos conceptos consignados en la página 139.....	180.400
Capítulo II.—Derechos é ingresos eventuales y transitorios.	
Artículo único. Por los diversos conceptos determinados en las páginas 140 y 141...	2.641.000
	2.821.400
TOTAL de ingresos generales del territorio de Filipinas.....	31.389.700

INGRESOS LOCALES.

Capítulo único.

	Pesos.
Art. 1.° Impuesto de 10 por 100 de recargo sobre los 10.319.000 pesos que importan la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería y el subsidio industrial y de comercio.....	1.031.950
Art. 2.° Recargo de 10 reales vellon sobre cada una de las 3.030.000 cédulas personales de vecindad.....	1.515.000
Art. 3.° Impuesto sobre el juego de gallos.	118.500
Art. 4.° Producto de los bienes peculiares de las provincias y municipios.....	1.000.000
TOTAL de ingresos locales....	3.664.500

FIN.

APÉNDICES.

I.

DESCRIPCION GEOGRÁFICA Y METEOROLÓGICA. (1)

Las islas Filipinas están situadas entre Formosa y Borneo y las bañan el Océano Pacífico y el mar de China. Desde las islas de Joló, al Sur, hasta las Babuyones, al Norte, se extienden por 14° ½ de latitud, desde el 5° al 13° ½ latitud Norte, y contando desde las islas Bashee hasta las Batanes 21°. De Este á Oeste comprenden 9° de longitud.

Cuando en Madrid dan las doce del dia, señalan los relojes de Manila las ocho, 18 minutos y 41 segundos de la noche; de suerte que está situada aquella capital á los 124° 40' 15'' al Este de Madrid (7^h 54^m 35^s de París). Como Magallanes descubrió aquellas islas el 1521 en su célebre viaje de circunnavegacion, siguiendo el curso del movimiento de rotacion de la tierra ó el aparente del sol, iba atrasándose por cada grado que avanzaba á Oriente cuatro minutos, y la diferencia ascendió á su llegada al Archipiélago á unas 16 horas. Sin embargo, parece que el atrevido navegante no observó estas diferencias porque Elcano, capitan del único buque que se habia salvado, no hizo cuenta al emprender el viaje de vuelta, de que tenia que deducir un dia ménos del diario de á bordo á su llegada al punto de donde despues partiera; pero notó la diferencia al arribar á las islas de Cabo Verde el 9 de Julio de 1522 cuando dijo «este dia fué miércoles,» y era para ellos jueves.

Tampoco se atendió en Filipinas esta circunstancia y siguió hasta 1844 el calendario allí observado, en el cual aparecia que era todavia allí 31 de Diciembre, cuando en el resto del mundo habia ya el año nuevo empezado. A fines de dicho año se resolvió saltar por

(1) Doctor Jagor.—*Viajes por Filiplnas.*

completo el dia de San Silvestre, y desde entonces no se consideran ya situadas las islas al extremo Occidente, sino en el extremo Oriente, y la cuenta del tiempo se anticipa respecto á la de la Península con unas ocho horas. Esta rectificacion se hizo al mismo tiempo en Macao por los portugueses. Su área comercial, sin embargo, es para Europa extremo Occidente, porque desde allí se colonizó el Archipiélago, y durante siglos, hasta 1811, no tuvo casi ninguna otra comunicacion con Europa que la proporcionada por un viaje anual de la nao entre Acapulco y Manila. Pero al poblarse las costas orientales del mar Pacífico y al desarrollarse con pasmosa rapidez su prosperidad, no podia quedar Filipinas apartada del general movimiento, pues al Occidente de América ninguna colonia tropical asiática tiene la situacion más favorecida que el Archipiélago, y respecto á Australia solo las Indias hollandesas pueden disputarle la supremacía.

Segun la Bula de Alejandro VI, dada en 4 de Mayo de 1493, que dividió el globo terraqueo en dos mitades por un meridiano, debian pertenecer á los portugueses todos los países infieles que descubrieran en la parte oriental y á los españoles los de la occidental. Las Filipinas podian considerarse entre estos últimos siempre y cuando se hallasen situados en el hemisferio occidental. La línea de demarcacion pasaba desde el polo Norte al Sur 100 leguas al Occidente de las islas Azores y Cabo Verde; pero en el tratado de Tordesillas entre España y Portugal, verificado en 1494 y ratificado por el Papa Julio II en 1506, se corrió la línea divisoria á unas 370 leguas al Oeste de Cabo Verde.

Las leguas usuales de entonces entre España y Portugal, eran de 17 ½ al grado del Ecuador; si se calcula la diferencia de longitudes entre la punta occidental del Archipiélago y las de Cabo Verde y Cádiz, resultan 18° 48', y entonces los límites del hemisferio cuyos descubrimientos debian pertenecer á los españoles, caerian, tirando el meridiano de Cádiz, al 40° 35' al Oeste y 130° 17' al Este. Pero los medios adoptados para determinar estas divisiones eran muy imperfectos; la la-

titud se midió con astrolábios ó brújulas de madera; la desviacion de la aguja magnética, era punto ménos que desconocida, así como la corredera, y no habia, por último, instrumentos ni métodos para averiguar la longitud con alguna precision. En semejantes circunstancias, los españoles alegaban que la divisoria oriental pasaba por las bocas del Ganges, perteneciéndoles por tanto las islas de la especiería. Los portugueses protestaron contra esta demanda, que despues se resolvió mediante un convenio hecho en 1529, por el cual Cárlos I cedia todos sus derechos á las Molucas, recibiendo en recompensa 350.000 ducados. Las Filipinas no tenian entonces valor alguno.

***

Hay dos islas mayores en extension que todos los demás puntos: Luzon que mide 2.000 millas cuadradas, y Mindanao de más de 1.500. Siguen luego en órden de magnitud 7 islas, que son: Paragua ó Palauan, Samar, Panay, Mindoro, Leyte, Negros y Cebú; esta última de 100 millas cuadradas y la primera de 250: Bohol y Masbate miden cada una próximamente la mitad de Cebú. Hay además otras 20 islas menores, todas notables, y multitud de islotes, atoles, arrecifes y peñascos.

El número total de las islas, unos le elevan á 1.400° y otros á mucho más.

Todo el Archipiélago se halla extraordinariamente favorecido por su situacion y fraccionamiento. Extendiéndose desde los 5° á los 21° de latitud Norte, ó sean 16°, goza de gran variedad en su clima, de la cual no disfrutan las posesiones hollandesas que se prolongan de Este á Oeste, ocupando pocos grados de uno á otro lado del Ecuador. Las diferencias climatológicas consiguientes á la disposicion de las islas, aumentan aun por su orografía, de modo que allí se obtienen productos de las zonas tórridas y templadas, como las palmeras, los pinos, la piña, el trigo y la patata.

Las islas mayores tienen, además de profundas cortaduras en sus costas que forman bahías y ensenadas,

lagos numerosos y extensos rios, navegables en grandes trozos; son ricas en puertos seguros, y ofrecen innumerables abrigos para los buques. Otra circunstancia favorable que no se evidencia bastante á la simple vista del mapa, y es la de contar muchísimos pequeños rios y arroyos que bajan de las montañas y se extienden en ambos estuarios antes de morir en el mar, pudiendo los barcos ir hasta el pié de las sierras, y tomar allí carga. La fertilidad del suelo es incomparable; las aguas saladas y dulces están llenas de peces y mariscos; en todo el Archipiélago no existe una sola fiera. Segun creo, hay dos ginetas, los llamados *Miro (Paradoxurus* philippinensis, Temm), y *Galong (viverra tangalunga*, Gray).

Más aún que por su extension, sobrepuja Luzon por su importancia á todas las demás islas, que bien puede considerarse, como dice Gawofurd, como la más privilegiada de todo el mundo tropical, por su fertilidad y demás condiciones naturales; su capital, Manila, se halla situada en el fondo de una hermosa bahía que mide próximamente 24 millas de diámetro y 120 de circuito; pasa por una de las mejores del mundo, y puede contener todas las escuadras de Europa.

La masa principal, que podemos llamar el cuerpo de Luzon, forma un cuadrilátero alargado de 25 millas de ancho, desde los 18° 40' N., hasta la bahía de Manila, á los 14° 30' N., extendiéndose sus miembros cortados por grandes lagos y profundas ensenadas hácia el Este, unidos solamente por dos estrechas lenguas de tierra por el Oriente y Occidente de la vasta laguna del Bay. Muchos vestigios de levantamientos recientes indican claramente que dichos miembros estuvieron antes separados por un brazo de mar, formando dos islas independientes. El gran pedazo que se dirige al Este, casi tan largo como el que se dirige al Norte, forma una especie de dos penínsulas paralelas, porque las separan los senos de Ragay y Sogod y contienen: la una, la provincia de Tayabas, y la otra las de Camarines Norte, Camarines Sur y Albay.

En Filipinas se distinguen dos estaciones: una de

secas y otra de lluvias. La monzon de S. O. lleva en los meses que corresponden al verano en Europa, aguas á las comarcas expuestas á los vientos del tercero y cuarto cuadrante. En las costas N. y E. coincide la estacion lluviosa con nuestro invierno, y se determina por la monzon de N. E. Estas condiciones generales sufren notables variaciones locales ocasionadas por la orografía del país. En Manila dura la época de secas desde Noviembre hasta Junio (monzon N. E.), y la de aguas en los meses restantes (monzon S. O.) El mes de mayor abundancia de lluvias, es el de Setiembre; Marzo y Abril pasan generalmente sin caer una gota. De Octubre á Febrero reina un tiempo seco y fresco, siendo los vientos dominantes el N. O., N. y N. E.; en Marzo, Abril y Mayo, caluroso y seco con vientos E. N. E., E. y E. S. E.; por último, de Junio á Setiembre, húmedo y regular calor.

EXTRACTO DE LA MEMORIA

DEL ORSERVATORIO METEOROLÓGICO DE MANILA EN 1867.

Barómetro.—La altura media de la columna de Mercurio, fué en 1867 de 755 mm,5; en 1865, 754 mm,57, y en 1866, 753 mm,37.

De suerte que la diferencia entre las alturas extremas hasta 1867, no pasó de 13 mm,96, y habria sido mucho menor si no hubiera hecho descender el Mercurio las violentas tempestades que hubo en Julio y Setiembre del mismo año. Las oscilaciones horarias fueron solo de pocos milímetros.

Marcha diaria del barómetro.—A la madrugada, sube hasta las nueve; baja luego hasta las tres ó las cuatro de la tarde; vuelve á subir hasta las nueve de la noche, y desde esta hora empieza el descenso. Las dos grandes corrientes atmosféricas ejercen gran influencia en el barómetro: la septentrional se hace subir á la altura normal de 756 mm, y la meridional le hace bajar á 753 mm.

Temperatura.—El calor aumenta desde Enero hasta fines de Mayo, y disminuye hasta fines de Diciembre.

La media anual es de 27°,9 c, 0°,4 más que en los anteriores años. La máxima observada fué en 15 de Abril de 1867, á las tres de la tarde, que subió á 37°,7 c, y la mínima en 14 de Diciembre y 30 de Enero, á las seis de la mañana, de 19°,4. La diferencia de la máxima á la mínima, es solo de 18°,3 c.

Oscilaciones termométricas.—1867.—Enero, 13°,9;—Febrero, 14°,9;—Marzo, 15°;—Abril, 14°,6;—Mayo, 11°,1;—Junio, 9°,9;—Julio, 9°;—Agosto, 9°;—Setiembre, 10°;—Octubre, 11°,9;—Noviembre, 11°,8;—Diciembre, 11°,7.—*Meses más frios*: Noviembre, Diciembre y Enero, que son la época de los vientos Norte.—*Meses más calurosos*: Abril y Mayo. Su alta temperatura determina el cambio de la monzon N. E. á S. O. Desde Junio á Setiembre es cuando más se aproxima la temperatura á la normal; las oscilaciones son las ménos considerables del año por las constantes lluvias y estar el cielo siempre cubierto.

Marcha diaria del termómetro.—Las horas más frescas son de 6 á 7 de la mañana; el calor sube gradualmmente, alcanzando su máximum á las 3 de la tarde, y despues vá en disminucion. Durante algunas horas de la noche, la temperatura es casi constante; pero desde la madrugada desciende rápidamente.

Direccion de los vientos.—En toda estacion es muy regular, si bien varía á veces por circunstancias locales. En el transcurso del año, recorren todos los cuadrantes. En Enero y Febrero reinan los Nortes; en Marzo y Abril los Sur-Estes, y de Mayo á Setiembre los Sur-Oestes. A principios de Octubre vacilan entre el segundo y tercer cuadrante, afirmándose hácia á fines del mes en el N. E., direccion que conservan con bastante constancia en los dos meses siguientes. Los cambios de monzon se efectúan siempre en Abril ó Mayo y en Octubre. Generalmente tienen igual duracion ambas monzones; pero en Manila, cuya situacion está resguardada al Norte por altas montañas, desvía con frecuencia la del N. E. al S. E. y al N. O. Por la misma razon sopla el S. O. con mayor fuerza.

El cielo está, por lo general, parcialmente cubierto;

dias del todo despejados, son raros, y solo los hay de Enero á Abril, con la monzon N. E.

Dias de lluvia.—Las lluvias más fuertes y frecuentes se presentan desde Junio hasta fines de Octubre; el agua cae á torrentes: en Setiembre importó su cantidad 1 m,5, casi triple de la llovida en Berlin durante un año por término medio. En los 12 meses fué de 3.072 mm,8, que es más del término medio.

La evaporacion solo ascendió á 2.307 mm,3; pero en los años ordinarios suele ser igual su cantidad á la de la lluvia, no en los distintos meses, sino en todo el año.

La evaporacion media diaria fué de unos 6 mm,3.

Horribles tempestades suelen acompañar los cambios de monzon: durante una de ellas, la velocidad del viento alcanzó á 37 y 38 metros por segundo.

En 27 de Setiembre de 1865, segun la Memoria del vicecónsul inglés, un tifon ó vaguío causó en Manila daños de consideracion; desbordó el rio Parig, cubriendo de agua las calles de la capital hasta más de un metro de altura, y 17 buques fueron arrojados á la playa. Posteriormente ha habido iguales en daños, fuerza é intensidad.

Terremotos.—Los temblores de tierra son frecuentes, causando algunos daños de consideracion y desgracias personales. Los más memorables que se citan fueron: en 1601; 1610, 30 Noviembre; 1645, 30 Noviembre; 1658, 30 Agosto; 1675; 1699; 1796; 1824; 1852; 1863, 3 Junio, á las 7 y 31 minutos de la tarde; 1871, 8 Octubre; 1871 y 1872, 29 Enero; y 1880, 11, 14, 17, 19, 21 y 23 Julio.

El de 30 Noviembre 1610 causó, segun el padre Aduarte, grandes daños en una extension de más de 200 leguas. «Donde se experimentó con mayor fuerza fué en Nueva Segovia (Ilocos Sur); enterró palmeras, dejando solo asomar las copas; se abrieron montañas, apareciendo lagos; la tierra vomitó grandes masas de arena y osciló con tal fuerza, que las gentes no podian aguantar en pié. En las alturas habitadas por los Mandayas se hundió una montaña, aplastando una aldea y cau-

sando la muerte de sus moradores. Un enorme trozo de tierra cayó al rio... Los edificios, en fin, se arruinaron y numerosas personas sucumbieron.»

En el de 1645 perecieron 600 personas, segun Zúñiga, y 3.000, segun otros, y de los edificios solo quedaron en pié el convento y la iglesia de los Agustinos y la de los Jesuitas.

En 1863 se calculan los muertos en 400 y 2.000 los heridos; las pérdidas se calculan en unos 8.000.000 de pesos, con 46 edificios públicos y 528 casas de particulares entre derruidos y desplomados.

Los de 1871 y 1872 causaron grandes estragos en la parte de Mindanao. Cottabato era un bonito pueblo el 8 de Diciembre de 1871, á las 6 y 10 minutos de la tarde, y á las 6 y 20 minutos un monton de ruinas. Las sacudidas fueron violentísimas; la tierra parecia que estaba hirviendo, y brotaron nuevos manantiales sulfurosos. Por los mismos dias acaeció la erupcion del volcan *Mayon* de Albay; en Manila se sintieron varias oscilaciones, pero sin consecuencias desagradables.

Los de 1880, que fueron bastante repetidos, más que los del 63, no tuvieron sin embargo la proporcion que éstos en sus estragos. Su accion se extendió en toda la isla de Luzon y las Visayas; pero sus efectos se localizaron casi en la capital de Manila, por la razon de que solo se dejan sentir en los edificios y casas de mampostería de mucho peso y poca solidez. Unas 20 personas á lo sumo perecieron y 50 heridos en todas partes; 400 casas y edificios sufrieron un desplome parcial, y las pérdidas calculadas no llegan á 3.000.000 de pesos.

Se refiere, por último, en la obra traducida del señor Jagor la erupcion de tres volcanes, dos de fuego y uno de agua, en un mismo dia, el 4 de Enero de 1641. «A fines de Diciembre de 1840 (parte oficial) cayó ceniza por dos veces en los alrededores de Zamboanga, cubriendo sus campos. El 3 de Enero del siguiente, á las 7 de la tarde, se percibieron repentinamente ruidos lejanos semejantes á los que producen los disparos de artillería y arcabuces en medio de la batalla. El 4, á las nueve de la mañana, aumentó el ruido, que duró

media hora. Todo habia inspirado temor á sus habitantes y al mismo gobierno de Mindanao, creyéndolo un ataque de alguna escuadra extranjera. Pero al medio dia aparecieron lenguas densas de humo que procedian de la parte Sur de Zamboanga, de lo que se dedujo que era una erupcion del volcan de Sanguil. A la una de la tarde se cubrió todo aquel hemisferio y pareció de noche, y á los pocos momentos llovieron piedras, tierra y ceniza en abundancia y con tanta fuerza, que llegaron hasta las islas de Cebú y Panay, de donde dista Sanguil unas 40 leguas. Al propio tiempo reventó el volcan situado en Joló frente á la barra del rio grande, se abrió la tierra, arrojando llamas de fuego, grandes piedras, conchas y otras cosas que tenian la tierra y el mar en su fondo. Tambien se arrancaron los árboles y muchos se quemaron. Lo más asombroso fué que en el mismo dia y hora hubo otro terremoto en Ilocos de la isla de Luzon, precedido de un furioso huracan y gran tormenta de agua. En el país de ilongotes, dice Fray Gonzalo de Palma, alejada de Ilocos cinco jornadas al Oriente, tuvo la tierra el 4 de Enero (1641) un temblor tan grande y espantoso como el furioso huracan que le precedió. La tierra tragó tres montañas, una de las cuales era inaccesible y tenia en su ladera tres pueblos. Esta masa, separada por completo de su base firme, se fué al aire con mucha agua, originándose un lago en el espacio que dejó, sin quedar señal de lo que antes habia, ni de los pueblos, ni de los montes que allí estaban. Viento y agua reventaron las entrañas de la tierra con furia tan extraordinaria, que los árboles y montes fueron arrojados en pedazos á una altura de 12 picas, haciendo tal ruido al chocar unos contra otros en el aire y al caer, que se oyó muchas horas lejos. El ruido que produjo la erupcion de estos tres volcanes se oyó en el espacio de 300 leguas de diámetro y 900 de circunferencia. Llegó á los reinos de Conchinchina, Champa y Cambodje en el continente asiático, segun referencia de los religiosos que llegaron á Manila despues, procedentes de estos puntos, y en todo el Archipiélago se percibió con igual

intensidad, que se creyó procedia de un lugar vecino.» (1)

Afortunadamente no se repitieron ya estos grandes fenómenos, si es que en realidad los ha habido.

Las erupciones posteriores de los diversos volcanes que existen han pasado sin esos espantosos espectáculos.

***

El clima de Filipinas y su influencia en el mundo orgánico, segun el doctor D. Cárlos Semper, profesor extraordinario de la Universidad de Wurz-Burgo en extracto.—«El clima del Archipiélago filipino puede caracterizarse en general con el nombre de tropical-insular, en la acepcion más lata de esta palabra. Una carencia completa de cambios bruscos en la temperatura, una máxima anual media alta, gran cantidad de lluvia y de humedad en la atmósfera, así como cambios periódicos en la direccion de los vientos reinantes, son los principales rasgos del clima de aquellas comarcas, caractéres que se explican satisfactoriamente por la situacion geográfica de las islas.

La temperatura media anual es de 20'88 Reaumur, la máxima media 25'4 y la mínima media 16'2. La cantidad de lluvia anual sube á 974'6 líneas, ó sean 812 pulgadas; la humedad relativa es 28'7, y la presion atmosférica media 237'18 líneas de París.

La direccion del viento, de Octubre á Abril, es N. 57° E., y de Abril á Octubre S. 28° O. Las dos principales estaciones, que pueden llamarse *fria* y *calurosa*, ó sea *seca* y *lluviosa*, se determinan por los dos monzones N. E. y S. O., cuyo cambio es de una regularidad imponderable.

En Manila, localidad que comparada con las demás del Archipiélago, es la más seca, la cantidad de agua pluvial asciende á 81 pulgadas, y en Linao, situado en

(1) No se ha visto nunca vestigio de todo lo que aquí se refiere; sobre todo del lago abierto en las montañas de Ilocos Sur, no se ha tenido noticia.

el N. E. de Mindanao, llega á 142. Una cantidad anual de lluvia tan espantosa debe necesariamente ejercer grande influencia en el desarrollo del mundo orgánico en union con otras causas que lo determinan.

Durante los meses de Diciembre, Enero y Febrero, el viento N. E. muy constante, que sopla á una temperatura de 19°'6 Reaumur, apenas determina la precipitacion de la lluvia. Los campos se secan y en la tierra se abren profundas grietas; nubes de molesto polvo rodean los carruajes de los paseantes de Manila, y las plantas, cubiertas tambien de polvo, presentan un aspecto triste y sombrío. Pero cuando en Mayo ó Junio el viento S. O. desde el Mediodia quiere arrebatar su dominio al N. E., reinan fuertes tempestades, llamadas en el país *collas*, que duran dias, como resultado de los opuestos vientos. Por segunda vez empieza en Setiembre y Octubre la lucha entre las corrientes del aire. La *colla* de otoño se desencadena sobre las ciudades y los campos de repente y rápida, á veces, sin prévia indicacion de la baja del barómetro ó del aumento de los torrentes de agua, y los rios se desbordan arrastrando consigo casas y árboles en su vertiginosa corriente.

Gran exuberancia de la vegetacion es la consecuencia forzosa de un clima cálido, uniforme, lluvioso y húmedo en extremo. Bosques tropicales, impenetrables, cubren gran parte de las laderas hasta las mismas crestas de las sierras, y en las llanuras y en los valles alrededor de las aldeas se dan las conocidas plantas útiles de zona tórrida. Vegetan con la mayor lozanía el cacao, el índigo, el café, el algodon y el abacá, y hállase la canela producir expontáneamente en Mindanao, así como el coco, el plátano, la manga y demás árboles frutales en todas partes. Unos maduran sus frutos solo en determinadas épocas, como la manga, el café, el índigo y el cacao, otros los dan todo el año, como el cocotero y los plátanos.

De un modo aún más marcado que en las plantas indígenas influyen en las naturalizadas el clima y sus fenómenos periódicos. La caña de azúcar se planta en Febrero, Marzo y Abril alrededor de Manila y provin-

cias limítrofes, que gozan un clima bastante uniforme, mientras que en Mindanao la plantan indiferentemente en cualquier mes del año, pues aun en la época de mayor sequía cuentan con una cantidad de lluvia bastante para evitar que se sequen las plantas recien puestas. El cultivo del tabaco depende igualmente de las estaciones. En las tierras altas, lejos de los arroyos y rios de las provincias del Norte de Luzon, como Cagayan é Isabela, comprendiendo esta última el país de los Catalanganes, se siembra en Agosto con el fin de evitar que las avenidas cubran de lodo las plantitas, pues les son muy perjudiciales. Pero cuando ha pasado ya la *colla*, en Setiembre ú Octubre, y las tierras bajas quedan abonadas con el limo que dejan las corrientes de los rios, el cual es comunmente de naturaleza caliza, pues procede de las montañas terciarias de esta roca, las plantas de tabaco han adquirido ya bastante vigor y altura para poder trasplantarse en ellas y soportar bien las pequeñas inundaciones, ó bien las fuertes lluvias. Este trasplante se efectúa á fines de Octubre ó principios de Noviembre, colocando las plantas á una distancia de pié y medio próximamente.

Con esto no queda, sin embargo, hecho todo el trabajo, pues exigen incesantes cuidados para preservarlas de la muerte y hacer que las hojas maduren convenientemente. En grandes sequías se les debe dar algun riego, y si llueve demasiado son precisas contínuas labores para evitar que las raíces queden descarnadas y expuestas al aire. Es necesario quitar una por una las orugas de mariposas que en pocos dias salen en abundancia, limpiando luego los troncos y las hojas, porque el menor agujero hecho en ellas desde jóven las quita todo su valor. Solo una pequeña parte de las plantas se utiliza para tener semilla, y de las demás se cortan las pequeñas yemas florales, á fin de que se desarrollen las hojas. Finalmente, si en las últimas semanas de Junio no llueve, Mayo y Junio son en aquellas comarcas los meses más secos del año, el agua no quita la goma especial de las hojas, y la cosecha empieza en Julio.

La recoleccion se verifica con la mayor rapidez posible, y en el intérvalo que media hasta el próximo trasplante se siembra y cosecha el maíz, que constituye casi el único alimento de los habitantes de aquella comarca. En dos meses recorre allí esta planta las fases de su vida.

De una manera aún más marcada se reflejan en el cultivo del arroz el influjo variable de los fenómenos climatológicos, pudiéndose considerar este cereal, por la extension que ocupa y las necesidades que satisface, la planta más importante del país. El arroz en Filipinas necesita á lo más para madurar sus espigas, de cinco á seis meses, de modo que en circunstancias favorables pueden llegar á obtenerse dos cosechas al año; pero en realidad son éstas tales, que no lo permiten, ya dependiendo de la calidad misma del arroz, ó ya de lo variable del clima. Se cuentan más de sesenta variedades de este cereal, que segun la naturaleza de las tierras donde se cultiva puede dividirse en dos grupos principales, ó sea, en arroces de secano y de regadío. Las variedades del primero se cultivan, como ya indica su nombre, en localidades que no gozan de riego ni artificial ni natural, dado por inundaciones periódicas; necesitan mucho ménos cuidado que las del segundo y exigen un terreno sumamente húmedo ó que esté encharcado parte del año; pero en cambio se halla sujeto á las alternativas del tiempo, y mientras en el arroz de regadío los períodos de su vegetacion se encierran siempre dentro de cinco ó seis meses, no es raro que en el de secano la maduracion retarde más de siete.

El método de cultivo es tambien de alguna influencia, pero siempre menor que la del clima, por lo cual dejaremos de considerarla aquí. El arroz necesita una cierta cantidad de calor y humedad además de los elementos nutritivos del suelo, y variando las dos primeras, segun el clima de las diversas provincias, varía tambien en ellas su cultivo, del cual depende desde luego la vida de la poblacion, pues constituye su principal, y en muchas localidades, su único alimento.

En primer lugar influyen las variables condiciones de humedad. Mientras en Manila y provincias vecinas expuestas á los vientos de S. O., se siembra en Junio, es decir, al pasar la estacion seca, á fin de que las lluvias den á la tierra la humedad necesaria, entre los Irayas (?), pueblo del N. E. de Luzon, se disponen las sementeras para el arroz de secano en Diciembre y Enero, despues de entablada la monzon N. E. y entrada ya la estacion de lluvias, y coincide su recoleccion en aquella localidad con la del tabaco y con el tiempo de la siembra de arroz en Manila. El mismo contraste llamó ya la atencion de los escritores españoles en las Visayas. Decia el padre Misino en 1604, hablando de la isla de Leyte: «Cuando se está en invierno en la mitad septentrional de la isla, que suele ser en los mismos meses que en España, es verano en la meridional; de modo que mientras una mitad siembra, la otra recolecta.»

En Bontoc, un distrito en el centro del Abra, valle situado al fin del monte Datá, que se extiende hácia el Norte de Luzon, y en el cual el viento de lluvias es el S. O., no se siembra el arroz de regadío hasta entrado Diciembre, Mayo y Junio, período seco, que favorece la recoleccion. La época de Julio á Octubre se destina á la plantacion del camote *(Convulvus* Batatas). Solo en Butuan, Mindanao, parece ser la distribucion de las lluvias tal, que permite la obtencion de dos cosechas de arroz; el de la primera se siembra en Enero y despues de la época de lluvias, monzon N. E., en Agosto y Setiembre, empieza la segunda. En las tierras pantanosas del Agusan, habitadas por los manobos, se hacen los cultivos como en Bontoc, dando el arroz de secano solo una cosecha al año que se siembra en Marzo, al fin de lo más fuerte de la estacion de lluvias.»

Hablando de las relaciones que hay entre los fenómenos de la vida animal y sus motivos, dice: «La pesca nos indica ya esta dependencia, pues no se efectúa igualmente en todas las estaciones del año. En tiempo de la monzon N. E. apenas es practicable en la costa

oriental, llamada en el país la *contra-costa*, generalmente acantilada y con pocos abrigos y ensenadas, y la pesca se reduce á las escasas especies comestibles que los indígenas hallan en la baja marea debajo de los arrecifes de coral cuando éstos quedan en seco, y empieza la vida activa cuando la monzon S. O. agita los mares de Occidente, haciéndose peligrosa la navegacion y la pesca.

Las ensenadas y canales se animan con numerosas pequeñas embarcaciones de pescadores y del comercio de cabotaje, que llevan toda clase de productos del país á Cebú y Manila; los industriales chinos traen artículos manufacturados de su país para llevarse en cambio oro, avena, arroz, balate y sigay. Para recoger estos últimos salen muchas canoas llevando casi solo tres ó cuatro hombres cada una, expuestos siempre á ser apresados por los piratas moros de Joló, Mindanao, isla Formosa y de otros puntos, especialmente del S. O. del Archipiélago, que les dan caza en ligeros *pancos*, pero tripulados por sesenta ó setenta hombres y que extienden sus correrías con tal atrevimiento, que llegan á veces á las cercanías de las capitales de provincias españolas.

Como en nuestro país, presentan tambien en Filipinas muchos animales terrestres una periodicidad en las distintas fases de su vida, y su desarrollo depende, como sucede con el reino vegetal, de las relaciones entre el calor y la humedad. Si bien la mayoría de los insectos, allí como en todos los países ecuatoriales, no están ligados á las distintas estaciones de un modo tan marcado como en los de las zonas templadas; se notan, sin embargo, diferencias en su desarrollo. El mayor número de indivíduos aparece en los meses de Mayo á Julio, en los cuales la creciente humedad y el calor les ponen en las mejores condiciones para su propagacion. Entonces acaban las abejas de monte de llenar sus panales de miel, de la que se aprovechan los negros y malayos (tribus que habitan aún los lugares apartados) en vez de los larvas á los cuales estaba destinada.

En determinadas épocas entran en los rios y re-

montan su curso hasta cierta distancia ejércitos de peces que cojen los indígenas á millones, valiéndose de una gran variedad de aparátos ingeniosamente ideados y dispuestos. Los historiadores antiguos mencionan ya con admiracion las enormes cantidades de pescados, apénas del tamaño de un dedo, (unos son de la especie conocida en el país con el nombre de *dulong*, y otros son las crias de la sardina) que, salados y metidos en tinajas, se conservan por mucho tiempo y se llevan en todos los puntos del Archipiélago con el nombre de *bagoong* (conserva de pescado), desempeñando en el comercio un papel nada despreciable.

Hay un pez de agua dulce perteneciente al género *ophiocephalus* (dalag), que se encuentra en todo el Archipiélago, lo mismo que en la Malesia y en la India, que tiene importancia especial para caracterizar las diferencias climatológicas entre Luzon y Mindanao. El género *ophiocephalus* pertenece al grupo de peces que están provistos de recipientes para retener el agua á los lados de la cabeza, de modo que pueden pasar algun tiempo en tierra, y hasta suben á las palmeras sin que falte humedad á los bronquios y se vean imposibilitados á respirar. El número de especies de este género en Filipinas es bastante considerable, y constituyen uno de los principales alimentos de los indígenas que los pescan á millares. (Se crian en todos los charcos de agua dulce bajo la influencia solo del clima.)

Su pesca en Luzon se verifica de un modo distinto que en Mindanao. En el primer punto, durante la época de sequía, los arroyos, charcos y pantanos donde viven estos peces queda en seco, y tienen que refugiarse en donde se conserve la más pequeña cantidad de agua, ó permanecen debajo de la costra superficial sumidos en el fango, como aletargados, hasta la vuelta de la estacion de aguas. Pero cuando las primeras lluvias de Mayo ó Junio empiezan á reblandecer la tierra y encharcar agua en los pantanos y sitios bajos, y en los mismos arrozales, parece que empieza tambien el tiempo de la cria y aparecen sus especies, todavia jóvenes, que los mismos labradores del campo los

cojen á palos, sin necesidad de tender redes, ni lazos, ni otros artificios.

En las comarcas pantanosas del Agusan, en Mindanao, se procede de otro modo. El número de fieles es allí reducido, y los manobos y mandayas que dominan y viven alrededor de los pantanos, en realidad apenas cultivan los campos como hacen aquellos; se limitan á sembrar el arroz de secano en terrenos no encharcados. Allí no se ven en los extensos campos, sujetos á las inundaciones del Agusan, las obras para regularizar la entrada del agua y el desagüe y prepararlos para el cultivo del arroz como sucede en Luzon; las tierras se hallan cortadas en todas direcciones por numerosos canales naturales. Quedan, por lo tanto, siempre salidas á los peces *dalag*, cuando el agua desciende, para pasar á los rios ó á los lagos, y no permanecen encerrados en los charcos. Pero los manobos y mandayas se bajan á los pantanos, donde improvisan casuchas durante le pesca, y tienden redes contra la corriente de descenso de los rios, y así cojen el *dalag* á millares.»

***

Observaciones (1).—Tambien en la isla de Luzon se obtienen dos cosechas de arroz al año en los terrenos de regadío. Se ve en Malolos de la provincia de Bulacan y en algunos puntos de Pampanga, Cavite y Laguna. De la primera cosecha se forma el semillero en Febrero y Marzo, en Abril se trasplanta y en Setiembre se verifica la siega. De la segunda cosecha el semillero se hace en Agosto, en Octubre el trasplante y en Febrero la siega; siempre deja un mes de tiempo suficiente para la labranza de las tierras de donde se recoge la primera cosecha con el fin de verificar el trasplante de la segunda. Hay que advertir que el semillero se hace en un reducido espacio de tierra, una vigésima ó trigésima parte de la que se necesita para el trasplante.

En todos los demás puntos se obtendrian igualmente dos cosechas al año si es de arroz, tabaco ó añil, y

(1) Observaciones del autor.

cuatro si es de maíz, ajonjolí y alguno que otro producto de poco valor, si se aprovecharan bien las aguas de los rios y los dueños de las heredades gastaran por su canalizacion de modo que no falte de agua en todos los meses del año. Bajo las mismas condiciones el cultivo del azúcar no necesitaria dos espacios de tierra como hoy allí sucede, uno que se prepara para la siembra y otro que es donde se recoge la cosecha; porque habiendo agua, inmediatamente que se cortan las cañas, el espacio que han ocupado puede labrarse y sembrar de nuevo. Este método se ha intentado ya por un peninsular llamado D. Juan Fernandez, residente en la provincia de Nueva Ecija, pero las mangas de riego que puso en vez de canales, para hacer subir el agua del rio á un terreno bastante elevado, no produjeron el efecto de regar más de una pequeñísima parte. Se necesitaba mayor volúmen de agua.

En Cuba se dejan los troncos de las cañas cortadas hasta 15 y 20 años sin renovar su cultivo. Bajo este método no se requieren animales ni brazos para los trabajos agrícolas, sino únicamente para la corta de la caña y fabricacion del azúcar. Pero tambien produce muchísimo ménos la tierra; 160 arrobas de azúcar á lo sumo en el espacio de una hectárea.

Cultivo del tabaco (1).—El cultivo del tabaco en Nueva Ecija se verifica mediante la formacion de un semillero en poco espacio de tierra en los meses de Setiembre y Octubre, cubriéndolo de pajas de arroz ú otras hojas secas. Mientras crece la planta á la altura de un palmo, se labra el terreno donde se hace el trasplante, el cual tiene lugar en Diciembre y Enero ordinariamente, y á veces en Noviembre y Febrero. Hecho esto, y al prenderse las raíces, se remueve la tierra por medio de la azada ó el arado, abriendo surcos en los espacios que median de una á otra planta. Igual operacion se cumple en el cultivo de la caña de azúcar.

(1) Uno de los artículos publicados por el autor en *El Demócrata*, cuando se trató de arrendar los tabacos filipinos el año pasado, demostrando lo perjudicial de esta medida y la posibildad de realizarse el desestanco hoy planteado.

Desde entonces los cuidados se multiplican; todos los dias, si es posible, deben repetirse las mismas faenas á fin de arrancar y evitar que crezcan otras yerbas que impidan el desarrollo de la planta del tabaco ó del azúcar, particularmente en las tierras vírgenes, donde al caer algunas gotas de lluvia, crecen de una manera prodigiosa las enredaderas y otras yerbas inútiles. Hay que limpiar asimismo las hojas de las orugas y otros insectos que las roen y de las gotas de rocío que dejan manchas en ellas.

Pero estos trabajos duran dos meses á lo sumo, porque desde Marzo empieza el corte de las hojas que van llegando á sazon, faena que, así como el oreo y otros trabajos hasta ponerlos en disposicion de venderse, se encargan á débiles manos, de suerte que los hombres pueden dedicarse á la labranza de tierras, á la corta de cañas y fabricacion del azúcar, al acarreo de arroz para sus depósitos, y otros, en fin, propios á los hombres. Cortadas las hojas se ponen al oreo, se recogen en un camarin ó depósito de mucha ventilacion, se ensartan con unos palillos, y por los meses de Agos- y Setiembre se hace la prensa, se arreglan en fardos y se entregan á los aforadores á cuenta de la Hacienda.

De todo esto resultan cuatro ventajas en extremo beneficiosas á los cultivadores de esta planta.

Primera. El corto tiempo que como se ha visto requiere su verdadero cultivo, pues solo dura desde Octubre que se forma el semillero y se prepara el terreno para su trasplante hasta Marzo que empieza el corte de las hojas. En el del arroz, desde la siembra en Mayo, trasplante en Julio ó Agosto, siega en Diciembre y Enero, trillo en Marzo, etc., no se libra la cosecha de las contingencias del tiempo, y exige cuando ménos las vigilias del colono y propietario. En el del azúcar la labranza del terreno comienza en Octubre, la plantacion de la caña así como el corte y la fabricacion del azúcar se verifican á un mismo tiempo desde Diciembre ó Enero hasta Abril; y desde este tiempo hasta Agosto vuelve el colono hácia las cañas sembradas, no deja el arado y tiene que hacer las mismas faenas que las que

acabamos de referir acerca del tabaco. La cosecha no se levanta hasta un año entero.

Segunda. La abundancia de terrenos bajos, que se inundan con la crecida anual de los ríos, en los meses de Junio á Octubre. Hemos dicho que el desarrollo de la caña dura todo el año; el del arroz desde Junio á Diciembre; el del *abacá* es anual, pero su semilla es permanente, y el café es como el olivo, cuya vida dura hasta 150 años.

Ninguna de estas plantas puede resistir el agua; por eso exigen terrenos elevados. Pero como el cultivo del tabaco se realiza precisamente en la época de la sequía, cuando las aguas de los rios han bajado, de ahí que solo para el tabaco pueden utilizarse esos terrenos bajos. Tambien son aprovechables para el maíz y algunos otros de importancia tan escasa, que sus utilidades apenas compensan los cuidados y trabajos del labrador.

Tercera. El poco capital que el cultivo del tabaco exige. Esta circunstancia es digna de notarse, atendida la escasez de este elemento en Filipinas. Animales y aperos de labranza, útiles necesarios á toda labor, son los únicos precisos para su cultivo. El *camarin* ó depósito que se emplea en el oreo, por la mucha ventilacion que requiere y por el corto tiempo que se usa, resiste toda pulidez y esmero en su construccion. Para los que llegan á contener mil ó dos mil fardos de tabaco nunca se han gastado más de 200 duros, toda vez que son obras de obligacion de los inquilinos ó colonos; cuando para el azúcar se necesitan en primer término molinos de piedra ó de hierro movidos por animales ó por máquinas hidráulicas ó de vapor, segun la importancia de la cosecha, luego dos *camarines* por lo ménos, uno para la molienda y fabricacion del azúcar, y otro para depósito de este efecto, y despues los útiles necesarios á estas operaciones, muchos animales para el arrastre y muchos brazos. Un cosechero de 2.000 *picos* de azúcar (5½ arrobas el *pico*), equivalente á otro cosechero de 1.500 á 2.000 fardos de tabaco, necesita cuando ménos un capital de seis á siete mil pesos para maqui-

naria y utensilios, aparte del valor de los terrenos, los animales y la deuda de los colonos, mientras que para el segundo no hacen falta más que 200 duros para el *camarin* y otros tantos para las operarias en el del tabaco y los colonos suficientes en número menor que los del primero.

El cultivo del arroz necesita ménos capital que el del azúcar, pero siempre más que el del arroz, aparte de que los terrenos arrozales valen más que los tabacaleros.

Cuarta. El beneficio líquido, cuando ménos el doble, que produce el tabaco al del arroz y azúcar, en igual espacio de tierra, si no le sujeta el monopolio.

Resúmen de las observaciones meteorológicas hechas en Manila durante el año 1865.

Presion atmosférica..	Máxima.....	760 75	mm	(13 Diciembre.)
	Mínima.....	746'77	"	(24 Setiembre.)
	Media.....	755,50	"	
	Diferencia mayor.	13'96	"	
Temperatura del aire...	Máxima.....	37, 9	calor	(15 de Abril.)
	Mínima.....	19, 4	"	(14 Diciembre.)
	Media.....	27 7	"	
	Diferencia mayor.	18' 3	"	
Humedad del aire.....	Máxima.....	97'81	%	(21 de Agosto.)
	Mínima.....	22'12	%	(16 de Mayo.)
	Media.....	63'39	%	
	Diferencia mayor.	75'69	%	

Cantidad de lluvia.....	3.072'8 mm
Dias de lluvia.....	168
Evaporacion media en 24 horas.....	6'3 mm
Evaporacion total.....	2.307'3 mm
Dias despejados.....	49
Parcialmente cubiertos.....	144
Enteramente cubiertos.....	172
Viento N. E.....	554
Idem S. E.	561
Idem S. O.....	512
Idem N. O.....	453

Velocidad media del viento por segundo.

N. E.	2'1 metros.
S. E.....	3'1 "
S. O.....	3'6 "
N. O.....	2'8 "

Términos medios del período de 1865 *á* 1869.

	Enero. — mm	Febrero. — mm	Marzo. — mm	Abril. — mm	Mayo. — mm	Junio. — mm	Julio. — mm	Agosto. — mm	Setiembre. — mm	Octubre. — mm	Noviembre. — mm	Diciembre. — mm
Barómetro	757'19	756'78	756'58	755'30	751' 5	753'95	753'50	753' 7	752' 2	754'78	755'75	756'37
Fuerza espansiva de los vapores	14'71	14'27	15'53	16'25	18'48	20'42	20'70	20'32	21'77	18'53	17'41	15'24
Aire seco (altura barométrica ménos tension del vapor	742'48	742'51	741' 5	739' 5	734'69	734'32	732'33	732'89	729'75	733' 8	736'25	738'87
Lluvia	24' 2	13'46	14'56	16'46	110' 3	243' 8	255' 8	281'22	723'42	236' 9	143'97	11,47
Evaporacion	17'18	18'25	250'35	273'32	217'67	243'33	171'27	186'77	163'53	196' 7	189	201'35
Temperatura (grado de calor)	26'39	27' 2	28' 6	30' 1	29'25	27'85	27'38	27'95	27'48	28' 1	26'83	26'33

Lluvia anual..... 2.074'84 —(En 1867 fué de..... 3.072'8.)

Evaporacion anual..... 2.402'14 —(En 1867 fué de..... 2.307'3.)

II.

POBLACION, TERRITORIO Y DIALECTOS DE FILIPINAS.

DIALECTOS.

Varios son los dialectos que se hablan en todas las islas del Archipiélago, siendo los más generalizados entre los indígenas el *tagalo* en la parte central de Luzon, el *vicol* en el extremo Este, y el *ilocano* en el Norte; el *visayo* en las islas Visayas y Mindanao, el *calamiano* en Calamianes y Paragua, y el *carolino* en Marianas. Pero además existen otros diversos, digámoslo así, localizados, particularmente los que poseen los infieles reducidos y no reducidos, que permanecen todavia salvajes y retirados de las poblaciones, tales son: en el Norte de Luzon, el *pampango*, *zambal*, *pangasinan*, *ibanag* y *gaddan*, entre los pueblos fieles, y el *aeta*, *igorrote*, *suflin*, *itanes*, *idayan*, *dadaya*, *apayao*, *ifugao*, *malaneg*, *tinguian*, *ibilao*, *ilongote*, *buriks*, *ituis*, etc., etc., entre los infieles: el *cebuano*, *panayano*, *manobo* y *mandaya*, además del visayo, entre los pueblos fieles de Visayas y Mindanao, y una multitud no conocida entre los moros y joloanos; el *coyuvo agutiano* y otros en Calamianes y Paragua, y por último, el *chamoro*, *carolino* y otros en Marianas.

El castellano se habla en todas las islas, pero solo por peninsulares, sus familias y algunos que han estudiado, en la mayoría de los pueblos, pues en la misma ciudad murada de Manila, que ha sido constante residencia de peninsulares, apenas es conocido por sus habitantes indígenas. Esto es debido al abandono de la instruccion primaria en todo el Archipiélago.

El *chino* solo es hablado por los de su país, porque lo repugnan los naturales y sus propios hijos mestizos.

Las demás lenguas extranjeras son en extremo limitadas, aun en la capital de Manila, donde tienen sus casas los comerciantes é industriales extranjeros.

TERRITORIO.

Los datos recogidos hasta ahora acerca de la medida superficial de las islas del Archipiélago, y que aparecen en diversas publicaciones recientes, casi todos concuerdan, por la circunstancia de haber sido tomados unos á simple vista y los más del mapa de Coello. Nosotros creemos, y con nosotros muchos, que son meros cálculos, inferiores á la verdadera situacion de todo el Archipiélago, especialmente en lo que concierne á las islas de Mindanao y Palauan ó Paragua, donde no han penetrado todavia los exploradores civiles y militares. Aparte de que no se describen más que las islas principales, importantes por su número de poblacion y producciones naturales.

Las islas Filipinas están situadas al Norte de la Oceanía, entre los 120° 40° y 130° 37° de longitud, conforme al meridiano de Madrid, y los 5° 9° y 21° 3' de latitud Norte, comprendiendo un espacio de 350 leguas de Norte á Sur por 231 de Este á Oeste. Hállase limitado el Archipiélago al Norte y Este por el mar de la China, al Sur por el de Célebes, y al Oeste por el gran Oceano Equinocial.

El número de islas que comprende, segun los últimos datos, excede de 1.400, siendo la mayor y la más importante la de Luzon.

Hé aquí la superficie total de las islas más principales, que tomamos de la obra del Sr. Jagor.

	Calculada segun la carta de Coello. — Millas cuadrs.	Calculada segun la carta hidrográfica. — Millas cuadrs.	Segun Engelhartd — Millas cuadrs.	Segun el Anuario estadístico de España en 1858. (Bench. Anuario geográfico, I, 1869) Millas cuadrs.	Kilóms. cuadrs.
Luzon	1.934'2	1.932'9	1.937'31	2.014'8	110.940
Mindanao	1.569'9	1.625'7	"	1.538'8	84.730
Palanan ó Paragua	265'8	235'4	"	251'5	13.850
Samar	236'5	228	229'50	221'1	12.175
Panay	223'2	317'4	233	214'1	11.790
Míndoro	185'3	182	188	175'3	9.650
Negros	163'7	227'8	174'33	158'1	8.705
Leyte	168'9	163'3	192	172'5	9.500
Cebú	104'2	76'1	88'8	107'6	5.925
Bohol	55'9	55'9	59'6	59	3.250
Marbate	62'3	55'6	"	"	3.637
Catanduanes	30'4	29'7	"	"	"
Polillo	14'2	16'8	"	"	"
Marinduque	14'1	13'8	"	"	"
Tablas ó Romblon	13'2	15'2	"	"	"
Burias	11'3	8'6	"	"	"
Ticao	6'8	6'4	"	"	"
TOTALES con las demás islas pequeñas	5.293 (1)	5.392'7	"	5.368	295.585

(1) Si se incluyen, como hace el Anuario, las islas de Basilan, que mide 23'2, Joló 14'5, Tavi-tevi y otros que miden en junto 27'5 millas cuadradas, resultarian 6.365'5 millas cuadradas. (Apéndice de la obra del Sr. Jagor.)

POBLACION.

No ménos inciertos son los datos que presentan varias obras acerca de la poblacion total de Filipinas. Unos parten de las noticias oficiales respecto al número de tributos, deduciendo 6 indivíduos por cada tributo ó familia; otros, como el censo eclesiástico, que los calcula por el valor del *sanctorum* que paga cada tributante y por los padrones parroquiales en extremo complicados y sin órden, acerca de los nacimientos, casamientos y defunciones.

En la *Revista de Filipinas*, publicada por D. José F. del Pan, aparece el número total de habitantes en 9.024.813, en la forma siguiente:

	Almas.
Segun los resúmenes de los padrones tributarios pertenecientes al año 1873-1874 hay 1.238.957 tributos, que multiplicado 1 por 6, hacen.....	7.433.742
Segun los mismos, existian 55.407 infieles indígenas que pagan el reconocimiento de vasallaje, que multiplicados por 3, hacen.....	166.221
Infieles no reducidos de Luzon.....	50.000
Reservados de tributo segun los mismos datos oficiales.....	351.180
Poblacion de las islas Batanes y Marianas no comprendida en los estados oficiales.....	20.000
Infieles de Visayas y Mindanao.....	200.000
Inmigracion china y europea.....	50.000
Un 5 por 100 de errores de cálculos.....	400.000
Aumento de 4 años hasta 1877 á razon de 2 por 100 anual.....	353.670
Total.....	9.024.813

LOS PADRONES ECLESIÁSTICOS PRESENTAN LOS SIGUIENTES CUADROS DE LA POBLACION TRIBUTARIA.

	Años.	Tributos.	Almas.	Bautismos.	Casam.tos	Defunc.es
Arzobispado de Manila que comprende las provincias de Manila y *Morong*, Cavite, Batangas, Mindoro, Bataan, Bulacan, Panpanga y *Tarlac*, Nueva-Ecija y *Príncipe*, Zambales y Laguna é *Infanta*.....	1800	117.089	469.726	"	"	"
	1830	199.174 1[2	806.708	"	"	"
	1852	279.847 1[2	1.235.588	54.052	10.681	42.306
	1860	364.174	1.475.902	"	"	"
	1864	369.741	1.663.835	"	"	"
	1876	462.882	1.689.536	77.787	17.653	46.992
	1877	469.354 1[2	1.707.434	81.084	16.973	62.379
	1878	415.025	1.736.576	86.489	15.981	61.737
Obispado de Nueva Segovia, que comprende Ilocos, Sur y Norte, Union y *Benguet*, Abra, Pangasinan, Cagayan, Isabela, Nueva Vizcaya y Batanes....	1852	152.088 1[2	682.769	27.982	7.079	17.979
	1864	228.572 1[2	1.028.576	"	"	"
	1877	229.335 1[2	963.213	44.324	8.893	24.881
Obispado de Nueva Cáceres, que comprende Camarines, Sur y Norte, Tayabas, Albay, Masbate y Burias.....	1852	96.960	430.188	17.074	5.080	9.590
	1864	127.546	573.957	"	"	"
	1877	144.951	570.414	23.413	4.958	13.925
Obispado de Cebú, que comprende Cebú, Bohol, Leyte, Samar, Misamis, Surigao y Marianas.....	1852	285.951	1.367.696	66.631	11.934	31.338
	1864	405.367	1.824.152	"	"	"
	1877	265.605 1[2	1.238.246	53.910	9.702	21.967
Obispado de Jaro, que comprende Iloilo, Capiz, Antique, Negros, Calamianes, Romblon, Zamboanga, Davao y Pollok.	1852	(No se habia creado este Obispado y correspondia al de Cebú.)				
	1864	(Idem id. id.)				
	1877	248.313	1.022.049	51.382	8.597	23.532

	Personas tributantes.	Reservados por privilegio	Por edad mayor de 60 años y enfermedad.	De 1 á 7 años.	De 7 á 12 años.	De 12, hasta tributar.	Total de almas.
Arzobispado de Manila en Enero de 1878.....	830.050	41.764	67.794	372.587	217.859	204.014	1.734.068

RESÚMEN GENERAL DEL CENSO DE POBLACION EN ENERO DE 1877, SEGUN EL CÓMPUTO ECLESIÁSTICO.

OBISPADOS.	Tributos.	Almas.	Bautizados. — Total.	El tanto por 100.	Defunc.es — Total.	El tanto por 100.	Casam.tos — Total.	El tanto por 100.	AUMENTO EFECTIVO. Total.	AUMENTO EFECTIVO. Tanto por 100.
Manila	469.354 1[2	1.707.434	81.084	4'748	62.379	3'653	16.973	1'988	18.705	1'995
Nueva Segovia	229.335 1[2	963.213	44.324	4'601	24.881	2'582	8.893	1'847	19.443	2'006
Nueva Cáceres	144.951	570.414	23.413	4'104	13.925	2'441	4.958	1'738	9.488	1'633
Cebú	265.605 1[2	1.238.246	53.910	4'353	21.967	1'774	9.702	1'567	31.943	2'579
Iloilo ó Jaro	248.313	1.022.049	51.382	5'027	23.532	2'301	8.597	1'682	27.850	2'724
	1.357.559 1[2	5.501.356	254.113	4'557	146.684	2'550	49.123	1'764	107.429	2'007
	Clero y corporaciones religiosas.	Corporaciones civiles y dependencias.	Particulares peninsulares.	Infieles indígenas no reducidos.	Chinos.	Extranjeros.	Ejército.	Armada.	TOTAL.	
Personas excluidas del tributo	1.962	5.552	13.265	602.853	30.797	378	14.545	2.294	671.646	

Resulta de este resúmen una poblacion tributaria de 5.501.356 indivíduos, y la no tributaria 671.646.

Poca confianza, sin embargo, nos inspiran estos estados. Admitiendo que fuese cierto el censo correspondiente al año 1852, que es el primero que comprende á todas las provincias del Archipiélago, si se agrega por cada año un aumento constante de más de 2 por 100, resultaria un total de más de 6.000.000 de almas en 1877. Cualquiera podrá hacer las operaciones matemáticas partiendo de cualquier año, y obtendrá cifras superiores á las que arrojan los censos correspondientes á años posteriores.

Vamos á formar otras deducciones fundadas en los datos oficiales más recientes, en la vida práctica del país y en sus instituciones. Si tomamos el importe de los estipendios de los párrocos consignados en los presupuestos de 1880-81, que se regulan á razon de 180 pesos en la mayoría de provincias y en otras 150 y 212'50 por cada 500 tributos, tendremos un total aproximado de éstos 1.465.000; pero si tomamos el mismo número que fija el presupuesto de ingresos por la capitacion personal de la clase tributaria indígena, solo resultan 1.320.069 en todas las islas, excepto Marianas. Ni una ni otra de esas cifras, sin embargo, son verdaderas: no es la segunda porque no comprende los tributos que no se cobran por razon de privilegio, por exencion temporal, por pasar de la edad marcada por la ley y por omisiones en el empadronamiento, que unas son fraudulentas y otras involuntarias. Tampoco es la primera por análogos motivos.

Todos los que componen el tribunal, especie de Ayuntamiento de cada pueblo, como son los Gobernadorcillos, Tenientes, Jueces ó Regidores, Tenientes de barrio y Cabezas de Berangay, recaudadores del tributo, están exentos de su pago, incluso sus respectivas familias, mientras lo sean ó ejerzan el cargo, é igualmente con sus cónyuges, los que podemos llamar satélites, que son los alguaciles y los cuadrilleros, que constituyen la fuerza armada destinada exclusivamente á la persecucion de malhechores. Cada uno de éstos representa un tributo entero, y entre los primeros, á veces hasta tres ó cua-

tro tributos, segun el número de familias que tuvieren.

Asimismo se hallan exceptuados del tributo por razon de privilegio los indivíduos de la generacion mestiza peninsular hasta donde trascienda la línea masculina; los mayores de 60 años, los enfermos é inválidos, solo pagan á 10 cuartos cada uno: á todos éstos como á los indivíduos y satélites del Ayuntamiento ó tribunal, como allí se denomina, no comprende la segunda cifra fijada en los presupuestos para la capitacion personal.

En cada pueblo hay uno ó dos Gobernadorcillos, si se divide el gremio de naturales del de los mestizos, como sucede en Santa Cruz, Binondo, Tondo, Tambobon, etc., de la provincia de Manila y otros; cada gremio se compone de 5 á 12 Tenientes, 3 á 10 Jueces ó Regidores, 1 á 3 Tenientes en cada barrio, 1 Cabeza de Barangay por cada 40 á 50 tributos enteros ó familias, 6 á 16 alguaciles y 25 á 80 cuadrilleros: suponiendo que hubiese en cada gremio 2.000 tributos enteros, el número de Cabezas seria 40; si cada familia de éstos, así como las de los Gobernadorcillos, Tenientes y Jueces ó Regidores se compusiese de 4 indivíduos tributantes, número que representa 2 tributos, resultaria un total de 131 á 228 exentos en cada pueblo si no hay más que un gremio, un barrio apartado y 2.000 tributos ó familias, y se duplicaria si hubiese 2 gremios, 2 barrios y 4.000 tributos. No es posible descender á multitud de pormenores respecto á esta clase de exencion y su número total sin ocupar muchas páginas; solo hay que advertir para su mejor inteligencia que cada pueblo, en tésis general, por pequeño que sea, tiene un Gobernadorcillo, 3 Tenientes, 2 Regidores ó Jueces, como allí se les llama, 3 alguaciles, 20 cuadrilleros, 1 Cabeza de Berangay por cada 40 tributos y 1 Teniente por cada barrio apartado; de 1.000 á 4.000 tributos (no hay regla fija), aumenta el número de todos ménos el Gobernadorcillo, y de 4.000 en adelante se duplica ó llega al máximum de 80 cuadrilleros, 16 alguaciles, 10 Regidores, 12 Tenientes de pueblo, 3 Tenientes en cada

barrio y 1 Cabeza de Barangay por cada 50 tributos. Si en el pueblo hubiese número suficiente de mestizos para formar gremio aparte, se nombran dos Gobernadorcillos, cada uno con sus correspondientes subalternos y satélites, como si constituyera un solo pueblo, con independencia entre sí.

Tomando, pues, el mínimum de 131 exenciones por cada 2.000 tributos, resulta un 6 ½ por 100.

Los exentos por privilegio de sangre, como son los indivíduos de la generacion mestiza península no figuran en ningun censo completo, pues la cifra de 41.764 que presenta el eclesiástico, correspondiente al 1.° de Enero de 1878, se contrae exclusivamente al Arzobispado de Manila. Segun la ley de 3 de Noviembre de 1863, todos los indivíduos varones, sean europeos ó indígenas, nacionales ó extranjeros, debian prestar el servicio personal de 24 dias al año, ó redimirlo en metálico; mas esta ley no llegó á cumplirse: quedan aún libres de toda carga y tributo los peninsulares y extranjeros no chinos y sus descendientes mestizos. Debian asimismo satisfacer estos últimos 3 reales fuertes en concepto de *sanctorum* y 10 cuartos de diezmos para el Gobierno, pero tampoco se cumplen, al ménos en su mayoría, segun hemos podido observar en Manila y otras provincias. Así que no sabemos si el total de almas que se determina en los censos eclesiásticos de diferentes años, incluye á éstos indivíduos; pero aunque lo fuera, no figurarian todos por el mero hecho de que no satisfacen el *sanctorum*.

Los sirvientes en la capital de Manila y Cavite y algunos pueblos, incluso los cocheros, etc., los marineros y otros que satisfacen un tributo especial, tienen tambien sus padrones especiales, y no se comprenden ni en los ingresos de la capitacion personal, porque sus rendimientos ingresan en los fondos locales, ni en los censos eclesiásticos porque están exentos del *sanctorum*. Sin embargo, puede suponerse un número total, sin exageracion alguna, en 25.000. En cuanto á los reservados por edad mayor de 60 años y enfermedad, puede deducirse su número del importe de los diezmos

que pagan al respecto de 10 cuartos, y cuya suma total asciende á 23.615 pesos en los presupuestos de 1880-81.

Restan ahora las omisiones en el empadronamiento por fraude, por error y por negligencia de los Cabezas de Barangay y Gobernadorcillos de los pueblos. Los tributantes que no poseen bienes raíces, se mudan con frecuencia de domicilio en busca de trabajo y no se empadronan en ningun pueblo hasta 4 y 10 años, sobre todo si se entregan á mala vida. Los Cabezas del pueblo de donde proceden, acusan su falta al Gobernadorcillo, y éste lo hace presente al Gobierno y Administracion económica de la provincia; á los dos años se ponen de baja en sus respectivos padrones. Hasta que fijen domicilio y que los empadronen los Cabezas de los pueblos donde lleguen á morar, se pasan años, ya porque no se descubren ya porque los ocultan los mismos recaudadores de tributo. El servicio de la Guardia civil evita en parte esta especie de vagancia, porque sus indivíduos tienen la mision de requerir el documento personal á los que encuentren fuera de los poblados é inspiren poca confianza; pero siendo así limitado y no contando con número suficiente para cubrir todos los pueblos, pues apenas se extienden en cinco ó seis provincias de Luzon, resulta insignificante el servicio que prestan. Además, que los Cabezas reparten cédulas á aquellos transeuntes, aunque no figuren en los censos.

Hemos observado en muchos pueblos que cada cabeza de Barangay dá de baja al año de 6 á 10 tributos por ausencia y otros conceptos, mientras que las altas apenas suben á 3 ó 4, que sin duda provienen del aumento progresivo natural de poblacion. Bien puede, pues, calcularse la omision por error, fraudes y negligencias de los recaudadores del tributo en un 10 á 15 por 100.

Por último, respecto de los indígenas infieles no hay ningun dato que se aproxime siquiera á la verdad, ni de donde puedan hacerse racionales deducciones.

En el presupuesto de ingresos de 1880-81 se consignan 14.866 pesos, que se recaudan del impuesto de

vasallaje de los infieles y remontados; 13.895 corresponden á la isla de Luzon, 880 á las de Visayas y 111 á Mindanao; los de Luzon pagan á 20 cuartos cada cabeza de familia y los demás á 10 cuartos. En las islas adyacentes á Luzon, como Mindoro, Babuyanes, Batanes, Masbate, Ticao, Burias, etc., etc., y en las Calamianes, Paragua, Balabac, Marianas, ningun infiel indígena paga esa especie de impuesto. En la isla de Luzon tampoco la satisfacen más que los que se hallan en las inmediaciones de los pueblos comprendidos en las provincias de Nueva Ecija, Nueva Vizcaya, Isabela, Cagayan, Ilocos Sur y Norte, Union, Abra, Camarines Sur y Norte, y Albay; la multitud que pueblan sus alturas y no bajan á las poblaciones, y los que se hallan en los montes de Panpanga, Zambales, Bataan y distrito de Morong de la provincia de Manila, permanecen todavia fuera del dominio de España y no pagan el reconocimiento de vasallaje.

Menor número aún de sometidos hay en las islas Visayas, particularmente en Leyte, Samar y Negros; pero todavia muchísimo menor, infinitamente menor los que aparecen en los presupuestos con relacion á Mindanao.

El cómputo eclesiástico correspondiente á 1866-67 presenta la suma total de 602.853 infieles indígenas en todo el Archipiélago; los datos oficiales pertenecientes á los años de 1860, transcritos en la obra del doctor Jagor, la hacen subir, solamente en la isla de Mindanao, á 541.000 en la forma siguiente:

Negritos diseminados en los montes.....	10.000
Manobos en las cercanías de Butuan.....	10.000
Manguangas en Tingog, cerca de Misamis, y en los montes hasta el lago de Buhayan ó Maguindanao.....	80.000
Mandayas, desde Linao hasta los lagos de Liguasin y Butuan.....	40.000
Mestizos de los últimos hácia el seno de Davao.....	7.000
Guiangas y *bagobos*, desde el volcan Apo hasta las llanuras contiguas al seno de Davao.	12.000

Tagacaolos, *sanguiles* y *bilanes*, desde el volcan Apo hasta la costa S. E.	76.000
Subanos, desde Misamis á Zamboanga	70.000
Moros mahometanos en el seno de Davao y Sarangani	21.000
Idem en el rio Painan y costas del Sur	45.000
Idem en las bahías de Illana, Sibuguey, Sindangan é Iligon	70.000
Idem al Oriente de Misamis, lago de Buhayan y rios que salen del mismo	70.000
Idem en el interior, hácia el Sur de Misamis.	30.000
TOTAL	541.000

Estamos muy convencidos de que en todo Mindanao no habrá ménos de un millon de infieles que pueblan su extensísimo y rico territorio.

Pero prescindiendo de supuestos sin base alguna justificada, vamos á determinar la total poblacion de Filipinas con arreglo á los datos oficiales y observaciones nuestras apuntadas, en la forma siguiente:

Número de tributos enteros con arreglo á los presupuestos de 1880-81	1.320.069
El 6½ por 100 de exencion temporal por razon de cargo	85.804
El 10 por 100 de omisiones por fraude, error y negligencia de los recaudadores del tributo	132.007
TOTAL de tributos enteros	1.537.880

1.537.880 tributos enteros, al respecto de 5 indivíduos cada uno	7.689.440
23.615 pesos de ingresos por diezmos de los reservados de tributo por enfermedad y edad mayor de 60 años, al respecto de 10 cuartos cada uno, representan indivíduos	377.840
Otros reservados de tributo por iguales	

conceptos omitidos por error de empadronamiento, al 5 por 100.....	18.892
Sirvientes, marineros y otros que figuran en padrones especiales.....	25.000
TOTAL de poblacion indígena tributaria.	8.111.172

Indivíduos de la generacion mestiza peninsular y europea que no tributan, supongámoslos en 100.000, pues el censo eclesiástico de 1877 fija su número en 41.764 solamente en las provincias que comprende el Arzobispado de Manila.....	100.000
Peninsulares que no tienen carácter oficial, segun el censo eclesiástico de 1877, y su aumento hasta 1881.....	15.000
Familias de los mismos que no tributan por ningun concepto ni se hallan en los padrones parroquiales, supongámoslos en.....	30.000
Clero y Corporaciones religiosas, Corporaciones civiles y sus dependencias, Ejército y Armada, segun el censo eclesiástico de 1877.....	24.353
Chinos tributantes, segun los presupuestos de 1880-81.....	39.658
Familias de los mismos que no tributan por falta de edad.....	39.658
Otros extranjeros, segun el cómputo eclesiástico de 1876-77, con el aumento que haya podido haber hasta 1881.....	400
Infieles indígenas reducidos que pagan el impuesto de vasallaje al respecto de 20 cuartos en la isla de Luzon y 10 en Visayas y Mindanao por cada cabeza de familia, cuya suma, segun los presupuestos de 1880-81, asciende á 111.160 en Luzon, 14.080 en Visayas y 1.776 en Mindanao; total.....	127.016

Familias de los mismos, imputando solamente 2 indivíduos á cada uno.....	254.032
Infieles no reducidos que no pagan nada ni bajan de las poblaciones, calculándose un doble de los reducidos, en Luzon y adyacentes, hacen 666.960; un quintúplo de los de Visayas, 211.200; 541.000 en Mindanao, segun los datos recogidos por el doctor Jagor, y 100. 000 en las islas Calamianes, Paragua, Balabac y Marianas; total.....	1.518.960
TOTAL de poblacion de Filipinas...	10.260.249

III.

PRODUCTOS FORESTALES Y AGRÍCOLAS. (1)

Islas Batanes.—Forma un Archipiélago situado al N. de Luzon con un territorio de 620 kilómetros cuadrados y una poblacion de 8.250 habitantes segun el censo eclesiástico de 1876, y pasa de 13.000 segun nuestros supuestos. Carecen de importancia forestal, pues las pocas maderas que utilizan sus habitantes, se crian en los mismos cercados de los vecinos, y no han producido hasta la fecha al Tesoro. Pequeños terrenos se destinan al cultivo del arroz en su mayor parte.

Cagayan.—La extension superficial de esta provincia asciende á 1.441.880, con exclusion de las islas Babuyanes, que son volcánicas, y su poblacion no llega á 100.000 habitantes. Sus terrenos son extraordinariamente fértiles, tanto por la abundancia de lluvias y rios que afluyen en todo el territorio, cuanto por la gran variedad de fases y propiedades que ofrece su accidentada superficie. Constituyen sus principales productos, el arroz, maíz y tabaco, siendo este último de mayor importancia, que con el de Isabela, son los únicos aceptados hasta el dia por el comercio extranjero; pero el cultivo se halla bastante atrasado por la escasez de brazos, ni es de esperar su incremento como no se limpien sus bosques y miasmas que despiden una excesiva humedad dañosa á los extraños, ó se construyan caminos regulares. La superficie forestal puede calcularse en 1.200.000 hectáreas; pero producen apenas al Tesoro por la imposibilidad á veces de extraer las maderas y la dificultad de su arrastre por tierra y por agua hasta el punto de consumo.

(1) Hemos tomado la mayor parte de los datos de la interesante Memoria del ilustrado ingeniero inspector de montes de Filipinas D. Ramon Jordana y Morera, correspondiente al año de 1873 74.

Las especies arbóreas más dominantes, son: *molaue*, *ipil*, *yacal*, *narra*, *mangachapuy*, *ébano*, *camagon*, *banabá*, *palomaría* y *dungon;* las subordinadas *tasay*, *magalayas*, *panitogan*, *dalanan*, *anago*, *piampa*, *casile*, *babatalan*, *mangatoloy* y otras muchas. Sus ingresos en 1872-73 ascendieron á 682 pesetas; en 1873-74 no se extrajeron maderas. Tiene ganados.

Ilocos Norte.—Esta provincia es más agrícola que la anterior y dá mayor número de poblacion que llega ya á 180.000 habitantes. Su total superficie mide unas 356.900 hectáreas. El suelo es bastante quebrado y brotan de sus montañas grandes arroyos é inmensos rios, de los cuales hay dos que recorren un trayecto de 77 kilómetros el primero y 44 el segundo. La benignidad de su clima admite la produccion del arroz, tabaco, algodon, indigo ó añil, ajonjolí (especie de linaza), caña de azúcar, maíz, café, cacao, coco, abacá, sibucao, etcétera, etc., y la temperatura que baja á 8° Reaumur en las montañas, permite el desarrollo del pino y la encina. La superficie forestal se aprecia en 250.000 hectáreas, y las especies arbóreas que se producen son: *molaue*, *banabá*, *sigaycamagon* y *pino* entre las dominantes, y las subordinadas, *palomaría*, *dungon*, *narra*, *palusapis*, *cedro*, *tindalo*, *roble*, *dalacan*, *batucan*, *catingan*, *encina* y otros. Sin embargo, se explotan poco, que en 1872-73 no produjeron nada al Tesoro y en 1873-74 sus ingresos, unidos con los de Ilocos Sur, no ascendieron más que á 113 pesetas. Tiene ganados.

Ilocos Sur.—Esta provincia tiene aún mayor número de poblacion, pues llega á 250.000 habitantes, mientras que su territorio mide apenas á 151.850 hectáreas. Tambien la surcan muchos rios, si bien ménos importantes que los de la anterior; más adelantados el cultivo, la industria y comercio, y sus habitantes tienen que emigrar á otras provincias en busca de terreno que labrar. Se producen allí todos los artículos conocidos en el Archipiélago, siendo el arroz lo principal, y siguen en importancia el tabaco, la caña de azúcar, el añil, maíz, ajonjolí, coco, sibucao y otros. La superficie forestal se calcula en 78.000 hectáreas; producen la

narra, *banabá*, *camagon*, *molave*, *dungon*, *mangachapuy*, *tindalo*, *canaen*, *baticuling*, *calantas*, *palusapis*, *sagat*, *daen* y *catigen*. A pesar de ser estas maderas las más apreciadas y de más consistencia, no se extraen ni producen al Tesoro.

Abra y distritos de Bontoc, *Lepanto y Tiagan*.—Esta provincia con los tres distritos es ménos agrícola y más forestal que las anteriores. Tiene una superficie de hectáreas 561.598, y su poblacion no llega á 60.000. Muchos infieles habitan todavia sus cercanías, se resiente de falta de brazos y su cultivo se desarrolla apenas. Sin embargo, es tan rica en productos agrícolas y forestales como las otras; produce el arroz, tabaco y maíz de entre los más principales, y tambien la caña de azúcar para el ron ó aguardiente; el añil, ajonjolí, coco, sibucao y otros de ménos importancia. Entre las especies arbóreas, las dominantes son: *molaue*, *ipil*, *roble*, *pino* ó *saleng*, *banabá*, *camagon* y *cedro;* y entre las subordinadas, el *apuit*, *balingata*, *bangar*, *daeng*, *dalacan*, *catingen*, *bulalas*, *deran*, *ubion*, *gasatan*, *narra*, *limolimo*, *palombuyeu*, *madroño*, *pamitlaguen* y otras. Tiene una superficie forestal de 450.000 hectáreas, pero no produjo al Tesoro en 1872-73, y en 1873-74 sus ingresos ascendieron solo á 17 pesetas 74 céntimos.

Isabela y Saltan.—Esta provincia es una de las más extensas de las de Luzon y participa de las mismas condiciones de Cagaya con quien confina. Fué creada en 1856, segregándola de Nueva Vizcaya; tiene una superficie de 1.371.309 hectáreas y solo una poblacion que no pasa de 45.000 habitantes. Se halla cercada de infieles, unos mansos y otros feroces; la agricultura muy atrasada por falta de brazos; no progresa por la insalubridad del clima á causa de sus inmenos bosques, y por la ausencia absoluta de obras públicas. Sus productos agrícolas se reducen al arroz, maíz y tabaco, este último tan estimado como el de Cagayan; pero admite toda clase de cultivo. La superficie forestal no baja de 1.000.000 de hectáreas, pues las partes cultivadas y los llanos se reducen á las orillas de los rios. Las especies arbóreas dominantes, son: *molaue*,

narra, *ipil*, *guijo*, *bancal*, *betis*, *dungon* y otras muchas cuyos nombres son todavia desconocidos, y entre las subordinadas, *magalayan*, *taantan*, *tindalo*, *culasi*, *bitog*, *obion*, *panalapasan*, *balicatan* y *duluman*. No han producido al Tesoro en los años 1872-73 y 1873-74. Tiene ganados.

Union y distrito de Benguet.—Todo el territorio que comprende la provincia con el distrito, mide una superficie de 342.942 hectáreas, y su poblacion llega á 120.000 habitantes. Union es muy agrícola; tiene apenas terrenos incultos, y sus habitantes emigran á otras provincias. Pero Benguet, por el contrario, tiene mucha parte forestal y es habitado todavia por negritos infieles. Los bosques en ambos pueden apreciarse en unas 250.000 hectáreas que producen: *molaue*, *pino* ó *saleng*, *narra*, *roble*, *dungon*, *banabá*, *camagon*, *catingen*, *palumbuyen*, *obion*, *bacayao*, *barrincocorong*, *calantas*, *palosapis*, *calius* y otras. No ha dado ingresos al Tesoro en 1872-73 y 1873-74.

Nueva Vizcaya.—Ha quedado reducida esta provincia á 439.067 hectáreas cuando se segregó de ella la Isabela. Es la más atrasada entre todas las de Luzon; tiene una poblacion de más de 35.000 habitantes tributarios, pero el número de infieles que la rodean por todas partes, que algunos bajan á las poblaciones, son incalculables. Su clima admite toda clase de cultivo, pero no produce más que el arroz, el tabaco y el maíz. El tabaco se clasifica entre los de Isabela y Cagayan. La superficie forestal mide una extension de 350.000 hectáreas que aún no se han explorado ni han dado hasta la fecha ningun ingreso al Tesoro. La falta absoluta de caminos y la insalubridad de su clima, debida á sus espesísimos bosques, mantendrán en mucho tiempo su estado de atraso. Tiene ganados.

Nueva Ecija.—Comprende un extenso territorio de 824.184 hectáreas, tiene inmensos llanos en la parte Oeste que confina con la Union, Pangasinan y Pampanga, y por el Este llega al mar Pacífico donde es montuoso casi todo el terreno. Grandes é inmensos rios la cruzan, uno por Cabanatuan y otro por San José, en-

contrándose los dos en Arayat de la Panpanga. Su poblacion, unida con la del distrito del Príncipe, asciende á 150.000. La agricultura está relativamente desarrollada; los principales productos son: el arroz, tabaco, azúcar y maíz, y en poca cantidad el café, cacao, coco, manga, añil, ajonjolí y otros muchos. En sus alturas, por la parte de Pantabangan, y en la cordillera que la separa de la costa oriental, se encuentran todavia multitud de infieles. Tiene tambien algunos ganados. La superficie forestal se calcula en 540.000 hectáreas, y sus productos son: *acle, guijo, dungon, amuguis, malarujat, banabá. ipil, palomaría, paitan, lanite, pusipus, narra, molaue, bilolo, calamansalay, bitog, anosep, lauaan, balacat, palacpalac, sacat, calumpit, anubling, pasac, betis, bulao, dampol, camagon, bancal, malabayabas, balinhasay, antipolo, biluan, calumpang, banitan, aninapla, mamban, sulipot* y otras muchísimas. En 1872-73 dieron 33.521 pesetas 51 céntimos de ingresos al Tesoro, y en 1873-74, ascendieron á 34.626,73. Si se limpiaran los rios y mejorasen los caminos, se obtendrian mayores ingresos.

Distrito del Príncipe.—Este distrito está comprendido en la provincia de Nueva Ecija y tiene una superficie de 262.090 hectáreas y una poblacion de cerca de 5.000 habitantes. Es escaso el cultivo y numerosos los infieles que lo pueblan todavia. La superficie forestal no baja de 250.000 hectáreas. Las especies arbóreas dominantes son: *ébano, camagon, narra, guisit, balayon, banabá, dungon, baticulin* y *palomaría*, y las subordinadas son: *matubig, molaue, talisay, ditá, malarujat, indan* y otros muchísimos. No se extraen todavia maderas sino para el uso de sus habitantes.

Pangasinan.—Una de las provincias más adelantadas de Luzon en cuanto á poblacion y cultivo. El número de habitantes llega á 300.000, mientras que todo el territorio solo mide 417.355 hectáreas; sus naturales son industriales, marineros y agricultores; sus productos más abundantes son el arroz, azúcar, maíz, añil, cacao, ajonjolí, pero admite toda clase de cultivo. La superficie forestal se calcula en unas 160.000 hec-

táreas, donde vejeta el *molaue, dungon, banabá, narra, mangachapuy, ipil, palomaria* y *basili* entre las dominantes, y las subordinadas, el *yacal, tindaco, bacayao, guijo, paitan, balingasay, palonapuy, bitog, lanite, gataran* y otras muchas. En 1872-73 los ingresos fueron de 3.657 pesetas, y en 1873-74 subieron á 6.008,79.

Zambales.—Esta provincia ocupa una estrecha faja de tierra que mide unos 220 kilómetros de longitud por 33 de anchura, extendida al O. S. O. por la costa del mar de China, y al E. N. E. por la cordillera que la separa de las provincias de Pangasinan y Pampanga. Su total superficie es de 425.402 hectáreas y su poblacion pasa de 100.000 habitantes. Hay todavia algunos infieles. Sus productos agrícolas principales, son el arroz, azúcar, añil, maíz, legumbres, frutas y otros muchos; no se permite á sus habitantes, así como en Pangasinan, Pampanga y Bataan, sus limítrofes, la siembra del tabaco; la parte forestal se calcula en 336.000 hectáreas, que producen *molaue, narra, yacal, dungon, palomaria* ó *bitanjol, bolongaeta, guijo, acle, baticulin, tangile, anagap, calantas, anosep, amuguis, manienic, malarujat, mayapis, lauaan, malabulac, malasantol, malapapaya, himbabao, ipil, malanonang, banabá, bancal, batitinan, anubiong, tanglin, mangachapuy, calamansalay, pasac, bilolo, bitog, pino* ó *saleng* y otras muchas. Sus ingresos ascendieron á 7.947,79 pesetas en 1872-73, y en 1873-74 á 10.070,71.

Bataan.—Comprende esta provincia muy pequeño territorio, pues solo llega á 214.875 hectáreas, siendo su poblacion ya de unos 65.000 habitantes, sin contar los *aetas*, negritos mansos que pueblan las alturas de las sierras y sus laderas. La agricultura está tan adelantada como en Panpanga y Pangasinan y el suelo bastante fértil; producen el arroz, azúcar, maíz, añil y en poca cantidad, destinada para el consumo de las respectivas familias, el café, cacao y otras muchas frutas. No se le permite el cultivo del tabaco. La superficie forestal se aprecia en 172.400, donde se desarrollan el *lauaan* hasta 24 metros de largo por 1 ½ de ancho, el *molaue, banabá, mangachapuy, acle, dungon, lanite,*

baticulin, calantas y *betis* entre las dominantes, y *sandana, siacol, anagap, tindalo, guijo, penao, camayuan, calumpit, antípolo, anubiong, lanutan, calamansalay, apaleng, dalindingan, bingas* y otras entre las subordinadas. Su renta fué de 4.121,86 pesetas en 1872-73, y en 1873-74 llegó á 20.026,86.

Pampanga y distritos de Tarlac y Porac.—La extension superficial de toda la provincia es de 436.733 hectáreas y su poblacion llega ya á unos 220.000 habitantes. Una de las provincias más adelantadas en cultivo; produce mucha cantidad de azúcar y arroz, maíz y añil y otras frutas y legumbres. La parte forestal mide 200.000 hectáreas y contiene entre las especies arbóreas dominantes, el *molaue, narra, acle, betis, banabá, calamansalay* y *guijo*, y entre las subordinadas, el *pasac, bitanjol, calumpit, palac-palac, bocboc, anosep, bancal talimurong, lanutan, sacat, bilolo, palomaria* y otros.

Bulacan.—Como la anterior, tiene bastante desarrollado el cultivo, poco terreno, á excepcion del pueblo de San Miguel, hasta el punto que sus naturales pasan á otras provincias á buscar tierras ó trabajo. Su total superficie se calcula en 242.837 hectáreas, mientras que los habitantes pasan ya de 250.000. Sus productos agrícolas principales son el arroz, azúcar, maíz, añil, muchas frutas y legumbres. Su parte forestal es de 89.980 hectáreas con las especies arbóreas siguientes: *yacal, guijo, dungon, narra, tindalo, saplungan* y *molaue* entre las dominantes, y las subordinadas, son: *malarujat, aninapla, banabá, balao, calumpit, mangachapuy, malanonang, calantas, baticuling, roble, batitinan,* etcétera. Sus ingresos fueron en 1872-73 1.911 pesetas 87 céntimos, y en 1873-74 7.784,93.

Manila.—Esta provincia, capital del Archipiélago, comprende muy poco terreno y muchísima poblacion; ésta pasa de 400.000 habitantes, y aquel solo mide 66.457 hectáreas. En los montes de San Mateo queda alguna parte de bosque que mide unas 30.000 hectáreas, con las especies arbóreas *acle, guijo, sacat, dungon, banabá, batitinan, saplungan, palomaria, baticuling, ma-*

lanonang, *aninapla*, *lanite*, *balete*, *bitanjol*, *bilolo* y *molaue*. Sus ingresos en 1872-73 fueron de 15,65 pesetas, y en 1873-74 subieron á 342,89.

Distrito de Morong.—Este distrito se halla enclavado en la provincia de Manila, y mide una superficie de 84.570 hectáreas muy accidentadas, con una poblacion de más de 50.000 habitantes. El cultivo es bastante atrasado, que se extiende solo alrededor de los pueblos; sus alturas están todavia pobladas por algunos infieles, remontados y gente de mal vivir; los productos agrícolas se reducen á pequeña cantidad de arroz, azúcar, maíz y algun otro. La superficie forestal mide unas 81.500 hectáreas, que producen, entre los árboles dominantes, el *malanonang*, *tiaong*, *mayapis*, *malasantol*, *malaitmo*, *lauaan*, *tangile*, y entre los subordinados, el *lanite*, *bayucan*, *bolongita*, *narra*, *calantás*, *baticulin*, *palomaría*, *ipil*, *yacal*, *saplungan*, *sarat*, *bocboc*, *bancal*, *batino*, *dungon* y *malarujat*. Sus ingresos en 1872-73 fueron 427,75 pesetas, y en 1873-74 ascendieron á 840,23.

Laguna.—Consta esta provincia de una superficie de 266.829 hectáreas, con una poblacion que pasa de 160.000 habitantes. El cultivo se halla bastante adelantado; produce azúcar, arroz y coco en grande escala, además del maíz, añil, café y otros muchos. La superficie forestal mide 104.785 hectáreas, donde se desarrollan el *lauaan*, *tangile*, *mayapis*, *malanonang*, *himbabao*, *lanite*, *baticuling*, *camagon*, *narra*, *camayuan*, *antipolo*, *batino*, *malarujat*, *malaitmo*, *calamansalay*, *culingmanoc*, *amuguis*, *acle*, *malasaguin*, *talactalac*, *matang-ulang* y otros. Sus ingresos en 1872-73 fueron 7.154 pesetas 20 céntimos, y en 1873-74 subieron á 8.722,96.

Distrito de la Infanta.—Se halla situado en la costa oriental de Luzon por el mar Pacífico, y comprende la isla de Polillo. La superficie es de 177.077 hectáreas por la costa oriental de Luzon y 74.100 en la isla de Polillo; de suerte, que suman un total de 251.177 hectáreas. Su poblacion pasa de 10.000 habitantes; su terreno es montuoso; el cultivo atrasado, y sus prin-

cipales productos son el arroz, maiz, coco y algun otro. La superficie forestal llega á 233.000 hectáreas con especies arbóreas de gran estima, como el *mangachapuy*, *mayapis*, *malagmit*, *malatiaong*, *banabá*, *aranga* y *lariangao* entre las dominantes, y entre las subordinadas, el *hagachac*, *manupo*, *ébano*, *camagon*, *palomaria*, *tangal*, *batino*, *sacat*, *saplungan*, *acle*, *bolongita*, *malarujat*, *antipolo*, *baticulin*, *calantas*, *lanutan*, *balao* y otros. No han dado ingresos al Tesoro.

Cavite.—Comprende poca superficie esta provincia. El número de poblacion llega ya á 150.000 habitantes, mientras que el terreno mide solo 123.890 hectáreas. El cultivo bastante adelantado y produce excelente café y mucho arroz, azúcar, trigo, cacao, pimienta y otras frutas; pero los habitantes son en generalidad jornaleros y colonos, muy pocos propietarios en razon á que la mayor parte de las tierras pertenecen á corporaciones. Es muy reducida la parte forestal, pues mide apenas 36.650 hectáreas, siendo los árboles más dominantes, el *amuguis*, *lanite*, *bansalaguin*, *acle* y *sandana*, y los subordinados el *molaue*, *banabá*, *tondon*, *tindalo*, *guijo*, *banay-banay*, *bancal*, *malarujat*, *calumpit* y *malabayabas*. No han producido al Tesoro en los años 1872-73 y 1873-74.

Batangas.—Es de las mismas condiciones que la anterior: muchos habitantes y poco terreno. Aquellos pasan ya de 350.000, y éste solo mide 320.159 hectáreas, siendo improductiva una gran parte. En su seno se halla el gran volcan de Taal, rodeado de un lago bastante extenso. Es una de las provincias más ricas en productos agrícolas, que consisten en café, azúcar, arroz, maiz, añil, pimienta, trigo, algodon, cacao, nuez moscada, y otra infinidad que ofrece su variado suelo, con una temperatura agradable. La superficie forestal mide unas 124.000 hectáreas, pero de muy poca importancia, que apenas satisfacen á las necesidades de sus vecinos las especies arbóreas que producen, y son: *banabá*, *dungon*, *betis*, *lanite*, *batino*, *duguan*, *amugis*, *anubling*, *bancal*, *dolitan*, entre las dominantes, y entre las subordinadas el *molaue*, *narra*, *ébano*, *camagon*,

ipil, mangachapuy, tindalo, palomaria, yacal, antipolo, dita, lanutan, calantas, etc., etc., etc. No han producido todavia al Tesoro. Tiene ganados.

Tayabas.—Comprende una superficie de 562.492 hectáreas, y su poblacion pasa de 130.000 habitantes. El suelo es sumamente quebrado y posee pocos llanos; tiene muchos rios, pero de poca importancia. El cultivo se halla atrasado por los accidentes del terreno y por falta de brazos, y sobre todo por la ausencia absoluta de caminos y carreteras. Sus productos agrícolas consisten principalmente en coco, azúcar, arroz, trigo, maíz, pimienta, etc.; pero lo más importante es sus productos forestales, de donde se encuentran para toda clase de construcciones, sea para grandes edificios, sea para buques de todos tamaños. Sus especies más dominantes, aplicables á todo género de construcciones civiles y navales, para ebanistería é industria, ascienden á 62, entre las cuales se encuentran la *narra, molaue, palomaria, guijo, betis, dungon, acle calumpit,* etcétera, y entre las subordinadas, igualmente propias para toda industria, y cuyo número de especies llega á 216, se encuentra el *ébano, camagon, calantas, mangachapuy,* etc. Sin embargo, hace sumamente dificultosa su explotacion la falta de vías. En 1872-73 produjeron al Tesoro 83.865 pesetas 88 cénts., y en 1873-74 79.326 con 43. Tiene ganados.

Camarines Norte.—La superficie total de esta provincia asciende á 391.065 hectáreas; pero á excepcion de una zona que se extiende á lo largo de las costas N. y E., toda la parte interior es de una enmarañada red de sierras, montañas, cerros, barrancos y precipicios recubiertos de una exuberante vejetacion leñosa, y en medio de ellos vastas llanuras incultas. Aquí habitan todavia algunos infieles. Su cultivo se halla bastante atrasado, tanto por falta de brazos, cuyo total número no llega á 45.000, y por los accidentes del terreno, cuanto por la ausencia de obras públicas. Sus productos agrícolas consisten en abacá, arroz, trigo, coco, maíz y otros de ménos importancia. Tiene ricas minas de oro y plata y apacienta ganado. La parte fo-

restal se calcula en 264.000 hectáreas que producen el *molaue, narra, guijo, mangachapuy* y *marang* entre las especies dominantes, y unas 44 subordinadas que son de grande estima: no rentan al Tesoro en su totalidad por las dificultades de su extraccion.

Camarines Sur.—Es más extensa que la anterior y mayor número de habitantes, pero no por eso está mucho más adelantada en cultivo ni en servicios públicos. Su total superficie mide unas 615.078 hectáreas, y su poblacion asciende ya á unos 250.000 habitantes. En su centro se halla el monte *Isarog*, habitado aún por negritos salvajes. Son numerosos los rios que fertilizan los campos y sirven de riego, pero el terreno es bastante accidentado. Los productos agrícolas más importantes son el abacá, cacao, maíz, trigo, coco, arroz, pero de éste tiene que importar de otras provincias casi todos los años, porque la cosecha no basta para el consumo de la localidad, y esto mismo sucede con sus limítrofes Camarines Norte y Albay. Los bosques miden una extension de 30.700 hectáreas, ricos todos en árboles de gran estima, como el *molaue, narra, guijo, amuguis, mangachapuy, analion, caroncong, naga*, y *nato* entre los dominantes, y unas 55 subordinadas, entre las que se hallan el *camagon, ipil, alintatao, acle, antipolo*, etc., etc. En 1873-74 solo produjeron al Tesoro 113 pesetas.

Albay.—Esta provincia ocupa una superficie de 657.098 hectáreas, comprendiendo las islas Catanduanes, Batan, Cacraray, Raporapo y San Miguel. Tiene una poblacion de más de 300 000 habitantes. El cultivo, bastante adelantado; produce el abacá, arroz, azúcar, ajonjolí, maíz, coco y otros: es puerto habilitado para importaciones y exportaciones del comercio exterior. La parte forestal es de ménos importancia que el cultivo; mide unas 341.200 hectáreas; las especies arbóreas consisten en *molaue, batitinan, anubling, guijo, malasinoro* entre los dominantes, y las subordinadas son: *mangachapuy, dungon, maladungon, ébano, palomaria, alintatao* y otros. Sus ingresos en 1873-74, ascendieron á 3.689 pesetas y 86 céntimos.

Masbate, *Ticao* y *Burías*.—Son tres islas que miden: la primera, con unas cuantas pequeñas, 374.298 hectáreas; la segunda, 36.246, y la tercera 29.935: total, 440.479. Tan extenso territorio para unos habitantes cuyo número no llega á 30.000, no es extraño que esté el cultivo atrasado. La habitan todavia muchos infieles. La isla de Burías se compone de llanuras sin bosque, y las de Masbate y Ticao contienen unas 294.000 hectáreas de parte forestal. Sus productos agrícolas consisten en abacá, arroz, tabaco, maíz, coco y otros; las especies arbóreas son de *molaue*, *lauaan*, *calamansalay*, *narra*, *tindalo*, *maladungon*, *ipil*, *dungon*, *antipolo*, *pilí*, *calantás*, *ébano*, *palomaría*, *amuguís* y otras muchas. Sus ingresos en 1872-73, fueron 2.423 pesetas con 60 céntimos, y en 1873-74, 2.484 con 6.

Mindoro.—Comprende esta provincia tres islas principales y otras muchas de poca importancia, y su total superficie mide 1.038.290 hectáreas, con una poblacion de más de 70.000 habitantes. La isla de Mindoro solo tiene unas 1.800 hectáreas reducidas á cultivo; la de Luban, unas 1.220, y la de Marinduque, que es la más importante, pues ella sola tendrá más de 20.000 habitantes, unas 8.000. Sus productos agrícolas principales son el arroz, café, cacao, abacá, coco, maíz, añil y otros muchos. La parte forestal en todas las islas, asciende á 1.027.000 hectáreas, habitadas todavia por infieles, y cuyas especies arbóreas aún se ignoran, porque no se han explorado hasta la fecha, sino las partes de la costa; pero de las muestras que éstas ofrecen, pueden deducirse que son de grande estima, tanto como las de Tayabas, y servirian para todo género de construcciones y para buques de todos tamaños. Entre las más dominantes conocidas, se encuentran el *molaue*, *narra*, *ipil*, *dungon*, *banabá*, *guijo*, *calamansalay*, *amuguis*, *bancal*, *lauaan*, y entre las subordinadas que constan de unas 90, se hallan el *camagon*, *alintatao*, *malatapay*, *ébano*, *yacal*, *mangachapuy*, *palomaría*, *bitanjol* y otras de no ménos valor. Sus ingresos en 1872-73, fueron 10.489 pesetas 21 céntimos, y en 1873-74 28.309 con 87.

Romblon.—Este distrito, perteneciente á la provincia de Capiz, comprende tres islas principales y otras más pequeñas. La superficie total asciende á 127.872 hectáreas, y el número de habitantes pasa ya de 40.000. La agricultura está bastante desarrollada, y produce el arroz, café, trigo, maíz, abacá, añil, coco, ajonjolí, cacao y otros muchos. La parte forestal se estima en unas 105.000 hectáreas con las especies *ipil*, *dungon*, *sapa*, *amuguis*, *antipolo*, *aranga*, *bancal*, *calantas*, *bagulibas*, *camatinjan* entre las dominantes, y entre las subordinadas se encuentran el *molaue*, *narra*, *camagon*, *ébano*, *malatapay*, *mangachapuy*, *acle*, *betis*, *guijo* y otras hasta el número 25. Sus ingresos ascendieron en 1872 á 73 á 11.849 pesetas 93 céntimos, y en 1873-74 11.139 con 7.

Capiz.—Es una de las tres provincias en que se divide la isla de Panay, y comprende una superficie de 402.510 hectáreas proximamente, con una poblacion que llega á 250.000 habitantes. El cultivo se halla bastante adelantado, y á ello se prestan sus ricos valles. Sus productos agrícolas consisten en arroz, cacao, maíz, algodon, abacá, coco, azúcar, trigo y otros muchos. Tiene sus telares de algodon y abacá y otras industrias. La superficie forestal se estima solamente en 134.000 hectáreas, donde se encuentran *molaue*, *narra*, *calotingan*, *bansalagon*, *nato*, *guijo*, *lumati*, *bayuco*, entre las dominantes, y las subordinadas son: *calantas*, *amuguis*, *mangachapuy*, *tindalo* y otras especies hasta el número de 25. En 1872-73 sus ingresos fueron de 301 pesetas y 58 céntimos, y en 1873-74 llegaron á 508 con 87.

Antique.—Esta provincia, como la anterior, se halla enclavada en la isla de Panay, hácia la costa del mar de la Paragua, con una superficie de 379.317 hectáreas y una poblacion que pasa de 130.000 habitantes. La agricultura no está muy adelantada; sus productos principales son el arroz, maíz, cacao, tabaco, algodon, abacá y otros frutos y legumbres. Tiene fábricas de tejidos de algodon y abacá. La superficie forestal asciende á 340.600 hectáreas, con las especies arbóreas si-

guientes: *alintatao*, *mangachapuy*, *bayuco*, *narra*, *guijo*, *molave*, *dungon*, *lumati*, *amuguis*, *camagon*, *baticuling*, *bitanjol*, *daguil* y *jaras* entre las dominantes, y entre las subordinadas se encuentran el *ipil*, *banabá*, *lanite*, *antipolo*, *barlayan*, *banuyo*, *bancalanag* y otras. Sus ingresos en 1872-73 ascendieron á 3.053 pesetas 2 céntimos, y en 1873-74 bajaron á 1.639 con 67.

Iloilo y distrito de la Concepcion.—Esta provincia es la más importante entre todas las Visayas y está situada en la isla de Panay. Su total superficie es de 526.355 hectáreas con una poblacion que llega ya á 620.000 habitantes, los cuales tienen que pasar á la isla de Negros en busca de propiedades. Tanto la agricultura como la industria y el comercio están muy adelantados; es el puerto que despues del de Manila el más concurrido entre todos los demás habilitados. Tiene sus fábricas de tejidos de algodon, seda, abacá, y piña ó nipis; su cultivo agrario consiste principalmente en arroz, azúcar, tabaco, maiz, trigo, cacao, pimienta, abacá, añil, sibucao, frutas y legumbres, y los ganados consisten en caballos, vacas, carabaos y carneros. Así que la superficie forestal es de poca importancia; solo mide unas 60.000 hectáreas y producen las mismas especies que en Antique. Sus ingresos en 1872-73 llegaron á 5.023 pesetas y 45 céntimos, y en 1873-74 bajaron á 224 con 82.

Isla de Negros.—Comprende una superficie de 906.396 hectáreas con una poblacion que ya pasa de 280.000 habitantes. Su agricultura vá tomando incremento por la inmigracion de los de Iloilo, y constituyen sus productos el arroz, azúcar, tabaco, abacá, trigo, algodon, maiz, cacao, sibucao, añil y otros. Tiene igualmente fábricas de tejidos de algodon, seda, abacá y piña ó nipis. Pero á pesar de su adelanto relativo, la parte interior queda inculta con inmensos bosques cuya superficie no bajará de 730.000 hectáreas, habitados todavia por negritos infieles y ricos en maderas. Las especies dominantes son en número de 70, entre las cuales se encuentran *molave* de tres clases, *narra*, *ébano*, *camagon*, *malatapay*, *ipil*, *guijo*, *mangachapuy*, *dun-*

gon, *acle*, *bitanjol*, *palomaria*, *tindalo*, *guisijan* y otros, y las subordinadas suman unas 34 especies. Sin embargo, no han dado ingresos al Tesoro en los años 1872-73 y 1873-74 por la dificultad de su extraccion.

Cebú.—Esta provincia, la más antigua de las Visayas, comprende una extension de 679.257 hectáreas, incluyendo las islas adyacentes, y una poblacion de cerca de 450.000 habitantes. La industria y el comercio superan á la agricultura; tienen fábricas de tejidos de algodon, abacá y piña, y son más aficionados sus habitantes á la vida marítima. No obstante, cosechan el arroz, azúcar, tabaco, maíz, cacao, algodon, legumbres y frutas, y la superficie forestal no pasa de 45.000 hectáreas por la circunstancia de ser el terreno muy pedregoso y de poca vejetacion. En sus alturas, ó sea al interior, se encuentran todavia infieles no reducidos. Las especies arbóreas dominantes son: *mabinlod*, *guison*, *lauaan*, *dungon*, *quia-quia*, *magpogahan*, *jambabayen* y otras hasta el número 16, y entre las subordinadas se encuentran *molaue*, *ipil*, *badayon*, *mangachapuy*, *sibucao*, *lanutan*, *pili*, *doldol* y otros.

Bohol.—Comprende además de la isla de su nombre otras pequeñas, que en junto miden todas 261.777 hectáreas, con una poblacion que pasa de 280.000 habitantes. El terreno es pedregoso y poco fértil, y con el número de habitantes que tiene queda muy reducida la parte forestal, que no puede estimarse en más de 30.000 hectáreas. Sus naturales se dedican al mar y á la fábrica de tejidos de algodon y abacá; la agricultura es escasa á consecuencia de las condiciones del terreno. El principal cultivo consiste en arroz, abacá, tabaco, maíz, algodon y alguno que otro más. Sus productos forestales, que apenas satisfacen á las necesidades de sus propios habitantes, consisten en *molaue*, *ipil*, *cedro*, *dungon*, *bangaluga*, *lanite*, *pili*, *lauaan*, *guisoc* y otros árboles de poco precio. No dan ingresos al Tesoro.

Leyte.—Con las islas pequeñas que comprende mide una superficie total de 1.151.710 hectáreas, y su poblacion asciende ya hasta cerca de 300.000 habitantes. El

terreno es muy accidentado, si bien existen muchos valles á propósito para el cultivo agrario, muy fértiles y de excelente clima. Se produce el arroz, trigo, abacá, coco, algodon, añil, pimienta, café, cacao, azúcar y otros muchos. Tiene tambien fábrica de tejidos de algodon y abacá. La superficie forestal se estima en 760.000 hectáreas con las especies arbóreas siguientes: *apiton* encarnado y blanco, *molaue, guijo, baticuling, dungon, lauaan, lanite* y otras. No dieron ingresos al Tesoro en los años 1872-73 y 1873-74. Se encuentran todavia infieles no reducidos.

Samar.—Comprende una superficie de 1.645.805 hectáreas, con una poblacion que no llega á 260.000 habitantes, los cuales se dedican á la pesca, al cultivo del arroz, abacá, coco y otros, y al aprovechamiento de los productos de los montes, como la cera, miel, etcétera. La superficie forestal ocupa una extension de 1.200.000 hectáreas próximamente, y cuyos productos, consistentes en *molaue, apiton, guijo, baticuling, naga, ipil, bilolo* y otros, no se extraen casi más que para el consumo de su vecindario. Sus ingresos en 1872-73 ascendieron á 2.370 pesetas, y en 1873-74 solo llegaron á 328 pesetas 73 céntimos. Se halla todavia habitado por infieles.

Mindanao.—Toda la isla con las adyacentes, que comprenden 7 distritos militares, miden una extension de 8.473.099 hectáreas, ó sean 3.200 leguas cuadradas, con una poblacion que pasa ya de 200.000 habitantes fieles. Siendo de la más extraordinaria feracidad segun todas las Memorias é informes que se han escrito hasta la fecha, es tambien la más atrasada entre todas las islas por falta de brazos. La insalubridad del clima á causa de los extensos pantanos é inmensos bosques impenetrables, hace sumamente peligrosa la vida para los extraños que fijen allí su residencia, teniendo antes que aclimatarse en las partes saneadas que son las costas. El interior se halla todavia habitado por moros y negritos infieles, cuyo número no se ha podido aún saber con certeza, y los cuales permanecen independientes del Gobierno de España y dependen exclusivamente

de sus respectivos datos y sultanes, es decir, formando unos verdaderos principados independientes, enclavados, sin embargo, dentro del territorio de la Nacion española. Allí se obtienen productos de todas clases con la ventajosa circunstancia, según la Memoria científica del doctor Semper, de verificarse la cosecha hasta dos veces al año de los artículos que son anuales en las demás islas del Archipiélago. Hoy sus frutos agrícolas se reducen exclusivamente al café, que es muy excelente, al arroz que no satisface á su poblacion fiel, ya escasísima, el coco y el maíz. En cuanto á su riqueza forestal, dice el Sr. Jordana: «No hay otro testimonio de la riqueza de sus bosques que el de alguno que otro viajero que anteriormente se ha aventurado á penetrar en los más inmediatos á la costa, mas hallándose únicamente ésta habitada en ciertos puntos, es lógico deducir que la superficie forestal no baja de 7.000.000 de hectáreas. De la variedad y gigantesco desarrollo de su vegetacion leñosa, deponen unánimemente las noticias de los exploradores y de los indígenas.» En efecto, es fama que allí se encuentran, en grandes proporciones, tamaños y medidas, el *molaue narra, apiton*, *ipil*, *camagon*, *baticuling*, *bilolo, dungon*, *mangachapuy, yacal, ébano* y otras infinitas especies conocidas y no conocidas en todo el Archipiélago, y á pesar de su importancia aún no han producido nada al Tesoro.'

Calamianes.—Estas islas, así como las de Paragua, Balabac y Marianas, están en peor situacion que Mindanao. Todas forman una superficie de 788.861 hectáreas con una poblacion que no llega á 25.000 habitantes. El cultivo está atrasado como es de esperar del abandono en que se encuentra, aun en relacion al número de poblacion. Sus principales productos agrícolas se reducen á un poco de arroz y maíz y algunos otros destinados exclusivamente á su propio consumo: se dedican más á la pesca. La superficie forestal se calcula en 500.000 hectáreas, donde se producen las cañas blancas y pintadas, que son de grande estima para bastones, y que allí se llaman *palazán* y *gajo*. Sus es-

pecies arbóreas son completamente desconocidas oficialmente, y ningun ingreso al Tesoro.

Balabac.—Situada esta isla al Mediodía de Paragua ó Palauan, mide una superficie total de 32.350 hectáreas y una poblacion que no llega á 2.000 habitantes, compuesta en su mayor parte de presidiarios, si bien como en Calamianes y Paragua se encuentran infieles de raza distinta y distintos usos, hábitos, religion y costumbres que los que pueblan el interior de las otras islas del Archipiélago. Su agricultura no satisface á las necesidades de los habitantes. La superficie forestal ocupa una extension de 24.800 hectáreas, cuyos árboles más conocidos, pero que tampoco se explotan, son: *ipil, narra, banabá, pagatpat, bolongita, amuguis, lanutan, sibucao, palomaria* y otros. Produce tambien buenas cañas para baston, que en Singapore constituyen un artículo de comercio y se exportan á Europa.

NOTA. El número de poblacion que fijamos en los anteriores estados de las provincias corresponde al año 1881; las medidas superficiales son de 1873-74, tomadas de la Memoria del Sr. Jordana y Morera.

IV.

PRODUCTOS MINERALES. (1)

CARBON.

«Damos principio á esta descripcion por el carbon mineral, no solo por su importancia mineralógica é industrial, sino tambien por la notable abundancia con que en estas islas se presenta. Ya hemos descrito, aunque ligeramente, las cuencas carboníferas del Sur de Luzon y de Cebú, que aunque por sí solas bastarian á colocar en primer término al carbon entre los minerales de Filipinas, no son sin embargo las únicas comarcas en que éste combustible se presenta, segun veremos.»

HIERRO.

«Mucho más antigua que la del carbon y quizá de mayor importancia y porvenir, es la explotacion del hierro en Filipinas. Encuéntranse, en efecto, las minas de este metal tan importante diseminadas con extraordinaria abundancia en la mayor parte de las islas; pero la isla de Luzon descuella entre todas, ya por la extension de sus criaderos, ya por la excelente calidad de los minerales, que contienen hasta el 75 y 80 por 100 de hierro puro; y á esto se une la inapreciable circunstancia de ser fácilmente fundibles y producir un hierro que nada tendria que envidiar con el mejor de Suecia. Y como si la naturaleza hubiera querido facilitar el beneficio de estas abundantes minas, colocó los criaderos en medio de bosques vírgenes, cuyas inagotables maderas podrian dar siempre, explotadas con órden, el

(1) Datos tomados de la Memoria del ilustrado inspector Ingeniero de minas en Filipinas el año 1875, D. José Centeno.

combustible necesario para las fundiciones; y en las cercanías grandes saltos de agua proporcionarian económicamente á los establecimientos cuanta fuerza motriz necesitasen para sus faenas.»

COBRE.

«Al tratar de la geología del distrito de Lepanto, hemos citado los criaderos cobrizos que se explotan en los puntos de Mancayan, Suyuc, Bumucuo y Agbao por la empresa Cántabro-Filipina allí establecida desde el año 1862. Existen además en el mismo distrito otros varios criaderos, y la misma empresa compra no pequeña cantidad de minerales ricos á los igorrotes de aquellos montes, que los arrancan de criaderos situados en sus rancherías, en las cuales no es fácil aún penetrar por el carácter hostil y desconfiado de aquellos monteses.

Se presentan generalmente en Mancayan el cobre gris ó tennantina, el antimonial ó panabasa, el vitreo ó chalkosino, el abigarrado philipsita, las piritas de cobre y hierro y algunas otras especies y variedades ménos abundantes. En Suyuc se encuentran tambien minerales cobrizos mezclados con pirita de hierro. En la pequeña ranchería de Bumucuo, el mineral consiste en pirita compuesta de cobre, fajeada con cuarzo y espato-fluor y algunas pequeñas vetas de cobres abigarrado y vitreo. Últimamente en Agbao existen igualmente filones de cobre gris antimonial y vitreo de una riqueza considerable, llegando en algunos de ellos hasta el 65 por 100 de cobre puro.

Además de los criaderos situados en el distrito de Lepanto existen otros varios en distintos puntos del Archipiélago.»

ORO.

«Este metal es sin disputa el más generalizado en todo el Archipiélago, pues rara es la provincia que en mayor ó menor cantidad no lo tenga, bien en filones

en sus montañas, bien en pepitas ó en polvo en sus aluviones y en el álveo de sus rios y arroyos.

Encuéntranse en muchos de la isla de Luzon, siendo los más notables y los que producen algunas cantidades de metal los montes de Mambulao, Paracale y Labo en la provincia de Camarines Norte; las ramificaciones al Norte del Carballo en los territorios de igorrotes, buriks y apayaos, varias localidades de Nueva Ecija, especialmente un aluvion del pueblo de Gapan que contiene en bastante abundancia oro de muy subida ley; los montes del pueblo de Atimonan, en la provincia de Tayabas, y algunas otras provincias que si bien lo contienen es en menor cantidad y nadie se ocupa de su explotacion.

Despues de Luzon sigue en importancia, en cuanto á criaderos auríferos, la isla de Mindanao, y quizás pudiera colocarse antes que aquella si estuviese mejor estudiada. Abunda de tal modo el oro en algunas comarcas de Misamis y Surigao, que los naturales se sirven del polvo y pepitas que recojen en sus imperfectos lavaderos, para sus cambios y juegos.

Existe además este precioso metal en otras varias islas, como en Cebú, en las ramificaciones orientales de la cordillera central hácia los pueblos de Danao y Liloan, y en las islas de Mindanao, Panay, Sibuyan, Rapurapu y algunas otras.»

MERCURIO.

«Repetidas veces se ha anunciado la existencia de este metal en algunos puntos de las islas, pero desgraciadamente hasta ahora sin resultado notable. Á fines del último siglo se recibieron en Manila dos botellas de azogue, que procedian la una del pueblo de Cantilan en Mindanao, y la otra del monte Tulalo en Capiz. En 1816 se supo por certificacion expedida por el Reverendo Padre Fray Justo Azofra, cura párroco de Alimodian en Iloilo, que siendo él párroco en Dumarao, provincia de Capiz, oyó á los naturales de este pueblo asegurar la existencia de minas de azogue, de las cuales

se habia extraido, hacia algun tiempo, una botella de este metal. Asimismo certificó que en unos papeles de los ministros antiguos de dicho pueblo leyó que habia minas de azogue en la jurisdiccion de Dumarao, pero que no se cultivaban «por la codicia de los Alcaldes Mayores, que querian hacer trabajar en ellas á los naturales sin pagarles,» encontrándose las minas rio arriba del pueblo, caminando al Oriente por Lanaan hasta Catarman.

En 1848 se presentó en la Inspeccion de Minas un registro de azogue en el pueblo de Casiguran, de la provincia de Albay... Lo cierto es que aún permanecen ignorados sus criaderos.»

PLOMO.

«Hace cerca de cuatro años se descubrieron en la isla de Cebú, en la jurisdiccion del pueblo de Consolacion, dos criaderos de galena: el uno en el sitio llamado Panoypoy, y el otro en Acsubing. De ambos se sacaron algunas muestras, que ensayamos en la Casa de Moneda de Manila, y dieron un resultado sorprendente, no tanto por su riqueza en plomo (47 por 100), como por el oro y plata que contenian (una onza por quintal del primero y dos onzas del segundo). Con tan notables resultados, no tardó en formarse en Cebú una sociedad que registró inmediatamente las minas, y tan pronto como los expedientes se hallaron en estado de demarcacion, fuimos á reconocerlas y demarcarlas; pero pudimos observar que la importancia de los criaderos no correspondia á las esperanzas que se habian creado.

En la provincia de Camarines Norte, cerca de Paracale, en el monte llamado Tinga, se encuentran tambien algunos filoncitos desde 3 á 10 centímetros de espesor, en los que abunda la galena auro-argentífera, cuya riqueza en oro y plata llega en algunos ejemplares hasta 5 onzas de aleacion rica por quintal de plomo.»

ANTIMONIO.

«Un solo ejemplar hemos visto hace poco tiempo de sulfuro de antimonio, perfectamente puro y cristalizado, que nos dijeron procedia de la provincia de Zambales; pero hasta la fecha, á pesar de nuestras indagaciones, no hemos podido averiguar el punto de aquella provincia donde se ha encontrado, ni la importancia y condiciones del criadero.»

AZUFRE.

«En un país esencialmente volcánico como Filipinas, se podia asegurar de antemano debian encontrarse depósitos de este metaloide. Existen en efecto en las inmediaciones de casi todos los volcanes grandes cantidades de azufre sublimado, y lo hemos visto bastante puro procedente de Bulusan, en Albay, de Taal, en Batangas, y el Apo en Mindanao. Pero donde hay depósitos notables que darian una verdadera explotacion, es en la parte central de la isla de Leyte, en la cual, despues de una ligera purificacion por medio de la fusion, se exporta, aunque en pequeña escala, para las demás provincias del Archipiélago.»

***

«Citaremos tan solo, por último, otras especies mineralógicas que abundan en el país y que pueden tener una aplicacion inmediata á la industria fabril y en las construcciones, porque se salen en cierto modo del dominio de la minería. Tales son, por ejemplo, los abundantes y variados mármoles de la isla de Romblon, que se encuentran en las inmediaciones del puerto del mismo nombre y podrian por lo tanto explotarse y exportarse económicamente; los mármoles más finos aún y de más fácil labra de la islas de Guimerás, próxima al puerto de Iloilo; el alabastro de Camarines Sur, en los términos de Bato y Libong; los hermosos granitos de la

sierra de Mariveles, próximos á la había de Manila, y otros muchos materiales de construccion cuyo empleo, si no es desconocido, es por lo ménos limitadísimo hasta ahora.»

***

«La produccion minera de este país se reduce actualmente á las cortas cantidades de cobre del establecimiento de Mancayan, y á las más cortas aún de hierro de la provincia de Bulacan y de oro en varias provincias. En cuanto al carbon, que sin disputa es el producto más interesante de Filipinas, hace ya algunos años que nada se produce, habiendo cesado casi por completo las antiguas explotaciones de Cebú (Guila-Guila, Uling y Alpaco), y no hallándose aún en produccion las nuevas de la misma isla (Compostela y Danao) y las de la provincia de Albay (Sugud y Batan).»

***

La industria minera se rige hoy por el Real decreto de 14 de Mayo de 1867.

El personal se compone hoy de 1 ingeniero Jefe de 1.ª clase, Inspector; 1 Ingeniero Jefe de 2.ª, 2 auxiares facultativos de 1.ª, 2 delineantes, 3 escribientes, 1 ordenanza portero y 1 conserje mozo del laboratorio.— Gastos de personal, 13.300 pesos; gastos de viaje de inspeccion y reconocimiento, 10.000 y otros de material 1.400. Total, 24.700 pesos.

Las concesiones otorgadas desde 1846 hasta 1869 son: 2 de azogue y carbon en la provincia de Albay; 2 de oro y plata en Camarines Norte; 14 de oro en Nueva Ecija; 1 de carbon en Mindoro; 6 de hierro y carbon en Bulacan; 1 de carbon en Camarines Sur; 5 de carbon en Cebú; 8 de cobre en Lepanto (Abra); 2 de carbon en Tayabas; 2 de cobre en Masbate, y 1 de carbon en Marianas.

Las otorgadas desde 1869, son: 8 de plomo y carbon en Cebú, y 5 de carbon en Albay.

De todas estas concesiones solo funcionan tres ó cuatro.

Un reglamento sobre la materia propondremos en la parte administrativa de esta obra; pero mientras tanto, seria conveniente que las concesiones caducadas se anuncien en la *Gaceta* y periódicos de Manila á fin de ponerlas en conocimiento de los habitantes y que las concesiones nuevas no sufran tantas dilaciones, como hemos podido observar, hasta el punto de desesperar á los pretendientes.

V.

VALOR DE LAS TIERRAS.

Extracto de la informacion abierta en 1862 *por la Superintendencia de Hacienda en Manila, con el fin de fijar precio por la adjudicacion de las tierras realengas. —Informe de los Gobernadores de provincia.*

Mindanao.—«Tengo un verdadero pesar en manifestar que todos los Subdelegados de los distritos han contestado que el atraso en que se encuentra la agricultura en estas comarcas es debido á la falta de brazos y capitales y á la índole especial de estos habitantes (infieles en su infinita mayoría) que siembran hoy un terreno para mañana roturar otro que les basta para cubrir sus primeras necesidades, abandonándolo despues, por cuya razon los terrenos en su mayor parte montuosos, no tienen ninguna estima. La isla de Mindanao, por su vejetacion asombrosa, es capaz de producir cuanto se quiera, pero apenas existen sementeras de palay formalmente organizadas, algunas plantaciones de coco y un reducido número de ganados. No se puede, pues, señalar ningun precio para la adjudicacion de las tierras baldías ó realengas.»

Calamianes y Paragua.—«El inmenso territorio que comprende esta provincia se halla casi despoblado, siendo la causa de que su feraz y vírgen suelo no tenga valor entre los habitantes (infieles en su mayoría). Más bien que señalar precio para la adjudicacion de cada quiñon de tierra, convendria dar una recompensa por cada quiñon que se roture.»

Leyte.—«La poblacion es escasa con relacion al territorio general de la provincia que es extensísimo, pero no en lo que corresponde á cada pueblo, donde los terrenos inmediatos están reducidos á cultivo bajo la propiedad de sus respectivos poseedores y escasean los in-

cultos. Los terrenos que están á largas distancias de los pueblos no los quieren ni aprecian en nada sus habitantes, rudos en extremo, que se escapan á la simple vista de un cañonero ó al menor indicio de peligro, abandonando cuanto tienen. Un mayor aumento de poblacion al par que instruccion es lo que debe fomentarse, y no señalar precio de ninguna especie para la adjudicacion de las tierras que por otra parte, estos habitantes las creen de su exclusiva pertenencia, pues no entienden de baldíos ni de realengos.»

Samar.—«En este distrito las tierras no han tenido hasta la fecha gran valor. Los naturales ocupan el terreno que necesitan para las siembras, abandonándolo despues por tiempo indeterminado (?). Sin embargo, puede señalarse el precio de 25 pesos (?) para la adjudicacion de un quiñon de tierra baldía ó realenga.»

Masbate y Ticao.—«Debido á la índole de los naturales, considero de ningun valor las tierras baldías y realengas que existen en este distrito. Son montuosas por lo general y cubiertas de espesos bosques, y los trabajos de desmonte costosísimos. En la actualidad, muy pocos se dedican á la agricultura y formalmente ninguno. Tan pronto como les cuesten dinero las tierras se perderá el incremento paulatino que pueda haber.»

Antique.—«Siendo la indolencia de estos naturales la única causa de que existan tierras baldías, no les favorecerá indudablemente exigírseles cantidad alguna por la adquisicion de dichos terrenos. Antes bien, para estimularlos al cultivo, protejer sus intereses y dar incremento á la propiedad territorial, convendria en mi concepto, asignar un premio al que desmontase y tuviese despues en cultivo por espacio de dos años un terreno.»

Mindoro.—«A excepcion de la isla de Marinduque, donde la propiedad está repartida y tiene algun valor, en las demás islas no tienen valor ninguno las tierras. Permanecen vírgenes en su mayoría y ni aun de balde hay quien las reduzca al cultivo por falta de brazos. Seria más conveniente atraer á naturales de otras pro-

vincias, único medio de dar vida y fomentar á esta atrasada poblacion.»

Cagayan.—«La agricultura, por desgracia, en todo el Archipiélago, es una industria que no hace los progresos que serian de desear, ni adquiere los adelantos de otros países. Los europeos, sea por falta de inmigracion de esta clase, sea por carencia de espíritu de empresa ó sea por otras causas que, aunque pueden ser exajeradas, tienen algun fondo de verdad, están completamente retraidos de ella; pues los pocos que se ven en las cercanías de la capital y en la isla de Negros, nada significan en la gran extension de este territorio. Los chinos, á pesar de la prohibicion antigua de ser admitidos para otra industria que no sea la agrícola, no se dedican á ella; los mestizos, poco numerosos, son más aficionados al comercio y otras industrias que á la agricultura, y lo peor es que los pocos propietarios convierten á los naturales en siervos de la gava (no solamente los mestizos, pero tambien los naturales mismos, que se enriquecen y algunos peninsulares); los naturales, por último, sin instruccion, ni capitales, ni actividad, trabajan lo puramente indispensable para su sustento, y las más veces, como sucede en esta provincia, solo por temor al castigo.»

«Esta situacion de la agricultura reclama medidas directas y poderosas de proteccion, y ya que no se señalen premios á los que desmonten tierras, á los que formen haciendas de labranza, ni se les anticipen capitales, no se les prepare por lo ménos á un nuevo gasto con el precio del terreno y otra nueva dificultad con la instruccion del expediente, teniendo que obtener permisos de autoridades que no residen en las provincias sino en Manila.»

«Esta provincia, más que ninguna, se resiente de la falta de poblacion: aparte del cordon de pueblos extendidos en la banda oriental del rio Cagayan, algunos en las playas del fronton del Norte de la isla y un grupo en el partido de Itanes, es toda un inmenso y rico bosque que está pidiendo los beneficios de la mano del hombre; y el aprovechamiento de esta riqueza, que solo

puede realizarse creciendo la poblacion, traeria ventajas inmediatas á la Hacienda en la coleccion del tabaco y mejoraria con los desmontes la salubridad de su clima, un tanto pernicioso á los peninsulares. Creo, pues, conveniente exceptuar las provincias de Isabela y Cagayan del reglamento que se proyecta para señalar precio y condiciones á los realengos ó baldíos que se adquieran por particulares.»

Isabela.—«En esta provincia, á excepcion de las tierras que se hallan alrededor de los pueblos, barrios y ranchos, todas las demás son realengas ó baldías. Aquellas valen en renta de 40 á 50 pesos por cada quiñon; á éstas no se puede asignar ningun precio, en razon á su inmensa extension y al escaso número de habitantes; cualquier precio que se las señale seria un valor nominal, toda vez que nadie las compraria. No ha habido costumbre de ventas ó compras al Estado de tierras realengas; cada cual, por uso inmemorial, transmitido de padres á hijos, se posesiona de un terreno sin distincion de realengos, ni baldíos, ni comunales.»

Nueva-Vizcaya.—«Si bien esta provincia cuenta con muchos terrenos y bosques baldíos, en razon á la corta poblacion que tiene, no hay generalmente más propiedad que el terreno que á cada uno se le ha marcado sin precio, únicos que se hallan hoy reducidos á cultivo. Esto, si se quiere, es un aliciente para que los naturales de otras provincias donde ya escasaen terrenos para sementeras, vengan á pedir su radicacion en esta localidad, pues no les costaria más que el trabajo de desmonte. Pero desde el momento que se les exija precio, por bajo que fuese, los retraeria naturalmente y no se conseguiria el aumento de poblacion que tanta falta hace.»

Abra.—«Los baldíos de esta provincia se hallan en los montes, que por lo comun son áridos y de poca estima, ora para el cultivo ó ya para pastos. En cuanto á la parte cultivada no es posible determinar su precio, cuando sus propios poseedores no lo saben: depende de la clase de cultivo á que las dedican; tan pronto un terreno arrocero se convierte en tabacalero al pasar de

un dueño á otro; otras veces se destina á hortaliza ó á la produccion del añil y vice-versa.»

Camarines Norte.—«Se creó esta provincia por Decreto de 14 de Enero de 1829, segregándola de Camarines Sur, de quien era una parte insignificante por el escaso número de poblacion, pero apreciable por los lavaderos de oro en Paracale y Mambulao; esta circunstancia y los asaltos frecuentes de los moros piratas (de Mindanao) hicieron que se erigiese en provincia á fin de atender mejor y de cerca sus necesidades con la presencia constante de la autoridad. Era al mismo tiempo refugio de la peor gente de las provincias limítrofes de Tayabas, Laguna, Camarines Sur y Albay. Entonces no eran pueblos reunidos, sino rancherías diseminadas, tanto, que en la misma cabecera no habia la cuarta parte de casas correspondientes á su total número de tributos, ni tampoco una milla de camino donde podia irse á caballo. Por los años de 1846 á 1852 se emprendió la construccion de vías públicas; se obligó á sus habitantes la siembra de los artículos de primera necesidad, y con el cultivo entonces lucrativo del abacá, mejoraron algun tanto las poblaciones, se construyeron puentes y la mayor parte de iglesias. En la actualidad (1862) hay 11 visitas y 40 barrios todos diseminados y distantes entre sí; y en su intermedio quedan extensos terrenos baldíos, útiles á la agricultura, de los que pueden disponer estos habitantes como comprendidos dentro de la legua comunal: bajo este supuesto no tendrian valor efectivo las realengas, aunque se les señale precio, toda vez que nadie vendria á adquirirlas. El importe de un quiñon de sementera limpia para palay, es de 40 á 75 pesos, segun que sea de regadío ó de secano; si es de caña de azúcar, cuesta de 40 á 70. En el caso de que se señale precio á las tierras realengas, no debe exceder en mi concepto de 10 á 15 pesos por cada quiñon, debiendo hacerse la adjudicacion en pública subasta.»

Camarines Sur.—«No existen en esta provincia terrenos baldíos, y los realengos se hallan á mucha distancia de los pueblos y en la falda del monte Isarog,

donde no se pueden hacer roturaciones á causa de los cimarrones ó salvajes (infieles y animales) que allí pueblan. Los terrenos reducidos á cultivo de propiedad particular valen de 40 á 75 pesos cada quiñon, siendo de 1.ª clase, de 20 á 40 los de 2.ª y de 10 á 20 los de 3.ª Existe en la actualidad una estancia dedicada á pasto, que mide 3.818 brazas de largo y 330 de ancho, donde se apacientan 750 animales.»

Cebú y Bohol.—«Los terrenos de algun valor en este distrito tienen poseedores que son los que se encuentran en la inmediacion de los pueblos. Los baldíos constituyen los montes, que en general son estériles por ser pedregosos y contienen muy fina capa de tierra, que desaparece fácilmente con las lluvias; las excepciones que hay de mejor calidad, útiles á toda clase de cultivo, son de propiedad particular. En la costa occidental de Cebú, en el Norte de la oriental y en el interior de la isla de Bohol hay sobrantes de buena calidad y podrian venderse, bien para reducirlos á cultivo ó bien para pastos; pero no me es posible fijar su precio por la variedad de sus condiciones. Hay que atender á las circunstancias de proximidad al pueblo, facilidad en las comunicaciones y calidad del terreno; estas circunstancias se apreciarán mejor por los licitadores si se venden en pública subasta.—Está probado en este distrito (y en todas partes) que el indígena no trabaja á jornal con gusto; el sistema de aparcería, por el cual el colono tiene la mitad de lo que cosecha es lo que más apetecen; pero solo surte efecto en los primeros años, porque el propietario avariento, bien por retenerlos, bien por lucrarse inmoderadamente, les adelanta dinero, que cobra con creces de la mitad de los frutos que les corresponde, y quedan siempre empeñados hasta el punto que aburridos dejan la tierra y se internan en los montes, si creen que la justicia puede obligarles á volver al terreno.» (Esta es la causa principal de que se hagan indolentes los indígenas y se retiren á los montes.)

Isla de Negros.—«La naciente agricultura en este distrito se halla circunscrita á los terrenos más próxi-

mos á las poblaciones, los cuales han aumentado considerablemente de precio en pocos años; pero la falta de brazos que pueden dedicarse á las inmensas tierras baldías y de realengo que aún se encuentran, haria que no sean solicitadas aun á precios muy bajos. En todo caso solo puede señalárseles el precio de cinco pesos quiñon siendo llanos, y tres si son de bosque, atendido á que los gastos de desmonte son costosos y exigen grandes desembolsos antes de obtener producto.»

Capiz.—«La medida de tierra se regula en este distrito por cada cavan de semilla, y su precio, siendo limpia, de 1.ª clase y con regadío, de 50 á 120 y más pesos, y de 25 á 60 pesos si son de 2.ª clase. Por manera que constando de cuatro cavanes de semilla el quiñon, como aquí se estila, esta medida valdria de 200 á 500 pesos en el primer caso y de 100 á 250 en el segundo. Los únicos que adquiririan terrenos realengos por vía de compra al Estado, serian los peninsulares, pero en toda la provincia no hay ninguno; el indígena no las compraria por muy bajo que fuese el precio, porque les cuesta mucho el desmonte.»

Romblon.—«La tierra limpia de un cavan de semilla, vale 40 pesos si es de regadío, 25 siendo de secano y alto, pero limpio, y 20 si requiere desmonte y es costanero.»

Iloilo.—«Las tierras baldías que existen en este distrito son reducidas y de muy mala calidad, y aunque son sembrales de camote, trigo, tabaco y caña de azúcar, se hallan á grandes distancias de los pueblos sin vías de comunicacion de ninguna especie. Los naturales se pasan ordinariamente á la isla de Negros, donde encuentran mejores tierras. En todo caso solo puede señalárseles el máximo de 8 pesos por cada quiñon.»

Union.—«Pocos terrenos realengos hay en la comprension de esta provincia, y todos se hallan en los estribos de la gran cordillera que divide este brazo Norte de Luzon de E. á O. Y debiendo fomentar la agricultura en toda la comarca, creo conveniente no asignar

mayor cantidad de 20 pesos por cada quiñon de los expresados terrenos.»

Zambales.—«El incremento de esta provincia es debido exclusivamente á la inmigracion de ilocanos, hasta el punto de que apenas se conoce hoy en cuatro pueblos el dialecto zambal. Estos inmigrantes son pobres y no cuentan con otro capital que sus brazos; adquieren tierras por el reparto gratuito que se les hace al establecerse en cada pueblo. Si se les asigna precio, no tendria otro efecto que retraerlos y no se conseguiria el progreso de esta poblacion que se procura.»

Ilocos Norte.—«Siendo los naturales de este distrito exclusivamente agricultores, todos los terrenos de aprovechamiento comun están reducidos á cultivo, á excepcion de aquellos que por hallarse muy distantes de los pueblos no reciben labor por los gastos y dispendios que origina el arrastre de los frutos. Un quiñon de tierra de regadío vale de 200 á 300 pesos y 100 siendo de secano; mas á los realengos no se podrá señalar más de 40 pesos por igual medida.»

Ilocos Sur.—«Esta provincia se halla situada en un valle que corre de Sur á Norte con una extension de 23 leguas; confina al Oeste con el mar y al Este con la gran cordillera ocupada aún por razas infieles. La llanura es escasa y la mayoría de pueblos no tienen su legua comunal; y siendo excesivamente poblada con relacion á su territorio, los naturales emigran á otras provincias donde hallan abundancia de tierras. Si es que se puede aplicar la circular núm. 265 y fijar precio á los realengos, habrá que distinguirlos en dos clases: la primera que comprende aquellos terrenos que despues de desmontados pueden dedicarse á todo género de cultivo, y constituirán la segunda los que no sirvan más que para pastos. A los de 1.ª clase se puede señalar el precio de 100 pesos por cada quiñon de medida, y á los de 2.ª 50 pesos.»

Pangasinan.—«A cada quiñon de tierra realenga ó baldía se puede señalar de 30 á 40 pesos, si no está poblado de bosques, de 15 á 20 si lo está, siendo uno y otro de 1.ª clase; los de 2.ª clase, de 10 á 15 en el pri-

mer caso y 6 á 10 en el segundo, y los de 3.ª, de 7 á 10 y 4 á 6 respectivamente.»

Bulacan.—«Los terrenos de esta provincia en más de su mitad son de la propiedad de las corporaciones; el resto en las llanuras lo poseen los particulares á diferentes títulos: solo quedan como baldíos las faldas de los montes y los valles. Estos, que como realengos puede enajenar el Estado, se clasifican en terrenos de cañizo ó carrizo, que así llaman los cogonales, ó montuosos y bosques, en atencion á la dificultad en mejorar dichos terrenos distantes de los pueblos, de los caminos, mercados y rios; no se les podrá señalar más de 5 pesos el quiñon de los primeros y 2½ el de los segundos; pero valdrian, despues de reducidos al cultivo, á 300 pesos los unos y 100 los últimos.»

Cavite.—«La mayor parte de terrenos baldíos son de la propiedad de los padres Recoletos y Dominicos y algun que otro particular; á los que pueden considerarse como realengos situados en los pueblos de Cavite el Viejo, Carmona y Silang, se les puede señalar el precio de 62 pesos 50 céntimos el quiñon, siendo de 1.ª clase, y 25 si es de 2.ª»

Batangas.—«No existen en esta provincia terrenos baldíos ni realengos, y los pueblos son todos agrícolas. Hay 273.771 habitantes, que es número excesivo para un perímetro de 120 leguas; así que en su mayoría emigran á la isla de Mindoro, donde hay sobra de terrenos. Los incultos de propiedad particular se evalúan de 50 á 350 pesos cada quiñon, si son montuosos y bosques; de 112 á 1.000 pesos siendo llanos y sin bosque, y de 50 á 300 pesos si aunque llanos estén distantes de las poblaciones y no tengan agua.»

Tayabas.—«Los terrenos reducidos á cultivo en esta provincia valen de 200 á 1.000 pesos cada quiñon, segun el grado de vejetacion, proximidad al pueblo y el riego que tuviesen. A los realengos no es dable fijar precio por la escasez de brazos en toda la provincia, y por lo costoso del desmonte. Se puede determinar en todo caso el precio de 50 pesos por cada quiñon de medida.»

Albay.—«Los terrenos baldíos y realengos de esta provincia, pueden dividirse en tres clases: terrenos de primera, apropósito para sementeras; terrenos de poco monte, propio para el abacá, café y otras clases de arbolado, y los terrenos montuosos. A los de primera se puede asignar el precio de 100 á 200 pesos cada quiñon, ó sean 10 balitas ó picosones; á los de segunda 50 pesos y 20 los de tercera en igual medida.»

Morong, de la provincia de Manila. —«El precio por quiñon, para la venta de los realengos de este distrito, puede fijarse en 40 ó 50 pesos, no obstante que son pedregosos y de poca produccion.»

Pampanga.—«Atendido el adelanto en que se encuentra la agricultura en esta provincia, se podrá señalar el precio de un peso (?) por cada quiñon de las tierras realengas.»

Faltan informes concretos respecto de las provincias de Marianas, Batanes, Nueva-Ecija, Bataan, Laguna y Manila, y vamos á completarlos.

Marianas se encuentra en idéntico caso que Mindanao.

Batanes está repartida en una porcion de islas que miden una superficie total de 620 kilómetros cuadrados, con una poblacion de 8.250 almas, segun el censo eclesiástico de 1876, y pasa de 13.000 conforme á nuestros cálculos. Son más aficionados á la industria de mar que á la agricultura, y muchos van á Manila y entran á servir en las casas, colegios y establecimientos. La agricultura, por lo tanto, es escasísima.

Nueva-Écija.—«Se halla á ménos altura que Bulacan y Pampanga, de que es limítrofe; comprende toda la provincia inmensos terrenos baldíos ó realengos, debido á la falta de brazos y capitales. Las tierras limpias dedicadas al cultivo valen de 300 á 800 pesos por cada quiñon en las inmediaciones de los pueblos y rios, y los apartados bajan de 150 á 50 pesos. Hemos tenido allí propiedades que nos han costado de 150 á 250 pesos el quiñon, comprendiendo cada parte limpia una extension doble y cuádruple de bosques, pero con la ventajosa circunstancia de hallarse entre el rio grande

de Cabanatuan, el mercado y la carretera que se dirige al pueblo de Aliaga. En Pampanga y Bulacan valen muchísimo más las tierras.»

Bataan.—«Está en iguales condiciones que Pampanga, su limítrofe; tiene una quinta parte de poblacion de ésta, pero tan adelantada como ella en agricultura. Tambien poseen allí haciendas algunas corporaciones.»

Laguna.—«Tambien se halla en iguales condiciones que Cavite y Batangas, á donde se limita; pero tiene más territorio que las dos juntas y una mitad de poblacion que la segunda. Abundan todavia tierras incultas, baldías y realengas, y es rica en productos forestales. Algunas corporaciones poseen allí haciendas.»

Manila.—«Siendo la capital del Archipiélago y el puerto más concurrido, excusado es decir que supera á todas las demás provincias. Separando el distrito de Morong, Manila no tiene ningun terreno baldío ni realengo, ni inculto, si se exceptúa una pequeña parte que pertenece á las haciendas de los Sres. Tuason y Cañas, y otra de montes de la propiedad del Estado, en los pueblos de Marquina, San Mateo y Montalvan. El exceso de poblacion emigra á Pampanga, Bataan y Nueva-Écija.»

***

Observaciones.—A pesar de los anteriores informes que hemos trascrito en extracto, opuestos casi todos á la reglamentacion de las tierras realengas, se llevó á efecto la Real órden que los habia motivado, fijando el precio de 50 pesos por la adquisicion de un quiñon de tierra que se halle fuera de la legua comunal de cada pueblo, cualquiera que sea su condicion. El Reglamento de 1880 viene tambien á confirmarla y limita además la legua comunal, porque la circunscribe únicamente al rádio municipal de cada pueblo, negándosela á los barrios apartados.

Desde el año 1862 á que corresponden los precitados informes, hasta la fecha, el número de poblacion se ha

duplicado en las provincias más atrasadas y con relacion á él ha progresado tambien el cultivo y subido considerablemente el valor de los terrenos inmediatos á las poblaciones. Mindanao entonces contaba apenas 100.000 habitantes fieles, pero debido á la inmigracion de los visayos, hoy pasa ya de 200,000 su poblacion tributaria, sin contar la privilegiada exenta de tributo. El número de infieles debe haberse igualmente multiplicado en los 20 años transcurridos. Calamianes y Paragua tenia ménos de 10.000 habitantes; hoy pasa de 20.000. Leyte, Samar, Masbate y Ticao, Antique y Mindoro, tambien han progresado notablemente, no tanto por su incremento natural como por la inmigracion de otros pueblos.

***

Vamos á hablar un poco del cacareado asunto acerca de la indolencia del indígena. Algunos la refieren con una exageracion tal, que de ser cierto ni habria remedio posible ni cabria imaginar cosa semejante en ningun mundo conocido. Unos, á pretexto de ella, han forjado de su ardiente imaginacion cosas tan estupendas y fantásticas que no merecen siquiera una refutacion séria; primero, porque llevan ya en sí el sello de la censura ante el sentido comun, y segundo, porque el que combate un ridículo se hace más ridículo que el que lo ha escrito. Lo extravagante no se contesta; se dice *transeat* en la forma dialéctica, ó lo que es lo mismo, bajo el estilo social, sonríe uno al oirlo, escupe y prosigue su camino (1).

Es preciso no tener sentido comun para dejarse á los delirios de esa naturaleza ó fantasear de ese modo las cosas; quien los expone, quien los cree y quien los impugna han de hallarse en idéntico caso.

Los autores de esos artículos y de esos llamados libros porque tienen el volúmen de más de 200 páginas,

(1) Un filipino residente en esta córte fué á desafiar á uno de esos forjadores de extravagancias; ¿qué habia de resultar? Otra extravagancia igual.

pero que libros no son, sino pedazos de disparates sin piés ni cabeza, con un prólogo en cada capítulo y un punto suspensivo en cada final; los autores, decimos, de esos... imaginando sin duda una forma literaria y una manera de dar amenidad é interés en la descripcion de las cosas de Filipinas, hallaron de las extravagancias propias, de los caractéres y sistema de vida peculiares en sí mismos, el colorido especial con que hubieron de exhibir despues el retrato del indígena, del mestizo y de los peninsulares allí residentes. Pobre recurso... Mas al cabo consiguieron reflejar en algunos pasajes los rasgos propios.

Ridiculizaron al indígena, al mestizo, al sacerdote, al fraile, al peninsular, al Gobierno, á las instituciones, al país entero; nada encontraron allí en estado normal, *ni tal vez el mismo empleo que llevaban*, y uno de ellos, á pretexto de ser demócrata y republicano (hoy ya no lo es ni de nombre), se creyó ser más hombre de Estado que ninguno, llamando ignorantes á todos los Gobiernos pasados y pretendiendo dar leyes, que no expuso sin embargo, á aquellos pueblos, y todo porque habia estado allí **seis ó nueve meses de Oficial de Administracion de tercera ó segunda clase, destinado en una provincia de la misma categoría, con un sueldo de 10.000 ó 12.000 reales vellon y sobresueldo de 16.000 ó 18.000 al año.**

Algo bueno habia de hacer alguna vez la censura establecida en Manila prohibiendo la entrada de esos impresos. Su lectura habria causado una indignacion general y sublevado el espíritu inofensivo de aquellos leales, fieles y sufridos habitantes, no tan solo contra su autor ó autores, pero acaso tambien contra España que permite semejante ultraje á sus propios hijos.

La obra no tuvo la aceptacion que el autor esperaba, y hubo de circular un volante en dos ó tres periódicos anunciando que se habian vendido en Alemania 150 ejemplares, con cuya noticia parecia que se queria dirigir un cargo al Gobierno y al público porque habian recibido con indiferencia una obra *de tanta utilidad*, que hasta las Naciones extranjeras se interesaron

por ella. Lo que á nosotros nos maravillaria es que no fuera verdad que en Alemania se hayan vendido 150 ejemplares. ¡Alemania particularmente, que ha demostrado y demuestra vivísimo interés por aquellas ricas posesiones españolas! ¿Cómo no han de devorar su lectura en aquel país, si ven en la obra disparates literarios y sociales que les proporcionan ratos de placer y deleite por burlarse y reirse de las instituciones españolas, y les abren el apetito hácia aquellas por ellos ansiadas tierras, porque juzgan que el despotismo gubernamental de los peninsulares produciria más ó ménos tarde la desesperacion de los habitantes?

Además, siendo españoles los filipinos, españoles sus hábitos y costumbres, española su tierra, españolas sus instituciones, español su Gobierno, española su bandera, españolas todas sus aspiraciones, y de España, en una palabra, todo lo que allí existe, se mueve, se nutre, se piensa, se ve, se siente, se toca, etcétera, etcétera; todos los defectos y faltas, sean fundados, sean imaginarios, que se les achaque, toda burla y ridículo que se haga de ellos, todo insulto é injuria que se les dirija, todo se achaca, se hace y se dirije contra España.

Lo que no nos explicamos es el acto realizado por el Gobierno, quien no solo no ha despreciado esa clase de escritos, mas ha declarado por Real órden su utilidad en las escuelas, comprando 300 ejemplares, repartiéndolos en las bibliotecas y recomendando su lectura á todos los españoles. Verdad es que en esta última publicacion ha corregido bastante el autor algunos errores de los primeros impresos, y tras de esta enmienda dió un salto desde el cuarto al segundo cuadrante, es decir, tomando en línea recta el mayor espacio del círculo; pero con todo, el arrepentimiento no corresponde á la enmienda, ó sea, la enmienda no está en relacion con el arrepentimiento.

***

Veamos qué es la indolencia del indígena... Confesamos nuestra incompetencia como parte en la materia, porque somos tan indígenas como aquellos á quienes se lo achaca, hijos de Filipinas y educados bajo los mismos principios de religion y moral, bajo el mismo espíritu, ideas y sentimientos que aquellos que parecieron estúpidos, ignorantes, salvajes, inmorales, destituidos de todo sentimiento de honra, de dignidad, de pudor, de vergüenza, de todos los atributos, en fin, de la esencia humana, á los autores de *El indio filipino* y los *Recuerdos de Filipinas*, de espíritu superior, tan superior que se han separado no poco del sistema comun de los hombres. No hay más diferencia entre nosotros y aquellos que el haber pisado, mediante sacrificios, la Universidad de Madrid y visto la pátria de nuestros padres y hermanos bienhechores.

Además, es punto este tan enojoso, que nos haria descender á no ménos enojosas y desagradables digresiones, hasta ofender quizás á lo más sagrado, lo más respetado y apreciado por nosotros, y á quien debemos todo cuanto nosotros y nuestros paisanos somos y poseemos.

Nos limitaremos, pues, á transcribir algunos párrafos más salientes de las Memorias escritas por altos funcionarios peninsulares de muy buen criterio que han estado en Filipinas.

De los informes dados por los Alcaldes-gobernadores y Gobernadores político-militares de las provincias y distritos acerca del valor de los terrenos en cada localidad, ya se ven contradicciones entre sí, en cuanto al juicio que forman del carácter del indígena en unas y otras provincias. Pero los que achacan á la indolencia del indígena el atraso de la agricultura, no pasan de cinco, y son los de Mindanao, Leyte, Samar, Antique y Masbate; los demás lo atribuyen á la falta de brazos, y los de otras provincias, como Batangas, Pangasinan, Ilocos, Union, etc., etc., decian que estaba la agricultura tan desarrollada que no existian ya terrenos baldíos, y sus habitantes tenian que emigrar á otras provincias. Y como Mindanao mide una superficie de

8.473.099, ó sean 84.730,99 kilómetros cuadrados con ménos de 100.000 habitantes en la época del informe; Leyte, de 11.517,10 kilómetros de superficie, con ménos de 200.000 pobladores; Samar, 16.973,45 kilómetros y unos 130.000 habitantes; Antique, 3.793,17 kilómetros cuadrados y unas 70.000 almas, y Masbate, 4.105,44 kilómetros, con 7.000 habitantes, resulta que la indolencia que se habia notado era el mismo vacío de las poblaciones, del que se quejaban los demás.

Prueba de que unas veces no se explican bien lo que decian, es el informe relativo al distrito de Samar. «En este distrito, decia, las tierras no han tenido »hasta la fecha gran valor, pues que los naturales ocu»paban el terreno que necesitaban para las siembras, »*abandonándolos despues*... Al quiñon de tierras rea»lengas, continúa luego, puede señalársele en este dis»trito como valor, *el de* 25 *pesos*...» Pues si no valen nada los terrenos limpios, porque los abandonan sus propietarios, ¿por dónde se ha imaginado ese precio de 25 pesos que señala á cada quiñon de los realengos que son incultos? ¿No es esto un contrasentido? En la provincia de Pampanga, donde la agricultura estaba bastante adelantada y las tierras reducidas á cultivo, llegaban entonces á valer de 800 á 1.500 pesos por cada quiñon, el Alcalde-gobernador no fijaba en los realengos sino *un peso* por igual medida.

Otros tambien dicen que el indio es sumamente apático, indolente y apegado á la tierra donde nace; que aunque permanezcan pobres sin tener qué comer, por falta de trabajo ó tierras que cultivar, como sucede en las provincias muy pobladas, no quieren emigrar á otras.

A esto pueden oponer estas afirmaciones estupendamente contrarias: *Leyte.* — El Gobernador.—«Aun»que parezca exajeracion, me permitiré decir que en »esta provincia, como en otras tambien sucede, no hay »que desechar por absurdo el pensamiento de que sus »naturales abandonan los pueblos sin más ni más, sin »causa ni motivo alguno.»—«En el concepto de mu-

»cho, decia la Sub-comision de impuestos directos, el in»dio es veleidoso, su gusto vivir errante, no tiene amor »hácia el hogar doméstico, ni apego al sitio donde nacie»ra, ni recuerdo del lugar depositario de los restos de »sus mayores, ni siquiera idea de la familia; fenómenos »característicos en la pequeña parte que tienen de cier»to, no dependen del organismo especial del indio y sí »de otra causa social, porque no podian coexistir al »lado de sus cualidades más salientes. Sin una contra»diccion flagrante de la lógica, de la filosofía y de la »misma naturaleza, esos fenómenos no pueden herma»narse con sus costumbres patriarcales, su amor á la »vida regalada y sedentaria, su pasion por el culto re»ligioso, su espíritu hospitalario, su recíproco maso»nismo y su horror al destierro, para ellos más grande »que la misma muerte. Necesario es, pues, buscar ex»plicacion de esos fenómenos en una *causa social*, »*constante, poderosa y perturbadora que puede llegar á* »*torcer las más íntimas inclinaciones del indio, á re*»*lajar sus vínculos más sagrados y á pervertir sus me*»*jores instintos...*» (Esta causa social perturbadora hay que buscarla en los abusos y arbitrariedades que allí se ejercen, no solamente por los peninsulares, siño tambien por los mismos insulares.)

Otra contestacion á los que afirman que el indio es apático é indolente, que no quiere salir de su tierra natal en busca de utilidades, son los siguientes informes: «*Zambales*.—El Alcalde-Gobernador: «Sabido es »que los naturales de esta provincia jamás hubieran »podido impulsar la agricultura sin el concurso de los »inmigrantes de Ilocos, Union y Pangasinan, á quie»nes se les fueron adjudicando terrenos baldíos y mon»tuosos á título de posesion.»—«*Ilocos Sur*.—El Alcal»de-Gobernador: Hay tambien la circunstancia de ser »esta provincia muy poblada en proporcion á su terri»torio, y hay muchos pueblos que no tienen la legua »comunal y cuyos habitantes, no encontrando en su »pueblo nativo terrenos incultos que desmontar, inmi»gran á otras provincias para adquirir lo que no en»cuentran en la suya propia.»—«*Batangas*.—El Alcal-

»de-Gobernador: No existen terrenos baldíos ni rea»lengos, pues los pueblos son todos esencialmente »agricultores, y en vez de sobrarles tierras no tienen »las necesarias, y por eso trasladan su domicilio á »Mindoro.»

Y eso que los ilocanos, comparados con los tagalos, son los que ofrecen aparentes fundados motivos para creérselos indolentes. De los visayos hay tambien ejemplo de indolencia, y sin embargo son los que van poblando á Mindanao, lleno de asperezas é infieles en medio de su fértil y vírgen suelo.

Otros, por último, cuentan que los indios se retiran á los montes huyendo de la sociedad, sin motivo alguno... Pues aquí está el motivo: «*Camarines Norte.*—El »Alcalde-Gobernador: Los asaltos constantes de los »moros piratas, pues hay pueblos á dos leguas de la »playa que fué por ellos varias veces reducido á ceni»za, sin dejar ni una casa; *el huir de la autoridad* (pe»ninsular), *cosa inherente al indio*, y la situacion mis»ma de la provincia, muy á propósito para ser el refu»gio de la peor gente de Tayabas, Camarines Sur, Al»bay y Laguna, son en mi entender la causa de que al »crearse esta provincia no hayan encontrado los Cor»regidores verdaderos pueblos, sino rancherías disemi»nadas, que como una red ocupaban toda la fértil lla»nura...»—«*Leyte.*—El Gobernador: Dije en otra oca»sion, y lo repito ahora, que en muchos pueblos de »este distrito se escapa todavía mucha gente al monte »á la simple vista de un cañonero, abandonando cuanto »tienen...»—«*Cagayan.*—El Alcalde-Gobernador: Que»dan los mestizos y la gran masa de naturales; los pri»meros, en corto número, con más aficion tambien al co»mercio y otras industrias que á la agricultura, poco »dispuestos á hacer desembolsos para mejorar sus ha»ciendas y con una propension decidida á convertir á los »naturales en *siervos de la gleva...*»—«*Cebú.*—El Alcal»de-Gobernador: Pero como los propietarios, bien por »retenerlos (los colonos), bien por un lucro las más de »las veces inmoderado, les adelantan dinero por cuenta »de lo que les corresponde del fruto, que es la mitad,

»nunca les alcanza para el pago, creciendo los empeños, »hasta que aburridos abandonan las tierras y desapa»recen, si creen que por justicia puede obligárseles á »trabajarlas.»—«*Dictámen de la Comision encargada »de estudiar el proyecto de arrendamiento de los taba»cos de Filipinas, compuesta en su mayoría de ex»Ministros de Ultramar:* La condicion verdaderamente »miserable del cosechero en las provincias de Cagayan »y la Isabela (1) es otro de los motivos por los cuales »la Comision no puede aconsejar en manera alguna la »continuacion del monopolio del Gobierno en la colec»cion del tabaco. El indio de Cagayan, dócil, sumiso, »laborioso, fiel á su rey y á su pátria, amante de la re»ligion y valiente y esforzado en el ejercicio de las ar»mas; el indio de Cagayan, que ha nacido y vive en »una de las comarcas más fértiles del globo, se halla »hoy reducido á un extremo de abyeccion, de pobreza »y de miseria que, si en algun tiempo ha tenido discul»pa, la Comision cree que no debe ni puede continuar, »y que la honra del Gobierno y la honra y los intereses »de la pátria están comprometidos mientras no se pon»ga término á tan lamentable estado de cosas; obliga»do el cosechero á consagrarse á la siembra exclusiva »del tabaco, al cultivo de un número excesivo de plan»tas que demandan un trabajo ímprobo y á venderlo á »la Administracion pública por el precio que ésta le »fija, recibe como premio de sus desvelos, de su labo»riosidad, de su obediencia, no el mezquino pago esti»pulado, sino un vale contra la Hacienda, que no pue»de realizar en el mercado sino con un descuento rui»noso, que acaba de sumirle en la miseria; y como no »siembra máiz, ni arroz, ni camote, y como no tiene, »en una palabra, ni qué comer, ni con qué vestirse; y »como el comercio de todos los artículos de primera »necesidad está monopolizado en aquellas provincias »por traficantes sin entrañas, *que cuentan con el apoyo »real y efectivo de los dependientes del Estado*, el po-

(1) Sucede igualmente en otras provincias, como Nueva-Ecija, Nueva-Vizcaya, Ilocos Sur y Norte, Union y Abra.

»bre cosechero, además de la rebaja que sufre en el va»lor de sus papeletas, paga los artículos de primera ne»cesidad á un precio exorbitante, y vése constreñido »muchas veces á recibir á cambio de papeletas, aun »artículos de que no tiene necesidad, y *que á ciencia y »paciencia de las autoridades, y por medio de los Go»bernadorcillos y Cabezas de Barangay*, se les distri»buyen como si fueran cargas del Estado. De ahí, Ex»celentísimo Señor, la aversion que el indio de Caga»yan vá sintiendo hácia el cultivo del tabaco y hácia »todo trabajo en general, al ver que no le reporta la »utilidad apetecida, y que son otros los que se enri»quecen con el producto de sus sudores; de ahí la des»confianza que le vá inspirando la Administracion, des»confianza que se ha traducido algunas veces en actos »de verdadera resistencia, fugándose al monte; de ahí »el estado deplorable de aquellas provincias, donde no »hay caminos, ni puentes, ni edificios públicos, porque »el vicioso sistema de la coleccion absorbe todas las »atenciones; de ahí la inmoralidad y la miseria y la »emigracion que vá extendiéndose por aquellos pue»blos, y como legítima consecuencia de esas premisas »la desproporcion entre la poblacion y los nacimientos, »que salta á primera vista, si se hace una ligera com»paracion con las demás provincias del Archipié»lago.»

¿Qué hemos de poder añadir á estas evidentes razones expuestas por personas de ilustradísimo criterio, como son los Sres. Marfori, Ayala, Elduayen, Balaguer, ex-Ministros de Ultramar, General Lemery, Ortiga y Rey, que han sido Capitan General el primero y Gobernador Civil el segundo en las islas, y los Procuradores de Dominicos y Agustinos Fray Martinez Vigil y Fray Diez Gonzalez? Los abusos, arbitrariedades y violencias que ejercen allí las autoridades, funcionarios y aun los particulares peninsulares, y la inmoderada codicia de los propietarios, aunque sean pocos en unos y otros, son la causa de esas huidas de los naturales á la simple vista de la autoridad y de un cañonero, y la retirada á los montes que algunos han visto en muy poco

número de casos; esa es *la causa social constante, poderosa* y *perturbadora que puede llegar á torcer las más íntimas inclinaciones del indio* (á la sumision á España), *á relajar sus vínculos más sagrados* y *á pervertir sus mejores instintos* (de respeto y fidelidad hácia la Metrópoli, de que ha dado bastantes pruebas cuando pretendieron asaltar los chinos, los hollandeses é ingleses aquellas islas.)

Si empezáramos ahora á detallar los abusos de particulares contra la clase proletaria, tolerados y aun apoyados, como dice la Comision, por las autoridades, necesitaríamos un tomo voluminoso para escribir los que se cometen en cada mes.

Veamos otros juicios:

Decia *El Comercio*, periódico de Manila redactado por peninsulares, el 17 de Abril de 1871: «Se nos dirá, »como siempre, que Filipinas es un país especial. ¿Pero »merecen séria refutacion las objeciones de espíritus »apocados, rutinarios ó recalcitrantes, que ven ó apa»rentan ver en el desestanco el abandono de las siem»bras, la negativa del indígena á trabajar los campos »y por consiguiente la pérdida completa del tabaco »filipino?... Los ejemplos que nos ofrecen las ricas pro»vincias en que se cosechan otros productos no ménos »preciados de este suelo feraz; el exámen del progresi»vo aumento que en su exportacion constantemente se »manifiesta; la asiduidad con que al tender una ojeada »sobre las campiñas vemos al indígena consagrarse »voluntariamente al cultivo de cuantos productos ne»cesita para su subsistencia ó como medio de procu»rarse una compensacion pecuniaria...»

El Porvenir Filipino decia el 16 de Ábril de 1871: «A los que tienen la triste idea de la iniciativa indivi»dual y desconfian hasta tal punto de la accion de las »leyes de la naturaleza humana y de las que rigen el »organismo social, confesamos que nos seria difícil di»suadirles de su error, exponiéndoles una série de ra»zonamientos puramente doctrinales en apoyo de la »mayor fecundidad de los esfuerzos humanos cuanto »más libres son, y preferimos por lo tanto ofrecerles

»una demostracion material de esas que hieren los ojos »antes que el entendimiento. Así como para demostrar »la existencia real del movimiento al filósofo sutil que »la negaba, no encontraba su interlocutor medio más »á propósito ni más convincente que el de *moverse*, »así nosotros, á los que no temen asegurar que la »produccion del tabaco concluirá ó disminuirá con»siderablemente, *porque el indio abandonado á sí »propio no trabaja*, nos contentaremos con llamar»les la atencion sobre dos hechos á cual más significa»tivos...»

El Diario de Manila, entre otras cosas: «...porque »nada hay más exajerado que la *invencible indolencia* »que se atribuye á los indios, y que la verdad es, como »lo patentizan el azúcar, café, abacá, etc., etc., que el »indio trabaja como todos los demás cuando ve el es»tímulo de un beneficio positivo...»

Por último, el ilustrado Sr. Jimeno Agius, Intendente de Hacienda que fué de Filipinas, decia en su Memoria: «Nada, sin embargo, más falto de fundamento, porque nada tampoco más exajerado que esa invencible indolencia que se atribuye á los indios, los cuales repugnan seguramente el trabajo, como lo repugna todo el mundo cuando no espera compensacion bastante á sus esfuerzos, pero que se dedican al cultivo de los campos, lo mismo que á otras industrias más ó ménos lucrativas, siempre que viene en auxilio del aguijon de sus necesidades mayores cada dia, el estímulo de un beneficio positivo. La produccion del arroz aumentó de un modo verdaderamente asombroso, desde el momento mismo en que por permitirse su extraccion, adquirió mayor precio este artículo, que antes no se cosechaba por los naturales sino á fuerza de durísimos castigos. Indios cultivan hoy el azúcar y el abacá que tan considerable aumento han adquirido durante estos últimos tiempos en todas las islas, hasta el punto de comunicárselo el cónsul belga al Gobierno de su Nacion, diciendo: «*Que la produccion del abacá ha alcanzado ya el límite superior en varias provincias, que por el pronto era imposible ya obtener aumento alguno,*

pues todos los hombres se entregaban á estas faenas... prueba evidente de que una buena ganancia vence la pereza de los naturales.»

Este mismo aumento del cultivo del abacá no pudo ménos de confesar el Alcalde-Gobernador de Camarines Norte en su informe ya citado en 1862. Despues de afirmar que los naturales no apreciaban la propiedad y que huyen á los montes á la simple vista de las autoridades, decia luego: «Por los años de 1846 al 52 se emprendió la construccion de varias vías públicas, se obligó con dureza á la siembra de artículos de primera necesidad y á la entonces lucrativa del abacá, se mejoraron las poblaciones, se construyeron puentes y la mayor parte de las iglesias, se hizo, en una palabra, que la Providencia se bastase á sí misma en producciones indispensables y que *exportase abacá por cantidad de cien mil ó más de pesos al año.»*

Pues señor, si ya exportaba más *de cien mil pesos de abacá al año*, ¿qué más se queria de una poblacion de 25.000 almas á lo sumo con que contaba la provincia en aquel año? ¿Cuántos brazos útiles se dedicaban entonces al abacá? ¿Cuántos á los artículos de primera necesidad? ¿Cuántos á la industria? ¿Cuántos, en fin, á la pesca y navegacion, porque sus naturales no repugnan el mar? Si todos los pueblos del mundo, de Europa misma, exportaran todos los años un valor de 100.000 pesos de sus propios productos agrícolas por cada 25.000 habitantes, es decir, 4 pesos por cada habitante, ninguno ya podria quejarse.

Pero el Sr. Jimeno Agius tocó ya una de las claves principales en que se fundan los achaques de indolencia al indígena. Decia en una nota de su Memoria sobre el desestanco del tabaco en Filipinas:

«En esta misma Memoria (1) tenemos una prueba de »lo que á veces significa el manoseado argumento de la

(1) Es la Memoria que precede á los presupuestos de 1839 para Filipinas.

Notamos que las denuncias acerca de los abusos é inmoralidades que se cometen en el Archipiélago, parten siempre del Gobierno de la Península, cuando debiera ser lo contrario.

»indolencia del indio. Facultan las leyes á los indios, »dice este expresivo documento en su página 53, para »que puedan pagar á su voluntad el tributo en dinero »ó en especie; pero esta disposicion beneficiosa no ha »dado siempre los resultados que eran de esperar, y no »ha dejado de burlarse su cumplimiento por medios di»rectos ó indirectos, por razones pocas veces justas en »realidad, las más en apariencia.

»Acúsase á los indios filipinos, como á otras Nacio»nes asiáticas, de una extremada indolencia, y de que »solo obligándolos, puede lograrse que se dediquen al »trabajo industrial ó á la cultura de las tierras. Para al»canzar este objeto, y *pretestando* trocar su índole, se »les obligaba en un principio á entregar en efectos el »valor del tributo á precios de arancel, *comunmente* »*bajos*...

»La idea dominante de que el modo de hacer labo»riosos á los indios filipinos era obligarlos á pagar los »tributos en efectos, y la persuasion en que se estaba »de que desde el momento en que se abandonase este »método y se tolerase que los satisfaciesen en metálico »abandonarian completamente la cultura de las tierras »y se entregarian al ócio, no permitia ver que era orí»gen de irritantes vejaciones y obstáculo insuperable »que se oponia al logro de lo que con tanto ardor se de»seaba, pues al paso que con estos usados medios que»ria alcanzarse el incremento de la agricultura de las »islas, á que tanto convida la feracidad de su suelo, se »imposibilitaba su desarrollo prohibiendo la extraccion »de los frutos, singularmente del arroz, temiendo siem»pre que á la extraccion libre mediase su falta y consi»guiente miseria...

»Tan encontrados y falsos principios no podian de»jar de tener fatales efectos, no solo en el órden econó»mico, sino tambien en el órden administrativo, con»virtiendo la contribucion más sencilla y de más fá»cil exaccion en la más complicada y de mayores »gastos...

»A esta complicacion debe añadirse el punible ma»nejo de varios jefes de provincias... Si en años de bue-

»na ó regular cosecha podian soportarse tantas extor-
»siones, en los estériles eran intolerables de todo pun-
»to. En ellos, la provincia á quien cupo alguna vez por
»jefe un hombre poco delicado, completaba su ruina,
»porque éste, pretestando la misma esterilidad y fin-
»giendo temores de que si no estrechaba la cobranza,
»podria quedar en descubierto, promulgaba bandos con
»minatorios, arrebataba el grano de las eras, y no deja-
»ba medio de hacer aquella efectiva en granos. Los in-
»felices contribuyentes exponian su calamitosa situa-
»cion, manifestando el alto precio de los frutos, com-
»parado con el valor asignado en el arancel para reci-
»bir el equivalente del tributo, mas nada podia ablan-
»dar la severidad de este codicióso jefe, hasta que ya
»efectuado en grano una buena parte de la cobranza y
»trocando de opinion repentinamente, representaba al
»Superior Gobierno de las islas la aflictiva situacion de
»sus administrados, suplicándole se le admitiese el
»tributo en metálico. Las autoridades, que si bien po-
»dian equivocar los medios deseaban de buena fé el bien
»de los indios y la recta administracion de justicia,
»acordaban fácilmente lo que se solicitaba, y efectuá-
»base en su consecuencia; y para salvar las aparien-
»cias, la cobranza de algunos tributos en metálico
»servia de pretexto para que la mayor parte de ellos
»se entregase en las arcas reales del mismo modo,
»á pesar de que en su orígen se habia exigido en
»granos, cuyo valor excedia al tributo en metálico,
»quedando la diferencia en manos de un jefe seme-
»jante...

»No quiere por esto decirse que todos los Alcaldes
»Mayores y Corregidores hayan tenido la viciosa con-
»ducta. Al contrario, los más han honrado con sus bue-
»nos procedimientos y cordura el destino que desem-
»peñaban; pero esto no debilita la demostracion de lo
»perjudicial del sistema...»

Y añade el Sr. Jimeno Agius: «De suerte que, se-
»gun el Gobierno, ilustrado con el informe del Conse-
»jo de Indias, del Real, del de Gobierno y Procurado-
»res á Córtes por Filipinas, la indolencia del indio no

»fué en aquella ocasion más que un pretexto para »cometer torpes abusos que desacreditan el nom»bre español, al mismo tiempo que arruinaban al po»bre agricultor filipino, y el medio eficaz de hacer»le trabajar, es estimularle con las ganancias del tra»bajo y favorecer esto con leyes liberales, como la »que levantó la prohibicion de exportar arroz al ex»tranjero.»

Por nuestra parte, vamos á terminar esta materia tan enojosa.

VI.

COMERCIO EXTERIOR.

«El movimiento marítimo, decia en su informe la sub-comision de impuestos indirectos, está en consonancia con la reglamentacion aduanera y circunstancias geográficas; vienen buques extranjeros con carga y vienen otros llamados á tomarla. Sin este aliciente no les conviene venir, porque las gabelas de puerto y la carestía ó escasez relativas de los efectos navales y de las conservas alimenticias que esos buques necesitan, los alejan de estos puertos (los filipinos), que tienen en frente los de Singapore y China sin estos inconvenientes, y hoy los más frecuentados del mundo oriental. No corresponde ciertamente la navegacion de travesía á nuestro activo cabotaje. Esta repulsion ha hecho pensar á muchas personas en la supresion de las aduanas de Filipinas. Pero las aduanas no constituyen una simple institucion rentística, lo es á la vez política ó sea de tutela y vigilancia por parte del interés del Estado sobre una fraccion del territorio nacional... La Sub-comision llegaria á comprender y no estaria lejos de aceptar el régimen de puertos francos para Filipinas, si viese posibilidad de organizar elementos administrativos y de fuerza material, así como de impulsion á la instruccion pública, hasta el punto de poner á cubierto á 6.000.000 de habitantes, ignorantes, dóciles y sumisos, de los peligros consiguientes al comercio libre de armas, de *impresos*, de efectos con que el espíritu de codicia ataca la moral, del acceso contínuo de los varios elementos de perturbacion que se ponen en juego por unos ú otros móviles, y podrian minar la paz y destruir el bienestar de una sociedad rudimentaria aún.»

«El registro de la aduana, dice el doctor Jagor, y otras formalidades llevadas con rigorosísima minuciosidad por los empleados subalternos indígenas, son tanto más molestas para el viajero, cuanto que acaba

de dejar los puertos francos ingleses del Asia oriental. *Con fianza de un comerciante establecido se le permite desembarcar á las 16 horas como un especial favor, teniendo, sin embargo, que dejar todo su equipaje á bordo.»*

La bahía de Manila pasa por ser una de las más hermosas del mundo, capaz de contener todas las escuadras de Europa. Es de forma circular, la rodean cinco provincias y mide unas 120 millas de circuito. La rada es poco segura en la monzon S. O., y en los tiempos tempestuosos del cambio de monzon; en estos casos los buques buscan abrigo en el puerto de Cavite distante 7 millas; pero durante la monzon N. E. pueden fondear á ½ milla de tierra. Los barcos menores de 300 toneladas entran por el rio Pasig hasta el puente de España, única parte que se limpia, y aun muy periódicamente, porque no hay más que una ó dos dragas.

Las leyes proteccionistas ó los derechos diferenciales de bandera, alejan de este puerto á los buques extranjeros, que son los únicos que dan movimiento comercial á Filipinas, porque con la Península tiene apenas comercio. En 1868 entraron en Manila 112 buques extranjeros con 74.054 toneladas, y 93 españoles con 26.762; los primeros en lastre casi todos, y los segundos cargados á su ida y retorno. De suerte que los extranjeros solo van allí por extrema necesidad á buscar géneros filipinos ó cuando son llamados por las casas de comercio. Pero las vejaciones que se cometen en el registro y las formas de desconfianza son aún más poderosas causas de ahuyentar el comercio exterior; á veces no hay medio de despachar á tiempo los pedidos de artículos del país, circunstancias que con la prontitud y facilidad que hallan los comerciantes en Singapore y China hacen sentir doblemente sus efectos, hasta el punto de estar ya desacreditado el puerto de Manila aun para los que no han visto sus aduanas.

Sin embargo, es la situacion de Manila tan ventajosa para el comercio, porque se considera como el centro entre el Japon, China, Anam y los puertos hollandeses é ingleses del Archipiélago malayo y la Australia. Lapeurose dice que es quizás la ciudad del mun-

do mejor situada. Durante la monzon N. E., en los meses de invierno en Europa, los buques que van del Archipiélago indio á China para hallar algun abrigo, siguen la derrota del estrecho de Gilolo y pasan muy cerca de Manila; si no los embarazaran las aduanas, harian allí escala. Es por último Filipinas muy propicia al comercio de las costas occidentales de las dos Américas.

En 1868, segun la Memoria del cónsul inglés, el valor de los productos filipinos exportados del puerto de Manila, ascendió solamente á 16.013.108 pesos, de los cuales 4.857.000 fueron á Inglaterra; 102.477 á los demás puertos de Europa y 9.053.631 á los del Asia y América. (No se incluyen los tabacos remitidos á la Península á cuenta del Gobierno por valor de 3.169.114 pesos).

Pero resaltará más á la vista este atraso del comercio exterior de Filipinas si se le compara con Singapore (1), que no teniendo ni tierras ni condiciones de producir, pero que siendo puerto libre, presenta un movimiento asombroso de buques en su mal abrigada bahía. En 1873 la exportacion alcanzó la cantidad de 36.307.122 pesos, y la importacion subió á 42.022.565; la diferencia entre las dos cifras es la que se queda en la poblacion para el consumo de 97.111 habitantes con arreglo al censo de 1871, unida á los escasos productos de la isla. Cuenta con 56 casas de comercio, de las cuales 36 son europeas, y los buques que fondearon en su rada el mismo año, fueron 4.203 con 1.296.096 toneladas y 84.745 hombres de tripulacion. Véanse los adjuntos cuadros.

---

(1) Singapore es una pequeña isla al S. de la Península Malaya, de la que le separa un estrecho canal que lleva su nombre. Su mayor anchura es de 11 millas y su mayor longitud de 27, con una área de 275 millas cuadradas. De suelo poco fértil pero cubierto de multiforme y lozana vegetacion, á que parece dar alimento aún más que el suelo la humedad y el sol de las regiones ecuatoriales; accesible por todos lados á las brisas del Océano y bañada por frecuentes lluvias, goza de una temperatura mucho más benigna de la que era de esperar de su situacion geográfica, que es de 1° 16' latitud N. y 103° 53' longitud. (Meridiano Greenwich).

PRINCIPALES ARTÍCULOS EXPORTADOS DEL PUERTO DE SINGAPORE EN 1871.

ARTÍCULOS.	Para Inglaterra.	Para Estados Unidos de América.	Para Europa.	TOTAL.
Añil	"	" "	37 cajas.	37 cajas.
Arroz	"	" "	462 picos.	462 picos.
Astas de búfalo	2.224 picos.	" "	828 "	3.026 "
Azúcar	5.416 "	16.290 picos.	" "	21.706 "
Benjuí	696 "	" "	" "	696 "
Café	28.728 "	4.230 "	14.677 "	47.635 "
Cañas de Malaca	1.974.000 cañas.	" "	197.000 cañas.	2.171.000 cañas.
Caña lignea	" "	410 "	262 picos.	672 picos.
Idem verdadera	139 picos.	" "	" "	139 "
Cashu	1.875 "	13.136 "	5.400 "	20.411 "
Concha carey	58 "	" "	13 "	71 "
Idem comun	" "	" "	37 cajas.	37 cajas.
Cubeba	416 "	" "	" "	416 picos.
Cueros de búfalo	23.618 "	2.132 "	5.034 picos.	30.784 "
Estaño	32.734 "	32.184 "	810 "	65.823 "
Goma copal	12.850 "	1.940 "	" "	14.790 "
Idem cambioja	258 "	" "	" "	258 "
Idem damar	1.133 "	" "	973 "	2.106 "
Idem elástica	6.529 "	3.413 "	165 "	10.103 "
Idem gambier	343.089 "	107.462 "	95.281 "	545.726 "
Gutapercha	36.488 "	176 "	184 "	36.848 "
Juncos	52.678 "	43.034 "	10.951 "	106.663 "
Nácar	1.328 "	" "	" "	1.328 "
Nuez moscada	102 "	2.343 "	" "	2.449 "
Pimienta negra	78.806 "	58.390 "	21.284 "	158.480 "
Idem blanca	45.589 "	1.399 "	2.673 "	49.661 "
Sagú harina	183.624 "	7.033 "	2.922 "	193.579 "
Idem perlá	48.511 "	2.274 "	5.462 "	56.247 "
Sangre de drago	118 "	" "	" "	118 "
Sésamo	" "	" "	2.959 "	2.959 "
Sibucao	1.404 "	1.613 "	" "	3.017 "
Tapioca	40.097 "	11.948 "	1.082 "	53.127 "

MOVIMIENTO MARÍTIMO-COMERCIAL DE SINGAPORE EN 1873.

IMPORTACION.

PROCEDENCIAS.	BUQUES			Tonelaje.	Tripulacion	EN LASTRE.			Valor en pesos.
	de vapor.	de vela.	yuncas.			Buques.	Tonelaje.	Tripulacion	
Inglaterra	133	166	»	227.400	9.050	»	»	»	8.047.040
Francia	27	5	»	44.650	1 790	»	»	»	584.320
Alemania	19	6	»	23.740	854	»	»	»	540 340
Austria	»	»	»	»	»	»	»	»	52.120
España	7	»	»	4.371	366	»	»	»	»
Holanda	»	5	»	2.670	74	»	»	»	210.320
Indias inglesas	68	11	»	75 820	3.810	»	»	»	5 956.830
Idem holandesas	127	142	764	158.650	16.420	7	3.180	118	5.645 600
Idem francesas	37	31	142	89.530	4 350	»	»	»	1.906.000
Filipinas	35	4	»	12.140	1.180	»	»	»	517.460
China	198	52	93	246.310	14.210	9	4.980	165	5.124 590
Siam	74	48	23	56.720	3 230	»	»	»	1 089 720
Birmania	8	62	»	49.560	1.410	»	»	»	934.650
Borneo	47	49	127	55.820	3 690	»	»	»	961 520
Malaya	106	152	875	172.040	16.310	»	»	»	8 650.720
Célebes	12	3	42	8.310	1.235	»	»	»	603.205
Isla Mauricio	»	6	»	4.670	115	»	»	»	2.560
Australia	2	23	»	10.510	359	»	»	»	170.210
Japon	2	»	»	1.950	92	»	»	»	12.970
Otras procedencias	23	54	376	43 150	5 280	»	»	»	1.072.420
TOTALES	925	819	2 443	1.288.011	83.862	16	8 085	883	42.022 565

EXPORTACION.

DESTINOS.	BUQUES			Tonelaje.	Tripulacion	EN LASTRE.			Valor en pesos.
	de vapor.	de vela.	yuncas.			Buques.	Tonelaje.	Tripulacion	
Inglaterra	87	61	»	134 250	5.215	»	»	»	7 087.350
Francia	25	4	»	43.170	1.320	»	»	»	426 000
Alemania	16	»	»	16.120	675	»	»	»	203.400
Austria	»	»	»	»	»	»	»	»	97 060
España	3	1	»	2 368	306	»	»	»	162.400
Estados-Unidos	»	25	»	17 840	480	»	»	»	3 470.490
Holanda	»	»	»	»	»	»	»	»	12.300
Indias inglesas	57	14	»	69.420	2 530	»	»	»	313 700
Idem holandesas	161	126	818	211.800	17.310	8	3.190	110	5.840 300
Idem francesas	41	58	112	53.180	2.970	»	»	»	1.973 000
Filipinas	41	7	»	20 320	1 380	»	»	»	410 500
China	156	32	54	210 560	7.010	»	»	»	3.572 100
Siam	72	59	43	5.340	4 833	6	2 570	»	2.484.000
Birmania	15	16	»	21 084	845	57	23.800	840	466.450
Borneo	51	61	134	46.150	4 860	»	»	»	873.934
Malaya	124	163	905	182.410	17.070	5	2.210	72	6.933 000
Célebes	7	9	48	7 640	810	»	»	»	784.020
Isla Mauricio	»	20	»	16 970	350	»	»	»	66.700
Australia	2	25	»	9 350	395	»	»	»	152.000
Japon	3	»	»	2.780	110	»	»	»	74.200
Otras procedencias	47	38	429	58 270	6.370	6	2.310	102	874.100
TOTALES	911	719	2.537	1.171 844	76 530	82	34.080	1 219	36 367.428

PRINCIPALES PRODUCTOS

EXPORTADOS DE LOS PUERTOS DE MANILA, CEBÚ É ILOILO EN 1871 PARA LOS PAÍSES QUE SE INDICAN.

ARTÍCULOS.	Clase de medida.	Estados-Unidos por el Atlántico.	Inglaterra	California	Europa	Australia	Singapore	China, Japon, Molucas y Habana	TOTAL en 1871.	TOTAL en 1870.
Abacá	Picos.	285.112	143.498	22.500	640	6.716	2.992	2.294	463.752	488.560
Jarcia de abacá	"	"	220	484	87	114	2.640	8.389	11.994	11.307
Azúcar	"	545.929	555.907	99.844	57.476	139.787	"	491	1.251.416	1.251.416
Sibucao	"	10.520	5.301	320	660	"	1.631	58.050	76.482	176.924
Café	"	1.451	31.434	3.700	10.653	"	1.415	4.717	53.370	34.120
Cueros	"	777	1.053	"	"	"	325	971	3.126	3.859
Derperdicios análogos	"	5.833	"	"	"	"	"	1.908	7.741	4.303
Almáciga	"	"	9.506	"	"	"	309	"	9.815	11.028
Nácar	"	2.037	503	"	"	"	"	45	2.585	3.022
Sigay (ciprea moneta)	"	"	1.577	"	"	"	"	"	1.577	3.887
Concha	Cates.	"	100	"	"	"	"	902	1.002	1.043
Cigarros	Millares.	1.453	10.080	378	13	2.930	35.089	26.849	76.792	77.526
Tabaco rama	Quintales	"	27.773	"	25.775	"	"	"	53.548	136.680
Indigo	"	3.390	1.715	"	"	"	186	"	5.291	5.626
Indigo líquido	"	"	"	"	"	"	416	19.328	19.744	14.226
Arroz	Cavanes.	"	"	1.805	6.370	"	130	28.522	36.807	28.560

VII.

COMERCIO INTERIOR.

Decia la Comision auxiliar de Aranceles en 1871: «La Junta y Comision auxiliar de Aranceles ha hecho estudio del sistema y tarifa propuestos para la recaudacion de los arbitrios de puerto.»

«La observacion de las circunstancias que juegan en el movimiento de intereses que el impuesto afecta, señala inconvenientes que es tanto más oportuno exponer, cuanto que la Junta de Aranceles ve otros y más fáciles modos de allegar el mezquino rendimiento total de los arbitrios de puerto.»

«Salvo excepciones existentes en estrechas zonas surcadas por malos caminos que para el movimiento de la produccion ni aun pueden llamarse vecinales, y cuando más son útiles sendas para los ganados de labor, las vías del tráfico y del trabajo son exclusivamente acuáticas en este país. La produccion, consistente en frutos de escaso valor en gran volúmen relativos, solo puede ser transportada con baratura por el cabotaje; y como los pueblos productores se encuentran situados á orillas del mar y rios navegables, los habitantes utilizan su admirable aptitud para la navegacion. Así, y sin más estímulo que la necesidad y la demanda, se ha ido formando la marina de cabotaje, que es dudoso tenga rival en Nacion alguna de Europa, habida relacion de su poblacion y riqueza.

Hé aquí las cifras incompletas que suministra hoy

la oficina de matrícula general de buques establecida en Manila:

CLASE DE BUQUES.	Su número.	Toneladas.	Tripulacion.
Fragatas.....	7	3.994	245
Corbetas.....	20	7.005	700
Lugres.....	2	522	36
Bergantines.....	21	3.900	590
Vapores.....	12	1.597	189
Goletas.....	253	10.865	3.931
Pailebots.....	105	3.715	1.282
Pontines.....	271	11.202	4.060
Pancos.....	832	15.162	9.085
Lorchas.....	35	1.211	420
Cascos.....	2.059	42.836	9.624
Barangayanes, paraos, falúas, barotos, caracuas, bilos y balandras.....	2.382	7.550	14.112
	6.199 (1)	109.559	44.284

«Los transportes marítimos, continúa la Junta, en su mayor parte, tanto para surtir los mercados de consumo y exportacion, como para dar alimento al gran cabotaje en buques mayores, se verifican en número incontable de pequeñas embarcaciones.»

«El poner trabas á este movimiento tan expontáneo, debido á la naturaleza de esta sociedad y desarrollado al calor de la libertad administrativa, es más perjudicial que establecer en España portazgos y pontazgos en todos los caminos y sendas. El que no haya hecho observacion práctica, solo formará idea aproximada de

(1) Estas cifras deben estar muy incompletas con respecto á los buques menores, desde el pailebot hasta los barangayanes y paraos. A veces se reunen en la bahía de Manila hasta 200 pailebots y pontines, y contando un cuádruplo los que se hallan fuera en los mismos dias, resultará 1.000 su número total. Los pancos y lorchas tambien pueden triplicarse sin exagerar la cifra verdadera; y en cuanto á los cascos, barangayanes, paraos y barcas de grandes dimensiones, acaso las que existen solamente en Tondo y Tambobon, de la provincia de Manila, superan las cifras del anterior cuadro.

las necesidades que estimulan á la navegacion, sabiendo que hay provincias enteras como Mindoro, Leyte, Samar, Misamis y Surigao, y otras muchas que carecen de otros medios de comunicacion entre sus pueblos.»

«Esos buques de cabotaje, hecha excepcion de un centenar cuando más, están á cargo de patrones indígenas, más ó ménos hábiles en su oficio, pero de una torpeza ó encogimiento inexplicables, cuando se trata de presentarse en las oficinas, de redactar notas y dar las explicaciones que exige el cumplimiento de disposiciones aduaneras ó estadísticas (debido al despotismo de los oficiales y aún más de los dependientes). Las distancias son grandes además entre las oficinas y los fondeaderos, y casi siempre representan las gestiones para el despacho de la nave la pérdida de un dia, que es una vejacion y un sacrificio grande.»

«Uno de los objetos de la Administracion es obtener datos estadísticos, y aquí se pretende hacer una estadística del cabotaje. Pues bien; es tan difícil ésta como la del movimiento de efectos y personas entre las calles y casas de una gran poblacion europea. Veamos de robustecer esta proposicion. Recibe Manila por agua todas sus subsistencias, y la estadística del cabotaje mencionará algunos cargamentos; pero la pasarán desapercibidos los que en millones de cascos, lanchas, barcas, paraos, guilalos, etc., etc., y en mucha mayor cantidad total, se deslizan á lo largo y al abrigo de las costas desde Batangas, Bataan, Cavite, Bulacan, Pampanga, Moron y Laguna. La cifra de la estadística del cabotaje será siempre mentira, no por error de un 10 por 100, sino por varios que destruirán toda base de conjetura racional.»

El año 1864, cuando se ordenó por el Ministerio de Ultramar la formacion de la estadística del cabotaje, contestaba el Gobierno de las islas:

«Dividida la poblacion de Filipinas en millares de grupos (pueblos, visitas y barrios) que en su mayor parte se han ido formando á orillas del mar ó rios, utilizan los habitantes casi exclusivamente la navegacion

para las comunicaciones así próximas como remotas, siendo innumerables, de tan imposible inspeccion y registro ó matrícula como de fácil construccion, los buques menores de todas clases con que cuentan, y para los cuales, como han dicho muy bien á la Administracion general las subalternas, todos son puertos de mar. V. E. sabe que los grandes elementos de administracion que encierra la capital no bastarian á llevar la estadística del movimiento marítimo entre los abrigos, olas y fondeaderos que hay dentro de la bahía de Manila y hacen un tráfico de subsistencias y mercancías de toda clase.»

*
* *

Observaciones.—La estadística del cabotaje y de todo el movimiento comercial en todo el Archipiélago, así como la matrícula de toda clase de embarcaciones, creemos se puede obtener sin dificultad ni grandes gastos bajo las siguientes bases:

1.ª Establecer un registro en cada pueblo á cargo de los Ayuntamientos ó Tribunales como hoy se denominan, donde se han de inscribir todas las embarcaciones que se construyan y se inutilicen en la respectiva localidad, con la expresion de sus clases, condiciones, medida y porte.

2.ª En cada sitio de concurrencia ó donde hayan de pasar necesariamente las barcas, se establecerá asimismo una especie de garita ó registro, donde se tomarán notas de dichas embarcaciones con la expresion de su número de matrícula, puntos de destino y procedencia, su cabida, clase, peso ó medida y valor de la carga, número de la tripulacion, los nombres del piloto ó patron y del dueño ó naviero y otras circunstancias.

3.ª Se repartirán en todos esos registros los correspondientes modelos impresos.

4.ª No se devengarán derechos de ninguna especie por las notas é inscripciones.

5.ª Para armar, equipar y poner en disposicion de

hacer viajes cualquier buque, nave ó barca, no se exigirán otras formalidades de ningun género.

Estas bases estarán naturalmente en consonancia con el Reglamento del subsidio industrial y de comercio en lo que respecta á los constructores de naves, navieros y porteadores marítimos; y de los asientos correspondientes á la inscripcion de éstos industriales y comerciantes comprobados con aquellos registros, ha de ser difícil toda clase de ocultaciones y fraudes en la exaccion del subsidio.

VIII.

COLONIZACION EN FILIPINAS.

Varios proyectos de colonizacion se han estudiado á fin de poblar y explotar las islas aún despobladas de Filipinas. El primero fué el de la *Compañía de Filipinas*, autorizada por Real Cédula de 10 de Marzo de 1785, que contaba con un capital de 10.700.194 pesos; las denominadas *Austro-Hispana* é *Indo-Hispana-Inglesa* no han pasado de meros proyectos. La primera funcionó algunos años; pero no tardó en disolverse por razones que no es de nuestro propósito referir.

Bajo el punto de vista político y nacional, creemos peligrosas las compañías de esa índole, porque adquiririan predominio y ejercerian una influencia moral y material en donde se establecieran, tanto más poderosa cuanto es la condicion de los indígenas bastante atrasada, de espíritu, digámoslo así, vírgen, fácil de torcerse á los amaños contrarios á la integridad de la Nacion, si son extranjeras las compañías, ó á las disidencias de partido, si son puramente nacionales.

Con este efecto, recordamos el argumento más irrefutable, á nuestro entender, que adujo en su voto particular el Sr. Sanjurjo, oponiéndose al arriendo de los tabacos filipinos.

«Que el arriendo, decia el Sr. Sanjurjo, compromete »los intereses de la Nacion, no es ménos evidente: una »empresa que tuviese el monopolio en la compra y ex»portacion del tabaco, seria tambien el único cultiva»dor de aquella, porque fuera de la parte, de suyo li»mitada, que se consumiese en las islas, no pudiendo »los cultivadores recurrir á otro comprador, tendrian »que ajustarse precisamente á las prevenciones de

»aquella respecto á la cantidad, la clase y las demás »condiciones del artículo; es decir, que serian como »colonos suyos; y el cultivo se extenderia por todo el »territorio de Filipinas, donde no habria más que de»pendientes de la sociedad adjudicataria, y su influen»cia seria dicisiva; y frente al poder de España y entre »éste y sus administrados se levantaria otro poder que »tendria tantos vasallos cuantos fuesen los habitantes »de las islas.»

Esto es evidente: las grandes compañías inglesas que se establecieron en las Indias orientales habian ejercido absoluto dominio sobre aquellas colonias.

El sistema de colonizacion agrícolo-militar, tal como se proyecta para Cuba, es inútil y no tendria efecto para Filipinas. En Cuba se necesita la presencia de tropas peninsulares para la seguridad de aquellas Antillas. En Filipinas el ejército se ha compuesto siempre de tropas indígenas. Es, por otra parte, más difícil reclutar gente para la milicia que para dedicarlos á la agricultura.

Muchos emigran de la Península en busca de tierras, donde no encuentran ni fortuna, ni comodidades, ni hospitalidad; antes por el contrario, son objeto de agresion por parte de sus naturales y de atropello por autoridades extranjeras, como hemos visto recientemente en los desgraciados sucesos de Saida. Filipinas seria para estos emigrantes la tierra que desearan, porque allí encontrarian fortuna y hospitalidad, y rodeados de todo género de respeto y consideraciones si no llegasen á abusar contra sus naturales.

Si nuestro Gobierno tomara esta iniciativa, como ya la ha tomado el de Portugal; si mandara á Filipinas á los peninsulares que buscan mejor situacion en otras tierras que la de que gozan en sus pueblos, abonándoles el pasaje y otros gastos de instalacion, al propio tiempo que se ocurre á sus necesidades y se procura á su seguridad individual, se lleva al Archipiélago el espíritu de union y se afirma para siempre la influencia moral y material de la Metrópoli sobre aquellos pueblos.

La emigracion reglamentada en la vecina Monarquía, lleva las siguientes condiciones: 1.ª Abono de pasaje y gastos á los portugueses que deseen pasar á las posesiones portuguesas: 2.ª Los que reciban estos anticipos no podrán salir del punto de inmigracion sin antes satisfacerlos.

Para la inmigracion peninsular en Filipinas, propondríamos las bases siguientes:

1.ª Ensanchar las operaciones del Banco Español Filipino, aumentando su capital, mediante la emision de mayor número de acciones que el que hoy tiene.

2.ª Establecer sucursales en todas las provincias y sub-sucursales en los pueblos.

3.ª El Banco, las sucursales y sub-sucursales, serán al mismo tiempo Bancos agrícolas ó hipotecarios y Cajas de ahorros.

4.ª Tendrán á su cargo: 1.ª, *la recaudacion de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería;* 2.ª, *la expendicion de las patentes de profesion, industria y comercio;* 3.ª, *el libramiento de las cédulas personales;* 4.ª, *la venta de toda clase de efectos timbrados.*

5.ª Para simplificar la contabilidad y afianzar los fondos del Estado, tambien podrá encargárseles las funciones de la Tesorería general de las islas.

6.ª Por todas estas operaciones cobrará un tanto por ciento de los ingresos que se recauden.

7.ª Permanecerán bajo la inmediata inspeccion del Gobierno.

8.ª El cargo de Director será de nombramiento del Poder Ejecutivo, y todos los demás empleos se proveerán mediante concurso y fianza por la Junta del Banco.

9.ª De sus fondos peculiares se destinarán *dos millones de pesos* ó más para pasajes de navegacion y anticipos á los inmigrantes peninsulares, con quienes celebrará directamente y sin mediacion del Gobierno sus contratos.

10.ª El interés del préstamo que verifique á los particulares se regulará por la Junta general de accionis-

tas ó por el Gobierno; pero no excederá su valor del 10 por 100, incluso el tanto de comision.

11.ª El interés de las imposiciones que reciba como Caja de ahorros, no bajará de un 6 por 100.

12.ª El Banco Español Filipino podrá extender sus negociaciones á otras materias, prévia autorizacion del Gobierno.

La razon de las bases anteriores se penetra conociendo la vida actual y la práctica hipotecaria que se observa en todas las islas, llena de usura sin límites.

El Banco Español Filipino, en su constitucion actual, tiene tan pocas operaciones que apenas es conocido ni se sabe que existe por muchos habitantes de Manila. Los billetes que emite son más apreciados que el oro y se buscan con especialidad para los viajes, pero con dificultad se encuentran á veces. Teniendo capital, que lo tendrá seguramente no solo de las acciones pero tambien de las imposiciones que recibiria de particulares, se pondria á la cabeza del movimiento comercial, á quien daria vida y constituiria un auxilio poderoso á la industria, cultivo, ganadería y construcciones urbanas, á toda la produccion de la riqueza, en fin, con los préstamos que hiciese á módico interés.

Porque seria allí módico aun el 10 por 100. Hoy los préstamos sobre fincas urbanas se realizan al 15 y 20 por 100 de interés; con muchísima dificultad se encuentran de 10 por 100 con 1 de comision; sobre fincas rústicas, la usura sube de 20 á 100 por 100, y muchas veces sucede que despues de satisfacerse estos gravámenes, las propiedades se traspasan al prestamista por ménos de la mitad, si no de la tercera parte de su valor. Solo las administraciones de los bienes de Obras Pias, de la Mitra y de algunas corporaciones prestan al 6 por 100 con 1 ó 2 de comision; pero no se obtiene sino despues de grandísimas recomendaciones que cuestan á veces 2 á 4 por 100.

Por otro lado, las imposiciones que verifican los particulares en las casas extranjeras son numerosas y

no producen más de 7 ó 7 ½ por 100, ni ofrecen las garantías que ofreceria el Banco. En la quiebra de la casa Roussell y Sturgis el valor de los depósitos é imposiciones que existian á favor de particulares pasaba de 1.000.000 de pesos.

En cuanto á la inmigracion peninsular no se alegarán seguramente en contra de nuestras proposiciones las inconveniencias del clima. La temperatura de Filipinas puede verse en el capítulo primero de este Apéndice.

IX.

MEDIDAS, PESOS Y MONEDAS QUE RIGEN EN FILIPINAS.

MONEDAS.

1 peso=2 escudos=4 pesetas columnarias=5 pesetas de nuevo cuño=8 reales fuertes de plata=160 cuartos de cobre=100 céntimos=20 reales vellon.

Vulgarmente y en las plazas se cuenta por cuartos, reales fuertes, pesetas y pesos; en algunas esferas mercantiles y en las oficiales por pesos, reales fuertes, pesetas, céntimos de peso y céntimos de peseta. La unidad oficial que era antes el escudo y milésimas de escudo, es hoy la peseta y céntimo de peseta.

Circulan todavia, pero muy escasamente, las onzas de 16 pesos y medias onzas de 8. Los centenes ó de 5 pesos se llevan de la Península.

La Casa de Moneda en Manila acuñaba solo monedas de oro de 4 pesos, de 2 y de 1, y las de plata de 1 peso y 1 escudo, aunque escasamente, así como despues las de 1 peseta y $^1/_2$ peseta. Las de cobre de 1 y 2 cuartos se llevan de la Península.

Nosotros proponemos la supresion de la Casa Moneda mientras no sea un servicio cual debiera ser, productivo para el Tesoro; cuya medida, al mismo tiempo que proporciona economía en los gastos, reconcentra la alta soberanía nacional en la Metrópoli.

PESOS PARA METALES PRECIOSOS.

1 tael=10 mas=100 condin=754,75 granos del marco de Castilla=37,68 gramos.

PESOS ORDINARIOS.

1 quintal de Castilla=4 arrobas=46 kilógramos y 9 gramos: 1 arroba=25 libras castellanas=11 kilógra-

mos y 502 gramos: 1 libra=2 marcos=16 onzas=460 gramos: 1 onza=16 adarmes=28 gramos y 76 céntimos: 1 adarme=1 gramo y 80 céntimos=16 granos: 1 gramo=9 granos.

1 pico=10 chinantas=100 cates=1 tael y 6 décimas =137 libras y 5 décimas=62 kilógramos con 262 gramos: 1 tael=22 adarmes=39 gramos con 60 céntimos.

El pico no es una medida fija: en Manila ha fijado su equivalencia á 137 libras y 5 décimas; en los puertos de China y Singapore los ingleses han adoptado las equivalencias siguientes: 1 pico=133 $^1/_5$ libras inglesas; 1 pico en Manila equivale á 140 libras inglesas, y 1 pico inglés es de 131 $^4/_{10}$ libras castellanas.

MEDIDAS PARA LÍQUIDOS.

1 ganta=8 chupas=3 litros.

La tinaja es medida variable, cuya cabida se estipula por el número de gantas, y en algunas provincias como Laguna se fija en 16 gantas cada tinaja de aceite de coco: en otras varía hasta 24 gantas.

MEDIDAS PARA ÁRIDOS.

1 cavan=25 gantas=200 chupas=800 apatanes=75 litros=1 fanega de Castilla con 35.132 cien milésimas.

Desde 1.° de Enero de 1862 la unidad legal para todas las provincias es el cavan que mide exactamente 75 litros, ó sea un cubo de 422 milímetros en sus aristas exteriores y cuya capacidad es de 5.990 pulgadas cúbicas castellanas con 96 céntimos. (El cavan en 1859 equivalia á 80 litros con 919 cienmilésimas.) 1 cavan de arroz pesa 128 libras españolas si es con cáscara, y 137 libras sin ella, ó sean 59 kilógramos en el primer caso y 63 en el segundo.

MEDIDAS LONGITUDINALES.

1 braza=2 varas de Búrgos=1 metro y 617 milímetros: 1 vara=3 piés=36 pulgadas=576 líneas=835

milímetros: 1 pié=12 pulgadas=192 líneas=278 milímetros: 1 pulgada=16 líneas=23 $^1/_6$ milímetros: 1 metro=1 vara con 6 pulgadas y 2 líneas=3 piés con 6 pulgadas y 2 líneas=42 pulgadas y 2 líneas=674 líneas.

MEDIDAS ITINERARIAS.

1 legua=666 $^2/_3$ varas de Búrgos=20.000 piés=3 millas marinas ó simples=$^3/_4$ de milla geográfica ó alemana=3 $^{45}/_{100}$ de millas inglesas=5 kilómetros con 555 metros=5.555 metros.

MEDIDAS PARA ÁREAS.

1 quiñon=10 balitas=100 loanes=10.000 brazas cuadradas=40.000 varas de Búrgos cuadradas=27.949 metros cuadrados con 486 milésimas=2 hectáreas con 79 $^1/_2$ céntimos. La braza realenga consta de 2 varas y $^3/_4$.

Estas medidas son las legales. Pero las usadas comunmente por los propietarios en sus contratos particulares con el colono, es la cantidad de un cavan de semilla, si el cultivo del terreno es de granos, y si es de otra especie, como el tabaco, caña de azúcar, café, abacá, coco, naranjo, etc., se mide por el número de plantas.

Un cavan de arroz de semilla ocupa 2 balitas y media, si es de la medida oficial, y dos balitas si de la medida arbitraria. Las plantas de tabaco y caña de azúcar ocupan un espacio de modo que una planta diste de otra lo ménos dos piés y lo más tres piés y medio. Siendo de café, la distancia es de tres á cuatro varas, ménos si es de abacá y coco, y más si es de naranjo.

En los contratos con los desmontadores, ó sean los que limpian el bosque, la braza que se usa es arbitraria y consiste en la medida que se toma extendiendo el brazo derecho y el pié izquierdo de un hombre de más que regular estatura. Esta braza contiene á veces más de dos metros, por lo general no pasa de dos, y con 100 brazas cuadradas de ella se forma el loan, con 1.000 la balita y con 10.000 el quiñon.

Esta es la medida que hemos tomado para nuestros supuestos, la cual excede en una cuarta parte más que la legal. A ella tambien se arreglan algunos para determinar la extension de un cavan de semilla. Y puesto que nada extrañaria á los labradores la unidad del metro para las medidas, convendria fijarla en todas partes, tanto para los terrenos urbanos como para los rústicos, dehesas y montes, en la forma siguiente:

1 legua cuadrada=5.555 metros en cuadro: 1 kilómetro cuadrado=25 quiñones=100 hectáreas: 1 quiñon=4 hectáreas=10 balitas: 1 hectárea=2 $^1/_2$ balitas =25 loanes: 1 balita=10 loanes: 1 loan=100 brazas de 2 metros cuadradas=400 metros cuadrados.

Las unidades serian el kilómetro cuadrado, el quiñon, la hectárea, la balita, el loan y cada 100 metros cuadrados para la medida de los solares destinados á edificios, los terrenos de cultivo, los forestales y las dehesas para pastos.

1 kilómetro cuadrado=1.000.000 de metros cuadrados: 1 quiñon=40.000 metros cuadrados: 1 hectárea= 10.000 metros cuadrados: 1 balita=4.000 metros cuadrados: 1 loan=400 metros cuadrados.

FIN DE LA PARTE ECONÓMICA.

ÍNDICE.

		PÁGINAS.
A los filipinos		V
A los partidos		XIII
Al Gobierno		XIV
I.	Reforma del sistema rentístico	1
II.	Reformas propuestas en 1870	5
III.	Presupuesto de gastos é ingresos para 1880-81	16
IV.	Orígen de ingresos	28
V.	Materias que pueden ser orígen de ingresos.	35
VI.	Riqueza agrícola	38
VII.	Condiciones de la propiedad rústica	47
VIII.	Modos de adquirir la propiedad de los terrenos baldíos	54
IX.	Reglamento de 25 de Junio de 1880 para la composicion de los terrenos realengos	57
X.	Legislacion que proponemos	63
XI.	Medida del impuesto	69
XII.	Cuota del impuesto	74
XIII.	Riqueza pecuaria	77
XIV.	Riqueza urbana	81
XV.	Materia segura imponible	84
XVI.	Clasificacion de la materia imponible	88
XVII.	Riqueza mercantil, industrial y profesional.	90
XVIII.	Subsidio profesional, industrial y de comercio	93
XIX.	Servicio de seguridad por medio de cédulas personales	100
XX.	Cédulas personales, sus especies, clases, importe y uso	119
XXI.	Servicio de Aduanas	125
XXII.	Varios servicios de la Administracion que se satisfacen por medio de efectos timbrados	133
	Propiedades y Derechos del Estado	139
	Ingresos de la Administracion local	142
XXIII.	Ingresos generales segun el proyecto	144

PÁGINAS.

APÉNDICES.

I. Descripcion geográfica y meteorológica de Filipinas..... 151
Memoria del Observatorio meteorológico de Manila en 1867..... 155
El clima de Filipinas segun el doctor Samper..... 160
Observaciones del autor..... 167
Resúmen de las observaciones meteorológicas en Manila el año 1865..... 171
II. Poblacion, territorio y distritos de Filipinas..... 173
Dialectos..... 173
Territorio..... 174
Poblacion..... 175
III. Productos forestales y agrícolas..... 187
IV. Productos minerales..... 205
V. Valor de las tierras en todas las provincias. 212
Observaciones del autor..... 222
La indolencia del indígena..... 223
VI. Comercio exterior..... 238
VII. Comercio interior..... 245
VIII. Colonizacion agrícola..... 250
IX. Medidas, pesos y monedas..... 255